La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en *www.gijon.es/cev*

Gijón | PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN Ayuntamiento de Gijón

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL CONCEJO DE GIJÓN

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

MEMORIA INFORMATIVA – MEMORIA JUSTIFICATIVA

MEDIO RURAL – ANEXOS A LAS MEMORIAS

NORMAS URBANÍSTICAS Y ORDENANZAS – FICHAS URBANÍSTICAS

INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA – ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO – PROGRAMA DE ACTUACIÓN

URBANISMO DE GÉNERO

COMPENDIO DEL DOCUMENTO

DICIEMBRE 2018

EQUIPO REDACTOR: UTE ORDENACIÓN URBANA DE GIJÓN
URBANIA ●2003● ARQUITECTURA S.L. – BILBAINA DE PROYECTOS S.L.P.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL DOCUMENTO 1
PROMOTOR Y MARCO LEGAL 1
OBJETO DE LA REVISIÓN 1
OBJETIVOS GENERALES 1
ÁMBITOS DEL PLAN 3
ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES PARA LA REVISIÓN DEL PLAN 3
INFORMACIÓN GENERAL: CONFORMACIÓN DEL MODELO TERRITORIAL CONTRASTADO CON EL MODELO DE DESARROLLO MUNICIPAL 4
ORDENACIÓN: PROPUESTA URBANÍSTICA DESDE LOS ESCENARIOS URBANÍSTICOS 5
DOCUMENTOS DEL DAI 7
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO 8
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DE LA REVISIÓN DEL PLAN 8
I. HISTORIA URBANA 10
I.1. CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DE LA CIUDAD 10
I.2. TRANSFORMACIONES URBANÍSTICAS DEL SIGLO XX 12
I.3. CRECIMIENTO DE LA FRANJA PERIURBANA 15
II. PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL 17
II.1. ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS PÚBLICO RELEVANTE, GRANDES SUELOS A PRESERVAR 17
II.1.1. RED REGIONAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS 17
II.1.2. RED NATURA 2000 17
II.2. BIENES CULTURALES PROTEGIDOS POR LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE ASTURIAS 21
II.2.1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL 21
II.2.2. INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL DE ASTURIAS 22
II.2.3. CATÁLOGO URBANÍSTICO 22
II.2.4. OTROS ELEMENTOS DE DOMINIO PÚBLICO MERECEDORES DE PROTECCIÓN 23
III. PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y POLÍTICAS SECTORIALES 24
III.1. INCIDENCIA DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL 24
III.1.1. DIRECTRICES REGIONALES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL 24
III.1.2. SUBDIRECTRICES REGIONALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: AREA METROPOLITANA DE ASTURIAS. 24
III.1.3. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ASTURIAS 27
III.1.4. DIRECTRICES SUBREGIONALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA FRANJA COSTERA 27
III.1.5. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL DE ASTURIAS 27
III.1.6. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DEL SUELO DE COSTAS DE ASTURIAS 29
III.1.7. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DEL ÁREA DE TRATAMIENTO CENTRALIZADO DE RESIDUOS DE ASTURIAS 29
III.1.8. REVISIÓN DE LA DIRECTRICES SECTORIALES DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL 30
III.2. VINCULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL 30
III.2.1. AGUAS 30
III.2.3. CARRETERAS 33
III.2.4. FERROCARRILES 34
III.2.5. SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS 34
III.3. SISTEMAS E INVERSIONES DE LAS PLANIFICACIONES SECTORIALES 35

III.3.1. SISTEMAS DE ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL 35
III.3.2. INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN 36

IV. PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y MODIFICACIONES 41
IV.1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: PGOU 1999/2002 41
IV.1.1. SISTEMAS GENERALES 42
IV.1.2. SUELO URBANO 43
IV.1.3. SUELO URBANIZABLE 44
IV.1.4. SUELO NO URBANIZABLE 45
IV.1.5. GRADO DE CUMPLIMIENTO 47
IV.2. MODIFICACIONES DEL PGOU 1999/2002 48
IV.2.1. MODIFICACIONES PUNTUALES 48
IV.2.2. MODIFICACIONES SUPRAMUNICIPALES SIGNIFICATIVAS 49
IV.2.3. ACTUACIONES URBANÍSTICAS AL MARGEN DEL PGOU 1999/2002 49
IV.3. DESARROLLO DEL PGOU 1999/2002, REFERENCIADO CON LOS PLANES GENERALES ANULADOS 50
IV.3.1. PLANES DE DESARROLLO EN SUELO URBANO 50
IV.3.2. PLANES EN EL SUELO URBANIZABLE 52
IV.3.3. PLANES EN EL SUELO NO URBANIZABLE 53
IV.4. LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN DE LOS CONCEJOS LIMÍTROFES 55
IV.4.1. CONCEJOS AL ESTE: VILLAVICIOSA Y SARIEGO 55
IV.4.2. CONCEJOS AL SUR: SIERO Y LLANERA 55
IV.4.3. CONCEJOS AL OESTE: CORVERA Y CARREÑO 55
IV.5. CONCLUSIONES Y PROYECCIONES 56

V. MEDIO: VALORES POTENCIALES Y RIESGOS DEL TERRITORIO 58
V.1. LA ESTRUCTURACIÓN Y APROVECHAMIENTOS POTENCIALES 58
V.1.1. CONDICIONAMIENTOS GEOGRÁFICOS 58
V.1.2. MEDIO ABIÓTICO 58
V.2. LAS ACTIVIDADES POTENCIALES DEL TERRITORIO 65
V.2.1. AGRARIO 66
V.2.2. EXTRACTIVO 67
V.2.3. OTROS 69
V.3. RIESGOS NATURALES 70
V.3.1. GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS 70
V.3.2. INUNDACIONES Y TORRENCIALIDAD 82
V.3.3. OTROS RIESGOS 92

VI. ASENTAMIENTOS: EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y NÚCLEOS 96
VI.1. LA POBLACIÓN 96
VI.1.1. CONTEXTO REGIONAL 96
VI.1.2. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN 99
VI.1.3. ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA 100
VI.1.4. PROYECCIONES DE POBLACIÓN 103
VI.2. CIUDAD Y DISTRITO PERIURBANO Y RURAL 104
VI.2.1. HÁBITAT URBANO 105
VI.2.2. HÁBITAT NO URBANO 107

VII. NECESIDADES DE VIVIENDA 109

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

VII.1. ESTADO ACTUAL Y LAS PROYECCIONES....109
VII.1.1. EL PARQUE RESIDENCIAL ACTUAL....109
VII.1.2. PREVISIÓN DE NECESIDADES DE VIVIENDA....110
VII.1.3. APROXIMACIÓN AL MERCADO INMOBILIARIO....112
VII.2. AVANCE DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA VINCULADA AL PLAN....114
VII.2.1. MARCO GENERAL....114
VII.2.2. APLICACIÓN A GIJÓN....115

VIII. ESTRATEGIA ECONÓMICA INSPIRADORA DEL PLAN GENERAL....117

VIII.1. ESTRATEGIA PARA GIJÓN: UNA CIUDAD EN TRANSICIÓN ECONÓMICA....117
VIII.1.1. ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE UNA INDUSTRIA VERTEBRADA ALREDEDOR DEL PUERTO Y EL SUELO INDUSTRIAL DISPONIBLE Y BASADO EN LAS ACTIVIDADES MANUFACTURERAS Y LOGÍSTICAS AVANZADAS....118
VIII.1.2. ESTRATEGIA BASADA EN LOS SECTORES AVANZADOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS, ENERGÍAS RENOVABLES Y DESARROLLO DE UNA CIUDAD INTELIGENTE Y SOSTENIBLE....118
VIII.1.3. ESTRATEGIA BASADA EN LOS SERVICIOS, TURISMO Y DESARROLLO COMERCIAL....118
VIII.2. PROYECCIONES DE DEMANDA DE ESPACIO RESIDENCIAL Y PRODUCTIVO....119
VIII.2.1. PROYECCIONES DE DEMANDA DE ESPACIO RESIDENCIAL....119
VIII.2.2. PROYECCIONES DE DEMANDA DE ESPACIO PRODUCTIVO....120
VIII.3. IMPLICACIONES SOBRE EL USO DEL SUELO: PROPUESTAS ESPECÍFICAS....120
VIII.3.1. CRECIMIENTO COMPACTO Y DENSO DE LA CIUDAD PARA POTENCIAR SU SOSTENIBILIDAD Y SU CREATIVIDAD....120
VIII.3.2. CENTRO DE LA CIUDAD: POTENCIALIDADES DEL NATAHOYO COMO CENTRO DE SERVICIOS....122
VIII.3.3. APUESTA EN VIESQUES-CABUEÑES (MILLA DEL CONOCIMIENTO: AMPLIACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO....124
VIII.3.4. DESARROLLO DEL SUELO INDUSTRIAL QUE PERMITA APROVECHAR LAS POTENCIALIDADES DEL PUERTO....124
VIII.3.5. GIJÓN RURAL: ESPACIO POLIVALENTE DE LA CAMOCHA Y ENTORNO RURAL....125
VIII.3.6. OTRAS POSIBLES INTERVENCIONES: EL ÁREA METROPOLITANA EMERGENTE EN EL CENTRO DE ASTURIAS: LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE....125

IX. DOTACIONES URBANÍSTICAS....127

IX.1. VÍAS PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN....127
IX.1.1. JERARQUÍA Y FUNCIONALIDAD....127
IX.1.2. ESTUDIO DE TRÁFICO....128
IX.2. SERVICIOS....130
IX.2.1. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA....130
IX.2.2. RED DE SANEAMIENTO....131
IX.2.3. TRATAMIENTO DE RESIDUOS....132
IX.2.4. RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA....132
IX.2.5. RED DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL....133
IX.2.6. RED DE FIBRA ÓPTICA....133

X. MOVILIDAD: ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE....134

X.1. LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES FERROVIARIAS....134
X.1.1. RED ADIF-MINISTERIO DE FOMENTO....134
X.1.2. RENFE....135
X.1.3. RENFE-RAM (antiguo FEVE)....136
X.1.4. OTRAS REDES ESPECÍFICAS: RED DE ARCELOR Y RED DE EL MUSEL....136

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en *www.gijon.es/cev*

X.2. INFRAESTRUCTURAS DE RED VIARIA 136
X.2.1. CARRETERAS ESTATALES 136
X.2.2. CARRETERAS AUTÓNÓMICAS 136
X.2.3. CARRETERAS MUNICIPALES: SISTEMAS GENERALES Y LOCALES DEL PLAN GENERAL 137
X.3. ACCESIBILIDAD EN GIJÓN 138
X.3.1. RED DE AUTOBUSES URBANOS 138
X.3.2. RED DE ITINERARIOS CICLISTAS 140
X.3.3. RED DE SENDAS 141
X.4. RESUMEN Y CONCLUSIONES: LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD 142

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es el que se presenta para APROBACIÓN DEFINITIVA

DILIGENCIA.- La pongo yo para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión plenaria del 30 de enero de 2019.
EL SECRETARIO GENERAL Fdo: Miguel Ángel de Diego Díaz
--Documento firmado electrónicamente a 4 de Febrero de 2019

Gijón, diciembre de 2018

Por la UTE
Urbania 2003 Arquitectura SL
Bilbaína de Proyectos SLP:

Director: Emilio Ariznavarreta

Por el Equipo:

Coordinadora: Mariana Borissova

Coordinación área Jurídica
María González-Portal

Coordinación Geografía y GIS
Felipe Fernández

Coordinación Movilidad e Infraestructuras
Jorge Pertierra

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en *www.gijon.es/cev*

PRESENTACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL DOCUMENTO

El presente documento contiene la información necesaria para la segunda Información pública una vez incorporadas las modificaciones necesarias derivadas del estudio de las alegaciones presentadas, los informes sectoriales emitidos y los defectos advertidos respecto al documento aprobado inicialmente (DAI), asimismo se ha revisado el Estudio Ambiental Estratégico en concordancia con los cambios introducidos y las indicaciones contenidas en el informe emitido por el órgano ambiental.

Comprende cuanto se establece en el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, partiendo del Planeamiento actualmente vigente: Plan General de Ordenación Urbana de Gijón de 1999: PGOU 1999/2002 y posteriores procesos: Leyes, Planes de Ordenación Territorial, Convenios del Principado de Asturias-Ayuntamiento, Planes de desarrollo y Modificaciones del propio Plan y sectoriales.

PROMOTOR Y MARCO LEGAL

La revisión del Plan General fue encargada por el Ayuntamiento de Gijón, en virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente, siendo aprobado el expediente de contratación y acordada la adjudicación del correspondiente Contrato Administrativo.

OBJETO DE LA REVISIÓN

Es la revisión, tramitación y aprobación de un nuevo Plan General con su correspondiente Evaluación Ambiental, siendo su objeto:

1. **Aprobar un nuevo Plan General de Ordenación**

 La circunstancia sobrevenida de la anulación del Plan General de 2005 y la posterior anulación del PGO 2011, han supuesto la reviviscencia del Plan General de 1999, y la necesidad de acometer su Revisión para poder contar con un documento de planeamiento acorde con la normativa urbanística actualmente vigente.

2. **Abordar aspectos específicos que se iniciaron antes de las sentencias anulatorias**

 Aprovechar la Revisión para abordar una serie de puntos específicos (Suelos Urbanizables, Núcleos Rurales, suelos productivos, frente marítimo…) que están en la agenda de la política municipal del equipo de gobierno municipal y ya se habían iniciado en el año 2012 (Revisión Parcial) antes de la anulación por los tribunales del PGO2011.

3. **Aportar seguridad jurídica, con respecto a la situación actual**

 Desde la aprobación de PGOU1999/2002 han pasado muchas cosas hasta el día de hoy. De tal manera que hay que tener en cuenta el desarrollo desde el PGOU1999/2002, sobre todo en los suelos no recogidos en el PGO2011, con el fin de conseguir dar la mayor seguridad jurídica (con las modificaciones que se consideren oportunas).

Una vez concluido el primer periodo de información pública y a la vista de las modificaciones que se introducen respecto al DAI a tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 232 del ROTU, procede someter a un nuevo período de información pública el documento corregido en aras de garantizar la seguridad jurídica y defensa de los derechos de los ciudadanos.

OBJETIVOS GENERALES

En cuanto a los objetivos de la Revisión quedan reflejados en el ROTU en sus artículos: “Objetivo del planeamiento general”, y “Determinaciones del Plan General de Ordenación”, donde se detallan suficientemente puntualizados. El proceso continuado desde sus orígenes, ha estado sujeto a varios condicionantes, tanto de índole general como particular y las transformaciones propias de la ciudad. A modo de objetivos generales se han formulado los siguientes:

1. **Sostenibilidad económica, social y ambiental**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

Conservar la biodiversidad territorial y asegurar un uso sostenible. Las nuevas políticas ambientales, territoriales y urbanísticas deben tener en cuenta, como primera providencia, la de preservar todos aquellos suelos necesarios para conseguir o mejorar, la calidad y sostenibilidad del suelo. Incluido en lo anterior se encuentra el denominado ciclo del agua y el patrimonio natural y cultural. Racionalizar y organizar el consumo de suelo de acuerdo con un Modelo Territorial globalmente eficiente supone planificar:

- Ocupación orientada de suelo para usos urbanos, industriales y dotaciones vinculadas.
- Asignación de usos sin sobrepasar la capacidad de acogida del territorio.
- Preservar espacios y elementos relevantes por su valor natural y cultural en el contexto del municipio.
- Preservar las áreas ambientales que conforman y dotan de contenido la calidad ambiental municipal.
- Cuantificar el número de viviendas e incidir en modelos productivos espacialmente compactos.
- Regenerar las tramas urbanas, y no buscar nuevos crecimientos.
- Organizar una mejora en la movilidad sostenible con la creación de aparcamientos disuasorios.

Consecuencia de la aplicación del concepto de sostenibilidad referido requiere en el Plan General pautas territoriales y urbanas: compactación, producción y preservación.

2. Calidad paisajística

La mejora de la imagen que presenta el concejo en el medio rural, atendiendo a los factores naturales y antrópicos que condujeron al reconocimiento del paisaje gijonés presente, supone no sólo incorporar las figuras de protección existentes sino también facilitar la conservación de la morfología de las entidades de población; la recuperación y remate del tejido urbano construido; el establecimiento de criterios acordes para el crecimiento de los Núcleos Rurales; la intervención en ámbitos alterados, y la concentración de los usos potencialmente más lesivos para los valores paisajísticos, con el fin de facilitar la corrección de los impactos. También, el frente marítimo representa una clara imagen de marca de Gijón.

3. Cohesión territorial

Interrelacionar los seis distritos del municipio y poner en red los núcleos existentes es el principal argumento de cohesión. La compartimentación del municipio por la autovía y red de carreteras obligan al Plan General a adoptar medidas tendentes a aminorar la situación presente, facilitando la accesibilidad local y previendo equipamientos y dotaciones que equilibren la tendencia a la concentración de población, funciones y usos en cada uno de sus asentamientos y su entorno inmediato.

4. Cohesión social

No hay cohesión territorial sin cohesión social, precisando que las dotaciones urbanísticas son primordiales. El Plan debe sentar las pautas y aportar cuantos instrumentos la ley le permite con el fin de buscar todas las dotaciones (infraestructuras, equipamientos, servicios, zonas verdes y espacios libres) que consigan un reparto de rentas indirectas; proporcionar calidad urbana a través de la movilidad sostenible para cada uno de los núcleos que componen el concejo de Gijón deberá presidir el fundamento del mismo.

5. Diversificación económica

El territorio como soporte de actividades. La delimitación y normativa referente al Suelo No Urbanizable se plantea organizando la compatibilización de diversos aprovechamientos: agroforestales, residenciales e industriales. Implica una diferenciación clara de los usos que se consideran vocacionales, sin que la expansión de unos aprovechamientos limite las posibilidades de supervivencia y mejora de los demás. Además, en Suelo Urbano y Suelo Urbanizable, hay que prever tanto los usos residenciales como un modelo de productivo basado en la industria con valor

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

añadido (potenciando el científico y tecnológico de Viesques-Cabueñes) y reconsiderar la Zalia, en coordinación con el Principado y los polígonos industriales añadidos.

En definitiva, se ha pretendido establecer parámetros urbanísticos adecuados para que la diversificación económica, la sostenibilidad, la calidad territorial se complementen. El Plan contempla la actualidad de la crisis económica y la consecuente reducción de determinadas demandas (sobre todo de vivienda) que venían incidiendo sobre el territorio; supone una oportunidad para una ordenación más reflexiva y acorde con escenarios de expansión del parque edificado mucho más modesto.

ÁMBITOS DEL PLAN

Estrictamente hablando, el ámbito urbanístico se circunscribe al término municipal de Gijón. Sin embargo es preciso considerar el ámbito comarcal y metropolitano en el que el concejo se integra, dado que incide en la socio-economía del municipio. La ordenación ha de servir para explotar en favor del concejo las indudables ventajas de situación que le confiere su localización en la comarca. Consecuentemente, se definen tres tipos de ámbitos:

1. **Ámbitos territoriales**

 Regionales, metropolitanos y comarcales. La intermedia: el Área Metropolitana Central de Asturias, que ocupa el 25 % del territorio regional y concentra al 75% de la población, 800.000 habitantes (Asturias: 1.000.000 de habitantes y 10.500 Km2). La conforman 18 municipios. Gijón con 272.365 habitantes (2017) supone la masa crítica suficiente para conformar la gran ciudad del centro de Asturias, por su prevalencia demográfica y su posicionamiento estratégico.

2. **Ámbito urbanístico**

 El Concejo de Gijón, con una superficie de 182 km2, y un parque residencial de 147.149 viviendas (2011), está limitado en su mayor parte por accidentes geográficos; cauces y divisorias, con el mar Cantábrico al norte. Tal circunstancia no deja de tener sus implicaciones a la hora de delimitar suelos; ya sea para la clasificación, calificación o para obtención de Sistemas Generales.

3. **Ámbitos locales**

 Los seis distritos que componen la ciudad:

 - Centro: 1.546.672 m2, 49.775 habitantes y 27.153 viviendas (Centro, Cimadevilla y Laviada).
 - Este: 4.016.711 m2, 58.035 habitantes y 29.531 viviendas (La Arena, El Bibio-Parque, Ceares, El Coto, Las Mestas, Viesques).
 - EL Llano: 1.000.727 m2, 41.443 habitantes y 19.725 viviendas (El Llano).
 - Sur: 8.000.549 m2, 60.205 habitantes y 28.580 viviendas (Contrueces, Montevil, Nuevo Gijón-La Peral, Perchera-La Braña, Santa Bárbara, El Polígono, Pumarín, Roces).
 - Oeste: 18.851.078 m2, 50.909 habitantes y 24.762 viviendas (La Calzada, Moreda, El Natahoyo, Tremañes, Veriña).
 - Periurbano y rural: 151.965.314 m2, 21.419 habitantes y 10.072 viviendas (Cabueñes, Caldones, Castiello-Bernueces, Deva, Fano, Fresno, Granda, L`Abadía Cenero, la Pedrera, Leorio, Llavandera, Porceyo, Puao, Roces, Ruedes, San Martín de Güerces, San Andrés de los Tacones, Santurio, Serín, Somió, Valdornón, Vega).

ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES PARA LA REVISIÓN DEL PLAN

La Revisión se realiza desde el PGOU 1999/2002, y tiene como base justificativa el articulado correspondiente del ROTU**:**

1. **Revisión por causas sobrevenidas**

 La Revisión del Plan es ante todo consecuencia de la anulación de los dos últimos documentos de planeamiento urbanístico general de Gijón: el primero, el PGO 2005/2007, a través de la Sentencia del Tribunal de Justicia de Asturias (2009) y posterior Sentencia del Supremo cuyo fin en origen era “Adaptar” el PGOU 1999/2002 al TROTU; y el segundo, el PGO 2011, por Sentencia del Tribunal Superior de Asturias (28/02/2013) que lo anula por defecto de forma y generación de situación de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

indefensión, haciéndolo de nuevo fracasar, esta vez en su intento de legalizar el Plan 2005/2007 y poniendo punto final al proceso las Sentencias del Tribunal Supremo. La Revisión será desde el PGOU 1999/2002, teniendo en cuenta sus modificaciones puntuales, las leyes (TROTU, TRLSRU y LEA), planes territoriales (DROT, PORNA) y políticas sectoriales vigentes, y Actuaciones Urbanísticas Concertadas (Nuevo Roces, Zalia, Lloreda), Áreas de Viviendas de Protección (Eco-Jove) y planes de desarrollo del PGOU 1999/2002.

2. Legislaciones, planes supramunicipales y políticas sectoriales

Las afecciones que se impone al planeamiento, más allá de carreteras, sector ferroviario con sus recientes leyes de Costas, POLA, PESC, etc. se ha aprobado el Plan Hidrológico de las demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental, por Real Decreto 1/2016. Han sido actualizadas las determinaciones modificadas con la nueva delimitación de los deslindes establecidos.

3. Documento de Prioridades

Aunque es un documento anterior (tramitación administrativa) al PGO, viene reglado por el art. 242 del ROTU y se ha dado respuesta a todas y cada una de sus demandas. Es importante porque parte del mismo se incorpora al DAI y ha sido contrastado en un proceso de exposición pública, por tratarse de trabajos inclusivos. Y pasará a lo largo de todo el proceso de redacción, tramitación y aprobación del PGO.

4. Diagnóstico Participado

De igual modo y como resumen y valoración de todo el proceso anterior al Plan, se realiza el Diagnóstico Participado. Es un documento programático a los que se debe responder con una carga política operativa, dando respuesta a los problemas de política urbanística.

INFORMACIÓN GENERAL: CONFORMACIÓN DEL MODELO TERRITORIAL CONTRASTADO CON EL MODELO DE DESARROLLO MUNICIPAL

La metodología se ha basado en tres principios:

- Primero: estado de derecho (patrimonio, ordenación del territorio, planeamiento municipal y políticas sectoriales), y estado de hecho (desarrollo local: residencial, productivo y dotacional), vinculados con la movilidad (accesibilidad y transportes).
- Segundo: el paisaje nos permite establecer Unidades Territoriales (municipio) y Áreas Homogéneas (medio urbano) desde la imagen.
- Tercero: la participación ciudadana, donde se plantean los problemas y se debe concluir apuntando solución a las demandas y preocupaciones de los seis distritos municipales.

Esta perspectiva permite definir diez ámbitos que conforman el encuentro entre el Modelo Territorial y el Modelo de Desarrollo Municipal. Hemos denominado a estos ámbitos como" Escenarios Urbanísticos", concretados en:

- ESCENARIO 1_ HISTORIA [LA HISTORIA URBANA]
- ESCENARIO 2_ PATRIMONIO [LOS BIENES NATURALES Y CULTURALES]
- ESCENARIO 3_ TERRITORIO [EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y SECTORIAL]
- ESCENARIO 4_ URBANÍSTICO [PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA 1999/2002]
- ESCENARIO 5_ MEDIO [LAS POTENCIALIDADES Y LOS RIESGOS DEL TERRITORIO]
- ESCENARIO 6_ ASENTAMIENTOS [LA DEMOGRAFÍA Y LOS NÚCLEOS]
- ESCENARIO 7_ RESIDENCIAL [LA POBLACIÓN Y LAS ZONAS RESIDENCIALES]
- ESCENARIO 8_ PRODUCTIVO [EL EMPLEO Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS]
- ESCENARIO 9_ DOTACIONAL [LAS INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES]
- ESCENARIO 10_ MOVILIDAD [LA ACCESIBILIDAD Y EL TRANSPORTE]

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

Constituyen las bases de los apartados siguientes que se reflejan en esta Memoria Justificativa:

- Participación Ciudadana
- Principios que inspiran la ordenación
- Estructura general y orgánica
- Áreas de interés
- Clasificación y Calificación del suelo

ORDENACIÓN: PROPUESTA URBANÍSTICA DESDE LOS ESCENARIOS URBANÍSTICOS

El encuentro entre el Modelo Urbanístico, el Modelo Ambiental, matizados con el Modelo de Desarrollo Municipal se concreta en el Modelo Territorial. Se mantendrá cuanto es obligado por ley en coherencia con los cambios legislativos, políticas sectoriales y planes supramunicipales, siendo una de las motivaciones más significativas que justifican la presente Revisión del planeamiento, la identificación y preservación de los valores propios del soporte físico del territorio: los naturales propios del espacio no transformado y los productivos y urbanos.

1. Participación Ciudadana y Pública

Además de una participación: ciudadanos y agentes sociales, ha habido también una participación interna dentro de las administraciones y los grupos municipales. Se ha intentado que el Plan esté consensuado con todas las sensibilidades municipales.

a. Pre-diagnóstico del COAA e informe de las encuestas. Se han tenido en cuenta la valoración de la participación ciudadana: el "Pre-diagnóstico y Estrategias Generales de Ordenación del municipio de Gijón para el proceso de consulta y Participación Ciudadana", elaborado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias (COAA-2013), y la encuesta municipal referente al Pre-diagnóstico citado. Igualmente durante la elaboración del Documento de Prioridades, se ha elaborado un Informe del contenido de las encuestas.

b. Programa de Participación Ciudadana. Se hace constar que las acciones anteriores, durante y después del Documento de Prioridades tienen un objetivo común: la participación ciudadana. No solamente por "calidad" democrática, sino también como parte metodológica del proceso de redacción, tramitación y aprobación de la Revisión del Plan.

c. Valoración encuesta, Documento de Prioridades, Informe de Sugerencias. La validez de la encuesta y el Documento de Prioridades expuestos a información pública , una vez recogidas las sugerencias y observaciones se ha traducido en el Informe de Sugerencias.

d. Documento de Alcance Estratégico. Remitido al órgano ambiental el Documento Inicial Estratégico conjuntamente con el Documento de Prioridades y realizadas las consultas pertinentes se emite resolución mediante el Documento de Alcance Estratégico que servirá de base para la conformación del Plan y del Estudio Ambiental Estratégico.

e. Coordinación Inter-administrativa, Informes sectoriales e informes previos a la aprobación Inicial. Referente al procedimiento de coordinación inter-administrativa en el tiempo de la información pública.

f. Informes sectoriales y negociación -de los grupos de la corporación- del Documento de Aprobación Inicial. Ha servido para realizar una segunda consideración sobre la coordinación inter-administrativa e informes sectoriales con las administraciones implicadas y de reuniones con los grupos políticos municipales. En cualquier caso, además del cumplimiento obligatorio de los mismos, se han recogido las oportunas correcciones acorde a los acuerdos.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

2. Principios que Inspiran la ordenación urbanística

Las líneas generales de actuación: "criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación, se han de incorporar a los señalados por ley.

En todo caso, debe darse cobertura legal a lo planteado, atendiendo a tres cuestiones sustantivas básicas:

a. Diagnóstico territorial y urbano y ambiental. Existen objetivos fundamentados en las leyes, planes supramunicipales y sectoriales, que se concretan en cuadro tradicional DAFO de las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

b. Objetivos y criterios de la revisión. En la conjunción entre los que vienen desde el estado de derecho y de hecho están los objetivos y criterios del Plan, aunados a los que provienen del proceso de Participación Ciudadana.

c. Modelo Territorial. El modelo territorial decidido es la plasmación espacial de cuanto se apunta anteriormente como resultado de la continuidad del PGOU 1999/2002 impuesto y sus consecuencias temporales.

3. Estructura general y orgánica

Es la estructura que articula el Plan General con los elementos básicos que lo organizan.

a. La distribución general de los usos en el territorio y sus relaciones funcionales:

- Centralidades Urbanas y territoriales existentes y previstas, especialmente las de carácter comercial o que supongan grandes afluencias de la población. No hay ninguna área nueva propuesta.

- Asentamientos de los usos residenciales y productivos. No se propone ningún área que distorsione la situación actual, más allá de los procesos de regeneración urbana propuestos en las fichas urbanísticas.

- Valores del territorio. Tanto del PORNA como de la Red Natura, los BIC, los elementos del Inventario Regional y los de ámbito municipal (CAU): naturales, arqueológicos, etnográficos, arquitectónicos e industriales; básicamente el plan (TROTU y ROTU) se refiere a los contenidos del ROTU. Además, se hace especial incidencia en la Áreas Ambientales existentes y a regenerar.

b. Los Sistemas Generales

Constituyen los Sistemas Generales las dotaciones urbanísticas públicas, Infraestructuras, servicios, equipamientos, zonas verdes y espacios libres. Los complementarios a los existentes. Tanto en los Sistemas Generales como los Locales (públicos y privados) hay que tener en cuenta las determinaciones, en las que se detallan las vías de comunicación, los equipamientos, los servicios, las zonas verdes y los espacios libres.

4. Delimitación de Áreas

a. Áreas de interés: por su naturaleza son espacios que conforman la estructura del Plan: Áreas de Interés ambientales, de Bienes de Interés Cultural (BIC), etc.

b. Áreas de prevención: específicamente por su naturaleza se han considerado las Áreas de Prevención.

5. Clasificación y calificación del suelo

a. Clasificación del Suelo. Partiendo del PGOU 1999/2002 se establece el esquema de clasificación de suelo que se adoptará. Es el tradicional que cualquier planeamiento ha venido utilizando y que la legislación autonómica, en materia de ordenación del territorio asume y regula, para establecer un régimen jurídico propio y característico. Así en cuanto al Suelo Urbano, el existente, Suelo No Urbanizable, con pequeñas variaciones y Suelo

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

Urbanizable en sus diferentes categorías, en función del particular valor que soportan y de mínimos, sin perjuicio de las situaciones básicas de suelo que la legislación estatal establece con independencia de las clases de suelo tradicionales.

b. Calificación del Suelo. La asignación de usos, aprovechamientos y tipologías edificatorias para todo el municipio entre ellos los residenciales, productivos y dotacionales, otorgando al régimen de usos del suelo una flexibilidad suficiente para garantizar el efectivo aprovechamiento, según los valores que soporta y la idoneidad del mismo para destinarlo a los usos que se adopten.
El principio rector de la utilización del Suelo Rural, es el de evitar los usos que impliquen transformación de su destino o naturaleza o lesionen el valor específico que se quiera proteger.

c. **Fichas Urbanísticas**. Los conceptos que se manejan y los coeficientes de ponderación. Con el fin de llevarlos a una base común, se definen coeficientes que homogenicen los usos residenciales, productivos y dotacionales para definir los aprovechamientos medios.

6. Apéndices

Los documentos de Memorias Informativa y Justificativa se complementan con los Anexos a las Memorias considerados como apéndices aclaratorios y complementarios. Finalmente se articula un documento resumen que se ha denominado Compendio del Documento de aprobación Inicial. Asimismo se han incorporado para la nueva información pública el actualmente denominado Urbanismo de género.

DOCUMENTOS DEL DAI

a. Memoria Informativa. Cuyo contenido debe responder a las determinaciones reglamentarias establecidas.

b. Memoria Justificativa. Dispone de toda la información, justificando cada determinación de la ordenación urbanística.

c. Medio Rural. Por la naturaleza del Plan se decidió realizar un documento específico para el Medio Rural.

d. Anexos a las Memorias.

1. Normas

a. Normativa y ordenanzas. Normas aplicables a las distintas clases de suelo; contiene las determinaciones de la ordenación de cada categoría de suelo. Es decir: hay una Normativa Urbanística y unas Áreas de Ordenanzas Zonales.

b. Fichas urbanísticas. Se detalla en ellas cuanto se refiere al Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable.

2. Planos.

a. Planos de Información, Diagnóstico. Se acompañan los planos que se han considerado necesarios para el análisis y diagnóstico del territorio, a escalas variables.

b. Planos de Ordenación: Además del Plano de la Estructura Urbanística del Concejo, a escala 1/20.000, se presentan las series a escala 1/1.000 y 1/2.000 del Suelo Urbano y Suelo Urbanizable y las series 1/2.000 de los Núcleos Rurales y 1/5.000 del Suelo no Urbanizable.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

3. Informe de Sostenibilidad Económica, Estudio Económico Financiero y Programa de Actuación

En cumplimiento de las determinaciones establecidas se evalúan los costes de ejecución de las dotaciones urbanísticas o actuaciones públicas, ponderándose el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes. En cuanto al Programa de Actuación tiene como objeto fundamental indicar las previsiones y prioridades de desarrollo temporal de sus determinaciones.

4. Urbanismo de Género

Justifica la transformación social con los impactos que genera en el urbanismo y la arquitectura, desde la visión actual de nuestra sociedad que transita entre un modelo industrial a otro postindustrial, debido a cierta tendencia a la perpetuación de roles de género en los hogares y el contraste producido por la incorporación de las mujeres al mercado laboral, con el añadido final de los cambios y sumado a todo ello la evolución producida en las familias y las formas actuales de convivencia.

La totalidad de los documentos se han revisado a la vista de las modificaciones introducidas respecto al Documento de Aprobación Inicial.

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Se conforma en los siguientes documentos:

1. Documento Inicial Estratégico

Se ha realizado conjuntamente con el Documento de Prioridades, siendo la base para la resolución del órgano ambiental del DAE.

2. Documento de Alcance Estratégico

Remitido por el órgano ambiental determina el plazo de 15 meses (desde la notificación al promotor) para disponer del EAE, su información pública y de las posibles consultas, si bien hacer constar el acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente sobre disponibilidad del plazo inicial. Se ha revisado a la vista de las modificaciones introducidas respecto al DAI.

3. Estudio Ambiental Estratégico

Documento elaborado conjuntamente con el DAI y, teniendo en cuenta el DAE, que completa la información aportada en el Plan General. Sobre su contenido se han realizado las consultas oportunas.

4. Modificación del Estudio Ambiental Estratégico

Derivado de las consultas públicas y del proceso de redacción y tramitación podría llegar a ser necesaria su modificación.

5. Declaración Ambiental Estratégica

Cuyo objeto es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan analizando la previsión de los impactos significativos en la aplicación del mismo.

6. Preceptos de la Declaración Ambiental Estratégica en el Plan General

Una vez realizada la DAE se acompaña al Plan General con anterioridad a que la CUOTA emita informe preceptivo y vinculante. Será la base para la aprobación definitiva.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DE LA REVISIÓN DEL PLAN

Las siguientes cuestiones colaboran para la comprensión de la documentación que se presenta:

1. Cartografía básica

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

Se utiliza como referencia cartografía propia, la proporcionada por los anteriores planes de Ordenación, las bases topográficas municipales y el catastro.

2. Referencias generales

Existe un Catálogo Urbanístico vigente recientemente aprobado por el Pleno Municipal en 2017, que revisa el anterior que fue aprobado en 2010.

3. Evaluación Ambiental Estratégica

La EAE es parte de los contenidos documentales del Plan General. Aunque son documentos independientes se complementan entre ellos.

4. Normalización de Instrumentos de Planeamiento

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre "Normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias" marca la estructura y modo de representación de la información gráfica del Plan. Para la documentación gráfica se han interpretados sus criterios, reforzados con la documentación proporcionada por el propio Ayuntamiento y su departamento cartográfico.

5. Diferentes miradas según autores, equipo y disciplinas

a. Mesa de trabajo. El proceso de elaboración, tanto del Documento de Prioridades, como del Documento de Aprobación Inicial de mayo 2015, se realizó mediante reuniones periódicas en una mesa compuesta por los servicios jurídicos y técnicos, presidida por la concejalía de Urbanismo. Posteriores informes, negociaciones e interpretaciones dieron lugar a la presentación del DAI en febrero de 2016.

b. Asistencia Técnica. La UTE Urbania 2003 Arquitectura SL y Bilbaína de Proyectos SLP, a partir de junio de 2016, se reorganizó como Equipo Redactor, quedando compuesto pr la siguiente relación de profesionales:

- Emilio Ariznavarreta Alonso, doctor arquitecto, en calidad director del Plan General
- Mariana Borissova, Boneva, doctor arquitecto, coordinadora del Plan General
- María Pilar González Díaz, Javier Calzadilla Beunza y Carlos Javier Álvarez Gonzalvo, licenciados en derecho, componentes del Equipo Jurídico
- Felipe Fernández García, David Olay Varillas y Daniel Herrera Arenas, geógrafos, componentes del grafismo y nueva cartografía
- José Patricio Martínez Cuesta y Alicia Fuente González, arquitectos colaboradores
- Jorge Antonio Pertierra de la Uz y Jorge Luis Rodríguez Rodríguez, ingenieros de caminos, canales y puertos, responsables de infraestructuras
- BASOINSA, estudio ambiental estratégico
- Xandru Díaz Obaya, historiador de arte
- Jacobo Blanco Fernández, sociólogo
- Carmen Manjón González y Manuela Andrea Rodríguez Morán, colaboradoras en los estudios económicos.

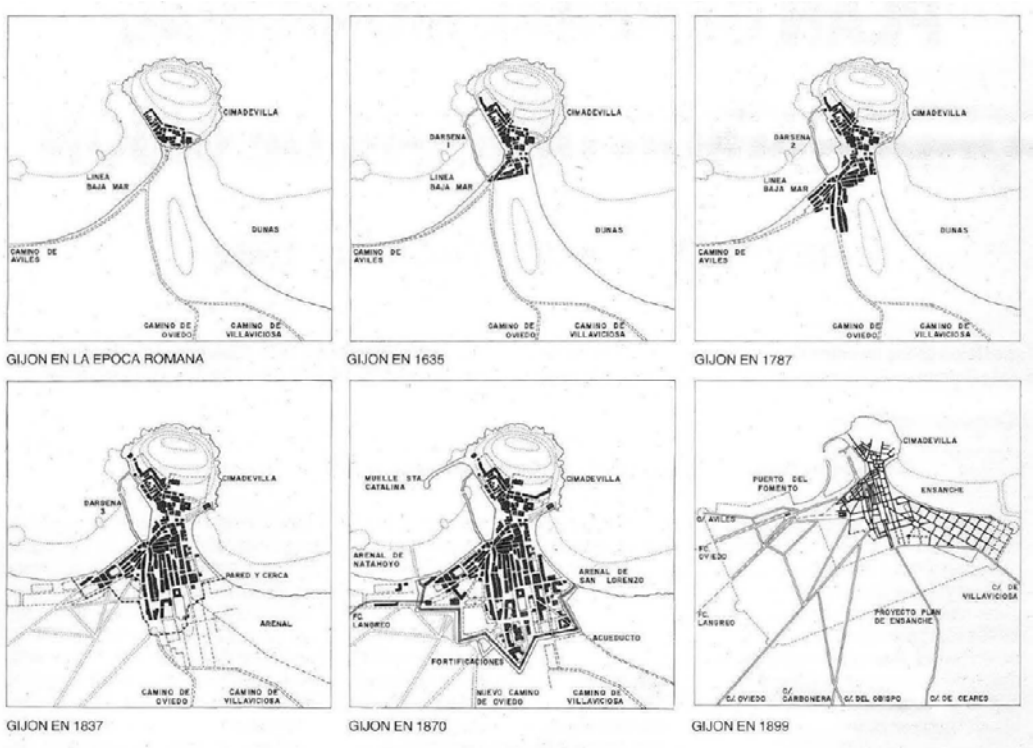
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

I. HISTORIA URBANA

I.1. CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DE LA CIUDAD

Los planeamientos urbanísticos han estado ligados a la historia urbana de la ciudad. El Plan General de Ordenación Urbana de 1999/2002 así como las posteriores revisiones y adaptaciones del mismo (aunque han sido anulados) ya han tratado y estudiado prolijamente el proceso histórico que ha dado lugar a la configuración actual del paisaje urbano y rural gijonés. De modo sintético, la organización del poblamiento queda fijada en sus rasgos generales en el siglo XVI. A partir de ese momento, las transformaciones más sustanciales en el medio rural se producen en las parroquias limítrofes con la ciudad. A raíz del despliegue industrial producido a finales de siglo XIX, el suelo agrario, además del uso primario, se convierte en una reserva para la expansión ciudadana y de la actividad productiva industrial. El crecimiento urbano de la industrialización, se produjo pues a partir de la parcelación de las propiedades agrarias en unidades desconectadas, surgiendo así los barrios industriales obreros y las residencias de Somió. A partir de los años 70 se produce el desbordamiento suburbano que altera decisivamente la situación en todo el concejo, circunstancias que serán específicas de Gijón.

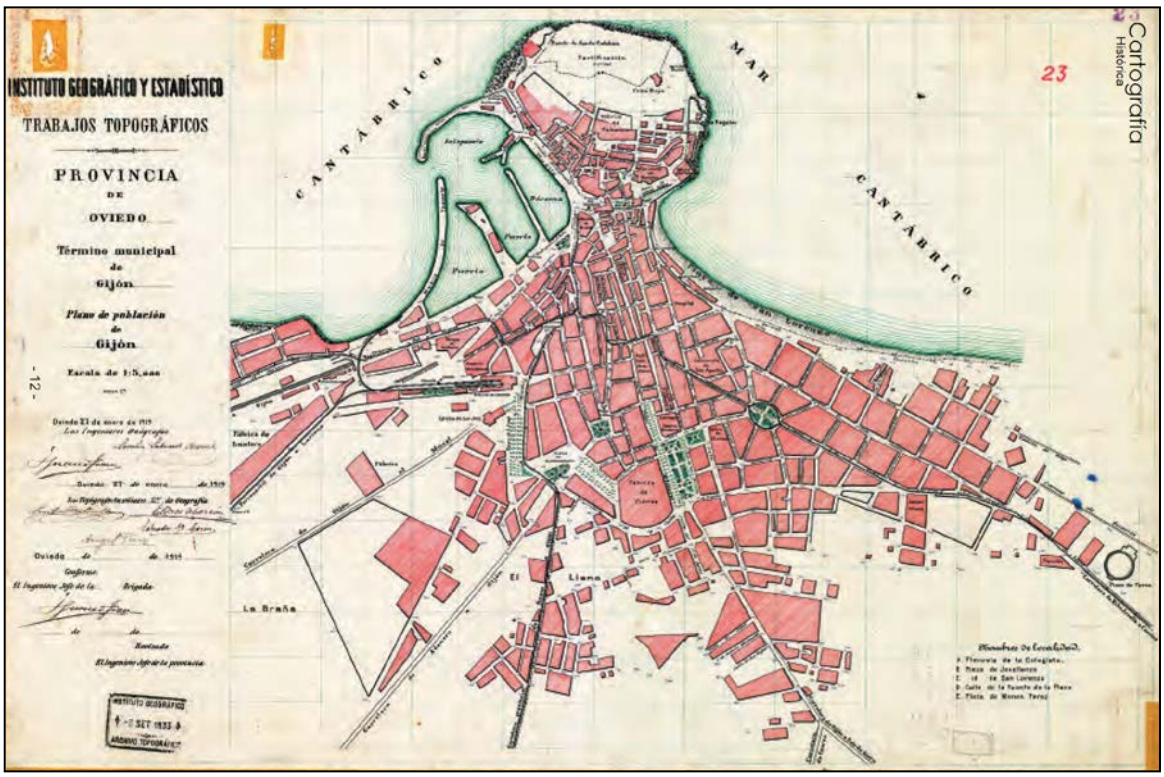


La estructura urbana de Gijón es resultado de distintos procesos históricos de ocupación del suelo, desarrollados, de forma simultánea, desde la segunda mitad del siglo XIX. Se menciona ese período pues es el momento en que el crecimiento se traslada fuera del cinturón de las fortificaciones de la antigua ciudad: Cimavilla, por encontrarse sobresaturado. Se inició así el proceso de Ensanche, produciéndose mediante un control urbanístico rudimentario, dejando prácticamente casi absoluta libertad para la actuación de la iniciativa privada.

La oferta de suelo disponible en el ensanche del Arenal superaba la demanda existente. No obstante, la falta de un control urbanístico propició que surgieran otros procesos de ocupación aleatoria, en sobremanera a partir de la última década del siglo XIX.

En consecuencia, lo que podría haber sido una solución al constreñimiento de la ciudad fue un fracaso al impedir que el Ensanche ejerciera de forma efectiva como elemento orientador del desarrollo urbano gijonés, produciéndose la actual configuración de la ciudad por agregación confusa de piezas heterogéneas de distintos tejidos urbanos que empezaron a generar problemas en sus bordes por la colisión entre los

barrios o por su discontinuidad. A estos problemas de trama, se sumaba otro:tanto en el Ensanche como en los restantes conjuntos, los tamaños de parcelas y manzanas que soportaban los crecimientos tenían un tamaño muy reducido, produciéndose una estructura desproporcionada.



Plano de la trama urbana de Gijón en 1918, elaborado por el Instituto Geográfico y Estadístico de España.

A su vez, en la primera fase de expansión la estructura de crecimiento fue radial, o más bien semi-radial por la posición al borde del mar. Esta forma de crecimiento resultaba congestiva por la confluencia que se producía hacia un único punto céntrico.

En una segunda fase de expansión se superpuso una estructura direccional paralela al borde del mar, pero con mayor extensión hacia el oeste, donde, se sitúa el centro de gravedad de nivel regional de las tres mayores ciudades asturianas, unidas por importantes infraestructuras como la antigua "Y" y el Puerto de El Musel.

A pesar del caótico ensamblaje descrito, se estaba desarrollando a gran escala una segregación, funcional y social, de zonas que extendiéndose de este a oeste presentan características y problemas distintos, según quedaba apuntado en el PGOU 1986/1993.

Por un lado, al oeste del núcleo del centro urbano, se concentraban de manera muy predominante las grandes infraestructuras, y aprovechando el alto nivel de accesibilidad resultante, incluso hacia el mar, se localizó la industria pesada y media, concentrada en polígonos o unidades autónomas e incluso rellenando los intersticios de la malla irregular existente.

Consecuentemente es en esta zona donde surgen y se concentran las residencias y polígonos residenciales obreros, ocupando un barrio de extensión lineal en dirección oeste, desde La Calzada, Natahoyo hasta Cerillero.

Por otro lado, al Este del núcleo central se desarrollan las áreas residenciales de la clase media, ya sea ordenándose bajo formas de ocupación compacta (Ensanche del Arenal y Viesques) o diseminadas en suburbios ciudad jardín de baja densidad (Somió). En torno a ellas han surgido también en esta zona las

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

instalaciones del gran Equipamiento Comunitario (educativo, sanitario, deportivo, cultural y recreativo) a lo largo del río Piles y de la Carretera de Villaviciosa. Por las mismas razones la utilización de la costa se ha conservado para fines recreativos.

Por último, en la zona centro se iban localizando las actividades terciarias concentradas en el antiguo ámbito intramuros. En el resto de áreas de esta zona van apareciendo otras residenciales de clase media y media-baja, con enclaves donde subsisten usos de fases anteriores del desarrollo urbano. Así convivían todavía algunos intersticios agrarios, antiguas fábricas y zonas residenciales degradadas como la de Cimadevilla en el casco antiguo.

I.2. TRANSFORMACIONES URBANÍSTICAS DEL SIGLO XX

A partir del siglo XX el desarrollo urbano gijonés comenzó a producirse a través de un conjunto de limitaciones urbanísticas interpuestas por los distintos planeamientos urbanísticos municipales, cuyo punto de partida fue el denominado como *Plan Valentín Gamazo (Plan Gamazo),* tramitado entre 1942 y 1947.

El trazado ordenador del Plan Gamazo tuvo una repercusión significativa en la trama de la ciudad de Gijón, cuya vigencia en la ordenación permaneció hasta la llegada de la ley del suelo de 1956. El denominado Plan Gamazo, intentó regular el Gijón urbano de la posguerra.

De este intento regulatorio quedaron fuera los límites exteriores al núcleo urbano. De tal manera, que sobre el suelo agrario continuará el crecimiento de Somió, instalándose por iniciativa del estado equipamientos como el complejo de la Universidad Laboral y barrios obreros como el poblado de La Camocha. Surgen así mismo por iniciativa privada las industrias y barrios obreros de Roces, Santa Bárbara y Lloreda.



Durante las décadas de los cuarenta y los cincuenta el área rural del concejo gijonés experimentó un proceso de crecimiento residencial caracterizado por la presencia en áreas muy concretas de construcciones multifamiliares resultantes de la acción pública o privada y destinadas a acoger a población

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

inmigrante de bajo poder adquisitivo que acudía a Gijón atraída por el crecimiento del empleo industrial. Estas construcciones, que buscaban básicamente suelo barato, se emplazaron en la parroquia de Vega (relacionadas con la presencia del yacimiento minero), en la de Jove (viviendas para portuarios y pescadores) y en la de Roces.

Por un lado, al oeste del núcleo del centro urbano, se concentraban de manera muy predominante las grandes infraestructuras, y aprovechando el alto nivel de accesibilidad resultante, incluso hacia el mar, se localizó la industria pesada y media, concentrada en polígonos o unidades autónomas e incluso rellenando los intersticios de la malla irregular existente. Consecuentemente es en esta zona donde surgen y se concentran las residencias y polígonos residenciales obreros, ocupando un barrio de extensión lineal en dirección oeste, desde La Calzada, Natahoyo hasta Cerillero.

Al Plan Gamazo, le siguieron una serie de actuaciones que estuvieron determinadas por la intervención oficial, tanto estatal como municipal, encaminadas a tratar de solucionar al acuciante problema de la vivienda de carácter popular. Con la Ley del Suelo de 1956 se consolida esta situación, regulándose un área urbana y una reserva urbana sobre las que se prevé que se verifique la expansión ciudadana. Tal y como ya señalaba el Plan Rañada de 1986 la Ley del Suelo, marcó la frontera entre la anemia autárquica de posguerra y la hiperactividad constructiva del desarrollismo pre-democrático.

El rápido crecimiento de la ciudad, en los años cincuenta y sesenta, impidió que se propiciara en paralelo una reflexión y debate sobre la ordenación urbana gijonesa y el resultado fue una vulneración sistemática de cualquier legalidad urbanística, hasta el punto de admitir la regularización de edificaciones que contravenían, la altura de las edificaciones contemplada en las ordenanzas municipales, mediante el correspondiente pago de la infracción cometida, en función de ese exceso de altura. Nos situamos aún en un periodo en el que el proceso de periurbanización era todavía incipiente. A pesar de las regulaciones de posguerra, el crecimiento urbano se produjo de forma un tanto anárquica instaurándose de forma generalizada el incumplimiento de las ordenanzas establecidas, especialmente durante los años 60. Este caos urbanístico fue tolerado y aprovechado por todos los estamentos.

Producto de esta situación se produjo una evidente destrucción de la imagen urbana de la ciudad y en paralelo se instauró un creciente escepticismo hacia el urbanismo por parte de una población que veía ante sus ojos como se iba destruyendo la ciudad.

El suelo "rústico" carecía de regulación alguna. Los propietarios de ese tipo de suelo mantenían por entonces una garantía de edificabilidad de 0,20 m3/m2, es decir, aproximadamente una casa por cada 1.240 m2, lo que se considerada como un derecho inherente al título de propiedad del suelo.

La superación del marco legal vigente llevó a la redacción de un nuevo Plan de Ordenación (1965), encargado al arquitecto Joaquín Cores Uría (Plan Cores), que se aprobó en el año 1971. El nuevo ordenamiento, aprobado finalmente en 1973, se propuso poner coto a las prácticas urbanísticas irregulares, que habían arruinado el planeamiento anterior, estableciendo una zonificación más detallada y unas ordenanzas más restrictivas.

El Plan Cores contemplaba 29 planes parciales, y provocó tal número de reclamaciones que el Tribunal Supremo lo invalidó en 1976. En cualquier caso el Plan Cores sentó las bases de la concepción y ordenación de las principales vías de comunicación que atraviesan y ordenan la ciudad.

La llegada de la democracia, supuso la entrada en vigor de una nueva ley del suelo en 1976, iniciándose una nueva etapa que conllevo la incorporación de criterios racionales de ordenación urbanística aplicados en el planteamiento heredado. Gijón puso en marcha diferentes Planes de Reforma Interior, que se centraron en la soldadura y el relleno del espacio urbano y en la reestructuración de las infraestructuras y los equipamientos básicos.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

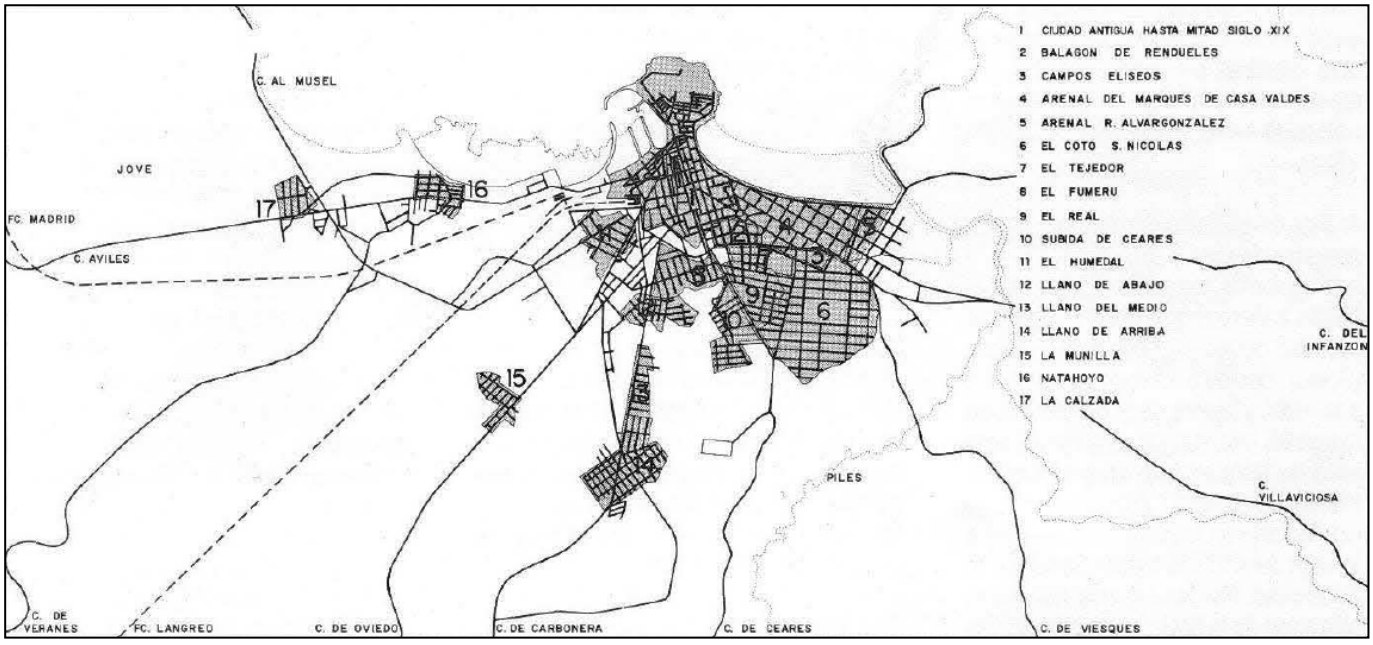
La década de los 70, coincidió con un periodo en el que se desató el crecimiento residencial unifamiliar en la periferia de Gijón, dándose además la circunstancia de que, tanto en esta década como en la anterior, el crecimiento periférico se realiza al margen de cualquier género de planificación. En nuevo Plan redactado por Joaquín Cores, se adaptaba la red arterial propuesta renunciando a definir el interior de la malla, más allá de las ordenanzas propias de cada zona.

Los planos complementarios de ordenanza transcribían las trazas viarias del Plan Gamazo aun cuando la red arterial sobre él superpuesta la ignorase completamente. El Plan dejaba que la ordenación interna de la mayor parte de los ámbitos, fuese organizada por los futuros Planes Parciales que desarrollarían el Plan General.

Cuando en 1976 se inició la redacción y tramitación de dichos Planes Parciales, la falta de enfoque y visión integradora de la ciudad avocó a su fracaso, siendo olvidados/abandonados ante la protesta de un pujante movimiento ciudadano.

Consecuentemente Gijón quedó sin Planeamiento Parcial aprobado, lo que constituyó una singularidad en el panorama urbanístico español.

El mismo Plan volvía a dejar sin regulación el resto de los suelos “rústicos”. Sobre este resto no considerado se producirán la Zonificación Industrial del polo de desarrollo, la instalación de UNINSA, las industrias de Roces y Tremañes que se adaptan al arbitrario reticulado de las propiedades agrarias, el poblado de Monteana y toda la dispersión de segundas residencias. Todo ello se desarrolla pues fuera la normativa del Plan y, en muchos casos, fuera de la propia Ley.



Extensión hasta mediados del siglo XX. Tomada de la publicación en COTA 0. Revista de Arquitectura, 1982. Exposición de los trabajos correspondientes a la Revisión y Adaptación del Plan General de Gijón adjudicados mediante Concurso Público en diciembre de 1980. R. Fernández Rañada.

La década de los ochenta, supuso la concepción de un nuevo planeamiento, el PGOU 1986/1993, elaborado por el arquitecto Ramón Fernández Rañada, planteaba un crecimiento moderado, tanto en el plano económico como en el demográfico, en consonancia con la crisis industrial arrastrada desde la década de 1970. Es por ello que no estableció grandes crecimientos fuera del ámbito urbano. El Plan Rañada 1986/1993 tenía como ejes principales dar cabida a las nuevas dotaciones que el municipio necesitaba y la mejora de los Sistemas Generales (saneamiento, mejora de la red arterial, equipamientos públicos, etc.), las reformas interiores o la inclusión de nuevos usos del suelo para limitar la especialización funcional de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

sectores concretos, de tal modo que se pudieran corregir los desequilibrios históricos entre las distintos barrios de la ciudad. Este plan puso especial énfasis en la regeneración y la revitalización de los barrios, y son destacables las actuaciones que se desarrollaron en los barrios de Cimavilla (centro histórico), El Llanu y Poniente y en la recuperación de la fachada marítima.

El crecimiento de la población durante la vigencia del Plan fue de 9.689 habitantes, pasando, según los datos aportados por el INE, de 258.291 habitantes en 1986 a 267.980 habitantes en 1999, fecha de aprobación del nuevo Plan Rañada. Este lapso temporal coincidió con el fenómeno del crecimiento periférico está vez ya totalmente en marcha dentro del marco del PGOU 1986/1993.

La necesidad de adaptar el PGOU 1986/1993 a la Ley del Principado de Asturias de Régimen del suelo y Ordenación urbanística, del 19 de Abril de 2002 supuso no solamente adecuar determinados aspectos de la normativa de dicho Plan sino, de manera muy especial, reconsiderar la situación del Suelo No Urbanizable y particularmente de los suelos genéricos, que desaparecieron en el TROTU y que por tanto fueron objeto central de dicha Adaptación. De tal manera que una parte considerable del contenido propositivo del Plan Rañada se mantuvo, en unos casos con ciertos ajustes, más formales que de sustancia urbanística, y en otros aspectos prácticamente sin cambios. Los ajustes afectaron no obstante, al Suelo Urbano y Urbanizable, así como en la delimitación y en los contenidos urbanísticos básicos de los Núcleos Rurales.

I.3. CRECIMIENTO DE LA FRANJA PERIURBANA

Gijón arrastra aún las consecuencias de un crecimiento muy disperso antes de los años 80 en Núcleos Rurales de su periferia. Durante el gran desarrollo de los años 90 y última década la ciudad tuvo, como casi todas las urbes españolas, un intenso crecimiento residencial. Los proyectos inmobiliarios iniciales fueron diseñados para compactar la ciudad y crecer secuencialmente desde dentro hacia fuera. Sin embargo en los últimos años antes de la crisis económica se inician proyectos más invasivos pensados para desarrollarse desde fuera hacía dentro. El declive inmobiliario que ha producido la crisis a partir de 2008 ha frenado su desarrollo quedando desconectados del resto de la ciudad. Se deben identificar los espacios edificables dentro de los límites de la ciudad para recompactar espacios libres.

Gijón basó su desarrollo económico durante en toda la segunda mitad del siglo XX en la industria, actividades de manufacturas pesadas de corte tradicional generadoras de empleo. El sector manufacturero soportaba la mayor parte del empleo y actividad económica del municipio y generaba efectos de arrastre de los que dependía la mayor parte de la ciudad. Desde los 80, y de modo ya evidente en los 90, dicho modo de desarrollo entra en crisis profunda e irreversible fruto de la pérdida de competitividad internacional en sectores tradicionales.

Como reflejo de lo que está ocurriendo en toda Asturias, Gijón atraviesa al final del siglo pasado un largo periodo de transición económica. Las manufacturas tradicionales pierden peso sin que aparezca un nuevo sector con una capacidad de generar similar volumen de empleo que impulse el desarrollo de la ciudad.

Para hacer frente a esta realidad de compleja transición económica los sucesivos gobiernos locales y regionales realizan fuertes inversiones y apuestas infraestructurales durante las dos últimas décadas. Esto abre múltiples opciones de futuro basadas en diferentes potencialidades que el municipio ha sabido crear. No todas las potenciales estrategias para Gijón tienen las mismas posibilidades de éxito ni generan las mismas perspectivas de dinamismo. Las tendencias demográficas endógenas de la ciudad, pueden derivarla hacía el estancamiento, con un creciente envejecimiento acompañado de pérdida de población.

Del análisis realizado sobre las licencias concedidas por el Ayuntamiento de Gijón entre 1960 y 1999, se extrae que casi la mitad de ellas (47%) correspondía a la categoría de viviendas unifamiliares. No obstante esta cifra podría ser ostensiblemente mayor si se consideraran otras categorías que podrían asimilarse, tales como ampliaciones (7,8%), reformas (8%) y refugios y fines de semana (1%), e incluso una parte de las licencias correspondientes a edificios agrícolas (10,5%) que frecuentemente encubren la construcción de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

pequeñas edificaciones de uso residencial temporal. En definitiva, no erraríamos mucho si considerásemos que casi el 70% de las licencias tramitadas en el periodo señalado podrían responder o encubrir de algún modo la construcción de edificación residencial localizada en el ámbito periurbano.

Si lo trasladamos al ámbito espacial, el crecimiento periurbano gijonés se estableció de la siguiente forma:

- La zona nororiental del concejo (parroquia de Somió y su aureola inmediata): donde se concentró la mayor parte de los crecimientos, justificados fundamentalmente en la calidad paisajística del área, en las buenas comunicaciones con la ciudad, así como en la tradicional existencia de unidades residenciales en la zona, ya desde mucho antes del desencadenamiento del fenómenos de la periurbanización. Lo más destacable de esta área es la tendencia a la concentración, precisamente en esta zona, de la mayor actividad constructora que se ha desarrollado. Así, prácticamente un tercio de las empresas y autónomos gijoneses se ubican en la zona de Deva-Santurio-Bernueces-Cabueñes.

- Las proximidades de la carretera N-630 lo constituye un área formada por un conjunto de parroquias que, particularmente en las últimas décadas, ha visto como consolidaba su función residencial. La buena comunicación con la ciudad y con el centro de la región y los precios del suelo sustancialmente menores que en la zona nororiental han propiciado su consolidación.

- Las parroquias del extremo occidental del Concejo concentran un menor número de licencias solicitadas, circunstancia que se explica por tratarse de un área en la que la concesión de licencias estuvo limitada durante un tiempo: restricciones durante la vigencia del Polo de Desarrollo y, en segundo término, por el efecto de rechazo que para la actividad residencial supuso la presencia de la gran y mediana industria así como el impacto de las grandes infraestructuras de transporte.

- En el sector sur y suroriental del concejo, las parroquias de este sector concentran un exiguo número de licencias tramitadas. En este caso el motivo se explica por la conjunción de factores como la topografía accidentada, las dificultades de acceso o, en época ya más reciente, por las restricciones impuestas por el planeamiento.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

II. PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

El patrimonio natural y cultural tiene una base jurídica: es parte del estado de derecho del plan. Se traza en este apartado una visión sintética sobre los bienes inmuebles, espacios naturales o de otro tipo que por su relación con el "dominio público" deban ser conservados o recuperados. Se hace para ello un repaso sobre los bienes inmuebles y espacios naturales o de cualquier otro tipo protegidos por la normativa urbanística y sectorial vigente, centrándonos particularmente en el Catálogo Urbanístico del concejo de Gijón que incluye todos sus ámbitos competenciales, clases, tipos, y niveles de protección.

En todo caso el futuro PGO ha de moverse en tres ámbitos jurídicos de protección:

- **Legislación para la conservación de los Espacios Naturales**: Referidos a la regulación normativa para la protección de los espacios naturales de interés público relevante, teniendo en cuenta el marco de referencia comunitaria (Directivas Aves 1993/43/CEE y Directiva Hábitats 2009/147/CE) el español (Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad) y el autonómico (Ley 5/1991, de protección de los Espacios Naturales del Principado de Asturias y Decreto 38/1994, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los recursos naturales del Principado de Asturias).

- **Legislación de Patrimonio Cultural:** Regula la protección de los bienes incluidos en los distintos regímenes de protección establecidos por la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, que comprende los bienes incluidos en el Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias, los declarados Bien de Interés Cultural, incluyendo los entornos de protección, así como aquellos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias según el articulado y las disposiciones transitorias de la Ley.

- **Legislación urbanística:** Derivada del TROTU y el ROTU y que se formaliza en el vigente Catálogo Urbanístico del concejo de Gijón, aprobado definitivamente en 2010, complementado por la aprobación de la modificación del mismo (2017). Es este el instrumento de planeamiento urbanístico municipal en el que se formalizan, diferenciada y separadamente, las políticas públicas de conservación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios naturales de interés público relevante, así como de los elementos que por su relación con el dominio público deban ser conservados o recuperados. El Catálogo Urbanístico tiene por tanto un carácter inclusivo, asumiendo todos los demás, al que complementan en el régimen jurídico, sin que pueda contradecir a estos.

II.1. ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS PÚBLICO RELEVANTE, GRANDES SUELOS A PRESERVAR

El municipio de Gijón alberga cuatro espacios naturales protegidos, dos de los cuales se encuentran integrados en las redes de espacios naturales protegidos existentes: la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos (Principado de Asturias) y la Red Natura 2000 (Unión Europea):

II.1.1. RED REGIONAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

- Monumento Natural de los Yacimientos de Icnitas: franja litoral que comprende desde el cabo San Lorenzo, en la parte más oriental del municipio de Gijón y que se extiende por los municipios de Villaviciosa, Colunga y Ribadesella).
- Monumento Natural de la Carbayera de El Tragamón: 4 hectáreas de carbayedos ubicados en Cefontes.
- Monumento Natural de El Carbayón de Lavandera (Tueya).

II.1.2. RED NATURA 2000

A. Los espacios protegidos y zonas de interés natural

En cuanto a los espacios protegidos en función de la Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), y la Directiva

92/43/CEE, del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), dentro del ámbito de estudio se encuentran una ZEPA: embalse de San Andrés de los Tacones; así como dos Lugares de Importancia Comunitaria: Carbayera de El Tragamón y Yacimientos de Icnitas.

La ordenación de los espacios naturales en Asturias se rige básicamente por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, la Ley autonómica 5/91 de Protección de los Espacios Naturales y el Decreto 38/1994, que desarrolla el "Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias" (PORNA). Este documento es el marco para la protección de los recursos naturales en Asturias, sentando los criterios básicos para su actuación. El Plan propone como vía de actuación más racional la constitución de una Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, estructurada en diferentes tipos y niveles de protección que responda a las necesidades de conservación de los recursos naturales de la región.

En función de los bienes y valores a proteger en cada caso, se recogen las figuras de protección previstas en la normativa estatal: Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Paisajes Protegidos y Monumentos Naturales.

1. LIC de los Yacimientos de Icnitas

Su gestión actual se realiza conforme al Decreto 45/2001, de 19 de abril, por el que se declara el Monumento Natural los Yacimientos de Icnitas de Asturias.

El LIC de los Yacimientos de Icnitas cuenta con una superficie de 3.542 hectáreas, de las cuales, 319 se corresponden con un total de 7 Hábitats de Interés Comunitario, es decir, el 9% de la superficie total del Espacio Protegido, los cuales se detallan a continuación:

- 1230 Acantilados con vegetación de costas atlánticas
- 2110 Dunas móviles embrionarias
- 4020* Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris y Erica tetralix*
- 4040* Brezales litorales aerohalinos de *Erica vagans y Ulex maritimus*
- 4090 Matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio de genisteas
- 91E0* Bosques aluviales residuales (*Alnion glutinoso-incanae*)

2. LIC de la Carbayera de El Tragamón

Es coincidente con el Monumento Natural y presenta una superficie de 4 hectáreas. Cuenta con un solo Hábitat de Interés Comunitario que se extiende por 0,08 ha, superficie que representa un 2% del total.

- 91E0* Bosques aluviales residuales (*Alnion glutinoso-incanae*)

3. ZEPA Embalses del Centro (San Andrés de los Tacones)

La ZEPA Embalses del Centro, aprobada en 2003, está formada por 4 embalses: San Andrés de los Tacones (Gijón), La Granda (Gozón), Trasona y el humedal de la Furta (Corvera).

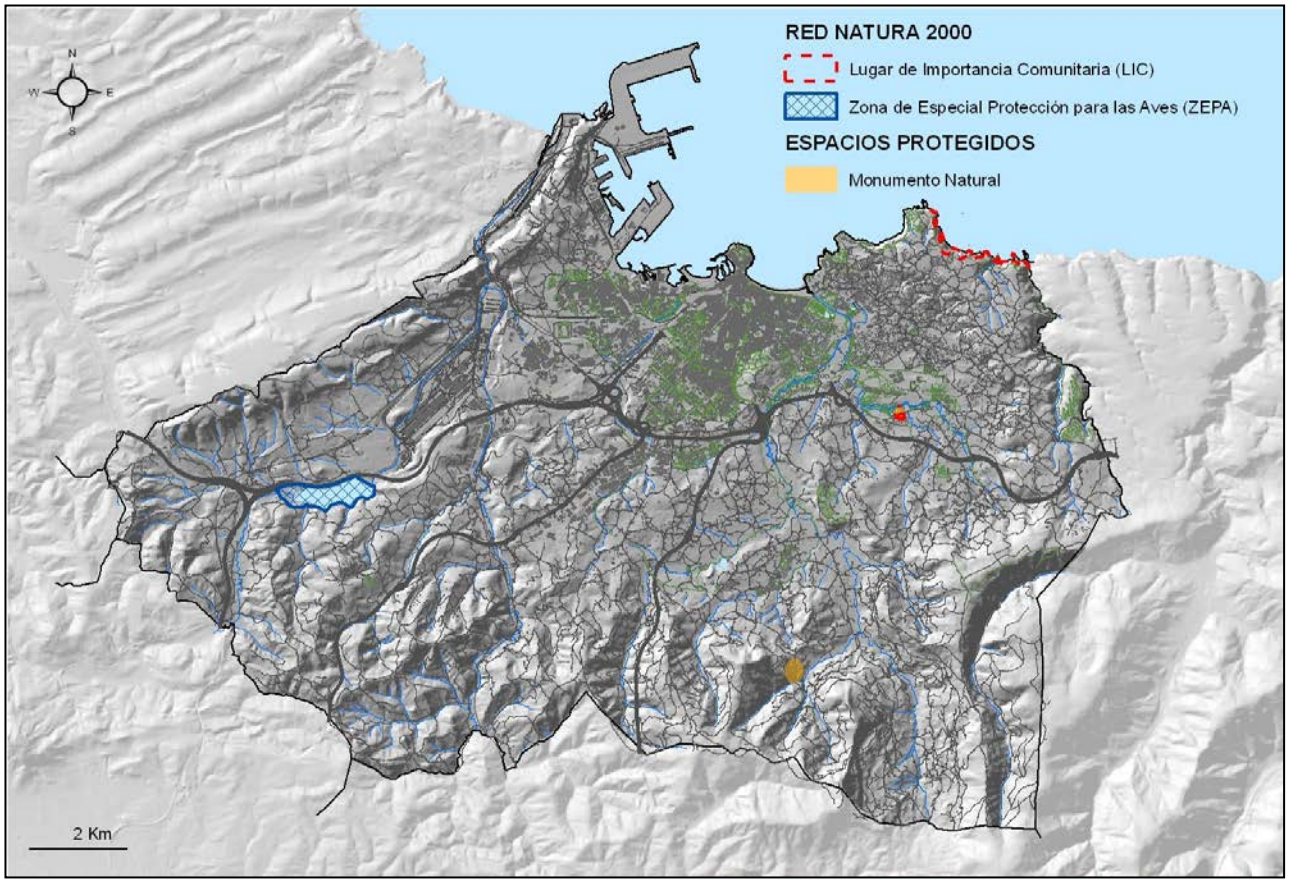
Se trata de un grupo de humedales artificiales situados en el centro de Asturias y en proximidad con grandes poblaciones. Tienen un gran interés como zona de invernada de aves.

Cuenta con dos Hábitats de Interés Comunitario que se extiende por 0,08 ha, superficie que representa un 2% del total.

- 91E0* Bosques aluviales residuales (*Alnion glutinoso-incanae*)
- 9340: Bosques de *Quercus ilex*.

Cinegéticamente están considerados como diferentes Refugios de Caza declarados al amparo del Decreto 24/91, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Caza. Todos estos elementos descritos se recogen en la imagen que se indica a continuación:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev



Por último, en Gijón existe un muy valioso patrimonio natural en el que destacan las playas, los ríos con su vegetación fluvial y las denominadas "carbayedas" o bosques maduros. Estos parajes son recorridos por numerosas sendas, entre las que destacan una serie de "sendas verdes". De estos recorridos, concretamente tres se incluyen en el denominado "Arco Medioambiental" del municipio de Gijón. En este sentido, se considera imprescindible el mantenimiento y potenciación de este Arco Medioambiental y el fomento de la movilidad no motorizada en el municipio, mediante el incremento y mejora de la red actual de sendas verdes e itinerarios ciclistas.

Para poder completar y ver qué información actualizada existe, se ha realizado una consulta oficial a la Dirección General de Recursos Naturales del Principado de Asturias, con el objeto de obtener información cartográfica actualizada sobre los principales elementos naturales potencialmente presentes en el ámbito de estudio.

En 2014, el gobierno regional declaró 46 Zonas Especiales de Conservación, que en Gijón se corresponden con los LIC citados.

B. Los hábitats de Interés Comunitario

El Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats); recoge los distintos tipos de hábitats naturales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación, realizando una diferenciación entre prioritarios y no prioritarios (asimismo contemplados por la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

La Directiva define así los "tipos de hábitats naturales de interés comunitario" como:

- Los que se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural.
- Los que presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

- Los que constituyen ejemplos representativos de características típicas de una o de varias de las cinco regiones biogeográficas siguientes: alpina, atlántica, continental, micronesia y mediterránea.

Asimismo, se definen los "tipos de hábitats naturales prioritarios" como aquellos amenazados de desaparición presentes en el territorio contemplado en el artículo 2 de la Directiva Hábitat, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural.

En el ámbito de estudio se han identificado los siguientes hábitats:

1. Hábitats prioritarios:

a. Brezales y matorrales de zona templada:

- Código 4020*: Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*. En el concejo de Gijón se localizan principalmente en el Cabo Torres y en los Cordales de Deva y Valdornón al sureste del término municipal.
- Código 4040*: Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*. En el ámbito, se localiza en la zona de Cabo Torres y en el Cabo de San Lorenzo.

b. Bosques de la Europa templada:

- Código 91E0*: Bosques aluviales de *Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior*. Situados a lo largo de la ribera de la mayoría de los tramos fluviales del concejo.

2. Hábitats no prioritarios:

a. Acantilados marítimos y playas de guijarros:

- Código 1230: Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas. En el concejo de Gijón, se localiza en la zona de Cabo Torres y en el Cabo de San Lorenzo.

b. Brezales y matorrales de zona templada:

- Código 4030: Brezales secos europeos. Se localizan principalmente en el Monte Areo, Picu´l Sol y en los Cordales de Deva y Valdornón al sureste del término municipal.
- Código 4090: Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga. En el concejo, se localiza en los Cordales de Deva y Valdornón y en otros montes del sureste como el Monte Fano o La Polota.

c. Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral:

- Código 6210: Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) Se localiza principalmente en los montes del suroeste del término municipal, como el Monte Fano o La Polota.

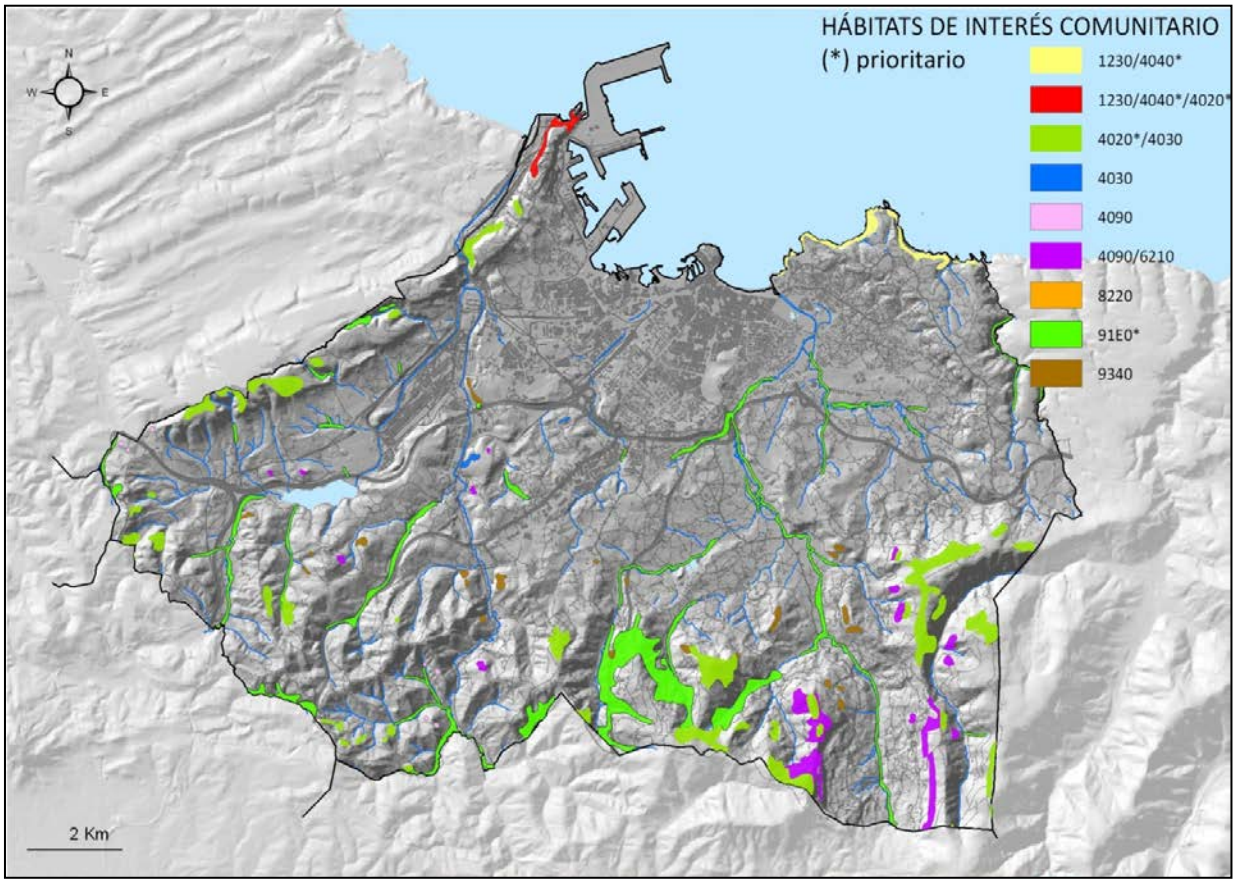
d. Pendientes rocosas con vegetación casmófítica:

- Código 8220: Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica. Dentro del concejo, se tiene identificada únicamente en el Cabo Torres.

e. Bosques esclerófilos mediterráneos:

- Código 9340: Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia. Este hábitat se presenta disperso en rodales de pequeña dimensiones al sur del concejo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev



II.2. BIENES CULTURALES PROTEGIDOS POR LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE ASTURIAS

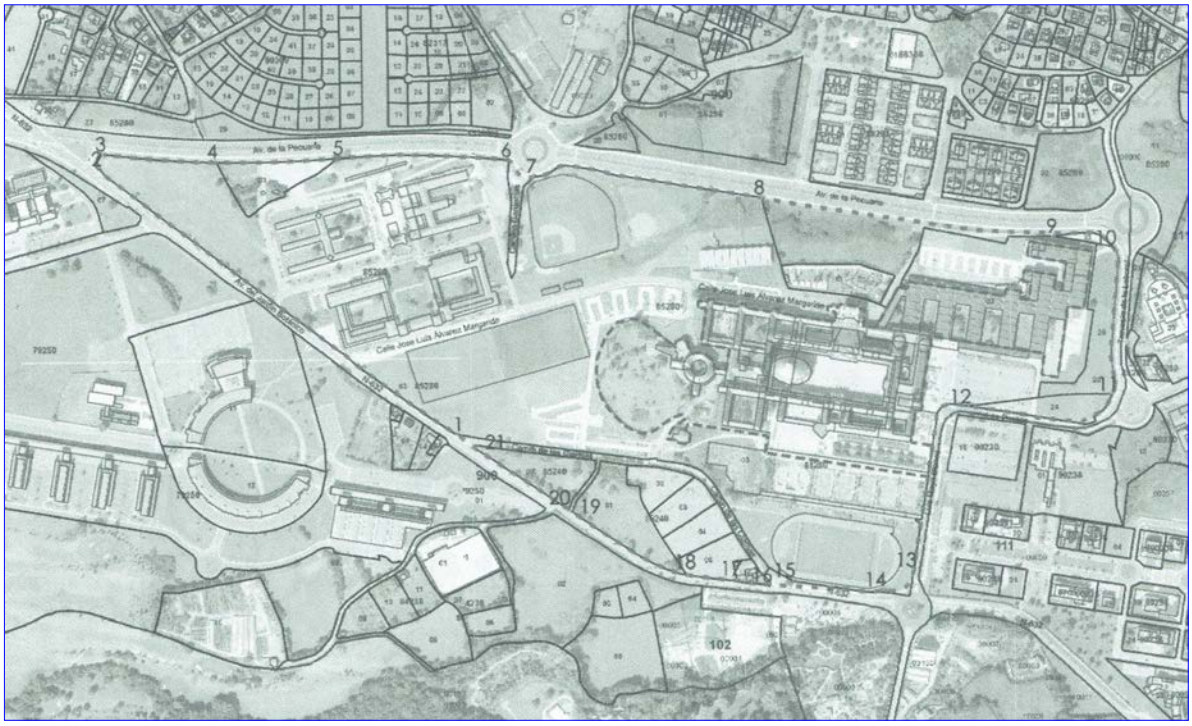
II.2.1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL

Gijón posee 11 bienes inmuebles declarados BIC, incluyendo dos de carácter supramunicipal: Camino de Santiago: Camino de La Costa y la Necrópolis Megalítico-Tumular del Monte Areo, compartido con el concejo de Carreño. El resto de los bienes de Interés Cultural son representativos de los distintos periodos de la historia y arquitectura de Gijón comprendiendo ejemplos desde la antigüedad, como el castro de Campa Torres y los restos romanos de Cimadevilla pasando por los siglos XV al XIX: Barrio viejo de Cimadevilla, Casa Natal de Jovellanos, Real Instituto de Jovellanos, Palacio de Jove y Colegiata y Palacio de Revillagigedo, hasta ejemplos significativos de la arquitectura finisecular del siglo XIX: Plaza de Toros de El Bibio y en el siglo actual La Universidad Laboral de Gijón. Según la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias la incoación determinará, respecto al bien afectado, la aplicación provisional del régimen de protección previsto para los bienes de Interés Cultural.

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN
Necrópolis Megalítico-Tumular de El Monte Areo	Carreño / Gijón	26/06/1997	BOPA 14/07/1997
Modificación del Decreto por el que se Declara BIC El Monte Areo		26/06/2013	BOPA 03/07/2013
Palacio de Jove Huergo y Capilla de La Trinidad	Gijón	18/01/1995	BOPA 14/02/1995
Colegiata y Palacio de Revillagigedo	Gijón	30/05/1974	BOE 26/06/1974
Real Instituto de Jovellanos Gijón	Gijón	04/04/1974	BOE 24/04/1974
Casa Natal de Jovellanos Gijón	Gijón	19/10/1983	BOE 27/12/1983
Plaza de Toros de El Bibio	Gijón	06/03/1992	BOPA 20/03/1992
Conjunto Histórico del Barrio Viejo de Cimadevilla	Gijón	20/02/1975	BOE 21/03/1975
Yacimiento Arqueológico de Cimadevilla	Gijón	08/05/1987	BOE 19/06/1987
Yacimiento Arqueológico del Cabo o La Campa Torres	Gijón	13/10/1994	BOE 09/11/1994

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

Camino de Santiago (Delimitación)	Varios	22/06/2006	BOPA 29/06/2006
Universidad Laboral de Gijón	Gijón	19/05/2016	BOPA 10/06/2016
Museo Evaristo Valle	Gijón	01/02/2017	BOPA 08/02/2017
Campo de Iglesia vinculado a la Iglesia de San Juan de Cenero	Gijón	Incoado: 29/09/2014	BOPA 24/10/2014



Entorno de Protección del BIC de Universidad Laboral

II.2.2. INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL DE ASTURIAS

La Ley de Patrimonio Cultural de Asturias establece en su articulado que la incoación de expediente para la inclusión de bienes inmuebles en el Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias determinará, respecto al bien afectado, la aplicación provisional del régimen de protección previsto en la señalada Ley para los bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

DENOMINACIÓN	INCOACIÓN	RESOLUCIÓN DE INCLUSIÓN
Diferentes bienes arqueológicos del concejo de Gijón	16/05/2011	23/12/2013 (BOPA 23/01/2014)
Colegio Fundación Honesto Batalón	06/02/2014	16/02/2015 (BOPA 16/03/2015)
Escuelas de Santa Rita - Grupo Escolar Cabrales	06/02/2014	16/02/2015 (BOPA 16/03/2015)
Jardín de la Isla (parte antigua del Jardín Botánico Atlántico)	30/09/2014	21/01/2016
Caleru de El Pedroco	30/05/2014	21/05/2015
Jardines de la Quinta de la Peña de Francia	30/09/2014	21/01/2015
Parque de Isabel la Católica	30/09/2014	21/01/2016
Jardines de la Fundación Evaristo Valle	30/09/2014	21/01/2016

II.2.3. CATÁLOGO URBANÍSTICO

El Concejo de Gijón dispone de Catálogo Urbanístico redactado conforme al TROTU y ROTU y cumpliendo las determinaciones de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias. El vigente Catálogo Urbanístico fue aprobado definitivamente el 30 de julio de 2010. Dicho Catálogo ha sido modificado puntualmente y aprobado por Ayuntamiento de Gijón en 2017. Supone la aprobación del instrumento de planeamiento urbanístico gijonés en el que se formalizan, diferenciada y separadamente, las políticas públicas de conservación o protección de los bienes inmuebles, de los espacios naturales de interés público relevante y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

de los elementos que por su relación con el dominio público debían ser conservados o recuperados, adaptándose con ello a la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias, al TROTU y al ROTU.

II.2.4. OTROS ELEMENTOS DE DOMINIO PÚBLICO MERECEDORES DE PROTECCIÓN

A. Los cauces fluviales

Además de los bienes ya señalados con valores culturales o naturales del Catálogo urbanístico, se incluyen otros bienes merecedores de protección o especial ordenación por su relación con el dominio público. Tal es el caso de los cauces fluviales del municipio, que a pesar de no contar con excesiva relevancia dentro del ámbito regional, son un elemento muy importante del paisaje urbano y rural, constituyendo un riesgo natural en cuanto a inundabilidad y torrencialidad. La red hidrográfica, relativamente densa pero de corrientes cortas, se articula, básicamente, en dos cuencas: la del Piles, al este y la del Aboño-Pinzales, siendo los principales ríos y arroyos:

- Río Aboño
- Río Piles
- Río Tremañes o Pilón
- Río Cutis
- Río Pinzales
- Arroyo de La Ñora
- Arroyo Veranes
- Arroyo de Vega
- Arroyo de Llantones
- Arroyo de Peña Francia
- Arroyo La Pedrera
- Arroyo San Miguel
- Arroyo Meredal
- Arroyo La Braña

B. Las reservas de caza y pesca

Gijón es un municipio que cuenta con cierta actividad cinegética. Casi todo el concejo se incluye dentro de zonas de seguridad. Presenta en su conjunto las siguientes afecciones y figuras cinegéticas:

- Zona de seguridad 02 Deva, de 945 ha de superficie.
- Zona de seguridad 07 Gijón, de 9.550 ha de superficie.
- Coto regional de Caza 061 Abadía de Cenero, de 5.412 ha de superficie (incluido íntegramente en el concejo de Gijón).
- Coto regional de Caza “Siero-Noreña” (086) (afecta una parte del coto)
- Coto regional de Caza “El Portal” (091), Sariego-Villaviciosa (afecta una parte del coto)
- Refugio de caza de San Andrés de los Tacones, de 100 ha de superficie.

En cuanto a la pesca, los ríos del municipio tienen la consideración de libres para el ejercicio de esta actividad, excepto los tramos que se indican a continuación:

- Río Piles: tramo libre sin muerte desde la zona de Vega de Abajo, en la unión de dos arroyos, hasta la zona de la ronda de Gijón.
- Afluentes del Río Piles: se encuentran vedados en su totalidad los afluentes de Santa Cecilia, Llantones y Lavandera.
- Embalse de San Andrés de Los Tacones: este embalse tiene la consideración de coto de pesca intensivo.

C. Los montes consorciados

En Gijón, únicamente existe un monte consorciado. Se trata del monte de número 01D del elenco denominado Valdornón, perteneciente al Ayuntamiento de Gijón y que cuenta con una extensión de 110 Has con aprovechamiento maderable. Este monte fue consorciado el 20 de octubre de 1940.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

III. PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y POLÍTICAS SECTORIALES

III.1. INCIDENCIA DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL

El presente capítulo describe y analiza los condicionantes que la normativa general y Planes Supramunicipales de Ordenación Territorial y Sectorial obliga a considerar en el documento de Revisión del Plan General, incluyendo las afecciones, limitaciones y servidumbres existentes.

III.1.1. DIRECTRICES REGIONALES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Las vigentes Directrices Regionales de Ordenación del Territorio de Asturias se aprobaron mediante Decreto 11/91. En 2006 se publicó un Avance de su revisión, que incluía unas directrices específicas para el Área Central asturiana. En 2016 se sometió a información pública el Documento de Avance de la Revisión de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio de Asturias y el Documento Inicial Estratégico (BOPA de 8 de julio). Tiene como finalidad marcar las directrices generales y las medidas a adoptar para una nueva ordenación territorial en el Principado. Proporcionaban orientaciones generales y grados de vinculación sobre las figuras e instrumentos a desarrollar para cada fin concreto y sus contenidos, estando subordinados el resto de Planes de Ordenación Territorial Supramunicipal y Municipal.

III.1.2. SUBDIRECTRICES REGIONALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: AREA METROPOLITANA DE ASTURIAS.

Con fecha 22 de marzo de 2016, la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, ha publicado en el BOPA el Documento de Avance de las Directrices Subregionales de Ordenación del Área Central de Asturias y Documento Inicial Estratégico.

A. Aspectos Generales.

El Reglamento de Ordenación del Territorio Urbano del Principado de Asturias contempla tres tipos de directrices:

- Directrices Regionales de Ordenación del Territorio,
- Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio
- Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio

Tales directrices son, citando el propio Reglamento: *«el instrumento expresivo de los fines y objetivos de la política territorial del Principado de Asturias, constituyendo el principal elemento de planificación y coordinación territorial y la base para el desarrollo de las actuaciones con incidencia territorial que hayan de producirse en la Comunidad Autónoma".*

Sobre las Directrices Subregionales, se indica que son las referidas a un territorio menor al del Principado de Asturias, y contarán con los siguientes objetivos:

• Primero, proponer un modelo estratégico para la utilización racional del territorio, que optimice sus aptitudes para la localización de actividades susceptibles de propiciar su desarrollo equilibrado y sostenible.

• Segundo, establecer mecanismos de coordinación que permitan una gestión responsable de los recursos, de forma compatible con la protección del medio ambiente y la satisfacción de las necesidades sociales.

• Tercero, definir un marco de referencia, orientación y compatibilización para los planes, programas de actuación y proyectos, tanto sectoriales como locales, con incidencia sobre su ámbito, en especial para los planes de ordenación urbanística y demás actuaciones de las Administraciones Públicas.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

• Cuarto, señalar las determinaciones y criterios de coordinación del planeamiento urbanístico, en el marco del modelo definido por las Directrices.

De este modo las Directrices Subregionales para el Área Central de Asturias se configuran como un instrumento de ordenación del territorio expresivo de los fines y objetivos de la política territorial del Principado de Asturias en su ámbito espacial y junto con las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio constituyen la base para el desarrollo de las actuaciones con incidencia territorial. Servirán igualmente como marco obligado de referencia para la elaboración de los planes y programas económicos.

De acuerdo con lo señalado en el Reglamento, en función de su grado de vinculación, sus determinaciones se clasifican en:

• Normas: determinaciones de aplicación directa y que prevalecen sobre la planificación sectorial y el planeamiento urbanístico. No precisan ser incorporadas materialmente a dichos instrumentos hasta su revisión. Son vinculantes para las administraciones públicas y los particulares desde su publicación.

• Objetivos: determinaciones vinculantes respecto a sus fines, vinculantes para la Administración a quien corresponda su aplicación, que establecerá las medidas concretas para su consecución.

• Recomendaciones: determinaciones que constituyen criterios indicativos o de orientación para la planificación sectorial y el planeamiento urbanístico. Su inobservancia deberá ser justificada en la memoria de estos instrumentos, así como la compatibilidad de la alternativa con los fines de la ordenación del territorio.

Como el resto de instrumentos de ordenación territorial, las DAC están vinculadas jerárquicamente a las determinaciones del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias y de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio.

B. Objetivos y estrategias de las Directrices Subregionales para el Área Central de Asturias y del documento de Avance

La formulación de las Directrices del Área Central y la consiguiente adopción de un enfoque estratégico e integrado que supere las visiones parciales y sectoriales para abordar la problemática territorial del Área Metropolitana, responden a los siguientes objetivos generales:

• Maximizar las economías positivas de aglomeración y economías de escala tanto en servicios públicos como en la actividad empresarial privada, para contribuir al incremento de la productividad del Área Metropolitana, y en consecuencia al crecimiento económico del Principado de Asturias

• Minimizar costes de congestión, saturación urbana, depredación del espacio y otros efectos negativos asociados a un crecimiento urbano no sostenible propio de una ciudad dispersa

• Evitar o reducir las disfunciones productivas, sociales y ambientales originadas por la competencia de usos y su distribución desordenada en el territorio metropolitano

• Aprovechar las potencialidades derivadas de su posición en el sistema de ciudades de la Región Noroeste de la Península Ibérica y del Arco Atlántico.

Se pretende alcanzar tales objetivos a través de las siguientes estrategias de actuación:

• Aprovechar las ventajas de la ordenación del territorio y el crecimiento orientado. Una adecuada planificación territorial, entendida como ordenación de los usos y actividades que responde a un modelo sostenible de desarrollo económico y social, facilita que se aprovechen las potencialidades de un territorio y se limen los riesgos asociados a un crecimiento descontrolado. Un desarrollo de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

este tipo contribuye al bienestar social y el equilibrio ambiental; una ambición compartida por la ciudadanía y la totalidad de actores sectoriales y territoriales

• Procurar la eficiencia territorial y ambiental para mejorar la calidad de vida. La eficiencia territorial, esto es, la maximización del desarrollo económico y social y la minimización del consumo de recursos y de la generación de residuos, o la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero causantes del cambio climático, aparecen como desafíos ineludibles en el contexto actual, y no son posibles sin una adecuada planificación. Un territorio racionalmente ordenado y eficiente es un factor decisivo para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Se trasladan así los conceptos de rehabilitación arquitectónica y regeneración urbana, que surgen como alternativa al modelo expansionista, a la escala territorial: al igual que un edificio o una ciudad, el Área Metropolitana requiere un proyecto de regeneración que busque maximizar su eficiencia y eficacia mediante la reposición de las piezas deterioradas, la reorganización o la sustitución de las funciones obsoletas por otras nuevas y la apertura de circuitos por los que discurran los flujos que alimentan el mecanismo metropolitano

• Responder a los retos de concentración, calidad paisajística y equilibrio territorial. Las Directrices del Área Central permitirán aprovechar sus potencialidades de área urbana policéntrica, complementaria y de alta calidad ambiental, y afrontar los retos de la dispersión, la degradación paisajística y el desequilibrio económico. Como instrumento de ordenación integrada, adoptarán una perspectiva holística que tenga en cuenta todos los subsistemas que componen el sistema metropolitano y las interrelaciones entre ellos, evitando así las disfuncionalidades producidas por las visiones sectoriales que han caracterizado la actuación pública en los últimos años

• Promover nuevas relaciones urbano-rurales. La presencia de islas de ruralidad en el interior de la aglomeración metropolitana procedentes de la organización tradicional del espacio agrario constituye un rasgo singular que posibilita el replanteamiento de las relaciones entre el campo y la ciudad, hasta el momento claramente desequilibradas a favor de esta última. En un nuevo escenario, las villas y los núcleos menores están llamados a jugar un papel clave, en la medida en que actúan como polos de actividades comerciales y prestadoras de servicios al medio rural en el que se insertan, con potencialidad para contribuir a un mayor equilibrio en la distribución demográfica. Para la corrección de los desequilibrios y la creación de un nuevo marco de relaciones resulta imprescindible la imbricación de la política territorial con la de desarrollo rural

• Impulsar un proyecto común: oportunidad para la cooperación territorial y la superación de localismos. Las Directrices constituirán una oportunidad para la cooperación territorial y la superación de los localismos. Todos: administración central, autonómica y locales, y especialmente los ciudadanos, se beneficiarán de un área metropolitana cohesionada, económicamente eficaz, ambientalmente eficiente, socialmente integrada y demográficamente equilibrada. La cooperación institucional favorecerá la configuración de una red de equipamientos jerarquizada, especializada y sin duplicaciones, racionalizándose así el uso de los recursos públicos. La descoordinación o la competencia entre administraciones, debe procurar la formulación de un proyecto común y ambicioso que mejore en calidad y eficiencia los servicios prestados, y que contribuya a reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones

• Convertir el Área Metropolitana en nodo de la red urbana europea para superar hándicaps de tamaño, carácter periférico y globalización. En una economía globalizada, una región periférica y con un peso demográfico relativamente reducido como es Asturias, no puede permitirse quedar alejada de los ejes europeos más activos y dinámicos, máxime teniendo en cuenta que, a causa del desplazamiento del centro de gravedad hacia el Este, Asturias va a ver reducida su participación en los fondos de desarrollo regional. Sólo un área metropolitana integrada tendrá opciones de convertirse en un nuevo nodo de la red urbana europea y evitar que toda Asturias sea vista por sus

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

vecinos como una reserva natural declinante demográfica y económicamente. El Área Metropolitana cumple todos los requisitos para ingresar en el selecto club de los polos urbanos continentales y se encuentra en una posición de privilegio para contribuir, junto al resto de sus socios geoestratégicos de la Fachada Atlántica, a la creación de una macro-región organizada en torno a un espacio de enorme potencial, el océano, con unas oportunidades de desarrollo similares a las áreas europeas más dinámicas.

III.1.3. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ASTURIAS

Tanto la normativa urbanística del Plan como la ordenación propuesta se ajustan a los criterios de protección de los espacios naturales. Relativo a la protección de espacios naturales, el PORNA propone como vía de actuación más racional la constitución de Una Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, estructurada en diferentes tipos y niveles de protección que responda a las necesidades de conservación de los recursos naturales de la región. Dicha Red debe satisfacer los siguientes objetivos:

- Ser representativa de los principales ecosistemas y formaciones naturales de la región.
- Proteger aquellas áreas y elementos naturales que ofrezcan un interés singular desde el punto de vista científico, cultural, educativo, estético, paisajístico y recreativo.
- Colaborar al mantenimiento y conservación de las especies raras, amenazadas o en peligro de plantas y animales, o mantener formaciones geomorfológicas relevantes.
- Preservar los procesos biológicos fundamentales tales como migraciones y ciclos de nutrientes.
- Colaborar con programas internacionales de conservación de espacios naturales y de la vida silvestre.
- Favorecer el desarrollo socioeconómico de las áreas integradas en la Red, de forma compatible con los objetivos de conservación.

Para abordar la construcción de una Red de Espacios Protegidos que albergase la mayar parte de los ecosistemas y regiones naturales, se llevó cabo una síntesis de la información existente sobre aspectos tales como biogeografía, geología, vegetación, población y actividades económicas de la región. Tras el análisis de dicha información y atendiendo especialmente a las sectorizaciones geológica y fitogeográfica del territorio, se procedió a delimitar Unidades Ambientales Homogéneas procurando que la Red de Espacios fuera representativa de cado una de esas Unidades. Gijón se encuentra entre las unidades de litoral y prelitoral. EL Plan ha recogido la normativa del PORNA para garantizar la protección de las especies y de los espacios naturales protegidos.

III.1.4. DIRECTRICES SUBREGIONALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA FRANJA COSTERA

A través del Decreto 107/1993, se aprueban las Directrices Subregionales de la Ordenación del Territorio para la Franja Costera, que constituyen el instrumento básico de planificación y coordinación territorial conformado por un conjunto de referencias y de normas que tienen como objetivo el desarrollo de las medidas de protección y la ordenación a gran escala de los usos del suelo en la franja litoral de los concejos costeros.

El aspecto más destacable es la ampliación de la protección de la costa frente al desarrollo urbanístico en 500 metros, determinando las zonas de la clase de Suelo No Urbanizable y estableciendo los usos posibles y prohibidos en dichas zonas. Asimismo, se establecen los criterios generales para recuperar y mejorar las playas en función de su tipología, se determinan los criterios sobre planificación de las Infraestructuras Viarias y Portuarias, además de asentar las bases para una coordinación de las diferentes administraciones implicadas en el desarrollo de las Directrices.

III.1.5. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL DE ASTURIAS

El objetivo básico del Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral Asturiano, es resolver la dialéctica utilización-preservación del litoral modificando el punto de equilibrio entre ambas de forma que se potencie su utilización y mejorando la calidad del uso recreativo. El conocimiento, disfrute y aprecio por los ciudadanos de las cualidades de la costa debe ser una de las mejores garantías para su conservación.

Para conseguir sus objetivos, el POLA plantea los siguientes instrumentos:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

- La delimitación del Suelo No Urbanizable de Costas, espacio reservado de la edificación para mantener sus cualidades medioambientales y paisajísticas.
- Propuestas activas: Parques-Playa, Red de sendas peatonales, Sendas cicloturistas y Actuaciones de regeneración de la cubierta vegetal degradada.
- Planes de desarrollo para actuar sobre aspectos específicos: Áreas Degradadas por la edificación, Núcleos Rurales, Áreas Arqueológicas, campamentos de turismo y redes de alta tensión.

En Gijón, la afección del POLA se concreta en dos Áreas: El Área de Jove-Campa de Torres, y el Área de Somió.

A. El Área de Jove-Campa de Torres

El POLA denomina así a los terrenos limitados por la Ría de Aboño al Oeste y el Suelo Urbano de Gijón al Este, considerando su límite Sur la zona que delimita la carretera N-634.

1. Tratamiento Urbanístico Actual

La parte Norte está afectada por el Plan Especial de la Campa de Torres, aprobado definitivamente y por las instalaciones industriales de REPSOL y BUTANO. La mayor parte del área está afectada por el Esquema Director de la Costa Oeste de Gijón, pendiente en su mayor parte de realización.

2. El Esquema Director de la Costa Oeste

El vigente PGOU 1999/2002 plantea un proceso de búsqueda de equilibrio de la ciudad en el que desempeña un papel fundamental la recuperación de la línea costera. La memoria del Plan explica el fundamento y finalidad del Esquema de la Costa Oeste indicando que no pretende competir con su homónimo de la Costa Este sino plantear un ordenamiento que permita una regeneración urbanística en los puntos en que ello sea posible y necesario, habilitando a la banda costera para desempeñar una función subsidiaria de servicio del Suelo Urbano limítrofe de La Calzada, Natahoyo y Tremañes. Consecuentemente en el suelo afectado se procedería a estructurar y concretar la ordenación de la banda costera mediante la redacción de un documento no normativo de Directrices Generales. Para la delimitación de los terrenos afectados el Plan actualizado sigue los terrenos que comprenden el borde noroeste del término municipal entre la vertiente que comprende hacia la carretera antigua de Avilés como límite Sudoeste, el límite del Suelo Urbano y Portuario de Gijón al Sureste y Este, con la vertiente que hacia el Noroeste hacia el río Aboño, exceptuando los Núcleos y Agrupaciones Rurales delimitados en el Plan. Asimismo, se asigna una banda de edificabilidad a concretar en su momento por el propio Esquema y que no variaría en más de un 20% de la que se derivaría de la aplicación literal del PG83 más la Normativa Urbanística posterior.

3. Modificaciones sugeridas al tratamiento urbanístico

Su enfoque general pretende conservar y sanear un borde costero de evidente interés en beneficio de un sector de la población: La Calzada, Natahoyo y Jove, cuyas condiciones medioambientales de vida distan de ser las adecuadas.

4. Recomendaciones y matizaciones

- Realización de un tratamiento individualizado de los terrenos incluidos en su ámbito que lo haga innecesario con mayor detalle.
- Diseñar una línea de delimitación de dicha categoría de suelo adecuadamente justificada.

. El Área de Somió

El POLA denomina así a la formada por el SNU de la parroquia de Somió, formando una banda de unos 400 metros, de longitud de costa acantilada.

En ella el área afectada por el Esquema Director de la Costa Este, comprende una superficie aproximada de unas 250 hectáreas está limitada en sus dos extremos por el Suelo Urbano de Gijón y el vecino concejo de Villaviciosa.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

1. Esquema Director de la Costa Este.

El primer documento de planeamiento realizado por el Ayuntamiento de Gijón con respecto a la ordenación integral del Área Costera de Somió ha sido el "Esquema Director de Costa Este" que comprende unas ideas generales de actuación sobre la costa, incluyendo como primera actuación una modificación de planeamiento. Fue anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias debido a no contener Estudio Económico Financiero.

El Esquema propone transformar de forma progresiva y en un plazo de quince a veinte años la costa gijonesa de la parte Este del concejo en una entidad dotada de las siguientes características:

- La propiedad del suelo sería en gran parte pública, destinada a formar una articulación de parques naturales, intercruzándose con enclaves de propiedad privada correspondiendo fundamentalmente a áreas ya edificadas o determinadas con tal carácter, fincas privadas que no fuera necesario destinar a parque y áreas de reserva, así como diversos equipamientos privados.
- La malla de caminos estaría peatonalizada en la medida de lo posible, manteniéndose el uso automóvil solamente para el servicio de fincas, acceso a viviendas o equipamientos y actividades similares.
- Existirían unos puntos nodales especialmente seleccionados cuyo suelo se adquiriría inicialmente y desde los que irían creciendo las áreas de parque y que harían de centriolos de una triple malla de comunicaciones peatonal, cicloturista y de transporte colectivo; esta malla se prolongaría hacia Gijón a través del Área Piles-Sanatorio Marítimo hasta el Puente del Piles y atravesaría hacia Somió por varios puntos, conectándose con Áreas de Servicios.
- El aspecto general físico de las Áreas de Parque buscaría un carácter de espacio ruralizado, con pastizales controlados mediante ganado, parques de arbolado autóctono formados mediante entresaca controlada de los actuales eucaliptales, pequeñas manchas de arbolado autóctono y landas costeras.
- En algún punto seleccionado de las Áreas Nodales se modificaría ligeramente su topografía para formar sistemas de vistas panorámicas y/o se enclavarían elementos esculturales y arquitectónicos que actuasen como centros de referencia visual.

2. Plan Especial de Protección Paisajística de la costa Este.

Cabe señalar que se dejan sin efecto las determinaciones del Plan Especial de la Costa Este, que son sustituidas por las determinaciones del presente planeamiento y lo dispuesto en el Plan Territorial Especial del Suelo de Costas de Asturias (PESC).

La normativa de aplicación de la subcategoría de Suelo de Protección Forestal incluido en la categoría de Protección de Costas tendrá carácter subsidiario y complementario del de ésta última.

III.1.6. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DEL SUELO DE COSTAS DE ASTURIAS

Se trata de un Plan Territorial Especial, aprobado el 29 de septiembre de 2016 (BOPA 16 de noviembre de 2016). Recoge como criterio principal continuar las características marcadas por el POLA.

- Sólo se prevé una clase y categoría de suelo, “Suelo No Urbanizable de Costas” que se encuentra delimitado y definido por el propio POLA.
- Ordena el Suelo No Urbanizable, presentando en sus competencias recoger todas las prohibiciones y restricciones de uso que marca el POLA.

III.1.7. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DEL ÁREA DE TRATAMIENTO CENTRALIZADO DE RESIDUOS DE ASTURIAS

Aprobado definitivamente por Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), en su sesión de 21 de julio de 2017 (BOPA de 4 de agosto de 2014).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

El propio Plan Territorial Especial ordena el Sistema General delimitado en Áreas Funcionales de acuerdo a los usos existentes y previstos con efectos a nivel de gestión. Afecta a varios concejos vecinos, además de Gijón: Corvera y Llanera.

III.1.8. REVISIÓN DE LA DIRECTRICES SECTORIALES DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL

Las Directrices Sectoriales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 30 del TROTU, constituyen un instrumento de planificación y coordinación territorial cuya finalidad básica es orientar y ordenar la incidencia territorial de los usos y los equipamientos comerciales desde la defensa de un modelo de desarrollo urbano compacto, esto es, una ciudad o sistema multipolar de ciudades que evite la difusión extrema y favorezca densidades intermedias, multifuncional, sostenible y socialmente solidaria.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 de la Sección 1ª del Capítulo Primero del Título III del TROTU, las determinaciones de las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio, se dirigen a los siguientes Objetivos Generales:

a) Regular el impacto territorial de los usos y los equipamientos comerciales.

b) Servir como marco obligado de referencia para las actuaciones de las Administraciones Públicas en la materia objeto de regulación, tanto para proceder a autorizar los usos y los equipamientos comerciales, como para establecer Planes o Programas de cualquier tipo.

c) Establecer criterios de coordinación con otros sectores de actividad o con otras Administraciones implicadas, y con el marco general y particular de la ordenación territorial.

Las Directrices Sectoriales al abordar la ordenación de los usos y los equipamientos comerciales, se dirigen especialmente a la consecución de los siguientes Objetivos Específicos:

a) Propiciar el desarrollo de la actividad comercial en ciudades, villas o núcleos de categoría intermedia, en especial, en sus cascos históricos, centros urbanos y nuevas áreas residenciales, esto es, en la trama urbana consolidada.

b) Favorecer la salvaguardia de los centros históricos, conservando el mantenimiento y desarrollo, en los mismos, del comercio tradicional, conceptuado como parte del patrimonio e identidad cultural y fuente primordial de revitalización de su vida urbana. Igualmente, atribuir al comercio un papel destacado dentro de las iniciativas y los procesos de rehabilitación urbana y de renovación de las áreas degradadas o deficitarias desde el punto de vista del abastecimiento y los servicios.

c) Abordar la integración de los equipamientos comerciales en su entorno urbano y natural, con especial atención a factores como la movilidad, el tráfico y la contaminación. En este sentido, la localización comercial deberá hacerse evitando, en la medida de lo posible, ubicaciones que generen desplazamientos masivos e innecesarios, saturación de las vías de comunicación, deficiencias en las conexiones a la red de infraestructuras o de transporte público, etc.

d) La ordenación de los usos y los equipamientos comerciales ha de atender a satisfacer los intereses y las necesidades de compra de los consumidores, especialmente los de la población más dependiente y con dificultades de movilidad, o que viven en zonas de montaña o rurales

III.2. VINCULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL

La relación de la vinculación sectorial al Plan, además de ser excesiva, no corresponde a la naturaleza de su desarrollo.

III.2.1. AGUAS

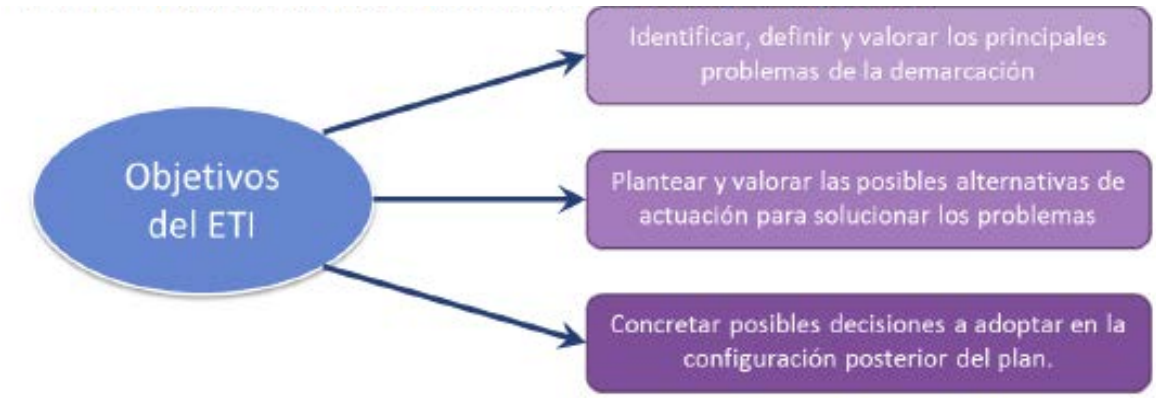
Las novedades en la legislación sectorial de aguas con la revisión del Plan Hidrológico del Cantábrico Occidental que implican cambios sustanciales en cuanto a las afecciones que establece sobre el territorio y al régimen jurídico de usos para las zonas afectadas por riesgo de inundación y masas de agua, han de ser necesariamente incorporadas como modificaciones al Documento de Aprobación Inicial.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

Se refiere este aspecto a los cambios operados con posterioridad al DAI y que ahora se tienen en cuenta para la nueva información pública como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto 1/2016, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas, entre ellas, la del Cantábrico Occidental (Anexo II: DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL) y en el Real Decreto 638/2016, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, el Reglamento de Planificación Hidrológica aprobado por el Real Decreto 907/2007, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales en materia de gestión del riesgo de inundación con incidencia relevante en cuanto a usos tanto para el suelo en situación rural como para el suelo en situación de urbanizado, así como las nuevas afecciones que se establecen, con remisiones en la Normativa a este nuevo régimen jurídico.

La Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación incorporada al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, los cuales establecieron tres fases esenciales en la implantación de esta Directiva:

- La primera, la evaluación preliminar del riesgo de inundación en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, que seleccionó, en cada demarcación hidrográfica, las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs).
- La segunda fase consistió en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación en estas áreas de riesgo potencial significativo de inundación, así como la delimitación de los cauces públicos y de las zonas de servidumbre y policía, la zona de flujo preferente en su caso, la delimitación de la zona de dominio público marítimo-terrestre, la ribera del mar en caso de que difiera de aquella y su zona de servidumbre de protección, los cuales se han integrado en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.
- La tercera fase consiste en la elaboración y aprobación de los planes de gestión del riesgo de inundación (PGRI), y cuyo contenido se centra en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica considerada y estar coordinados con los Planes hidrológicos de cuenca.



En este sentido indicar que los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, aprobados mediante el Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, estarán en vigor durante el periodo 2016-2021.

La Planificación Hidrológica tendrá como objetivos generales conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Para ello, se prevén las siguientes etapas:

- Elaboración del Documento inicial, que debe contener un programa de trabajo, un estudio general de la Demarcación y las fórmulas de consulta previstas para asegurar una adecuada participación de los ciudadanos. Tras un periodo de consulta pública finalizado el 25 de noviembre de 2013 los Documentos iniciales consolidados de la DHC oriental y de la DHC Occidental fueron publicados en la página web del Organismo.
- La segunda etapa, se refiere a la elaboración del Esquema que debe identificar los principales problemas relacionados con la gestión del agua en cada Demarcación, así como las posibles alternativas de solución.
- La tercera etapa, se inició tras la publicación de la Resolución de la Dirección General del Agua de fecha 30 de diciembre de 2014, que abrió un nuevo periodo de consulta pública de 6 meses de duración sobre la Memoria del Plan Hidrológico y sus anejos, así como sobre la Normativa específica de aplicación.

Los temas importantes planteados para esta revisión se indican en la tabla siguiente, distribuidos en los cuatro grandes grupos ya planteados en la planificación hidrológica vigente.

Grupo		Propuesta de tema importante del ETI del segundo ciclo
I. Cumplimiento de objetivos medioambientales	1	Contaminación de origen urbano
	2	Contaminación puntual por vertidos industriales
	3	Contaminación difusa
	4	Otras fuentes de contaminación
	5	Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público
	6	Caudales ecológicos
	7	Protección e hábitat y especies asociadas a zonas protegidas. Especies invasoras
II. Atención de las demandas y racionalidad del uso	8	Abastecimiento urbano y a la población dispersa
	9	Otros usos
	10	Cuestiones económicas y recuperación e costes de los ervicios del agua
III. Seguridad frente a fenómenos extremos	11	Inundaciones
	12	Sequías
	13	Otros fenómenos adversos
IV. Conocimiento y gobernanza	14	Coordinación entre administraciones
	15	Mejora del conocimiento
	16	Participación pública



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

III.2.2. PUERTOS

Plan Estratégico del Puerto de Gijón 2013-2025. La Autoridad Portuaria de Gijón es el organismo público responsable de la gestión del Puerto de Gijón. Depende del Ministerio de Fomento y se rige por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante.

Ambas normativas establecen el papel que debe desempeñar la Autoridad Portuaria de Gijón para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.



El Plan Estratégico del Puerto de Gijón define sus actuaciones para los próximos años.

- Su misión es promover el desarrollo empresarial e industrial del ámbito de influencia del Puerto, facilitando el movimiento de mercancías, el transporte intermodal y los servicios logísticos.

- Su visión es impulsar todas aquellas acciones que ayuden a convertir el Puerto de Gijón, a medio plazo, en Plataforma Logística de la Cornisa Cantábrica, consolidando y desarrollando, al mismo tiempo, los tráficos energéticos e industriales que suponen la base del negocio en la actualidad y, en paralelo, estudiar e identificar oportunidades de negocios que ayuden a posicionar el puerto como un enclave referente en el Arco Atlántico a medio-largo plazo.

III.2.3. CARRETERAS

Se detallan los siguientes aspectos:

A. El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024.

El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, desarrollado por el Ministerio de Fomento, en el caso de Gijón la principal actuación en materia de carreteras es la Autovía AS-19- de acceso al puerto de El Musel (Gijón).

B. Los Planes de Carreteras de Asturias.

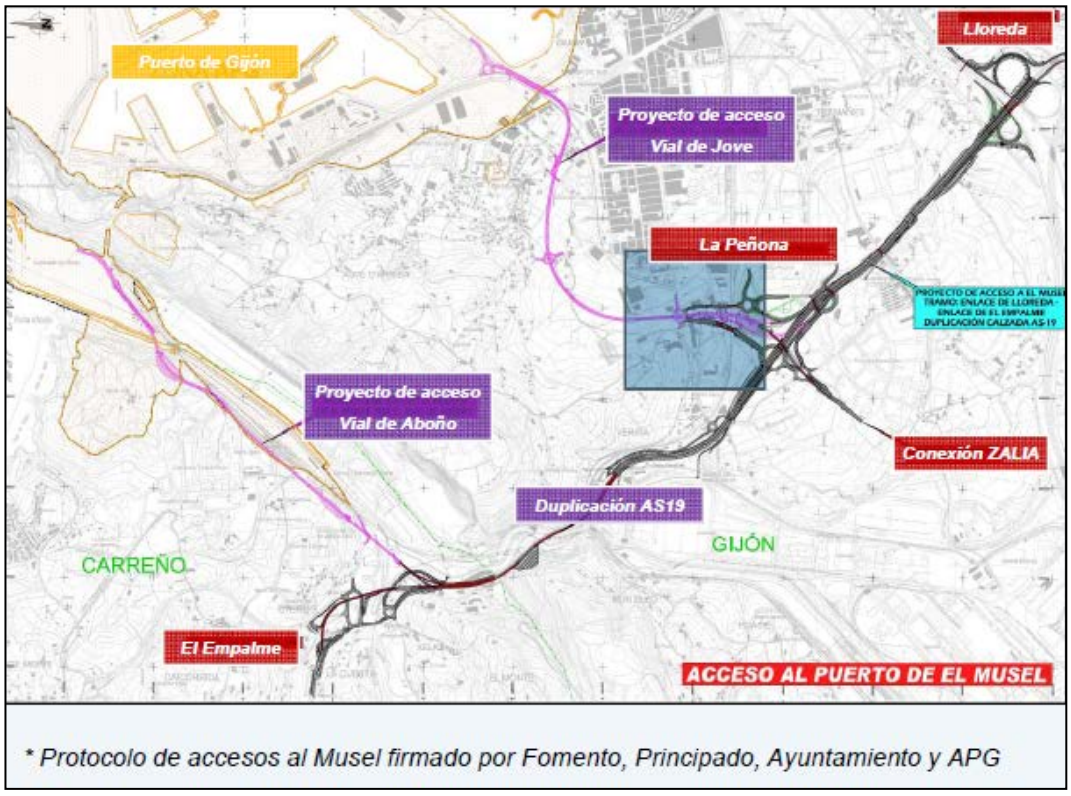
Existe un Plan de Carreteras 2000-2010 actualmente superado; se ha iniciado la redacción de uno nuevo. El Programa de Actuación Territorial de Carreteras 2010-2020, proponía agruparse en las siguientes categorías:

- Ampliaciones de capacidad y desdoblamientos.
- Nuevas carreteras.
- Acondicionamiento de trazado.
- Ensanches de plataforma y Programas de variantes.
- Actuaciones urbanas, enlaces y accesos a polígonos y puertos.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

C. El Plan Director de Infraestructuras para la Movilidad de Asturias 2013-2024.

Actualmente se encuentra en tramitación el Plan Director de Infraestructuras para la Movilidad de Asturias 2013-2024. El ámbito del Programa está constituido por la totalidad del territorio asturiano, con una extensión aproximada de 10.000 km2. A diferencia de los anteriores comprende todas las infraestructuras de transporte terrestre y no sólo las de carreteras. En el documento se plantean entre otras las cuestiones básicas sobre accesos y corredores de carreteras a Gijón, el papel del Puerto de El Musel, la Zalia, y la mejora de las comunicaciones viarias, ferroviarias y de servicios. Cabe reseñar que en la actualidad, se ha promulgado la Ley 37/2015, de Carreteras, que introduce modificaciones en sus afecciones.



** Protocolo de accesos al Musel firmado por Fomento, Principado, Ayuntamiento y APG*

III.2.4. FERROCARRILES

Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024, propone para Gijón en materia de ferrocarriles:

A. La Red Convencional Ferroviaria:

- Inversión en la red de mercancías en accesos a plataformas logísticas: accesos a Zalia
- Reposición de la red ferroviaria convencional en la línea Venta de Baños-Gijón.
- Integración de la red arterial ferroviaria en zona urbana en el término municipal de Gijón.

B. La Alta Velocidad:

- Ejecución de la línea de Alta Velocidad Madrid Asturias en el tramo Pola de Lena-Gijón-Avilés.

C. Las Cercanías:

- Nuevas inversiones en el Plan Global de Cercanías en Asturias y en el área de Gijón.

Como en el apartado referido a carreteras, debe reseñarse que se ha promulgado la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

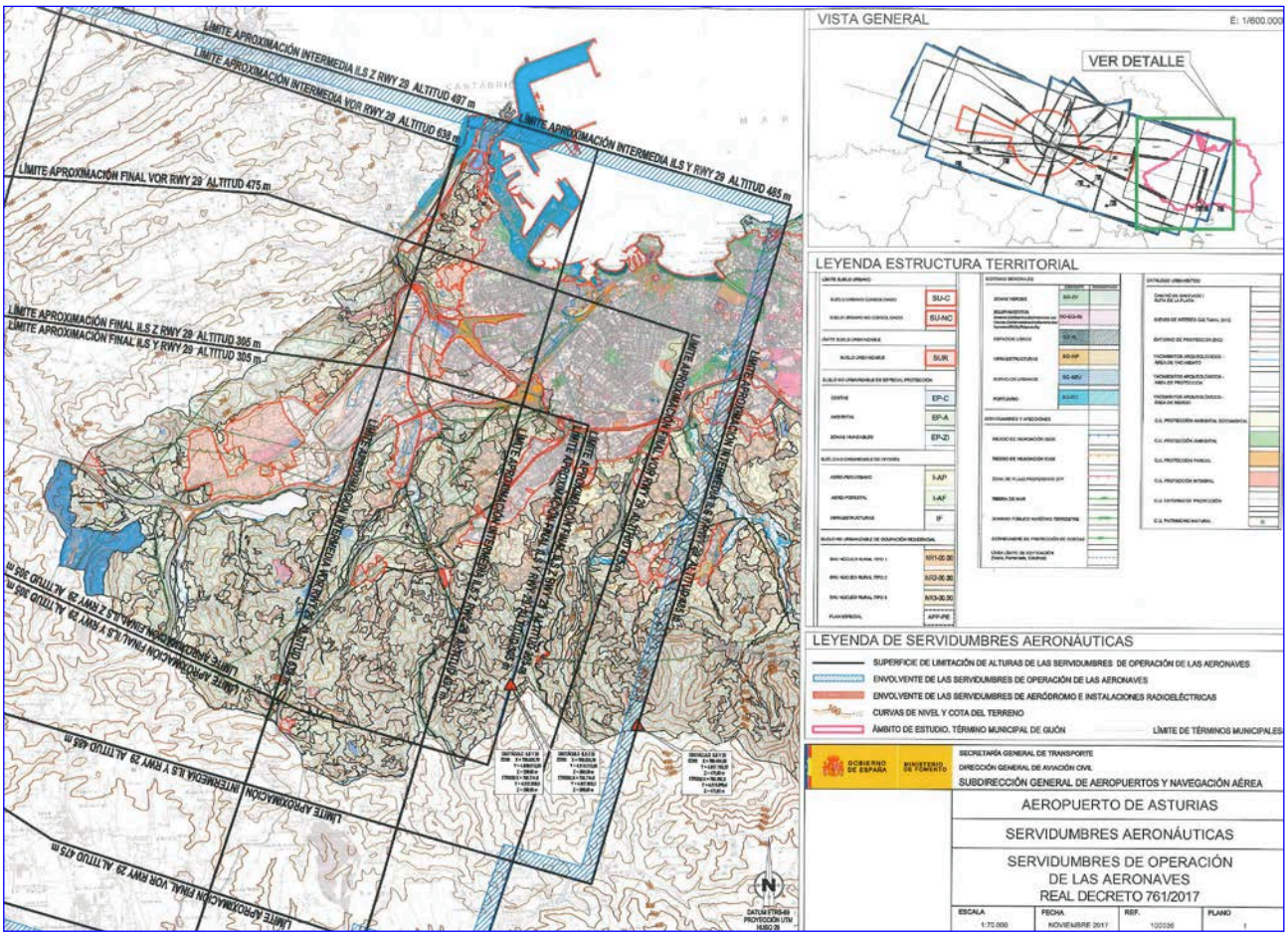
III.2.5. SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Parte del Plan General se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Asturias. En los planos que se adjuntan se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

(incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea, salvo que quede acreditado, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en el Decreto 584/72, en su actual redacción.

En particular, el término municipal de Gijón se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación Final de la maniobra ILS Y RWY 29, Superficie de Aproximación Final de la maniobra ILS Z RWY 29, Superficie de Aproximación Final de la maniobra VOR RWY 29, la Superficie de Aproximación Intermedia de la maniobra ¡LS Y RWY 29, la Superficie de Aproximación Intermedia de la maniobra ILS Z RWY 29, entre otras.



III.3. SISTEMAS E INVERSIONES DE LAS PLANIFICACIONES SECTORIALES

Este apartado recoge el análisis de los sistemas de estructuración territorial existentes o previstos con incidencia supramunicipal y su conexión con las dotaciones urbanísticas municipales. En particular se tendrán en cuenta las servidumbres y limitaciones, con independencia de su titularidad pública o privada.

III.3.1. SISTEMAS DE ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL

A. Sistemas Territoriales

Anteriormente descritos, son:

- Las Directrices Regionales de Ordenación Territorial
- Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio para la Franja Costera
- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias
- Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Asturias

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

- Plan Territorial Especial del Suelo de Costas
- Plan Territorial Especial Área de Tratamiento Centralizado de Residuos de Asturias

B. Sistemas Generales

Los Sistemas Generales, o Dotaciones Urbanísticas Públicas están al servicio de toda la población. Los terrenos sobre los que se sitúen se obtendrán mediante cesión gratuita cuando se incluyan o adscriban a ámbitos de gestión o, en caso contrario, mediante expropiación. Su ejecución, salvo otro acuerdo mediante Convenio, corresponderá a la Administración urbanística actuante. El Plan incorpora Dotaciones Urbanísticas previstas.

- Sistemas Generales de Vías públicas de comunicación.
- Sistema General de Equipamientos.
- Sistemas Generales de Servicios Urbanos.
- Sistemas generales de Zonas Verdes.
- Sistemas Generales de Espacios Libres.

C. Los Sistemas Locales

Los Sistemas Locales, o Dotaciones Urbanísticas, Públicas o Privadas están al servicio de un ámbito concreto de ordenación. Los terrenos sobre los que se sitúen y que hayan de tener destino público serán de cesión gratuita.

La urbanización de los Sistemas Locales corresponderá a quien ostente la condición de urbanizador de la actuación si bien, para los servicios urbanos, se estará a la legislación sectorial en cuanto a su ejecución y repercusión de costes en las compañías titulares o concesionarias de los servicios.

Para cada ámbito de ordenación el Plan establece una serie de previsiones:

- En Suelo Urbano Consolidado se delimitan los ámbitos remitiéndose a los correspondientes instrumentos de desarrollo para la ordenación y consolidación de las reservas y cesiones de sistemas locales de acuerdo al Reglamento.

- En Suelo Urbanizable se delimitan las Áreas de Planeamiento Propuesto remitiéndose a los correspondientes instrumentos de desarrollo, con las reservas y cesiones determinadas en sus fichas de desarrollo.

III.3.2. INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN

A. El Ministerio de Fomento

1. Ferrocarriles

Las principales actuaciones en materia de Ferrocarriles a cargo del Ministerio de Fomento que afectan al término municipal de Gijón son:

- Redacción el estudio informativo para el desarrollo de la red de Alta Velocidad de Asturias en el que se plantean las diferentes actuaciones para la mejora del sistema ferroviario de Asturias (Pola de Lena–Gijón/Avilés). En el momento actual no se han hecho públicas las posibles alternativas estudiadas, sin embargo, serían compatibles con el actual corredor de acceso ferroviario a la estación actual provisional de Sanz Crespo y la prevista estación intermodal.

- Construcción de las estaciones y puesta en marcha de la línea de Metrotren y su prolongación hasta Cabueñes y la construcción de la Nueva Estación. Está pendiente de definir la interrelación de la infraestructura de Metrotrén con el Plan de Vías, dentro de la Sociedad Gijón al Norte y el proyecto de construcción de la estación. También está pendiente el tipo de trenes de Renfe o Feve que atravesarán el citado túnel así como los proyectos finales, plazos e inversiones definitivos para su ejecución y puesta en marcha.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

- La Dirección General de Ferrocarriles ha comenzado un estudio complementario de la supresión de la barrera ferroviaria de Gijón que plantea el análisis y las soluciones en sus distintas fases, labores constructivas e inversión.

Proyecto y actuaciones

El proyecto ferroviario de creación de la nueva estación de ferrocarril incluye entre otras las siguientes actuaciones:

Infraestructuras ferroviarias

a. Nueva estación. Construir una nueva estación Intermodal conjunta cuya funcionalidad y diseño ferroviario coordine las líneas de Renfe y Feve, y la Estación de Autobuses interurbana, contribuyendo a la supresión de la barrera ferroviaria con el siguiente contenido:

- Soterramiento de las líneas de Cercanías
- Creación de una Estación de Autobuses -

b. Soterramiento. Soterrar las líneas de Renfe de cercanías y Larga Distancia comenzando la trinchera tras librar el paso sobre el río Pilón, y las de Feve desde el paso elevado de la Avenida del Príncipe de Asturias.

Autopistas, autovías y carreteras

Las principales actuaciones en materia de Autopistas, Autovías y Carreteras a cargo del Ministerio de Fomento que afectan al término municipal de Gijón son los nuevos accesos al Puerto de El Musel a desarrollar en los próximos años según el protocolo de 2005 entre el Ayuntamiento, el Puerto, Fomento y el Gobierno del Principado.

a. **Acceso al puerto de El Musel por Aboño**. Discurre en gran parte por el término municipal de Carreño y en la parte final, entre la Glorieta de Aboño, Parque de Carbones y la Campa Torres y el Puerto, por el municipio de Gijón. Dicho acceso dará nuevo servicio por el norte a las nuevas áreas del puerto para graneles sólidos, de manera complementaria al acceso sur por Jove.

b. Acceso al puerto de El Musel por el vial de Jove. El acceso sur estará destinado a "tráficos limpios" de acceso al puerto, mediante una vía doble urbana de dos carriles por sentido y bulevar en los tramos urbanos, compatibles con el entorno por el que se desarrolla. El vial discurrirá desde La Peñona en la Autovía de Conexión, hasta el acceso al puerto de El Musel. Pasará entre la AS-19 y la conexión de la glorieta de la Avenida Príncipe de Asturias en calzada mediante túnel artificial bajo el bulevar.

c. Duplicación de la AS-19 entre el enlace de Lloreda y el enlace de El Empalme. Permitirá la conexión de los dos accesos anteriores con la red de autovías de Interés General del Estado dependiente del Ministerio de Fomento, mediante el tramo de conexión entre el llamado Empalme (Carreño) y el enlace de Lloreda con el enlace de La Peñona.

d. Enlace de Montico. El enlace en la A-8 se ha remodelado para permitir la conexión de la carretera autonómica A-326, Tabaza Tremañes, que dará acceso a Zalia y conexión con la carretera de Avilés y con su puerto. El Ministerio de Fomento se comprometió, mediante el protocolo de colaboración con el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón y la Autoridad Portuaria de Gijón, a las siguientes acciones:

- Diseñar, someter a los trámites administrativos necesarios, proyectar y construir la Autovía de Conexión entre el llamado Empalme (Carreño) y el enlace de Lloreda en la autovía A-8 Gijón incluidos los enlaces extremos.
- Supervisar y aprobar el proyecto de la calzada de acceso directo a El Musel, con calzada semi-soterrada del vial de Jove, realizando los trámites administrativos de información

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

pública y evaluación ambiental, en caso de que sean necesarios para la aprobación del proyecto.

- Construir la calzada de acceso directo a El Musel, que debe ser compatible con el bulevar que parte del enlace de La Peñona en la Autovía de Conexión. El Ministerio de Fomento financiará el 50% de los costes de construcción de la calzada y la financiación del coste de redacción del correspondiente proyecto.
- Autorizar, una vez presentado el proyecto ante la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y cumplidos los trámites legales previstos, la remodelación del Acceso del Montico que permitirá el acceso Oeste de Zalia. El proyecto de remodelación debe ajustarse a los criterios de diseño y funcionalidad que son aplicables para este tipo de enlaces.

B. La Sociedad Gijón al Norte

En fecha 21 de noviembre de 2002 se constituyó la Sociedad "Gijón al Norte, S.A.", participada por el Ministerio de Fomento, Principado de Asturias y Ayuntamiento de Gijón. Tiene por objeto gestionar el desarrollo urbanístico y ejecutar las obras de infraestructura correspondientes a los terrenos liberados en el entorno de las estaciones actuales de Jovellanos y El Humedal. Las actuaciones consisten en:

- Soterramiento de las instalaciones ferroviarias desde el Polígono de Moreda hasta el Humedal.
- Construcción de una estación conjunta de ferrocarril en El Humedal.
- Liberación de la totalidad de los terrenos ferroviarios dentro del ámbito de actuación.
- Urbanización y ordenación urbanística de los mismos.
- Construcción de una estación de autobuses integrada con el ferrocarril.

C. La Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno del Principado de Asturias

Las principales actuaciones en materia de Autopistas, Autovías y Carreteras a cargo la Consejería de Infraestructuras del Principado de Asturias que afectan al término municipal de Gijón son respecto a los nuevos accesos al Puerto de El Musel:

- Diseñar, someter a los trámites administrativos necesarios, proyectar y construir el vial de acceso a Zalia que une con la Autovía de Conexión en el enlace de La Peñona.
- Diseñar, someter a los trámites administrativos necesarios, proyectar y construir la remodelación del enlace de Montico en la Autovía A-8, para dar acceso desde el Oeste a la Zalia y permitir su conexión con la comarca de Avilés.
- Desarrollar las actuaciones necesarias para que lleguen a buen fin los objetivos del Protocolo de Accesos a El Musel dentro de sus competencias en materia de Ordenación del Territorio.
- En los presupuesto del Principado en 2015 se incluyen los Accesos a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (Zalia). Una vez se ha licitado y adjudicado el enlace desde La Peñona, se reservan más de 5 millones de euros para el inicio de su ejecución. Este acceso, que servirá también de conexión para los Polígonos Industriales de Arcelor, Tremañes y Somonte, tendrá una longitud de algo más de cuatro kilómetros y conectará la zona urbanizada de la plataforma logística asturiana con la intersección de la actual Carretera AS-19, Gijón-Avilés. La carretera debe conectar, en el futuro, con el Puerto de El Musel a través del ramal de Jove.

D. Autoridad Portuaria de Gijón

Las principales actuaciones en materia de Autopistas, Autovías y Carreteras de acceso a cargo de la Autoridad Portuaria de Gijón que afectan al término municipal de Gijón son en lo referente a los nuevos accesos al Puerto de El Musel:

- Financiar, proyectar y construir la vía de Aboño. Se trata de un vial de penetración con características de carretera convencional, desde el enlace de El Empalme (Aboño) hasta el Puerto de El Musel.
- Tramitar la contratación y adjudicar la redacción del proyecto de vial de Jove y financiar el 50% del coste del mismo. La necesaria coordinación entre la construcción de la vía con características

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

de bulevar y del vial parcialmente soterrado que permitirá el acceso directo al puerto, hace necesario proyectarlos conjunta y simultáneamente.

- Financiar el 50% del coste de construcción de la calzada de acceso directo a El Musel, que debe ser compatible con el bulevar que parte del enlace de la Peñona en la Autovía e Conexión (Vial de Jove).

El resumen de inversiones de accesos al Puerto queda de acuerdo a los datos de la Autoridad Portuaria de Gijón con el siguiente detalle

- El acceso al Puerto de Gijón por Aboño: Presupuesto: 30.724.593,07 euros. Proyecto redactado. Sin ejecutar.
- El acceso al Puerto de Gijón por Jove: Presupuesto: 78.724.797,71 euros. Proyecto redactado; Pendiente de aprobación por el Ministerio de Fomento -2009-. Sin ejecutar.
- El desdoblamiento de la AS-19. Proyecto en redacción. Sin ejecutar.

E. La Sociedad Zalia

Las principales actuaciones en materia de infraestructuras a cargo de la Zona de Actividades Logísticas e Industriales del Principado de Asturias (Z.A.L.I.A.) como Sociedad dependiente del Principado de Asturias que afectan al término municipal de Gijón son:

- Corredor Peñona – Zalia (Fase II). Presupuesto: 62.993.481 euros.
- Corredor AS II – Zalia (Fase I). Presupuesto: 59.266.236 euros.
- Corredor el Montico – Zalia (Fase III). Presupuesto: 32.745.601 euros.
- Enlace el Montico – Zalia. En servicio desde el 25 de marzo de 2011.
- Estación intermodal de FFCC (ADIF). En estudio. Sin ejecutar.

Se resume en el gráfico siguiente el estado actual de los compromisos de accesos al Puerto de Gijón y las administraciones y organismos implicados en cada uno de ellos.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

III.3.3. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

La mayor parte de las competencias en materia de obras hidráulicas corresponde a las Comunidades Autónomas, a las que fueron transferidas a través de los respectivos Reales Decretos de Traspaso de Funciones y Servicios.

Excepciones a esta transferencia generalizada son las del Principado de Asturias, referidas a auxilios del Estado en materia de defensa contra inundaciones, tanto en el medio rural como en el urbano.

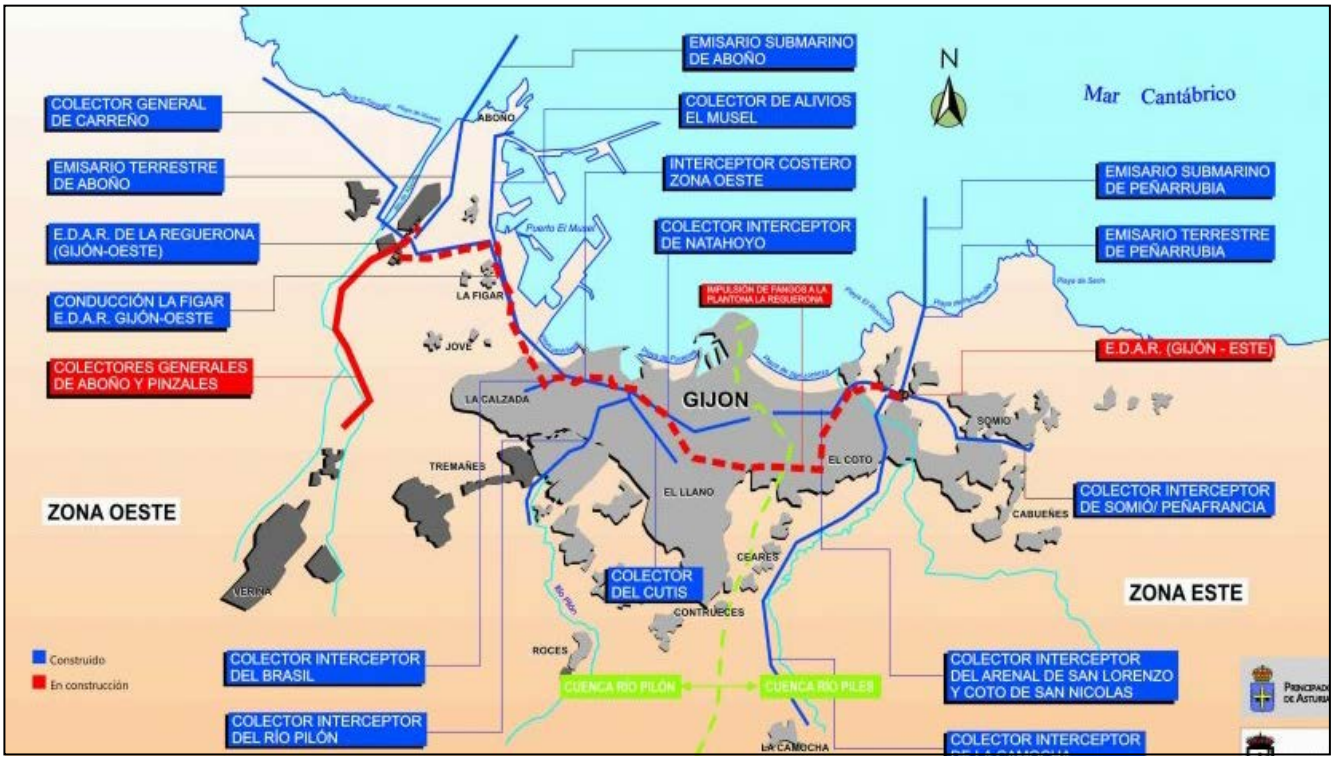
III.3.4. INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

Respecto a las infraestructuras de saneamiento, la nueva EDAR de Gijón que está paralizado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid hasta que dictamine el Tribunal Supremo sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

Dará servicio a una población equivalente de 150.000 habitantes y completa el sistema de saneamiento de la ciudad. La planta estará dotada con sistemas de última tecnología, causando el mínimo impacto y permitiendo una instalación soterrada, lo que evitará cualquier molestia derivada de olores o ruidos.

Además, la EDAR estará integrada con el paisaje, ya que en su entorno se crearán espacios verdes para disfrute de la ciudadanía.

Esta actuación forma parte de las obras realizadas en el Sistema de Saneamiento de Gijón.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 1243137076564745161 5 en www.gijon.es/cev

IV. PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y MODIFICACIONES

El Documento de Prioridades presentado mencionaba los contenidos más polémicos: los Suelos Urbanizables que habían sido introducidos por el PGO 2005/2007, anulado por los Tribunales y que recogidos en el posterior en el PGO2011, también han sido anulado. Por ello en el Documento de Prioridades se justificaba que los Suelos Urbanizables, planteados por los Planes suspendidos, no se podían mantener en su conjunto ni técnica ni económicamente.

- El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de 1999/2002 acometió la Revisión del primer PGOU 1986/1993, estructurándose sobre la base de un crecimiento moderado de la ciudad así como la rehabilitación y regeneración de sus distintos barrios. Un modelo compacto: ocupación de los suelos vacantes hasta su límite con la A-8 y alguna que otra zona de Suelos Urbanos en la zona Sur (La Camocha y la Vega) y al Este del concejo.
- La adaptación a la nueva legislación del suelo regional, se concretó en el Plan del 2005/2007, anulado por los tribunales. Posteriormente se realizó el Plan General del 2011, también anulado por los tribunales.
- Al margen de los planes mencionados se encuentran una serie de actuaciones supramunicipales como el POLA, PESC, Actuaciones Urbanísticas Concertadas de Roces, Zalia, Lloreda y Eco-Jove, determinantes en la conformación de la ciudad.
- Aparición de una nueva legislación, tanto a nivel regional como estatal, que obliga a una visión diferente de la ciudad y, por ende, de su planeamiento. A esto le acompaña la nueva Ley de Evaluaciones Ambientales LEA21/2013, que incide en preservar lo que hay.

Conclusión ya apuntada en el Documento de Prioridades: ”En definitiva, entre otras muchas cuestiones, la más importante quedó en el aire: dar amparo jurídico a más de un Suelo Urbanizable”.

IV.1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: PGOU 1999/2002

La Revisión parte del PGOU 1999/2002 que a su vez era continuación del anterior Plan General 1986/1993. Del mismo, se analizan sus contenidos, afecciones y limitaciones.

- Plan continuista. Aprovecha la Revisión del Plan para seguir con el anterior con los mismos objetivos y estrategias.
- Lo morfológico como imagen de la ciudad. Seguir confiando en la imagen física de la ciudad, por encima de todo, aunque cubriendo los preceptos legales. Se dispone de una imagen finalista de la ciudad que debe ser gestionada en paralelo a la redacción y posterior aprobación de Plan mediante la realización de los Planes Especiales de Reforma Interior y su concreción en las Unidades de Ejecución. Esta gestión es asumible, parcialmente, por los promotores.
- Movilidad. La estructura urbana: redes viarias y ferrocarril, fundamentalmente, con su estación central intermodal, presiden el desarrollo del Plan.
- Unión de las diferentes Áreas Homogéneas. La estructura del Plan permite conformarlo por Áreas Homogéneas y tener bien presente que las Dotaciones Urbanísticas actúan como rótulas entre diferentes partes de la ciudad.
- Sutura de tramas urbanas. Debía seguir reformando y compactando la ciudad, mejorando la imagen de la misma en el frente marino.
- La vivienda como bien social y económico. Cubrir las necesidades de vivienda futura en ámbitos de la ciudad a consolidar con una clara intención estratégica: bolsas interiores para desarrollar mediante Sectores de Suelo Urbanizable o en el caso de los Suelos Urbanos No Consolidados con Unidades de Actuación.
- Repetición de los criterios de los ámbitos residenciales a los productivos realizando una apuesta clara por la conjunción del Campus Universitario y el Parque Científico Tecnológico.
- En el Medio Rural se intenta poner orden en lo existente derivando hacia Planes Especiales posteriores.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

- El Frente Marítimo se contempla como una serie de propuestas entendidas en el potencial de una futura ciudad mixta: industria y servicios.
- La gestión derivada tanto de la ordenación directa del Plan como desarrollo de los Planes Especiales de Reforma Interior debería realizarse mediante Unidades de Actuación.

IV.1.1. SISTEMAS GENERALES

Se analiza este apartado desde la óptica de una visión claramente técnica y jurídica.

- Las Dotaciones están consideradas como estructuras de unión e integración de los distintos ámbitos del concejo, en concreto las vías de comunicación, las infraestructuras viarias, ferroviarias y portuarias son determinantes en la estructura territorial del municipio
- Los Sistemas Generales, en la mayoría de los casos, tienen una componente territorial, que persigue un doble objetivo: dotacional y ordenación. Se completarán a través de los Sistemas Locales: públicos y privados.
- Salvo en casos específicos, en el PGOU 1999/2002 no se adscriben los Sistemas Generales, optándose por Unidades de reducida superficie y relativa fácil gestión. Sería el Ayuntamiento quien determinara la adscripción específica a las Unidades de Ejecución incluidas o a incluir en cada Sector, en el momento de la aprobación inicial del respectivo Plan Parcial, excepto en el caso de las Unidades de Ejecución en Suelo Urbano, designadas como Unidades de Ejecución vinculadas.

A. Redes viarias

Ya sean de rango supramunicipal o de diferentes administraciones, dado que en Gijón conviven vías de alta capacidad que penetran hasta el centro de la ciudad, con calles características de centro histórico de difícil acceso y vías de diferente capacidad, se conforma una trama heterogénea que condiciona la movilidad, que en los últimos años ha ido mejorando a través de los corredores peatonales, los carriles-bici y las sendas verdes.

El carril bici, como sistema que promueva la mejora de la habitabilidad del espacio público mediante el desarrollo de Planes de Movilidad, considerando la bicicleta como trasporte alternativo y las sendas verdes como itinerarios internos del concejo por la zona rural, utilizando caminos rurales existentes acondicionados.

B. Redes ferroviarias

La Normativa del PGOU 1999/2002, establece que para el desarrollo de actuaciones urbanísticas complejas tanto en la zona ferroviaria como en la zona de servicio ferroviario, deberá realizarse un Plan Especial.

En el año 2002, las distintas administraciones implicadas, firman un Convenio para la integración del ferrocarril en la ciudad de Gijón y la supresión de la barrera ferroviaria, y se crea la Sociedad Gijón al Norte, con el fin de reordenar el entramado ferroviario de la ciudad, recalificándolos suelos liberados por el traslado de la estación, con el fin de facilitar la permeabilidad urbana, integrar los barrios periféricos y los de nueva creación. Para ello se redactó un Plan Especial y en este momento la operación ferroviaria a instancia del Ministerio se encuentra pendiente de la revisión del Convenio y del propio Plan Especial.

C. El Puerto

El Musel constituye una de las mayores plataformas logísticas de toda la cornisa cantábrica, con actividades comerciales, transporte de mercancías y de viajeros. Situado en la parroquia de Jove provoca problemas de ocupación superiores a lo aconsejable y su falta de calado, compone una falta de competitividad en relación a otros puertos del Estado. Con el proyecto de ampliación, se ejecuta un nuevo dique de abrigo, un nuevo muelle en la parte norte con mayor calado y el relleno de diversos taludes que permiten obtener una superficie de terreno ganado al mar, con la consecuencia de la construcción de una nueva terminal de graneles y otra zona destinada a acopios. Esta ampliación -conjuntamente con la Zalia- que supone la vertebración de una zona industrial de Gijón, con una mejora de la red viaria y nuevos equipamientos, no acomete la solución del ámbito de borde costero al que habrá que dar respuesta mediante una propuesta formal de la fachada marítima.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

D. Infraestructuras de servicios

Referidas a las redes de aguas, saneamiento, tratamiento de residuos, suministro de energía eléctrica, de gas, de combustible líquido, telecomunicaciones, alumbrado público y red de control de tráfico. La mayor parte de su ejecución y servicio se lleva a cabo por empresas públicas: la legislación vigente destaca la importancia de estas infraestructuras en el funcionamiento de la ciudad, estableciendo una serie de obligaciones y derechos como garantizar el acceso y conexión a las redes a todos los demandantes de servicio. Es necesario, pues, que estén bien dimensionadas, permitiendo y obligando a su ampliación cuando sea preciso su crecimiento en función de la demanda.

E. Equipamientos

El Plan Rañada pone los acentos en la consecución de equipamientos en todas las zonas de la ciudad. Son elementos claves en la planificación y la gestión: permiten una mejora en la calidad de vida, hacen posible una política de descentralización, así como una mejora notable en la dotación a nivel municipal. Se detallan los equipamientos con construcciones e instalaciones destinadas a prestación de servicios a la comunidad bien de titularidad pública o privada.

Contempla los mismos parámetros establecidos en el Reglamento de Planeamiento, aunque sólo se tienen en cuenta los de titularidad pública, tanto municipales como para-municipales, es decir Sistemas Generales sin incluir los Sistemas Locales. En el caso de los Espacios Libres de ocio cultural o recreativo, no se efectúa una previsión mínima, pero Gijón cuenta con un importante número de espacios libres para uso y disfrute de toda la población que sumados a las zonas verdes y parques y jardines suponen una importante riqueza con aumento de su potencial turístico y cultural.

IV.1.2. SUELO URBANO

A. Delimitación del Suelo Urbano

Teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor del PGOU 1999/2002, el territorio ordenado denomina Suelo Urbano al formado por los terrenos, que además de cumplir los requisitos específicos marcados en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 y del Reglamento de Planeamiento de 1978, contenían la regulación y definición de dicha clase de suelo. Resultan adecuados para tal clasificación por adaptarse y estar integrados en la malla urbana en lo que pueda ser denominada envolvente urbana.

El Suelo Urbano se define como una zona de ordenación definida, desde la situación del momento, y se basa en ámbitos zonales, destacando:

- Tramas históricas. Por alineaciones a las calles subdivididas por tres zonas, caso antiguo, centro y ensanche. La edificación se caracteriza por la disposición continua de las fachadas siguiendo las alineaciones de las calles.
- Bloques de viviendas. Heredados de épocas pasadas con la problemática que representa.
- Viviendas unifamiliares con condiciones de solares.
- Ámbitos aislados en el Medio Rural (La Camocha y la Vega, entre otros)
- La abundancia de zonas industriales: Roces y concentradas al oeste: Aceralia, Polígonos de la Lauredal, Tremañes, serán conformadas por las Ordenanzas de Edificación.

B. Áreas de Ordenanzas Zonales

Se refieren a aquellos suelos donde se puede dar la licencia directa si cumplen con la ordenanza a la que están adscritos los solares. El PGOU 1999/2002, establece las siguientes:

- Zona de ordenación definida por alineaciones a calles: Regida por las condiciones en cuanto a la altura reguladora, parcela edificable, fondo edificable, elementos salientes sobre la edificación, patio de parcela, medianeras, servidumbres, retranqueos usos admisibles y demás condiciones admisibles.
- Zona de ordenación según edificabilidad: Comprende distintos desarrollos claramente diferenciados entre sí, teniendo en común la tipología:
 - Desarrollos residenciales de posguerra

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

- Polígonos posteriores en edificación abierta, y Edificación aleatoria de parcelas usando la ordenanza en "Edificación Abierta". En ella coexisten dos categorías, Zona SE-A y Zona SE-C.

- Zona de Suelo Urbano dedicado a edificación industrial: Comprende esta zona áreas de suelo, generalmente desordenadas, destinadas mayoritariamente a usos industriales así como polígonos industriales ya desarrollados o a medio desarrollar.
- Zona de Suelo Urbano dedicado a edificación unifamiliar de baja densidad: La ordenación de las edificaciones se caracteriza por la morfología en vivienda unifamiliar, en unidades independientes, generalmente exenta. Incorpora cinco subzonas:
 - BD1: Jove, Tremañes, Roces, Contrueces y Viesques. Zonas en las que dada sus características se permitiros edificabilidades altas.
 - BD2 y BD3: Somió, zona de Montevil, Contrueces Roces, y Carretera del Obispo. Son las prototípicas de la baja densidad que se utilizan según situaciones concretas de lugar y colmatación del suelo.
 - BD4: Creada para incorporar zonas verdes y jardines en zonas de borde al suelo urbano.
 - BD5: Carretera del Obispo y Roces. Zonas limítrofes al suelo urbano caracterizadas por una edificación moderada con cesiones elevadas de terrenos con destinos a equipamientos.

C. Zonas de Ordenación Particularizada

Zonas que se remiten a Unidades de Ejecución o Planes Especiales regidas además de por la normativa general aplicable al Plan, Ordenanzas Generales y Normas Urbanísticas, por las fichas correspondientes. Se subdividen en:

- Unidades de Ejecución propia: En Suelo Urbano, antiguas Unidades de Actuación del PGOU 1983/1986
- Unidades de Ejecución vinculada: En Suelo Urbano y Urbanizable.

Delimita un total de 222 Unidades de Ejecución No Vinculadas y 154 Unidades de Ejecución Vinculadas. Dentro de estas zonas de ordenación particularizada se delimitan 17 Planes Especiales de Reforma Interior.

IV.1.3. SUELO URBANIZABLE

Se denomina Suelo Urbanizable aquél que, pudiendo estar incluido en el interior del perímetro urbano, es destinado por el Plan General para acoger el desarrollo urbano futuro.

Salvo los ámbitos que se citan a continuación, todos los demás han sido desarrollados, completando la trama urbana con los Suelos Urbanos No Consolidados. Solamente cuatro Sectores de Suelo Urbanizable no han aprobado el planeamiento de desarrollo.

De los pendientes por usos: Residencial, Productivo y Dotacional, se detalla:

A. Residenciales

1. SUR-S-CER-12. Cerillero

Tiene como objetivo junto con otros suelos del entorno, construir un nuevo barrio llenado el vacío entre la AS -9 y el ferrocarril. La urbanización y las edificaciones mantendrán la trama del barrio de La Calzada y propiciaran las conexiones peatonales con el parque de El Lauredal. La tipología será de bloque en alineación.

2. SUR-S-NGW-03. Nuevo Gijón

Tiene como objetivo, un nuevo barrio en la ciudad llenado el vacío entre la autopista y la Avenida de Oviedo. Se trataría de una zona de densidad media con manzanas carentes de tráfico interior. La nueva urbanización pretende formar un nuevo frente que conecte la malla viaria del Nuevo Gijón, con una banda verde de 30 metros que evite el impacto con la autopista.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

3. SUR-S-NGW-05. Nuevo Gijón

Conformara también un nuevo barrio en el ámbito del anterior al llenar el vacío entre la autopista y la Avenida de Oviedo, con igual tipología edificatoria que el SUR-S-NGW-03. Nuevo Gijón siguiendo las mismas pautas de la anterior.

B. Productivos Industrial

1. SUR-S-TR-I.6. Peñona II

Único suelo de carácter industrial, que tiene como finalidad llenar el vacío de suelo entre la Peñona y el ferrocarril. Los problemas del subsuelo exigirán que las actividades preferentes a desarrollar en el ámbito no requieran de estructuras edificadas. Será vinculante el trazado de una vía principal que una los dos ámbitos colindantes, permitiendo una banda de protección al oeste y edificando estructuras ligeras que no requieran de cimentaciones especiales.

C. Conclusiones

La reserva de este suelo persigue asegurar el crecimiento y completar el Plan. No plantea un exceso de Suelo Urbanizable, ya que se partió de delimitarlo como el remate de la trama urbana con relleno de vacíos.

El modelo de ciudad de calidad, integración y consolidación del espacio urbano, asegura una necesaria reserva de suelo para el desarrollo de la construcción de viviendas manteniendo el equilibrio entre oferta y demanda y la vivienda protegida.

- En algunos de estos nuevos desarrollos hay que destacar las reservas para equipamientos, normalmente situadas en puntos de articulación del viario y dando servicio no solo al Suelo Urbanizable sino a la trama urbana del entorno, mejorando además las Dotaciones de espacios libres que incorporen vegetación, en un intento de conformar sistemas verdes integrados en la trama urbana.
- Consideración puntual merece la consideración de que en la época de desarrollo del Plan, bastantes áreas industriales se han trasladado a las periferias con la planificación de los primeros polígonos, algunos de ellos de promoción pública: Mora de Garay, entre ellos.
- Posteriormente en los años 90 los desarrollos se realizan fundamentalmente entorno a infraestructuras viarias: Roces y Porceyo. La última actuación industrial de relevancia: Somonte, se realiza en los terrenos de Ensidesa -actual Arcelor Mittal-. Esto es la mayor concentración de suelo industrial se localiza en el oeste del concejo.

En definitiva, la reserva de suelo industrial supone una ampliación de los existentes y de carácter local, en todos se pretende crear una trama urbana, a través, en la mayoría de los casos, de una estructura viaria que unifique este suelo y lo conecte con el entorno, con las grandes infraestructuras viarias y de comunicación, mejorando y conectando distintas infraestructuras de la ciudad.

IV.1.4. SUELO NO URBANIZABLE

El PGOU 1999/2002 define el Suelo No Urbanizable bajo el término de "Área Rural", ajeno a la terminología urbanística de la normativa, pero que sirve para definir el Área externa de la ciudad organizada en Parroquias. Por ello el Área Rural ha de entenderse equivalente al Suelo no Urbanizable, así como los Sistemas Generales incluyéndose algunas referencias al Suelo Urbano en cuanto se refiere a sus peculiaridades por formar parte del Área Rural y los Núcleos Rurales que se trasformen en Suelo Urbano.

La finalidad del planeamiento es regular las actividades edificatorias de forma que se compatibilice las demandas para la implantación de nuevas actividades, con la defensa de los recursos naturales y se permita un desarrollo ordenado y dirigiendo el uso residencial, esencialmente, hacia las Agrupaciones Rurales, tanto Núcleos como Asentamientos Tradicionales.Se ordena a partir de dos grupos:

A. Área Rural Extensiva

Definida a partir del predominio de suelos abiertos y se subdivide en:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

1. SNU-Especial Protección

Con cinco subcategorías según el recurso al que se proteja:

- Ecológica. Zonas que deben quedar excluidas de la posibilidad de edificación debido a la singularidad de los recursos naturales o culturales que contienen, protección del paisaje, protección arqueológica, protección de arbolado autóctono.
- Forestal. Zonas actuales o potenciales de arbolado destinado al mantenimiento del equilibrio ecológico del municipio, distinguiendo, las manchas forestales: grandes masas de repoblación de monte bajo no autóctono, y los montes públicos. Forestal de protección industrial, anticontaminante alrededor de una gran instalación industrial.
- De Costas. Corresponde al suelo zonificado por su proximidad a la costa aún no urbanizado. De protección prioritaria: zonas que por su valor paisajístico o agrario deben quedar excluidas de la posibilidad de edificar; se diferencian entre ellos dos tipologías: vegas y taludes.
- De Protección Urbana. Zonas que deben quedar protegidas de la posibilidad de edificación en previsión de futuras circunstancias de reserva para fines edificatorios.

2. SNU-Interés

Se trata de zonas con alto valor agrario y paisajístico que hace que la posibilidad de construir, aunque no totalmente excluida, debe ser restringida y tratada con excepcionalidad procurando no interferir ni en las explotaciones agrarias ni en el paisaje.

3. SNU-Genérico

Son las zonas con menores restricciones al proceso edificatorio, aunque también con ciertas restricciones.

4. SNU-Infraestructuras

Se distinguen en este grupo dos categorías:

- Zonas de Protección: bandas de protección en zonas ya construidas
- Reserva de Infraestructuras: zonas reservadas a nuevas infraestructuras

B. Área rural edificada o agrupaciones rurales

Caracterizada por la presencia de edificaciones y constituida por:

1. Núcleos Rurales

Son asentamientos consolidados de población donde las viviendas se alinean sobre caminos, producto de la subdivisión de fincas agrarias, muy heterogéneos entre sí. Están localizados en borde urbano, como Porceyo o Roces, otros convertidos en espacios urbanos o periurbanos como Somió, y otros más en los que predomina el ambiente rural. Son escasos los Núcleos Rurales que tienen cierta compactibilidad o concentración, siendo mayoritariamente diseminados, llegando a que pequeñas Agrupaciones Rurales que no merecieran en el Plan la consideración de núcleo rural.

Una gran parte de estas agrupaciones de población, a pesar de estar situadas en el medio rural, disponen de los servicios urbanísticos propios de las zonas urbanas (acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica). Cabría plantearse, por tanto, si no podrían ser clasificados por el Planeamiento General como Suelo Urbano.

El Reglamento resuelve el problema aclarando que deberán clasificarse como Suelo No Urbanizable los asentamientos de población que, a pesar de disponer de todos los servicios urbanísticos, no estén integrados en una malla urbana, esto es, en una trama formada por calles e infraestructuras, total o parcialmente ejecutada, propia de cualquier clase de tejido urbano.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

2. Asentamientos Rurales

Se trata de agrupaciones de edificación fundamentalmente residencial, en Suelo No Urbanizable, configuradas con ese carácter en el Plan, sin derivar de un proceso tradicional de ocupación.

3. Agrupaciones No Residenciales

Dentro de estas podemos distinguir:

- Agrupaciones de producción agropecuaria
- Agrupaciones de servicios y equipamientos, de ámbito local: parroquial, municipal o metropolitano.
- Agrupaciones industriales, con usos agrarios, extractivo o de trasformación y almacenaje.

4. Núcleos Urbanos en Zona Rural

Se configuran como Suelo Urbano, aquellas Áreas edificadas que constituyen un proceso de desarrollo urbano, con gran integración en el Área Rural y que poseen aspectos comunes con los Asentamientos Rurales. Como en el caso residencial, se trata de vivienda unifamiliar o multifamiliar en altura, en usos no residenciales, industriales, o equipamientos, por ejemplo se incluyen los Suelos Genéricos incluidos en el Área Rural Extensiva .

Este tipo de suelos solo podrán ser destinados a uso agrícola, forestal, ganadero, cinegético y, en general, a los vinculados a la utilización racional de los recursos naturales, conforme a lo establecido en la legislación urbanística y sectorial que los regule. Además cualquiera que sea su categoría, carece de aprovechamiento urbanístico, por lo que siempre que no se afecte el valor inicial de su rendimiento rústico no genera derechos indemnizatorios.

C. Los Usos

Los usos en el ámbito rural en el PGOU 1999/2002, atendiendo a su situación jurídica y a la modalidad de gestión se subdividen en las siguientes clases:

- Usos permitidos, sujetos a concesión de licencia municipal sin trámites previos urbanísticos.
- Usos autorizables, que con anterioridad a la licencia municipal necesitan autorización previa urbanística, que corresponde al Ayuntamiento, bien por competencia propia o por delegación de la CUOTA, salvo las excepciones que se recogen en la normativa de este Plan y aquéllas que no hubieran sido delegadas y corresponderían a la CUOTA.
- Usos prohibidos, que son aquéllos que el Planeamiento Municipal imposibilita en el medio rural, sin perjuicio de los que pueden ser autorizables mediante procedimientos especiales.

Como otra sub-categoría se puede citar, los usos no previstos que se consideraran como prohibidos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda asimilarlos a aquéllos otros que sean autorizables por la presente normativa. Quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas en el Suelo No Urbanizable, dado que habrá de garantizarse su preservación del proceso de desarrollo urbano, sin perjuicio del régimen propio de las agrupaciones rurales. No se conceptuarán como parcelaciones urbanísticas, siempre que respondan a requerimientos objetivos de la explotación agraria o de la actividad económica que, venga realizándose sobre el mismo, y en cualquier caso, con adecuación a la unidad mínima de cultivo.

La Normativa recoge los actos que están sometidos a licencia en esta clase de suelo, además de señalar una serie de requisitos previos a la concesión de la misma, destinados a garantizar la adecuada ordenación territorial del Área Rural, los distintos usos de suelo susceptibles de establecerse en el Suelo No Urbanizable, las condiciones de edificación, las infraestructuras y de cada categoría de suelo en el Área Rural Extensiva.

IV.1.5. GRADO DE CUMPLIMIENTO

El Plan 1999/2002 es continuista, con ciertas potencialidades y ambicioso, lo que provocó un cambio favorable de la ciudad, aunque debería haber sido necesaria su actualización y sobre todo adaptación a las nuevas leyes. Gijón, en los años 80, no tenía ningún Plan Parcial aprobado, sin embargo las Unidades de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

Ejecución previstas tuvieron un alto grado de desarrollo, lo que provocó que se comenzara a actualizar de una manera gradual el fin del proceso.

A. Suelo Urbano

Delimita un total de 222 Unidades de Ejecución No Vinculadas, 154 Unidades de Ejecución Vinculadas. De esta Unidades sería largo y tedioso hablar, de tal manera, que nos centramos en los Planes Especiales.
De un total de 17 Planes Especiales que son Planes Especiales de Reforma Interior se han desarrollado todos salvo seis de ellos en concreto:

- PERI 01. Santa Olaya- Arbeyal
- PERI 04. Natahoyo Norte
- PERI 11. Piles Sanatorio Marítimo
- PERI 21. Nuestra Señora de Covadonga
- PERI 23. Avenida Los Campones
- PERI 32. Calle Marruecos

B. Suelo Urbanizable

Ha sido desarrollado mediante Planes Parciales:

1. Residenciales

No se valora cada uno de los sectores desarrollados, designados como API(s), sino que los que no se han desarrollado o son Sectores de Planeamiento remitido o el nuevo Plan los recoge como Sectores de Planeamiento Propuesto.

2. Productivos

La Peñona, es el único Plan Parcial industrial, de unas 33,00 Ha, que se halla situado entre las instalaciones de Ensidesa y la AS-118 con las que limita por el oeste y este respectivamente. Está totalmente urbanizado aunque cuenta con solares vacantes.

C. Suelo No Urbanizable

Desde el Plan analizado, hay que tener en cuenta tres cuestiones:

- La falta de medidas jurídicas, más allá de cumplir con las determinaciones legales que aparecen con el TROTU y el ROTU.
- Es significativo que las nuevas leyes toman muchas de sus categorías del Suelo No Urbanizable. En estos momentos parce oportuno poner en valor la actividad productiva, colaborando en el mantenimiento de los paisajes característicos del concejo.
- El Plan de Ordenación de la Costa Asturiana y el Plan Territorial Especial de Suelo No Urbanizable de Costas vienen a ahondar en lo expuesto.

IV.2. MODIFICACIONES DEL PGOU 1999/2002

Existen modificaciones del Plan tanto puntuales como ciertos Planes acometidos por el Gobierno Regional: Planes Sectoriales y de Ordenación del Territorio.

IV.2.1. MODIFICACIONES PUNTUALES

EL Plan a lo largo de su vigencia ha sido objeto de diversas modificaciones de variada naturaleza:

- Para dar cabida a nuevos usos o dotaciones, como el caso de la modificación del PERI 02A, que plantea el uso residencial para el ámbito como alternativa al industrial, o la delimitación de la Unidad de Ejecución 100 para el complejo de Talasoterapia, que una vez que ese equipamiento se ha ejecutado en otro ámbito (Poniente), se ha procedido a tramitar una nueva Modificación Puntual aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 1 de agosto de 2017
- Para ordenar dotaciones como la integración del ferrocarril en la ciudad y posteriormente para delimitar el ámbito de influencia de la misma actuación: “Convenio para la Integración del Ferrocarril en la ciudad,” y la modificación para la delimitación del ámbito incluyendo los suelos necesarios para el servicio ferroviario.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

- Para solucionar el tratamiento de fachada marítima: Plan Especial para el tratamiento de fachada marítima del Muro de San Lorenzo.
- Para ordenar el conjunto del antiguo Convento de las Agustinas y dar coherencia al nuevo uso museístico.
- Para considerar el uso residencial como alternativa al uso industrial previsto inicialmente: Sector Industrial Roces, polígono Roces y las Unidades de Ejecución, 16a, 16b, 16c y 16d.
- Para ampliar el Suelo Urbano industrial previsto en un Polígono: Porceyo. Se propuso el desarrollo de la ampliación en dos Unidades de Actuación, incluyendo un nuevo acceso al polígono.
- Para desarrollar un Plan Parcial en dos Sectores de Suelo Urbanizable independiente por la ralentización del sector: La Peñona y la Unidad de Ejecución 127.
- Para denominada la finca denominada La Pecuaria de Somió.
- Para ampliar la altura máxima prevista en las Unidades de Ejecución 100A y 100E, situadas en la zona de baja densidad.
- Algunas más para Áreas Industriales: Porceyo o Sector de Roces.

IV.2.2. MODIFICACIONES SUPRAMUNICIPALES SIGNIFICATIVAS

Se detallan en este apartado las modificaciones supramunicipales con aprobación definitiva posterior al Plan 1999/2002, anteriormente descritos y que han condicionado el desarrollo del mismo:

- Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Asturias
- Plan Territorial Especial del Suelo de Costas
- Plan Estratégico de Infraestructuras y Trasporte del Ministerio de Fomento

Promovido por el Gobierno Regional, aunque no está aprobado definitivamente, se cita:

- Plan Director de Infraestructuras para la Movilidad de Asturias 2015-2030

IV.2.3. ACTUACIONES URBANÍSTICAS AL MARGEN DEL PGOU 1999/2002

Básicamente se puede hablar de dos tipos:

A. Actuaciones Urbanísticas Concertadas

Modelo de ordenación abreviado promovido por el Gobierno Autonómico cuando se considere que existen demandas, dándose circunstancias urbanísticas deficitarias.

En el desarrollo del Plan se han producido:

1. Urbanización del Área Residencial de Roces

Con una superficie de 963.266 m2 y una capacidad para 3.057 viviendas es una Reserva Regional de Suelo y Actuación Urbanística Concertada con Plan Especial aprobado definitivamente. Establece la ordenación de un ámbito que anteriormente estaba clasificado como Suelo No Urbanizable. Se corresponde con la actuación más importante en el concejo de vivienda protegida, complementado con nuevos viales, equipamientos, dotaciones públicas, zonas verdes, espacios públicos y usos terciarios. La urbanización integró en el área nuevas redes: abastecimiento y saneamiento y soterramiento eléctrico. Los viales incluyeron el desdoblamiento de la AS-246 en el tramo entre el polígono de Roces y la Ronda Sur de Gijón.

2. Área Industrial de Lloreda

Con una superficie de 1.098.669 m2, se trata de un Plan Especial que se encuentra ejecutado. Este área empresarial fue declarado Reserva Regional de Suelo ubicada entre la autopista por el Sur y el polígono Bankunion II por el Norte. El suelo será de promoción y adjudicación pública, aunque se han planteado varias Unidades de Ejecución privadas, con una urbanización y amplias zonas verdes de uso público.

3. Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias

Sobre una superficie de 4.133.154,40 m2, urbanizado una cuarta de su ámbito. Se inició el proceso mediante una Reserva Regional de Suelo y un Convenio suscrito en el año 2006. Posteriormente, se

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

aprueba definitivamente el Plan Especial, y se trata de la mayor actuación urbanística de suelo industrial y logístico.

En cumplimiento de las conclusiones del informe de CUOTA, se considera como un área de actuación concertada, y a efectos de clasificación se tiene en cuenta el grado de transformación del suelo para evitar efectos indeseables de naturaleza impositiva. También es necesario mencionar que el Gobierno del Principado ha iniciado una Modificación del Plan Especial, que deberá contar con el preceptivo y vinculante informe municipal.

B. Áreas con Destino a Viviendas Protegidas: Jove

Tales áreas son ámbitos delimitados y definidos por un régimen especial de ordenación urbanística tendentes a solucionar las necesidades de vivienda de un determinado concejo, cuando existe una demanda mediante previo acuerdo entre la administración del Principado, el Ayuntamiento afectado y la propiedad de los terrenos. Esta figura urbanística posibilita una recalificación o nueva clasificación de suelo, sin necesidad de modificar el Plan General.

En estas condiciones existe en Gijón el Área Residencial Protegida de Jove, con una superficie de 253.888,85 m2 y una previsión de 1.976 viviendas. Se ha desarrollado un Plan Especial aprobado que ha sido precedida de un convenio urbanístico entre la Administración autonómica, el Ayuntamiento, y los agentes privados. A fecha actual no se han iniciado las obras de urbanización. Para dar cumplimiento a las conclusiones del informe emitido por CUOTA en el trámite de coordinación administrativa, se considera como un área de Actuación Concertada, según Convenio y Plan Especial.

IV.3. DESARROLLO DEL PGOU 1999/2002, REFERENCIADO CON LOS PLANES GENERALES ANULADOS

Los planes anulados no tienen validez jurídica, pero pueden servir como referencia para conformar algunas las determinaciones técnicas de la Revisión. Hay que hacer constar que el Plan actualmente propuesto, recoge actuaciones de los Planes anteriores, mediante su justificación o modificaciones sobre los mismos.

IV.3.1. PLANES DE DESARROLLO EN SUELO URBANO

Son los planes necesarios para conformar el Suelo Urbano Consolidado o No Consolidado.

A. Gestión de los planes

1. Estudios de Detalle

En el PGOU 1999/2002, en la mayor parte de los Suelos Urbanos se debían desarrollar mediante la tramitación de un Estudio de Detalle. En particular todas las Unidades de Ejecución No Vinculadas así lo exigen, salvo alguna excepción directamente resuelta mediante proyecto arquitectónico. Análogamente ocurría con las Unidades de Ejecución Vinculadas. Durante la vigencia del Plan se procedió a la aprobación de un buen número de Estudios de Detalle, que los planeamientos posteriores recogieron como Áreas de Planeamiento Incorporado.

2. Unidades de Actuación

La mayor parte de las Unidades de Actuación definidas por el Plan 2011, proceden de los Planes anteriores. Se desarrollarían a través de la redacción de un Estudio de Detalle, con usos contemplados de: residencial, industrial y terciario.

3. Casos específicos

Ámbitos de Planes anteriores que se incorporan en el PGO2011, como Áreas de Ordenación Específica, que necesitan una ordenación detallada. Se establecen en el Suelo Urbano No Consolidado y pretenden su trasformación tanto en usos residenciales como industriales.

4. **Áreas de Ordenación Específica**

En las Áreas de Ordenación Especifica previstas por el PGO 2011, destaca una actuación de gran envergadura: La Milla del Conocimiento, que incluye usos y acciones de diversa índole, con varios

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

ámbitos independientes y necesarios para llevar a cabo la trasformación. También se plantean en otros casos como El Molinón, el centro de trasportes o la Ronda Oeste.

a. Milla del Conocimiento. Esta área incluye los terrenos del Parque Científico Tecnológico y gran parte de lo que en el PGOU 1986/1993 conformaba un Plan Especial del Campus Universitario de Viesques. Está formado por varios ámbitos totalmente ejecutados, a los que se han incorporado algunas APIs y AOEs con sus Estudios de Detalle. El edificio de la Antigua Universidad Laboral, será objeto de rehabilitación, adaptado nuevos usos, el edificio del INTRA se mantendrá con usos educativos y el resto de edificios como vivero de empresas.

b. Ronda Oeste. El PGOU 1999/2002 recogía una amplia reserva de suelo para Sistema General Viario, con la finalidad de solucionar los accesos a El Musel. Posteriormente se diseñan unos viales soterrados. Los suelos de propiedad municipal podrán tener uso dotacional, con desarrollo mediante Plan Especial lo que permitirá nuevas dotaciones públicas en una zona del concejo en expansión, mientras que en la zona colindante se plantean una serie de suelos a ordenar, mediante Polígonos de Actuación.

5. Polígonos de Actuación

Solamente dos de los Polígonos de Actuación se desarrollan con Estudio de Detalle: en Monteana, con uso residencial de vivienda unifamiliar y en Viesques para completar la red viaria de la zona.

B. Planes Especiales

Estos Planes Especiales desarrollan y completan los instrumentos de ordenación del planeamiento, planifican la ejecución de los Sistemas Generales no incluidos ni adscritos a ningún Sector, Polígono o Unidad, desarrollan la ordenación precisa para la implantación de actividades, equipamientos y dotaciones de interés público o social en Suelo No Urbanizable o Dotaciones Públicas de ámbito local en Núcleos Rurales. Dentro de este grupo están aquellos ámbitos que por sus características, su complejidad sus condicionantes medioambientales requieren de un Plan Especial, bien sea de Protección, de Reforma Interior o de otro tipo.

1. Planes Especiales.

En el último plan anulado PGO 2011, se incorporaron aquellos que formando parte del Plan anterior no habían sido desarrollados y aquellos que intentaban resolver problemáticas detectadas en el periodo entre 2002 y 2011. Su objetivo era integrar ámbitos rurales en Suelo Urbano, reordenar ámbitos con usos variados o zonas industriales para su transformación.

De los 19 Planes Especiales que se recogen, en 12 de ellos el uso es residencial, dos servicios terciarios, dos industriales, uno mixto residencia-industrial, otro industrial dotacional y el último industrial servicios terciarios. Todos ellos se desarrollarían mediante Plan Especial, salvo en los siguientes:

- PE-01. Santa Olaya-Arbeyal, ámbito ocupado por instalaciones industriales y de almacenaje; si bien el uso previsto es residencial, el objetivo es regenerar la fachada y dar acceso a la costa.
- PE-23. PERI Avenida de los Campones, ámbito ocupado por infravivienda e industria, planteada con uso residencial.
- PE-32. PERI Calle Marruecos, se trata de una actuación de regeneración de una zona residencial, afectada por un nuevo nudo viario.
- PE-PRA. Avenida Príncipe de Asturias, se trata de una actuación donde el uso predominante es el residencial y el complementario el industrial y donde el fin prioritario será ordenar la problemática viaria y su enlace con los entornos.

2. Objetivos de los Planes Especiales

La finalidad de estos Planes Especiales y Planes Especiales de Reforma Interior es múltiple: los residenciales pretenden dar solución a zonas de infraviviendas o suelos que anteriormente se

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

calificaban como Núcleos Rurales o zona de protección urbana; en torno al Campus Universitario a fin de conseguir dotaciones; también su finalidad pretendía el tratamiento del borde costero o consolidar los usos terciarios: Sanatorio Marítimo.

3. Actuaciones singulares

Alguna actuación como la del Puerto, cuya necesidad de crecimiento supuso la liberalización de suelos antes vinculados a usos portuarios como el nuevo puerto deportivo. Algunos usos residenciales con ámbitos definidos en el PGOU 1999/2002 y remitidos posteriormente como Planes Especiales de Reforma Interior e igualmente el cese de la actividad de Naval Gijón, proporciona suelos libres que se incorporan como suelos a desarrollar.

4. Planes Específicos

En el PGO 2011, algunos de los ámbitos definidos anteriormente como Unidades de Ejecución Vinculadas y que no habían sido desarrolladas, se incorporan como Polígonos: Ceares y varios en Cerillero.

5. Usos industriales

Los Polígonos con usos industriales, pretenden resolver problemáticas viarias y de impacto ambiental provocado por su ubicación física en algunos casos, en concreto:

- Antigua Zona Industrial de Jove, con la finalidad es ordenar una zona industrial obsoleta.
- Arroyo de Tremañes: el primero de ellos, es una ordenación que trata de completar un polígono industrial y resolver los accesos viarios ampliando sus dotaciones. El segundo incluye la ordenación del Polígono complementa Roces intentando solventar el problema viario y de espacio libre privado y zonas verdes a fin de aminorar el impacto visual.
- Serín y Pinzales, ámbitos industriales con idéntica problemática, aislados en el suelo rural, y que ya en el Plan de 1999 los consideraba urbano, su desarrollo exigirá cesiones de sistemas locales y medidas correctoras de impacto visual como pantallas verdes.
- Matadero, Polígono con uso terciario con el objetivo es posibilitar la instalación de un uso terciario o dotacional.

Todos los polígonos propuestos se desarrollarán mediante Plan Especial.

IV.3.2. PLANES EN EL SUELO URBANIZABLE

En esta clase de suelo se distinguen dos grupos, los Sectores Urbanizables del PGOU 1999/2002 y los nuevos que plantea el PGO 2011 y que se incorporan en este, con distintos usos.

A. Suelos Residenciales

1. PGOU 1999/2002:

a. SUR –S-CER-12. Cerillero
b. SUR –S-NGW-03. Nuevo Gijón
c. SUR –S-NGW-05. Nuevo Gijón

Todos ellos tienen como objetivo un nuevo barrio en la ciudad, de densidad media con manzanas sin tráfico interior, con un 50% de vivienda protegida en el primero de los casos y un 30% en los otros dos.

Entre los nuevos urbanizables, todos se desarrollan sobre Suelo Urbanizable Sectorizado salvo uno de ellos Porceyo, lo hace sobre Suelo Urbanizable No Sectorizado.

2. PGO 2011:

a. SUR-N-R.4. Peñafrancia. Se trata de un suelo con uso residencial, que al igual que los anteriores pretende integrar una zona de espacios inconexos en la trama urbana, cerrando los suelos vacantes existentes, en una zona cercana al Campus Universitario, en el que su zona norte se reserva a uso dotacional privado, al igual que una zona de sistema local de espacios libres y verdes públicos, el resto para vivienda unifamiliar o residencial de baja densidad.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

b. SUR-N-R.5. Infanzón. Situado en la parroquia de Somió, el ámbito se desarrolla y plantea entorno a una carretera que a través de varias rotondas conexiona todo el ámbito, lo que redunda en una mejora en las comunicaciones. Previsto con viviendas de baja densidad o unifamiliares. Sus equipamientos se plantean en dos clases: de aparcamiento tanto público como privado y sistema de espacios libres y zonas verdes.

c. SUR-S-R.6. Jove. El PGO 2011 lo transforma en Suelo Urbanizable, planteando una particularidad y es el destino a vivienda protegida en toda su edificabilidad, desarrollándose en tres sectores: oeste, central y este. El central acogerá el desarrollo residencial, el oeste desarrollara el equipamiento social y el este dispone de una zona comercial, con equipamientos social y privados. Las zonas verdes se sitúan sobre todo en el sector central y la vialidad girara en torno a un eje central que dará acceso al nuevo ámbito.

d. SUR-S-C.1. Cabueñes. Se pretende con esta actuación dar forma urbana a una serie de equipamientos, e instalaciones de la zona, generando una centralidad en Somió, mediante la creación de una zona para usos mixtos: terciario y equipamientos; su viario se articula a través de la red de caminos existentes, y varias rotondas. En el total del ámbito se diferencian tres zonas: la colindante con la Universidad con uso terciario y hostelero, una segunda con los usos anteriores más el residencial y una tercera donde predominan las zonas verdes con unifamiliares.

B. Planes Industriales y dotacionales

1. PGOU 1999/2002

SUR-S-ITR-6. Peñona II. Es el único incorporado con uso industrial, los materiales de su subsuelo limitaran las actividades a desarrollar lo que requeridora de edificaciones ligeras que se ejecutan en torno al vial estableciendo una franja de protección.

2. PGO 2011

Todos estos nuevos desarrollos surgen como ampliación o prolongación de lo existente y con independencia de los suelos de la Zalia y La Lloreda cuyo desarrollo se desarrolla actualmente ralentizado por la escasa demanda.

a. SUR-S-I.1 Hoya–Casares. Es un sector industrial que pretende introducir elementos y estructura de Suelo Urbano, incorporando una pieza de Suelo No Urbanizable Protegido del PGOU 1999/2002.

b. SUR-S-I.2 Roces Industrial. Se ubica en el polígono de Roces, linda con Suelo Urbano No Consolidado industrial, pretende completar el Polígono con una actuación viaria.

IV.3.3. PLANES EN EL SUELO NO URBANIZABLE

Así como en el PGOU 1999/2002 se considera que es un suelo integrado en el medio natural que cuenta con realidades diversas, paisajísticas, ambientales, residenciales, patrimoniales y productivas, en el PGO 2011 se planteaba como un suelo expectante, soporte de futuros crecimientos.

A. Categorías del Suelo No Urbanizable

En concreto:

1. SNU de Especial Protección

Y dentro de esta,

- De reserva ambiental, lugares con valores especialmente singulares, bien por su importancia comunitaria, como la Red Regional de Espacios Naturales o Zonas de Protección para las aves, etc., en este grupo estaría el Plan Especial de la Ñora, y Lauredales.
- Corredores Fluviales, zonas de frecuentes inundaciones, donde son necesarias medidas de protección, se incluyen las delimitadas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- Protección y Recuperación Ambiental, zonas que pese a presentar valores apreciables, han sido alterados, incluyendo valores naturales y paisajísticos. Entre ellos figuran las parcelas municipales de recuperación de masas ambientales del Proyecto “Arco Medioambiental”.
- Cultural, los terrenos ocupados por yacimientos arqueológicos.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

2. SNU de Interés

Deben ser preservados de desarrollo urbanístico, hay varias categorías:

- Forestal, en el PGOU 1999/2002 era una de las categorías que incluye masas forestales de especies no autóctonas vinculadas a la actividad reforestadora.
- Tradicional Rural, que se asimilaban a los suelos de Interés o Genéricos.
- Agropecuario, cuya mayor parte se consideraban de Interés o Genéricos, siendo los que presentan el mayor carácter rural del concejo.
- Riesgos Naturales, con el objetivo es proteger terrenos amenazados por riesgos naturales potenciales, dentro de los que se incluye de El Muselín, de acuerdo con el estudios existentes.

3. SNU de Costas

Son los terrenos delimitados por el POLA, el PESC, el Plan Especial de la Costa Este y el tramo de litoral que por continuidad con el POLA o que el PESC ha considerado merecedor de incluirse en esta categoría.

4. SNU de Infraestructuras

Terrenos soporte de infraestructuras básicas y transporte viario, que en el planeamiento vigente se dividía en dos categorías: Protección de Infraestructuras y Reserva de Infraestructuras, ambas recogidas en el PGO 2011.

5. SNU de Núcleo Rural

Son agrupaciones preexistentes que constituyen asentamientos consolidados de población, de carácter rural y tradicional, definidos como Núcleos Rurales o los denominados Agrupaciones o Asentamientos Rurales.

B. Planes Especiales

El desarrollo del Suelo No Urbanizable podrá realizarse mediante Planes Especiales, que tendrán por objeto la protección del paisaje, los valores naturales y culturales o los espacios destinados a actividades agrarias, la conservación y mejora del medio rural, la protección de las vías de comunicación e infraestructuras básicas del territorio y la ejecución directa de las mismas y los sistemas territoriales.

Se podrán redactar también Planes Especiales cuando se trate de ordenar un área de concentración de actividades propias de esta clase de suelo, así como cuando se trate de implantar instalaciones agrarias u otras de las autorizables cuya dimensión, servicios o complejidad requieran de este instrumento, solamente en ámbitos de ordenación en Núcleo Rural.

En el Planeamiento se definen tres elementos:

- PE-Campa Torres: Se trata de un Parque Arqueológico en Suelo No Urbanizable.
- PE-Deva: Incluye los terrenos del Cementerio de Deva.
- PE-CE: Plan Especial de Protección Paisajística de la Costa Este.

Los tres están incorporados al Plan 2011 como APIs.

En ámbitos de ordenación de Núcleo Rural, se desarrollan 14 Planes Especiales, todos ellos anteriores al PGO 2011, incorporándose como APIs, y en concreto tres de ellos anteriores al PGOU 1999/2002.

- El Núcleo de Castiello de Bernueces, regularizaciones de parcelas.
- Roces la carretera de la Carbonera y Llantones, Plan Especial para la Ordenación de finca.
- El resto afectan a diversos núcleos rurales Cabueñes, Roces, Deva, Granda y otros.

C. Estudios de Implantación

La legislación actual urbanística permite formular Estudios de Implantación cuando fuere preciso completar las determinaciones del Plan General. Su finalidad es la localización de actividades, equipamientos y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

dotaciones de interés público o social incluidos en los planeamientos como autorizables en dicho suelo o no contemplados expresamente en el mismo.

Anteriormente al PGO 2011, se realizaron algunos como el Hotel Rural en Deva, La finca la Riega en Somió, la Fundación Solavieya en Granda, la instalación de central de Telefonía móvil en Tremañes, el suministro de energía eléctrica en Caldones, la instalación de varias naves agropecuarias, instalación de Central Hidroeléctrica, entre otros.

IV.4. LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN DE LOS CONCEJOS LIMÍTROFES

El Plan General establece que en la Memoria Informativa deberá analizarse los planeamientos de los municipios colindantes para justificar la congruencia en la clasificación y calificación del suelo. En el caso del Concejo de Gijón, los municipios colindantes son: Carreño, Siero, Sariego, Villaviciosa, Llanera, y Corvera de Asturias.

La zona oeste de Gijón en su límite con Carreño y Corvera, es fundamentalmente Industrial, enclavada la zona de Aboño, el Puerto de El Musel, Arcelor- Mittal, la Zalia, mientras que el Sur y el Este son las zonas de marcado carácter rural en el límite con Villaviciosa, en tanto que la zona Norte está ocupada por una zona residencial, dotacional y mixta.

IV.4.1. CONCEJOS AL ESTE: VILLAVICIOSA Y SARIEGO

A. Concejo de Villaviciosa

En vigor las Normas Subsidiarias de Planeamiento, está pendiente de tramitar un Plan General de Ordenación que revise la actual normativa. El concejo de Villaviciosa en su límite con Gijón tiene suelos clasificados como No Urbanizable, si bien los situados al sur de la A-8 se consideran Suelo No Urbanizable de Interés Forestal, exceptuando los terrenos situados más al sur entre los dos Concejos que se clasifican dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Paisajística.

Los suelos más cercanos al mar, al Norte de la A-8 están más densificados y la población se distribuye en Núcleos Rurales, quedando el suelo colindante como Suelo No Urbanizable de Interés Agrícola; en la zona más costera de ambos municipios se ha categorizado la franja de 500 m paralela a la costa como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Costas.

B. Concejo de Sariego

Tiene un Plan General aprobado definitivamente. Los suelos limítrofes con Gijón, se reducen a un punto de intersección, entre los cuatro concejos Gijón, Villaviciosa, Sariego y Siero, conocida como Peña de los Cuatro Jueces y que el concejo clasifica como Suelo No Urbanizable de Interés.

IV.4.2. CONCEJOS AL SUR: SIERO Y LLANERA

A. Concejo de Siero

Tiene en vigor un Plan General de Ordenación. Los suelos colindantes con Gijón se clasifican como No Urbanizables y se distribuyen en dos categorías: de Especial Protección y de Interés, ubicándose algunos Núcleos Rurales, a veces compartidos por ambos concejos.

B. Concejo de Llanera

En vigor las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, si bien está en tramitación el Plan General de Ordenación, pendiente de redacción de su Texto Refundido.

En la zona colindante al concejo de Gijón, comparte el vertedero de COGERSA, como Suelo No Urbanizable de Equipamiento Público, que se considera un error corregido en el Plan en tramitación pasando a ser considerado un Sistema General de infraestructuras; el resto de la zona limítrofe se considera Suelo No Urbanizable de Especial Protección con algún Núcleo Rural.

IV.4.3. CONCEJOS AL OESTE: CORVERA Y CARREÑO

A. Concejo Corvera

El planeamiento general vigente es el Plan General de Ordenación aprobado definitivamente por acuerdo de CUOTA el 17 de febrero de 2015 (BOPA 31/3/2015).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

En la zona colindante a Gijón se ubica el vertedero regional de COGERSA clasificado como Suelo No Urbanizable de Infraestructuras-Vertedero. Se considera que esta calificación es coherente con la prevista por este PGO.

B. Concejo de Carreño

Cuenta con Plan General de Ordenación, se encuentra al oeste del concejo de Gijón, donde se ubica el área industrial de Aboño, el Puerto de El Musel, Arcelor-Mittal, La Zalia, la Autovía y el ferrocarril.

En el planeamiento de Carreño, recoge una zona industrial muy consolidada, destacando que el Monte Areo, frontera física con Gijón, lo clasifica como Suelo No Urbanizable de Especial Protección en su zona central y como Suelo No Urbanizable de Interés Agrario o Forestal.

IV.5. CONCLUSIONES Y PROYECCIONES

A. Planes supramunicipales

- El futuro Plan cuenta con una serie de políticas sectoriales y Planes Supramunicipales que deberán integrarse y cumplirse, como son el POLA y el PESC y el Plan Estratégico de Infraestructuras y Trasporte del Ministerio de Fomento.

B. Revisión desde el PGOU 1999/2002

- De igual manera, el Plan que se propone debe tener en cuenta aquellas cuestiones que por imperativo legal no tienen margen de discrecionalidad.
- Es el caso del Suelo Urbano del PGOU 1999/2002 y de los Planes tanto Sectoriales como las Actuaciones Urbanísticas Concertadas y Áreas con Destino a Viviendas Protegidas: la urbanización del Área Residencial de Roces o el Área Industrial de Lloreda, así como la actuación en Jove, con Convenio Urbanístico entre la Administración autonómica, el Ayuntamiento y agentes privados.

C. Sistemas Generales

- Los Sistemas Generales, en la mayoría de los casos, tienen una componente territorial, cubren un doble objetivo: dotacional y de ordenación, que deberán completarse mediante los Sistemas Locales: públicos y privados.
- El PGO 2011, a diferencia del PGOU 1999/2002, no adscribe de inicio de forma general los Sistemas Generales a lo que denomina Unidades de Ejecución vinculadas. En ambos la estructura urbana de redes viarias y ferrocarril constituyen la característica más importante de ambos planeamientos.

D. Suelo Urbano

- El Suelo Urbano viene delimitado por el PGOU 1999/2002 y las actuaciones supramunicipales posteriores, más allá de las modificaciones puntuales, Planes Especiales y Planes Parciales ejecutados.
- Se subdivide en tres zonas: Casco Antiguo, Centro y Ensanche, manteniendo prácticamente las dimensiones que tenía en el Plan vigente, salvo ajustes en la zona este de la ciudad y algunas zonas limítrofes, recogidas como a Suelo Urbano.

E. Suelos Urbanizables

- Los Suelos Urbanizables son los definidos en el Plan Rañada, con la incorporación de Peñafrancia, El Infanzón y Cabueñes, en lo concerniente a los usos residenciales.
- Respecto a los productivos y dotacionales se incluyen la Peñona Hoya-Casares, Roces Industrial y Somonte.

F. Suelos no Urbanizables

- En el PGOU 1999/2002, se define bajo el término de "Área Rural", equivalente al Suelo No Urbanizable, así como los Sistemas Generales, incluyéndose algunas referencia al Suelo Urbano en

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

cuanto se refiere a sus peculiaridades por formar parte del Área Rural y los Núcleos Rurales que se trasformen en Suelo Urbano.

- En los Planes posteriores, prácticamente se mantienen las mismas condiciones que en el descrito, salvo el POLA y PESC. El Plan que se presenta inicia un proceso de diagnóstico del Medio Rural ordenándolo bajo ciertas condiciones: productivo y conservador del paisaje

G. Uso Residencial

- Tanto el Suelo Urbano y el Suelo Urbanizable dispone de suelo suficiente para cubrir las demandas futuras en cuanto a los usos residenciales.
- Se deben tener presente los suelos de la zona colindante con la Ronda Oeste, ellos con uso residencial de diversa tipologías y las Actuaciones Urbanísticas Concertadas, como el Área Residencial de Roces, el Área de Viviendas Protegidas de Jove, así como los terrenos liberados de anteriores suelos vinculados a usos portuarios.

H. Usos Productivos

- El uso productivo prevé 15 millones de m2, lo que no impide la propuesta de ampliación del Parque Tecnológico a costa del Campus de Viesques.
- Los suelos de la Zalia y La Lloreda, actualmente en lento desarrollo.

I. Usos Dotacionales

- Las Dotaciones se completan con las comunicaciones y la posibilidad de adquirirlas mediante los Sistemas Locales, que son elementos claves en la planificación y la gestión y crecimiento de la ciudad.
- En el caso de los Espacios Libres, el concejo cuenta con una notable superficie de espacios libres tanto para el ocio como la recreación cultural y deportiva.

J. Gestión Urbanística

- La gestión, sobre todo en Suelo Urbano No Consolidado, se realiza con las determinaciones del Plan General, los Planes de Desarrollo y de Unidades de Actuación.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

V. MEDIO: VALORES POTENCIALES Y RIESGOS DEL TERRITORIO

V.1. LA ESTRUCTURACIÓN Y APROVECHAMIENTOS POTENCIALES

V.1.1. CONDICIONAMIENTOS GEOGRÁFICOS

El concejo de Gijón está situado en la zona central de la Marina, con una extensión aproximada de 18.494,41 ha. Limitado al Norte por el mar Cantábrico, al Sur con los municipios de Llanera, Siero y Sariego, al Este con Villaviciosa y al Oeste con Carreño y Corvera.

Sus principales vías de comunicación son la A-66, comúnmente denominada "Y", que une los tres grandes núcleos de Asturias: Gijón, Oviedo y Avilés, la Autovía AS-II, que comunica Gijón y Oviedo, la carretera nacional N-632 hacia Villaviciosa, y las carreteras comarcales AS-248, AS-246 y AS-18. Está a una distancia de Oviedo, capital del Principado de Asturias, de unos 30 kilómetros.

Su red hidrográfica es de cursos cortos y caudalosos, con dos cuencas principales, la del Piles y la del Aboño-Pinzales.

Su relieve no tiene alturas de gran importancia, destacando el pico del Sol, de 942 metros, el pico San Martín, de 517 metros, el pico de Las Cabañas, de 562 metros, y la Peña Cuatro Jueces, de 662 metros.

V.1.2. MEDIO ABIÓTICO

A. La Climatología

El concejo de Gijón se encuentra dentro del dominio del clima atlántico u oceánico característico del ámbito climático y paisajístico conocido como la 'España Verde', donde la presencia de lluvias bien repartidas a lo largo de todo el año origina un paisaje dominado por un permanente verdor.

La clasificación climática de Font Tullot (1983) incluye esta zona de Asturias en la denominada Zona "Verde" de Clima Europeo Occidental, situándose en ella en la Región Marítima.

El clima atlántico se define por unas abundantes precipitaciones que sólo se atenúan durante los meses estivales y unas suaves temperaturas que oscilan en general entre los 7 y los 20º C. Dentro de la región y dependiendo de la altitud, encontramos no obstante variaciones climáticas tanto en las temperaturas como en las precipitaciones.

Los datos de temperatura y pluviosidad que se ofrecen a continuación se refieren a la estación termo-pluviométrica de Gijón.

DATOS DE LA ESTACIÓN

Nombre estación	Clave	Años útiles	Altitud	Latitud	Longitud
Gijón	1208	1961-2001	10	43º 32'	05º 38' W

1. Régimen de precipitaciones (mm ó l/m2)

A continuación se ofrece una tabla con los datos de pluviometría media mensual recogidos para dicha estación.

Estación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Gijón	96	82	73	89	74	45	39	53	75	101	127	104	958

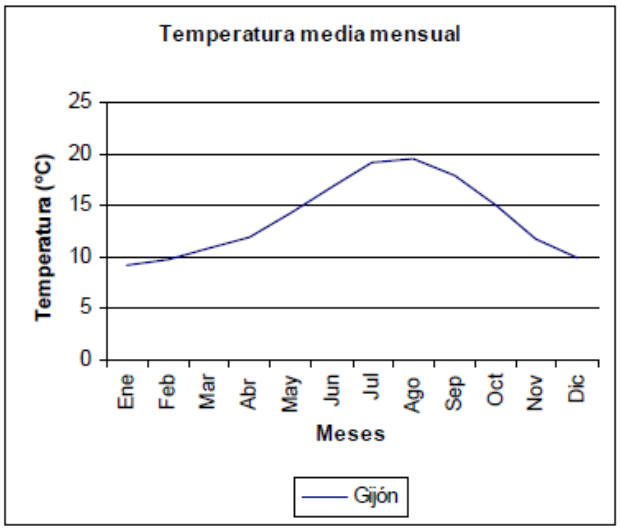
2. Régimen de temperaturas

A continuación se ofrece una tabla con la temperatura media mensual y anual recogidas para la estación termo-pluviométrica del concejo de Gijón.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

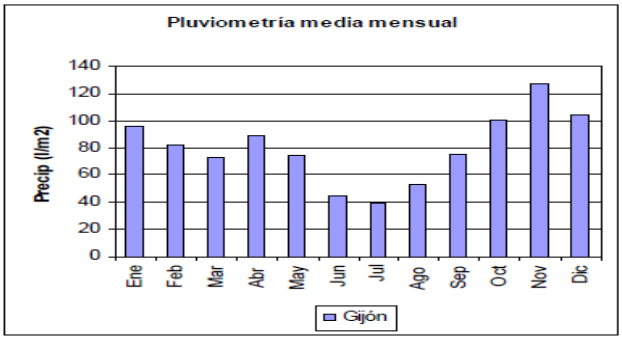
Estación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Gijón	9,2	9,7	10,8	11,9	14,4	16,9	19,2	19,6	18	15,1	11,7	9,9	13,9

RÉGIMEN DE TEMPERATURAS



La precipitación media anual, menor de 1.000 l/m2, es una de las más bajas de la región. Esto es debido, sobre todo, al denominado efecto de ladera, que determina que las lluvias más intensas se registran en las zonas de mayor altitud y las mínimas en algunas localidades costeras.

RÉGIMEN PLUVIOMÉTRICO



Las temperaturas medias, tanto mínimas como máximas, son moderadas, 9,5ºC en invierno y 19,5ºC en verano y una temperatura media anual de unos 14ºC. Las fluctuaciones entre unas y otras se sitúan en torno a los 10º C, lo que significa que Gijón tiene uno de los climas más templados y estables de toda la Cornisa Cantábrica

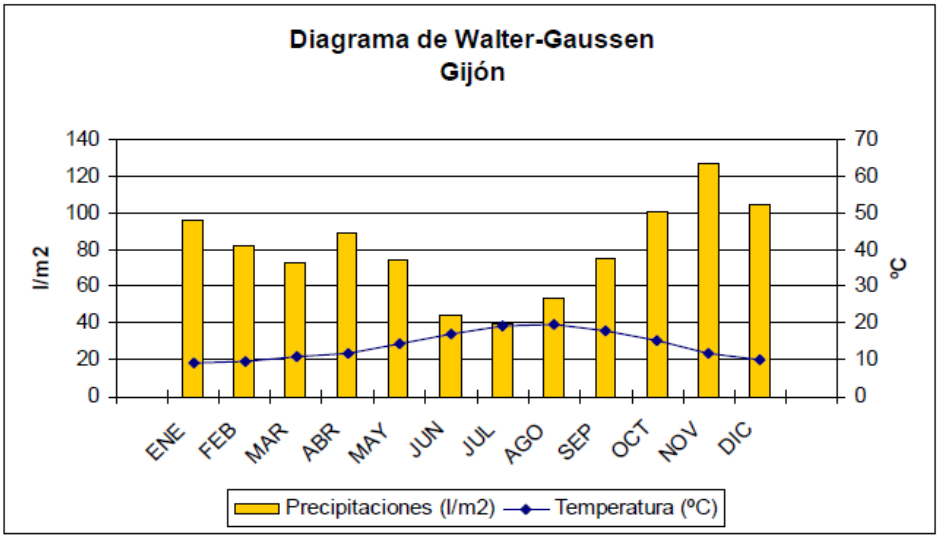
3. Caracterización ombrotérmica

Para la elaboración del climodiagrama de Walter-Gaussen se utiliza una escala doble, siguiendo la hipótesis de equivalencia entre 2 mm de precipitación y 1º C de temperatura. Esta doble escala permite la determinación del número de días biológicamente secos (índice xerotérmico), o periodo en que la curva ómbrica no supera a la térmica.

En el siguiente gráfico aparece el diagrama ombrotérmico correspondiente a la estación termo-pluviométrica considerada.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

DIAGRAMA OMBROTÉRMICO CORRESPONDIENTE A LA ESTACIÓN DE GIJÓN



Como se puede observar en el gráfico, en el lugar donde se encuentra la estación denominada Gijón se llega a alcanzar el límite de la sequía biológica en julio, dadas las bajas precipitaciones recogidas en ese mes. Coincidiendo con la época de menos lluvias se presentan situaciones de sequía o aridez (el 22% de los meses hay aridez y el 11% el déficit hídrico es severo).

En resumen, Gijón tiene un clima con lluvias abundantes durante la estación más fría y los primeros días de la primavera, y un tiempo más estable y cálido en verano. En los días centrales de la primavera predominan las situaciones ciclónicas o anticiclónicas del norte, lo que da lugar a un tiempo fresco y menos lluvioso, para pasar de nuevo a un régimen de lluvias con temperaturas más templadas por la acción de las masas suroccidentales. El otoño es una estación de gran variabilidad, con un enfriamiento progresivo a medida que avanzan las masas de aire de procedencia noroccidental y septentrional.

B. Geología

Respecto al ámbito geológico del Concejo de Gijón, se enmarca, mayoritariamente y respecto a la hoja del "Mapa Geológico Nacional (MAGNA)" a escala 1:50.000, dentro de la Hoja nº 14 (Gijón) (Julivert et al., 1973), en su parte Norte y núcleo urbano, y en la Hoja nº 29 (Oviedo) (Gervilla et al., 1973) en su parte Sur.

Geológicamente, se distinguen dos dominios claramente diferenciados:

- El dominio hercínico o paleozoico (Macizo Hercínico o Hespérico; Lotze, 1945), que constituye el basamento premesozoico.
- Dominio de la cobertera Mesozoico Terciaria.

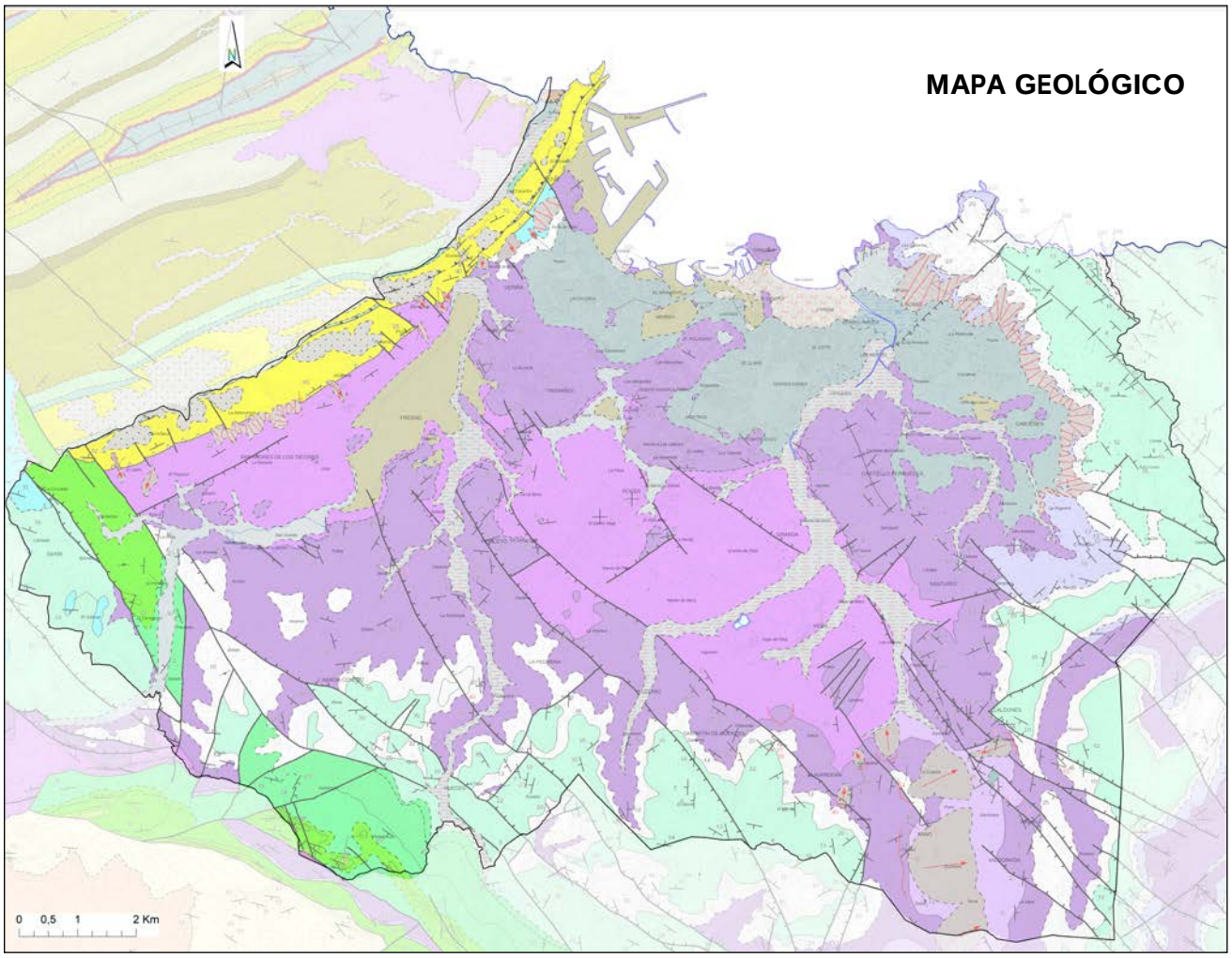
El primero está incluido dentro de la Zona Cantábrica (Julivert, 1967), y dentro de esta en la Región de Pliegues y Mantos. Dentro de esta Región, los materiales hercínicos que aparecen en el borde y extremo noroccidental del municipio, pertenecerían a su prolongación NE, en la que es conocida como Unidad de Somiedo. También, aunque de forma muy marginal, el Carbonífero se presenta en la zona de Valdornón, y no aflorante, en profundidad, en la zona de La Camocha, como parte de la prolongación septentrional de la Unidad de La Sobia-Bodón.

El segundo dominio geológico (mayoritario en el área de estudio) son materiales de cobertera que pertenecen a la Unidad Mesozoica Gijón-Villaviciosa en su terminación occidental, representada, en este caso, por materiales permotriásicos (Serie roja de margas, arcillas, evaporitas y brechas) y jurásicos (calizas y dolomías del "Lías", conglomerados del "Dogger" y areniscas del "Malm").

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

Estos materiales mesozoicos se ponen en contacto, por falla (Falla de Veriña o, según otros autores, Cabalgamiento de Torres-Monte Areo), al Sur o Sureste del resalte topográfico que supone el cordal del Monte Areo-Cabo Torres, con algunos retazos de la Formación Oville (Cámbrico) y con la Cuarcita armoricana de edad ordovícica, seguidos más adelante, a partir de Pervera y hacia el noroeste, por materiales silúricos (Pizarras de Formigoso) y, ya fuera del ámbito del concejo, devónicos; todos estos pertenecientes a la Región de Pliegues y Mantos (Escama de Belmonte de la Unidad de Somiedo).

En el extremo occidental y suroccidental del ámbito, destaca la presencia, o influencia, de la importante Falla de Ventaniella o Cantábrica, dentro de la que es conocida como "Franja Móvil Intermedia", con presencia de materiales cretácicos. Son de destacar la presencia de depósitos pliocuaternarios asociados a las superficies de "rasa", en este caso a los niveles de la rasa del Monte Areo.



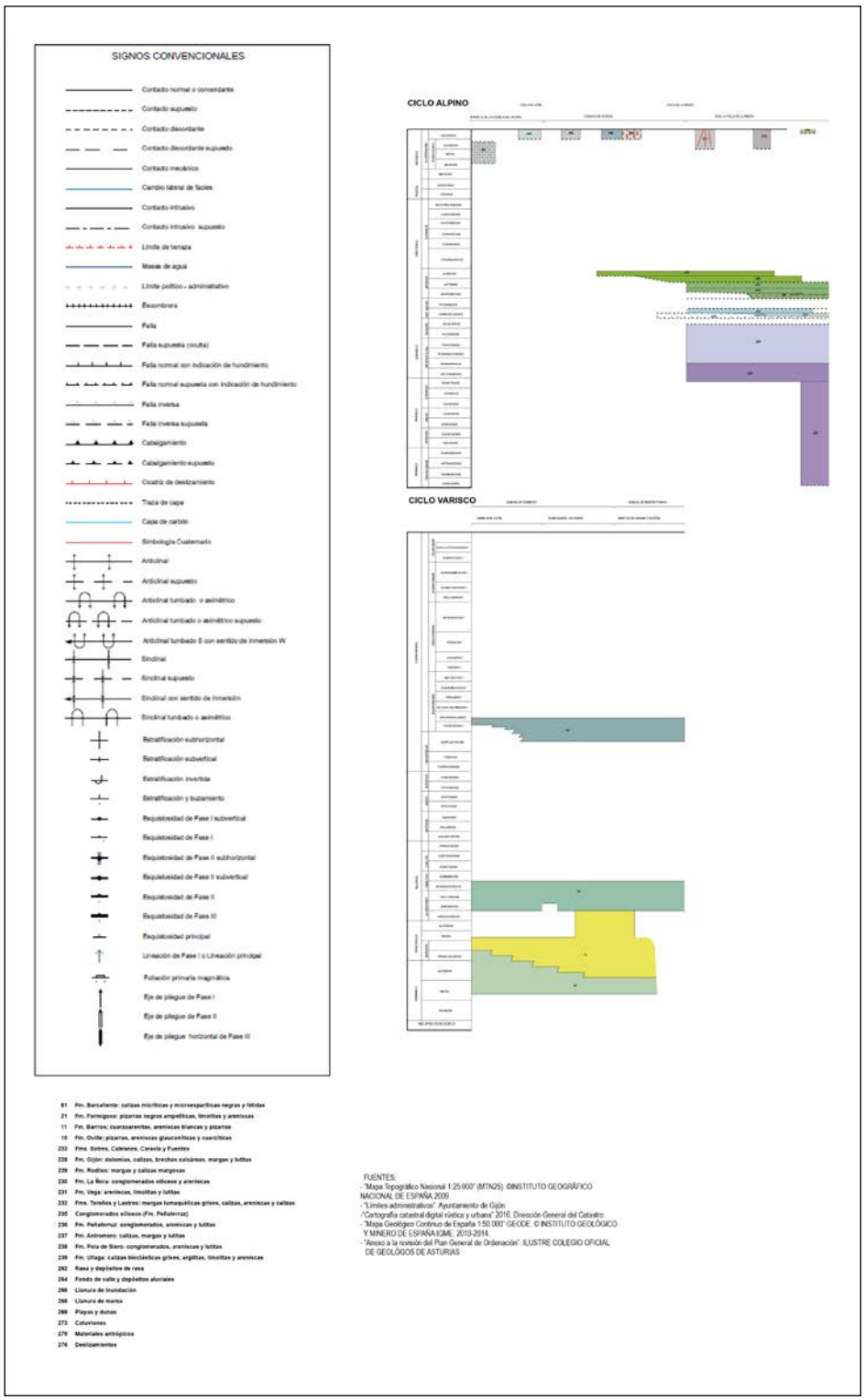
Respecto a los depósitos cuaternarios, destacan los aluviales asociados a los valles de los distintos ríos que surcan el concejo, así como los depósitos litorales y de playa, incluso aquellos debidos a la interacción con procesos marinos que implican la existencia de depósitos en medios de transición, fundamentalmente materiales fangosos asociados a marismas, en las zonas de desembocadura de los ríos Piles y Aboño.

Debe resaltarse la importancia de los depósitos antrópicos ligados a todo el entramado urbano e industrial de la ciudad de Gijón, además de otros depósitos cuaternarios tanto eluviales, como coluviales, terrazas antiguas, mixtos coluvio-aluviales y depósitos de ladera en general. Según la cartografía oficial del "Mapa Geológico SIGECO" (GEODE, Escala: 1:50.000), las unidades litológicas presentes en el municipio en estudio se recogen en la imagen expuesta a continuación[1].

[1] Fuente: http://cuarzo.igme.es/sigeco/Default.aspx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

En cuanto a los puntos de interés geológico presentes en el municipio, destacar la existencia de un Punto de Interés Geológico[2] (PIG) declarado por el IGME: Sección de la Playa de Peñarrubia (O-1.3-40), declarado de alto interés estratigráfico, y de medio-alto interés sedimentológico y geomorfológico, y que debería de estar contemplado en orden a su especial protección.



Aparte existen otros puntos (rasa del Monte Areo, Minas de yeso de La Peñona, la sección de la Playa de Serín, la propia Playa de San Lorenzo, las huellas de reptiles en la Playa de La Ñora, la Mina de La Camocha, etc.) que, aunque no estén declarados oficialmente, pueden incluirse en el patrimonio geológico y minero de Gijón formando parte de toda su riqueza cultural y paisajística.

[2] Fuente: http://www.igme.es/Patrigeo/PagProvincias/provAsturias.asp

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

También, dentro del municipio, y recientemente, se ha propuesto como Punto de Interés Hidrogeológico a la Fuente de Deva, que da lugar al nacimiento del Arroyo de Peña Francia (o Peñafrancia) en el paraje conocido como Güeyu Deva, que surge en el acuífero superior de la Formación Gijón. Esta surgencia constituye el drenaje de un sistema kárstico en el que se han localizado más de nueve sifones y galerías que superan los 1000 m de longitud (González Fernández et al., 2006).

Por último, consultados los Lugares de Interés Geológico españoles de relevancia Internacional (Global Geosites, 2011), se constata que no existe ninguno incluido dentro del ámbito de estudio.

En cuanto a los puntos de interés geológico presentes en el municipio, destacar la existencia de un Punto de Interés Geológico[3] (PIG) declarado por el IGME: Sección de la Playa de Peñarrubia (O-1.3-40), declarado de alto interés estratigráfico, y de medio-alto interés sedimentológico y geomorfológico, y que debería de estar contemplado en orden a su especial protección.

C. Hidrogeología

La importancia de los aspectos hidrogeológicos es muy alta, ya que el municipio de Gijón se sitúa, en parte, sobre uno de los grandes sistemas acuíferos distinguidos en Asturias, además de otros de menor importancia. Este sistema es el denominado por el I.G.M.E. (1984) "Sistema acuífero nº 1. Unidad Mesozoica Gijón Villaviciosa", que incluye principalmente (tal y como se observa en la imagen expuesta, que representa información cartográfica del IGME a escala 1:200.000[4]), a la Unidad Hidrogeológica 01.19-Villaviciosa y la Unidad Hidrogeológica 01.20.-Llantones, y al que pertenecen el Acuífero jurásico de Deva y el manantial de Llantones que suministran el 17% y 8%, respectivamente, del agua consumida en Gijón. Los tramos basal y superior de este Sistema, al estar formados por rocas porosas y permeables, constituyen buenos acuíferos, mientras que el intermedio es el impermeable que los independiza. Sin embargo, el acuífero inferior alberga un agua de baja calidad por su alto contenido en sulfatos, como la que se extrae de la mayoría de los sondeos de Deva-Cabueñes; por el contrario el acuífero superior es de una calidad excelente (uno de sus principales drenajes es la Fuente Deva).

Diferenciar estos dos acuíferos es fundamental, ya que de no ser así se corre el peligro de comunicarlos mediante sondeos, haciendo que las aguas se mezclen, tal y como, de alguna manera, viene ocurriendo actualmente.

Por otra parte, este acuífero, por sus características hidrogeológicas puede tener grandes implicaciones constructivas dada su gran capacidad y entidad, y de sus características de acuífero confinado o semiconfinado, pudiendo dar lugar a la aparición de importantes caudales de agua, en el caso de que se realicen excavaciones de cierta profundidad que intercepten los niveles rocosos del acuífero(como es el caso de la problemática que se presentó en su día en la Plaza del 6 de Agosto que dio lugar, en 1993, a un proceso judicial y el correspondiente peritaje geológico) que pueden presentar características artesianas en el caso de excavaciones de pequeña superficie.

Las inundaciones de subterráneos, en general, son producto de una excavación en los tramos basal o superior del sustrato calcáreo de Gijón, que, al ser acuíferos, mantienen un nivel freático a cota similar a la del nivel del mar, y por lo tanto, cualquier excavación subterránea por debajo de ese nivel tendera a ser rellenada por agua del acuífero.

Además, la instalación de actividades susceptibles de contaminar el suelo ha de planificarse en terrenos que tengan un sustrato impermeable que impida la contaminación de los acuíferos subterráneos; además del riesgo que supone para la población y los ecosistemas naturales, su descontaminación presenta enormes dificultades.

[3] Fuente: http://www.igme.es/Patrigeo/PagProvincias/provAsturias.asp

[4] Fuente: http://info.igme.es/cartografia/hidrogeologico200.asp

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

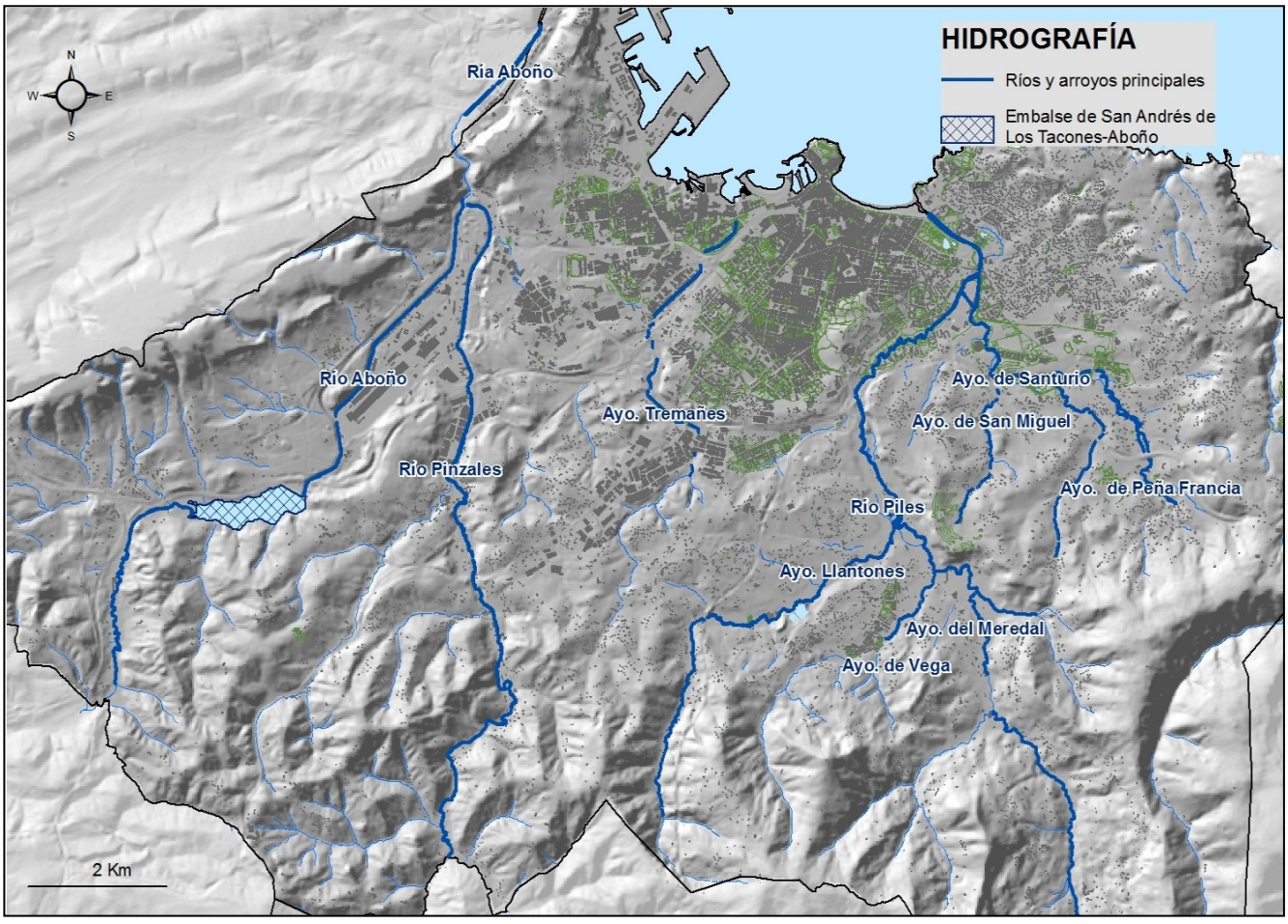
D. Hidrología

Las principales cuencas hidrográficas del municipio son las formadas por los ríos Piles y Peñafrancia, en la mitad oriental, y los ríos Aboño y Pinzales, en la zona occidental. Se trata de cuencas con extensiones del orden de varias decenas de kilómetros cuadrados y cauces con pendientes medias bajas, aunque sus cabeceras pueden llegar a desarrollar tramos de pendiente media.

Los tramos finales de los ríos se encuentran afectados por la influencia de las mareas, llegándose a formar ambientes estuarinos que en la actualidad se encuentran muy degradados debido a la regulación hidrológica y a la ocupación de las vegas.

Sobre estas cuencas vierten aguas multitud de arroyos (Meredal, Llantones, Tremañes, San Miguel, Peña Francia, Lloreda, Veranes, La Braña) que, junto con los abundantes manantiales que afloran por todo el Concejo (recogidos en la imagen expuesta, en base a información cartográfica del IGME), dan cuenta de un superávit hídrico importante.

Se debe hacer mención, en este sentido, al Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero; el cual establece que Gijón se encuentra adherido al sistema de explotación Nalón y al sistema de explotación Villaviciosa.

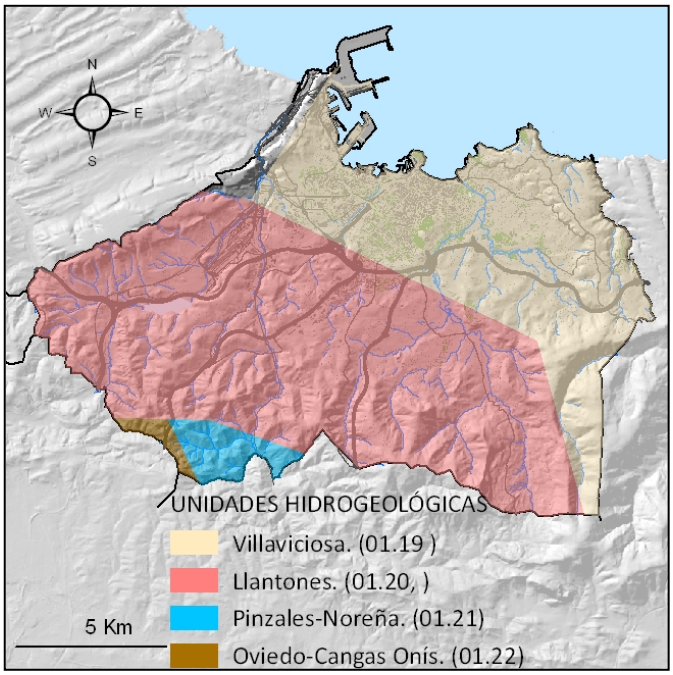


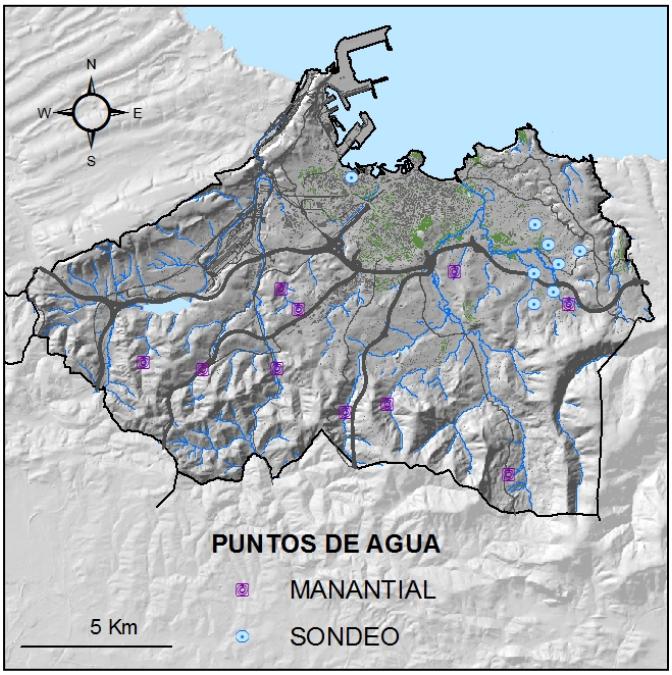
Dentro del primer sistema, en el Plan Hidrológico, se asigna a Gijón para atender las demandas, 33,05 hm^3/año de los recursos superficiales, los recursos de las masas de agua subterránea Región de Ponga (Manantial Los Arrudos, Manantial Perancho), Llantones-Pinzales- Noreña (Manantial Llantones), Villaviciosa y del Río Nalón regulados en los Embalses de Tanes y Rioseco que le suministra CADASA que actualmente utiliza.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

A continuación se recoge un listado con los ríos y arroyos más importantes:

- Arroyo de Llantones
- Arroyo de Peña Francia
- Arroyo de Vega
- Río Aboño
- Río Piles
- Río Pinzales
- Río Tremañes o Pilón





En la parte occidental del municipio, destaca la presencia del embalse de San Andrés de Los Tacones-Aboño.

Este embalse, que abastece al complejo siderúrgico de Aceralia, antigua ENSIDESA, constituye, asimismo, un entorno de particular interés ecológico, al ser ampliamente frecuentado por aves migratorias. Construido en 1964, se localiza entre las parroquias de Tacones y Serín.

V.2. LAS ACTIVIDADES POTENCIALES DEL TERRITORIO

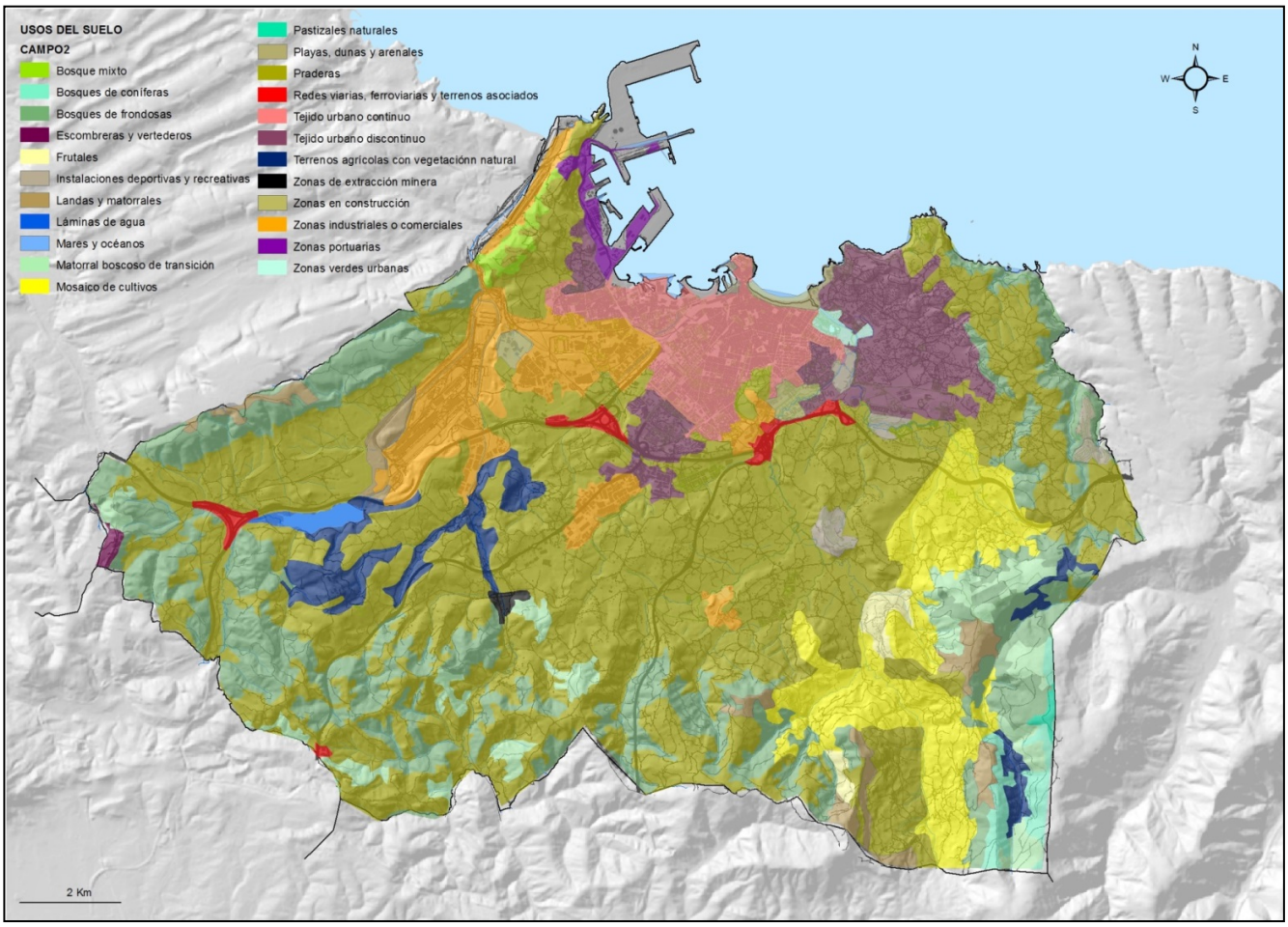
Se entiende el concepto de uso del suelo como cualquier tipo de utilización humana de un terreno, en particular su urbanización y edificación.

Se incluyen en este apartado los usos del suelo presentes en el Concejo de Gijón, clasificados siguiendo en líneas generales la nomenclatura del mapa de cobertura del suelo del proyecto europeo CORINE[5].

[5] http://www.ign.es/ign/layoutIn/corineLandCover.do. Disponible en el centro de descargas del CNIG:

http://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/buscadorCatalogo.do;jsessionid=2C1FE63ED744339C41C6149409BAF6C6

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev



El proyecto CORINE (Coordination of Information of the Environment) Land Cover, responsabilidad de la Agencia Europea de Medio Ambiente, tiene como objetivo fundamental la captura de datos de tipo numérico y geográfico para la creación de una base de datos europea sobre la Cobertura y/o Uso del Territorio (Ocupación del suelo).

Uno de los objetivos del proyecto es la realización de un mapa de cobertura de suelo actualizado para el año 2006, tal y como se puede observar en la ilustración siguiente.

Los principales usos de suelo existentes en el municipio de Gijón se detallan a continuación.

V.2.1. AGRARIO

A. Las Zonas agrícolas

1. Cultivos permanentes

Frutales. Destacan las pomaradas en Caldones y Carceo.

2. Prados y praderas

La mayor parte del suelo agrícola del Concejo está ocupado por prados y praderas, utilizadas para sustentar la cabaña ganadera del mismo.

3. Zonas agrícolas heterogéneas

Se incluyen aquí los mosaicos de cultivos, fundamentalmente en forma de pomaradas y huertas, que aparecen fundamentalmente en la zona oriental del Concejo de Gijón.

Terrenos principalmente agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural y semi-natural, se encuentran en los valles de Arroyo, Veranes y Rioseco.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

B. Las Vegas

Se consideran como tales las superficies correspondientes a las que figuran en la Cartografía Temática de Litología del Sistema de Información Ambiental del Principado de Asturias (SIAPA), como depósitos y terrazas aluviales. Se trata de terrenos bajos, llanos, fértiles y generalmente situados a la orilla de los principales ríos y arroyos del Concejo: Arroyo de Llantones, Arroyo de Peña Francia, Arroyo de Vega, Río Aboño, Río Piles, Río Pinzales y Río Tremañes o Pilón.

C. Las Zonas forestales con vegetación natural y espacios abiertos

1. Bosques

a. Bosques de frondosas. Se incluyen en este grupo cultivos de eucalipto, de castaño, bosquetes de caducifolias (roble, castaño, abedul y fresno) y bosques de ribera (alisedas y saucedas).

b. Los bosques de coníferas de las laderas del valle de Rioseco.

c. Bosque mixto, en forma de cultivos de eucalipto con sotobosque de lauredal, situados en la península del Cabo Torres.

En la Cartografía de los Montes de Utilidad Pública en el Principado de Asturias no figura ninguno de ellos en el concejo de Gijón.

Dos consorcios forestales se encuentran vigentes actualmente en el municipio: el de Valdornón, número de elenco 01D, perteneciente al Ayuntamiento y que cuenta con una extensión de 110 ha, consorciado el 20 de octubre de 1940; y el correspondiente al Monte Deva, que presenta dos vertientes, la primera en base a las cláusulas originales firmadas entre el Ayuntamiento y la Diputación en los años 30 del siglo XX y que sirve como marco de relación hasta que se agote la masa de eucalipto y pino todavía existente en el monte; y la segunda, correspondiente al convenio firmado entre el Ayuntamiento de Gijón y el Principado de Asturias para la transformación del monte Deva al uso recreativo y medioambiental.

2. Espacios de vegetación arbustiva y/o herbácea

a. Pastizales naturales de la cima de los montes de la zona de Rioseco.

b. Landas y matorrales mesófilos, por ejemplo aulagares y lauredales del monte Areo, Monteana, Fano y Santolaya.

c. Matorral boscoso de transición, principalmente en forma de brezales-tojales.

3. Espacios abiertos con poca o sin vegetación

a. Playas, dunas y arenales, destacando la playa urbana de San Lorenzo.

b. No se han detectado **zonas quemadas** relevantes.

V.2.2. EXTRACTIVO

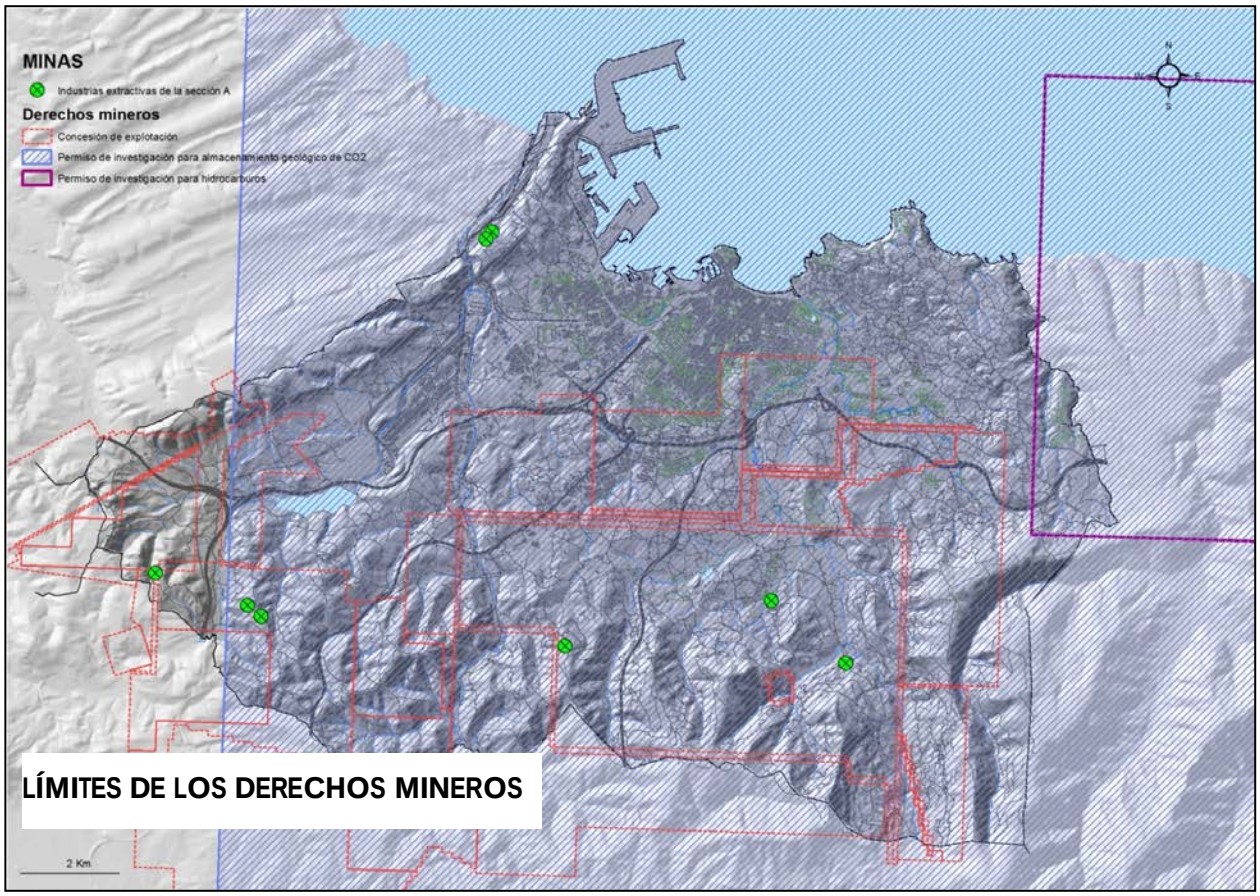
En referencia a los Derechos mineros registrados en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Empleo (Información actualizada con fecha de abril de 2015), a día de hoy figuran los del listado siguiente. Téngase en cuenta que aquéllos demarcados con anterioridad a la Ley 22/1973 y su modificación por la Ley 54/1980 de Minas (por las que se estableció la cuadrícula minera como unidad y las coordenadas geográficas como identificación de su perímetro), pudieran tener precisiones de varios metros.

DERECHOS MINEROS DE LAS SECCIONES C) Y D)

NÚMERO	NOMBRE D.M.	TIPO D.M.	SECCIÓN LMi	TRAMITA
12330	MINERVA	CE	C	
13755	AUDACIA TERCERA	CE	D	
13879	UNION DE CUATRO	CE	D	
14502	OLGA	CE	D	
14808	AUDACIA NOVENA	CE	D	
17954	MUSEL	CE	D	
17960	SABINA	CE	D	

NÚMERO	NOMBRE D.M.	TIPO D.M.	SECCIÓN LMi	TRAMITA
18253	CLAVE	CE	D	
18254	AUDACIA ULTIMA	CE	D	
18259	FLORIDA	CE	D	
18262	MANOLITA	CE	D	
18351	CLAVE SEGUNDA	CE	D	
18422	DEMASIA A OLGA	CE	D	
18852	CEFERINA	CE	D	
22821	DEMASIA A AUDACIA ULTIMA	CE	D	
22822	DEMASIA A AUDACIA NOVENA	CE	D	
22823	DEMASIA A MINERVA	CE	D	
23417	RETRASADA Y DEMASIA	CE	D	
24635	CLAUDINA	CE	D	
25042	BALDORNON	CE	D	
25064	CALDONES	CE	D	
25078	LANGREO	CE	D	
25093	AMPLIACION A CLAUDINA	CE	D	
29811	LA MOSCONA Y DEMASIAS	CE	C	
29893	ALICIA Y DEMASIA	CE	D	
29910	MARIA ELENA	CE	D	
25778A	URAL PRIMERO-A	CE	D	
25778B	CANAL	CE	C	
CO2-01*	CENTRO	CO2	LEY 40/2010	Madrid
HC-012*	CUELEBRE1	HC	LEY 34/1998	Madrid

*Notas. Los dos últimos no son derechos mineros desde el punto de vista de la Ley de Minas. CE: concesión de explotación de las secciones C) o D) de la Ley de Minas. CO2: permiso de investigación para almacenamiento geológico de CO_2. HC: permiso de investigación para hidrocarburos.



LÍMITES DE LOS DERECHOS MINEROS

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DE LA SECCIÓN A)

NOMBRE EXPLOTACIÓN	RECURSO BENEFICIADO	SECCIÓN LMI	PARAJE	TITULAR	X UTM30	Y UTM30
EL SUCU	ARCILLA	A	VEGA	CERAMICA GIJONESA, S.L.	285777	4818129
LOS QUINTOS	ARCILLA	A	CALDONES	CERAMICA GIJONESA, S.L.	287280	4816868
BATIAO	GUIJO	A	BATIAO - SERIN	CONTRATAS MOTA, S.A.	275200	4818034
EL FONTANON	SILICE	A	EL GALLINAL - SERIN	J. M FERNANDEZ ALVAREZ	273346	4818690
GUIJERA LA REBOLLADA	ARENA	A	BATIAO - SERIN	GRIJERA LA REBOLLADA, S.L.	275477	4817814
SATO - ABOÑO	CUARCITA	A	MONTE LA LLANA - JOVE	U.T.E. DIQUE TORRES	280145	4825566
CANTERA DE ABOÑO	CUARCITA	A	ALTO DE VERIÑA	CANTERA ABOÑO S.L.	280014	4825419
ARROYO	ARENA	A	SAN ANDRES DE LA PEDRERA	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	281612	4817214

V.2.3. OTROS

A. Cotos de Caza y Pesca

Según las normas de caza del Principado de Asturias, la mayor parte del concejo de Gijón está considerado como Zona de Seguridad, dividida en dos partes, Z.S.02, denominada Deva, de 945 ha de superficie, y Z.S.07, Gijón, con 9.550 ha. El embalse de San Andrés está declarado como Refugio Regional de Caza, y cuenta con 100 ha. de superficie, coincidiendo con la zona ZEPA. Este refugio es, además, Coto Intensivo de Pesca para la trucha arco-iris. En todos los territorios citados está prohibida la caza.

El único Coto Regional de Caza situado íntegramente en Gijón se denomina "Abadía de Cenero" (número 061). En el territorio municipal también se incluyen parte de los cotos "Siero-Noreña-Oviedo" (coto 086) y Llanera- Oviedo (coto 115). En la zona limítrofe se localiza un tercer coto que ocupa los concejos de Sariego y Villaviciosa, denominado "El Portal" (coto 091). El Coto Regional de Caza Abadía de Cenero (061), presenta una superficie de 5.412 hectáreas de prados con sebes y manchas forestales de eucalipto, algo de castaño y pinar. Presenta varias especies cinegéticas como el corzo, jabalí, zorro, paloma torcaz, chocha perdiz o arcea, agachadizas, zorzales, estorninos, avefría, urraca, cerceta común y otras anátidas.

El Coto Regional de Caza de Siero-Noreña (086) incluye una de superficie total, entre los concejos de Siero, Noreña y Gijón, de 18.920 ha. El Coto Regional de Caza de Llanera (115) ocupa una superficie total de 17.152 ha en los concejos de Llanera, Oviedo y Gijón.

Respecto a la pesca, en los ríos del Concejo el ejercicio de la pesca es libre, excepto los tramos siguientes:

- En el río Piles existe un tramo libre sin muerte desde la zona de Vega de Abajo, en la unión de dos arroyos, hasta la zona de la Ronda de Gijón.
- Como se ha comentado, el embalse de San Andrés es Coto de Pesca Intensivo.

B. Las Superficies de agua

1. Los cursos de agua

(Ríos y cauces naturales, y canales artificiales) o zonas húmedas (pequeños humedales y zonas pantanosas, o turberas y prados turbosos) no poseen la entidad suficiente como para cartografiarlos de forma diferente a la que se recoge en la cartografía utilizada como base.

2. Láminas de agua

Se incluye aquí el embalse de San Andrés de Los Tacones, construido en los años 1960 para uso de la factoría siderúrgica de Veriña.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

V.3. RIESGOS NATURALES

Para mayor información nos remitimos al Estudio Ambiental Estratégico.

De acuerdo con las directrices del Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias (PLATERPA), los riesgos se definen como los posibles fenómenos o sucesos de origen natural o generados por la actividad humana, o bien mixtos, que pueden dar lugar a daños para las personas, sus bienes y/o el medio ambiente.

Según lo establecido en la legislación vigente, la evaluación ambiental del PGO debe incluir un mapa de riesgos naturales, que recoja la distribución en el territorio de los problemas geotécnicos, riesgo de incendio, etc.

De los riesgos contemplados en el PLATERPA, en el futuro PGO se valorarán aquellos que se considera, pueden llegar a ser significativos en el contexto local y sobre los cuales existe información científica de apoyo, para basar posibles determinaciones urbanísticas. Se debe tener en cuenta, además, que recientemente, el pleno de la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias ha aprobado la actualización del mapa de riesgos del PLATERPA. El documento analiza y revisa una batería de riesgos asociados a fenómenos atmosféricos, movimientos sísmicos, contaminación atmosférica, fluvial y del suelo; anomalías en el suministro de servicios y productos esenciales, desplome o fallos en obra civil, incendios urbanos e industriales, accidentes asociados al transporte de personas y bienes, riesgos sanitarios, accidentes relacionados con actividades deportivas y riesgos asociados al terrorismo, actos vandálicos o grandes concentraciones humanas. Para su elaboración se ha llevado a cabo un análisis comparativo de los riesgos para valorarlos teniendo en cuenta la probabilidad de que se produzca, es decir, la frecuencia con que cabe esperar un suceso, y la vulnerabilidad: los daños o consecuencias de ese suceso sobre la población y los medios.

La Comisión de Protección Civil también ha procedido a la homologación del Plan Municipal de Protección Civil de Gijón. En este sentido, resulta importante destacar que el PGO irá acompañado de un estudio geotécnico específico que analice los posibles problemas geotécnicos (inundabilidad, movimiento de laderas, riesgos relacionados con estructuras de vertidos mineros, subsidencia y hundimientos, riesgo derivado de la dinámica litoral, intrusión salina, incendios, etc.) existentes en el municipio, así como sus condiciones constructivas.

V.3.1. GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS

Los principales tipología de movimientos gravitatorios que se pueden observar en el Concejo de Gijón son debidos, fundamentalmente, a: desprendimientos, deslizamientos y hundimientos del terreno; muchas veces, entremezclados y relacionados, unos con otros.

A. Deslizamientos y desprendimientos

En líneas generales, las laderas naturales situadas en el ámbito municipal de Gijón manifiestan rasgos superficiales, en algunos casos profundos, que se traducen en forma de deslizamientos naturales de diversa importancia. Estas inestabilidades de ladera o movimientos del terreno, constituyen el riesgo geológico de mayor importancia en el Concejo; por otro lado, aunque con carácter mucho más puntual, se observan reptaciones, e incluso pequeñas coladas de fango superficiales, generadas por arcillas de decalcificación, coluviones y por los horizontes arcillosos que recubren laderas con sustrato calcáreo. En estos puntos, además, el nivel freático se mantiene próximo a la superficie, dando lugar a drenajes deficientes en profundidad y aumentando las posibles inestabilidades. Finalmente, se manifiestan algunos pequeños deslizamientos, muy superficiales y de escasa relevancia, que se presentan en los taludes artificiales excavados fundamentalmente en derrubios de ladera y coluviales.

Los rellenos artificiales del terreno conforman un caso singular dentro del riesgo potencial de los deslizamientos. Por su naturaleza, toda escombrera puede presentar fenómenos de inestabilidad que produzcan su ruina total o parcial y en particular las que se ubican sobre aluviales o próximos a ellos, por

socavación del pie de la misma. En este caso destacan, con riesgo medio, las escombreras de La Camocha, las de Aceralia en la zona de Sotiello y las balsas de Pinzales (I.G.M.E., 1986) así como el más reciente vertedero de obra ("caballón") del Enlace de Ceares. Se considera imprescindible la aplicación de medidas protectoras en los desarrollos que tengan lugar en esas zonas, como pueden ser estudios específicos al respecto de manera previa a cualquier actuación en los mismos. En otros casos las escombreras, o materiales de estas, forman parte de explanaciones o rellenos muy reducidos y prácticamente a la altura del terreno natural y, en general, integradas y protegidas por las distintas obras lineales y urbanas.
Así, las zonas principalmente afectadas por problemas erosivos en el municipio, en este caso deslizamientos, son: zona de Serín, valle de Veranes, valle de Llantones, valle de Caldones- El Meredal y el valle de la Olla-Rioseco. La descripción pormenorizada de estos riesgos se recoge en el "Estudio de Riesgos Naturales y Tecnológicos".

Por otra parte, consultado el "Mapa Geotécnico y de Riesgos Geológicos de la ciudad de Gijón". Escala 1:25.000 y 1/5.000. IGME, 1986[6]; la zona se encuentra clasificada como "áreas con mayor riesgo de movimientos en laderas por desprendimientos de masas de materiales rocosos en zonas muy tectonizadas".

Los desprendimientos son desplomes de bloque pétreos desde un talud o una ladera, individualizados por superficies de rotura, con caída libre, al menos en parte de su recorrido. Alcanzan velocidades superiores a los 10 m/s y se suelen producir de forma súbita.

Las áreas con taludes verticales o de fuerte pendiente especialmente en las cercanías del Cabo Torres se han destacado como zonas con alto riesgo de desprendimiento de masas rocosas, debido al sistema de fracturación (diaclasas y fallas) y al carácter frágil de rocas duras, como es el caso de las cuarcitas pueden provocar el desprendimiento de bloques individualizados de cierto volumen. Por otro lado, la existencia de zonas muy tectonizadas y, otras muy alteradas por el uso de explosivos, que le dan a la cuarcitas un aspecto brechoide, pueden producir, en ocasiones desprendimientos en avalancha, que pueden llegar a constituir verdaderos deslizamientos.

Concretamente, el Barrio de El Muselín se encuentra situado en el oeste del concejo de Gijón. Esta zona se encuentra enmarcada de acuerdo con la bibliografía y cartografía consultada, en una zona de riesgos geológicos, debido a desprendimientos.

Según el trabajo 'El subsuelo de Gijón. Aspectos geológicos' (Manuel Gutiérrez Claverol, Miguel Torres Alonso y Carlos Luque Cabal. Oviedo 2002), la zona tiene un historial de desprendimientos amplios:

- 4 de junio de 1976. Una voladura en una cantera originó la caída de una cantidad que se estima entre 20.000 y 30.000 toneladas de rocas, originando importantes daños materiales.
- Febrero de 1986. Desprendimiento en el monte Muselín afecto a un depósito de Campsa (3.800.000 l de gasóleo C) provocando un derrame de combustible.
- 29 de noviembre de 1997. Descenso de unas mil toneladas de rocas en bloques que se fragmentaron por el impacto. El material procedía de la ladera SE del parque arqueológico de la Campa Torres.
- Marzo de 2001. Una vivienda se vio arrasada por 300 toneladas.
- 27 de marzo de 2015. Una roca desprendida de la ladera de Torres traspasó la techumbre de un garaje.

Los factores que inciden en el carácter inestable de estos taludes, además de los de tipo litológico y tectónico, se relacionan con la intensa actividad constructiva que desde finales del siglo pasado se ha desarrollado en esta área, vibraciones y falta de protección de las cabeceras del talud frente a la progresión

[6] http://info.igme.es/cartografiadigital/tematica/Geotecnico25.aspx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

de la degradación natural de los materiales: meteorización y acción del agua y del hielo (I.G.M.E., 1986; Gutiérrez Claverol, Torres y Luque, 2002 en "El Subsuelo de Gijón. Aspectos geológicos").

Así, un proceso que ha intervenido en estos sucesos es una pluviosidad de gran cantidad e intensidad que favorece la inestabilidad del terreno. En este sentido, existe un estudio geotécnico específico realizado en el área del Muselín, denominado "Estudio geológico y geomorfológico del sustrato del barrio de El Muselín: análisis de los riesgos derivados de los procesos de dinámica de laderas", realizado en noviembre de 2011 por el Departamento de Geología de la Universidad de Oviedo. El resumen de las conclusiones y recomendaciones de este estudio es el siguiente:

- La morfología de la ladera es consecuencia de la existencia de un sistema complejo de movimientos en masa de tipo deslizamiento rotacional, similar a los que actualmente existen en bordes costeros acantilados en diferentes partes del mundo. No se ha detectado la existencia de patologías en el terreno, edificios o infraestructuras que pongan de manifiesto síntomas de actividad en los mismos, por lo que debe concluirse que se trata, en este caso, de deslizamientos estabilizados e inactivos cuya edad es indeterminada pero del orden de miles o decenas de miles de años de antigüedad. Por lo que respecta a su posible actividad futura, no se prevé el desencadenamiento de movimientos en una escala de tiempo no geológica, dado que el factor desencadenante de los mismos, la acción erosiva del mar, se encuentra eliminado por la construcción del puerto de El Musel.
- Las características del sustrato rocoso sobre el que se asientan las actuales construcciones del barrio de El Muselín no comprometen en ningún caso la estabilidad de sus cimentaciones. Por lo que respecta a los viales, en ocasiones éstos se encuentran apoyados sobre material de relleno, lo que da lugar a la aparición de algunas grietas superficiales en la calzada, debidas a posibles defectos de ejecución.
- Como consecuencia de la formación de los deslizamientos, la ladera sobre la que se asienta el barrio de El Muselín presenta una orografía irregular en la que se alternan zonas de baja inclinación con taludes o escarpes de fuerte pendiente. Las primeras corresponden a la parte superior de las masas deslizadas mientras que las áreas de pendiente elevada representan las superficies de fractura o "zonas de cicatriz" sobre las que se produjo el deslizamiento. Al haberse generado sobre cuarcitas, las zonas de cicatriz constituyen en ocasiones escarpes rocosos de fuerte pendiente (llegando a los 60º), en los que existen evidencias de actividad de caída de fragmentos de roca, o incluso de bloques de rocas de escala métrica. Este tipo de fenómenos son los responsables de los últimos sucesos acaecidos en El Muselín, recogidos en las hemerotecas.
- La susceptibilidad ligada a los movimientos de ladera en el barrio de El Muselín se restringe a las áreas más escarpadas, en las que se pueden producir desprendimientos de rocas en los que el volumen del material movilizado y su desarrollo temporal son variables. En este estudio se han delimitado las áreas en las que este tipo de actividad es previsiblemente más alta y podría provocar daños materiales y/o personales. Sin embargo, el análisis del riesgo ligado a este tipo de procesos requiere la realización de un estudio más detallado que contemple aspectos relacionados con la estructura del macizo rocoso en cada uno de los escarpes, la evaluación de las trayectorias y alcance de los bloques potencialmente movilizados y las áreas vulnerables.
- Las formaciones superficiales más recientes incluyen depósitos de gravedad de carácter coluvionar, que muchos casos se encuentran retocados o incrementados (escombros) por la acción humana. Estos depósitos presentan condiciones geotécnicas deficientes, por lo que tienden a desestabilizarse con relativa facilidad, dando lugar a pequeños argayos o deslizamientos superficiales.
- Durante la realización del presente informe no ha sido posible recabar información sobre la situación administrativa de la antigua cantera y actual vertedero situada en el extremo noroeste de El Muselín. Ante la eventualidad de la no existencia del pertinente plan de labores y/o restauración de ambos, debemos llamar la atención sobre la necesidad de asegurar la correcta restauración y planificación de su ciclo vital, de forma que se garantice que su actividad no genere riesgo alguno para el barrio.
- Todas las anteriores conclusiones sobre el estado de actividad de los diferentes procesos de dinámica de la ladera se refieren a la actual ocupación y uso del territorio en el barrio de El Muselín.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

Sin embargo, en una ladera con las características descritas, las diferentes intervenciones humanas susceptibles de realizarse sobre el terreno (infraestructuras, urbanización, etc.) pueden producir modificaciones en el equilibrio de la ladera que acaben generando inestabilidades. En consecuencia, tales intervenciones y sus efectos deberán ser objeto de estudios geológicos específicos y sujetarse al oportuno estudio de riesgos en la zona.

Tras el análisis de este estudio se concluye que:

- De entre las posibles fuentes de inestabilidad gravitatoria, los deslizamientos antiguos están estabilizados y presentan riesgos futuros muy improbables.
- Por su parte, tampoco la naturaleza de la roca cuarcítica va a ser generadora de riesgos geotécnicos de tipo gravitatorio.
- Los rellenos antrópicos sí pueden ser fuente de inestabilidades gravitatorias tanto presentes como futuras, de tipo asentamiento o deslizamiento, dependiendo de la pendiente local donde se sitúen dichos rellenos.
- Aunque los deslizamientos rocosos a gran escala estén estabilizados, el sustrato cuarcítico "expuesto" o "aflorante" que aparece en las cicatrices de esos deslizamientos da lugar a desprendimientos rocosos en general de menor entidad respecto a los deslizamientos principales, por lo que se concluye que en dichas cicatrices de deslizamiento expuestas sí se dan episodios de desprendimientos rocosos aislados generadores de riesgo geotécnico evidente y causante de daños ya ocurridos y cuantificables.
- En los depósitos coluviales se mantienen activos los procesos gravitatorios que, unidos a los rellenos o vertidos antrópicos superpuestos, generan riesgos evidentes aparentemente de entidad menor hasta el momento aunque con un potencial de riesgo seguramente mayor.
- Se debe considerar la definición de un perímetro de posible afección geotécnica del área de la cantera, tanto en su situación actual como en los escenarios futuros tras un incremento de vertidos o tras la restauración prevista. La comparación de estos perímetros de afección permitirá orientar las decisiones urbanísticas a tenor de los diferentes bienes afectados y de las diferentes probabilidades de su afección.
- Cualquiera de los riesgos geotécnicos descritos anteriormente pueden ver modificada, al alza o a la baja, su potencialidad de generar riesgos geotécnicos en función de las intervenciones humanas que sobre ellos se realicen.

Por otra parte, ya en la memoria del PE-17- P.E.R.I. Campa de Torres. Estudio urbanístico del barrio de Musel-Arnao ¨El Muselín¨, de octubre de 2009, se describen los problemas geotécnicos de esta área. La memoria de este P.E.R.I. se encuentra acompañada por dos estudios geológicos. El segundo estudio (realizado por "Dolmen S.L." de "Arquitectura y Urbanismo" en junio de 2009), completa al primero (redactado por la misma empresa en febrero de 2009). En el primer estudio se recogieron, en su parte final, una serie de recomendaciones geotécnicas y constructivas, así como para el terreno. Con el segundo estudio se pretendió incidir en la información relativa a riesgos geológicos incluida en el primer informe, centrándose en dos puntos de actuación:

- Identificación de los principales riesgos geológicos del entorno
- Elaboración de una cartografía geológica de detalle

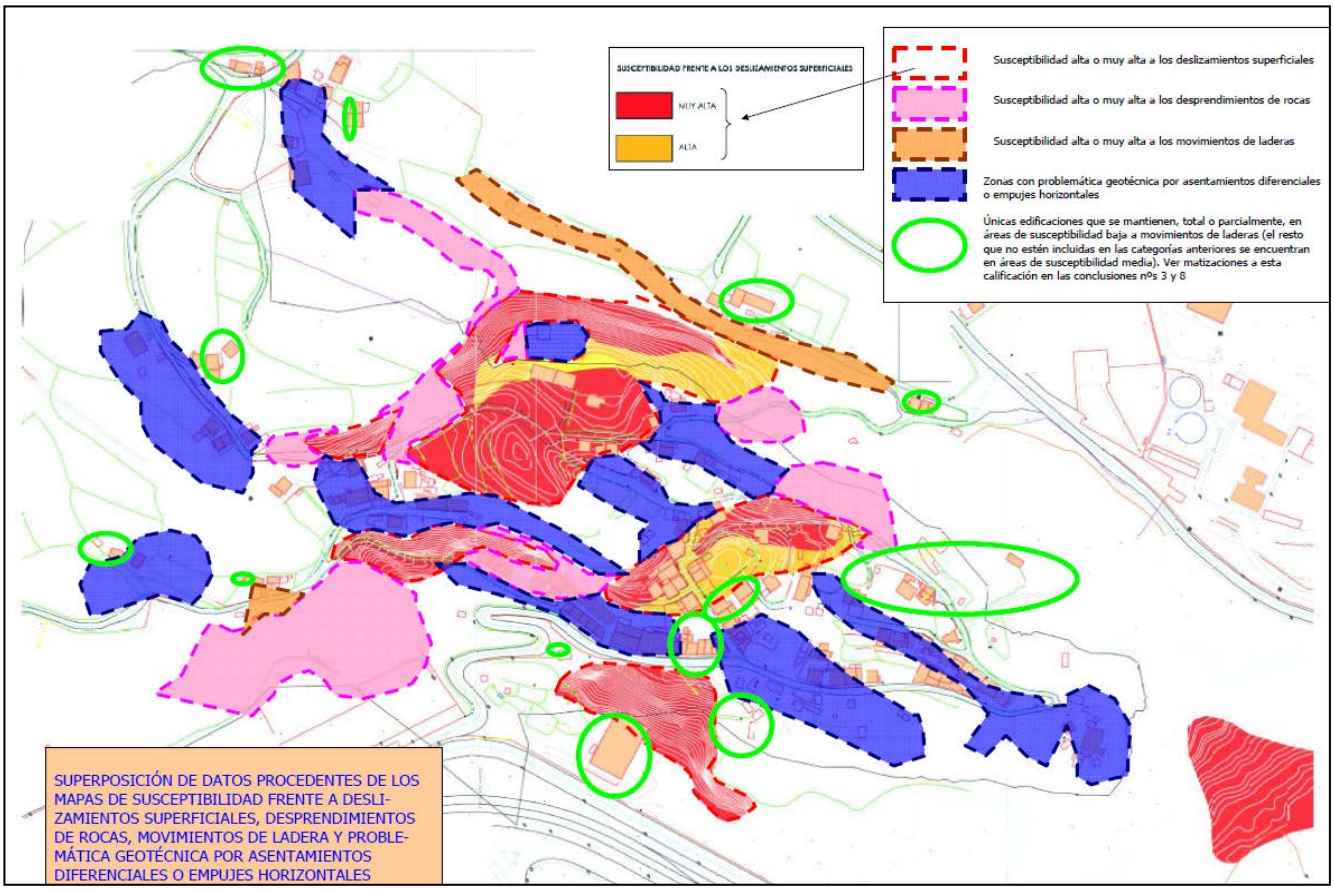
Además, integrando el segundo estudio se elaboró una cartografía geológica que sirvió de base para la elaboración de dos mapas de susceptibilidad frente a los riesgos geológicos: uno para desprendimientos de rocas y otro para deslizamientos superficiales.

Las conclusiones de este segundo estudio se resumen a continuación: "En la zona objeto de estudio se han identificado dos tipos principales de riesgos geológicos: desprendimientos de rocas y deslizamientos superficiales. Ambos riesgos están condicionados por varios factores, entre los que destacan la pendiente de la zona, la existencia de escarpes rocosos de gran entidad y la acumulación de depósitos de ladera en

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en *www.gijon.es/cev*

ciertas zonas. Las zonas más susceptibles se localizan al pie de los escarpes rocosos y en las zonas de elevada pendiente donde se acumulan los mayores espesores de depósitos."

En conclusión a todos los estudios arriba mencionados y analizados, se ha realizado la siguiente imagen en la que se han superpuesto se han superpuesto todos los datos gráficos de susceptibilidades y problemáticas geotécnicas derivadas de los estudios mencionados: susceptibilidades a los deslizamientos superficiales, desprendimientos de rocas, a los movimientos de ladera; más problemáticas generadas por asentamientos diferenciales o empujes horizontales.



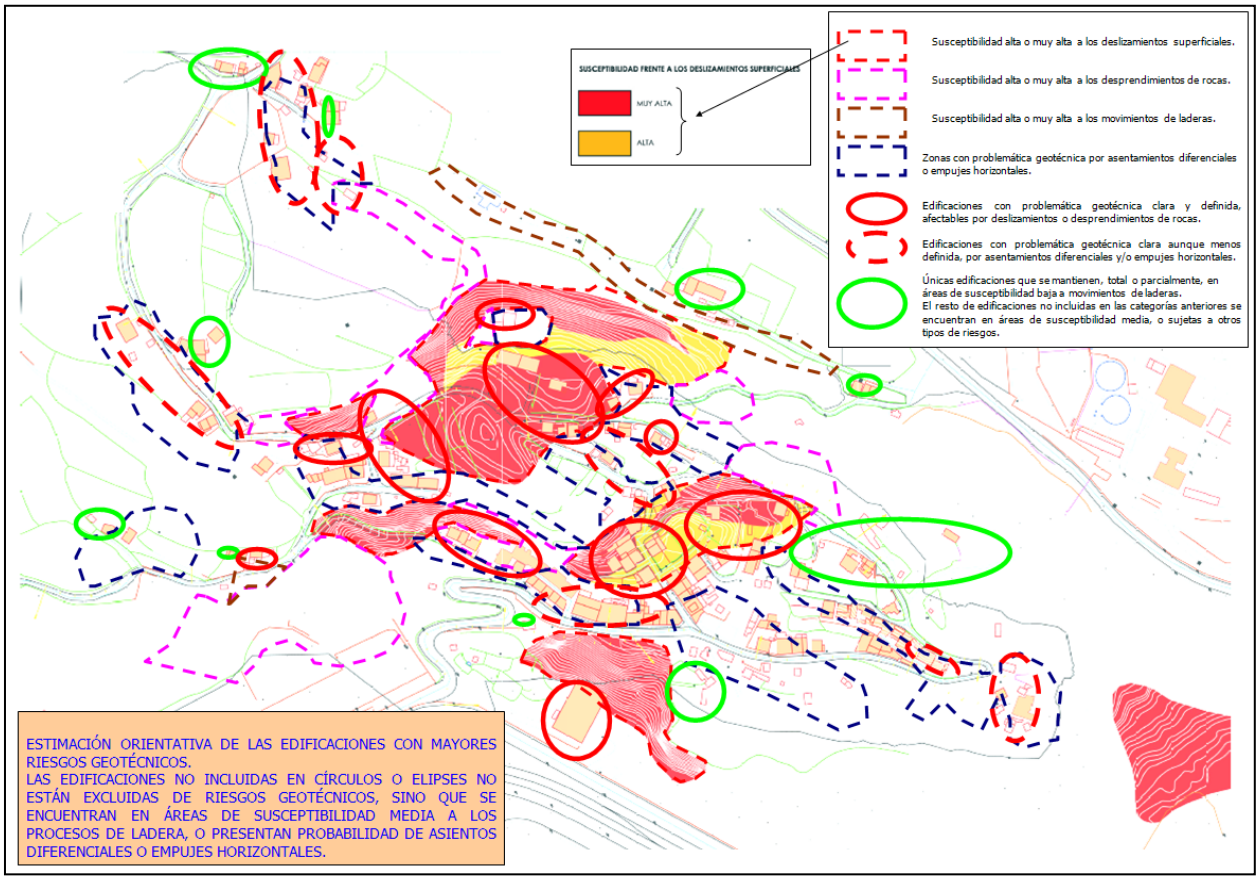
A la vista de esta información se concluye que gran parte de las edificaciones se encuentran afectadas por este tipo de condicionantes, con un segundo grupo de ellas encuadrado en una denominada "susceptibilidad media" a movimientos de ladera; y finalmente, un tercer grupo de edificaciones con "susceptibilidad baja", aunque sujeta a matizaciones en lo referente a riesgos geotécnicos.

A continuación se recogen las conclusiones detalladas derivadas de la interpretación de esta figura:

- Una parte importante de las zonas construidas (edificios, viales) en el ámbito de los estudios más cercano al núcleo de El Muselín se corresponden con áreas con susceptibilidad alta o muy alta a deslizamientos de ladera y/o desprendimientos de rocas, movimientos por empujes horizontales o asientos diferenciales.
- Otra parte importante de dichas zonas estarían incluidas en áreas de susceptibilidad media, en las que se podría interpretar la existencia de un riesgo moderado pero en absoluto despreciable para las zonas edificadas y su entorno inmediato.
- Solamente unas pocas edificaciones quedan en zonas denominadas como "de susceptibilidad baja" a los condicionantes geotécnicos cartografiados. Y ello con la matización de que algunas de estas edificaciones sí podrían ser afectadas por episodios de inestabilidad infra o suprayacentes topográficamente (por ejemplo caída de rocas desprendidas desde un evento extraordinario suprayacente o deslizamientos rotacionales remontantes a partir de un episodio infrayacente).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

- A la vista de lo anterior, para asegurar la plena habitabilidad de la zona sería necesario implementar medidas correctoras del riesgo geotécnico en todas y cada una de las áreas construidas incluidas en las mencionadas zonas de susceptibilidad y en su entorno inmediato.
- Para ello sería necesario un estudio geotécnico a la vez extenso e intensivo, mejor si es basado en cada grupo mayor de edificaciones y en su sustrato, posición, cimentación y riesgo asociado, para definir las afecciones reales o potenciales y las medidas correctoras necesarias para reducirlas a un umbral aceptable.
- Basados en estos estudios individuales por grupos de edificaciones, será necesario redactar proyectos constructivos que den forma a estas medidas correctoras para su puesta en práctica en cada entorno con patologías/riesgos/situaciones geotécnicas comunes.
- Una vez redactados, contrastados y aceptados estos proyectos constructivos por las instancias pertinentes, será necesario financiarlos, licitarlos, adjudicarlos y ejecutarlos. Las medidas correctoras que contemplarían serían típicamente la instalación de mallas, redes dinámicas, bulones, muros de contención, escolleras, gunitados, corrección de basculamientos, consolidación de cimentaciones, refuerzos horizontales y verticales del terreno, etc., adaptados cada uno de ellos a las necesidades de corrección de afecciones en cada situación.
- Al margen de las conclusiones anteriores, de tipo geotécnico y constructivo, se recomienda no autorizar nuevas edificaciones salvo, en su caso, en zonas con susceptibilidad baja a los procesos activos cartografiados; y ello siempre que no se den circunstancias de riesgo añadido por cercanía a áreas de afección de otras zonas adyacentes o cercanas, como se comentaba en la conclusión 3.



La imagen representa una estimación orientativa de las edificaciones con mayores riesgos geotécnicos basada en la superposición de los mismos datos procedentes de los mapas de la anterior figura.

B. Riesgos de movimientos de ladera

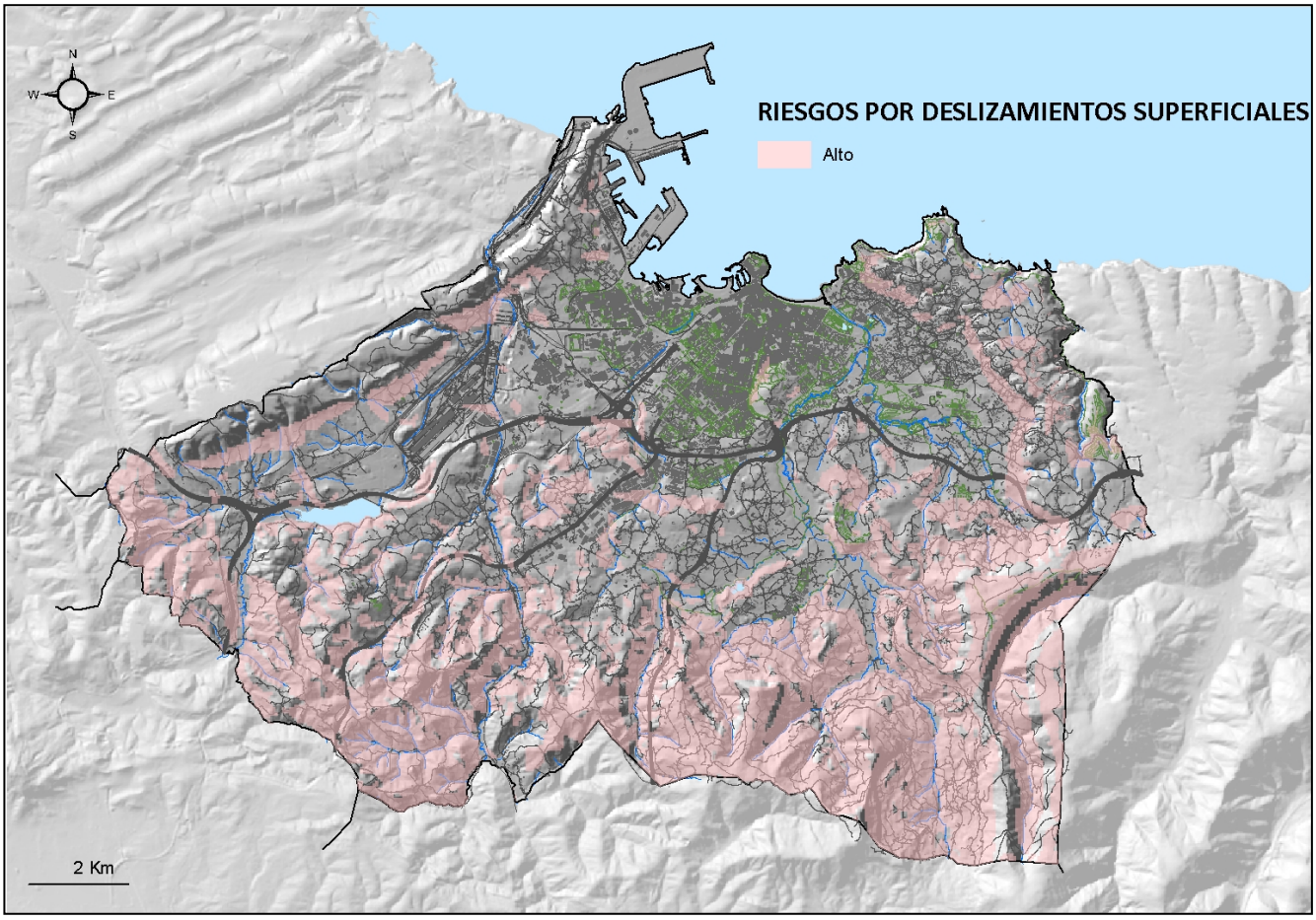
Según el "Estudio de Riesgos Naturales y Tecnológicos" que acompañó en su momento a la Revisión del PGO 2011, se estiman tres niveles de probabilidad de que ocurran los movimientos que se especifican en función de determinados factores (litológicos, morfológicos, tectónicos, movimientos ya sucedidos), como

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

consecuencia de la aparición de fenómenos desestabilizadores (lluvias intensas, determinadas acciones antrópicas, etc.)

Para elaborar esta cartografía, en el estudio citado se ha considerado el riesgo de deslizamientos superficiales del recubrimiento, en áreas con pendientes comprendidas entre el 30 y el 70%. Por otra parte, se han considerado como áreas con riesgo bajo de reptaciones o deslizamientos superficiales, algunas zonas donde se presentan materiales arcillosos y suelos de alteración en general, en los que tendrían particular influencia la lluvia y los ciclos de humectación-desecación.

Así mismo se ha utilizado la información suministrada por los Mapas de riesgos y de susceptibilidad a los deslizamientos superficiales y, por otra parte, a los desprendimientos de rocas elaborados por el INDUROT (2001)[7], sobre todo en las alas del concejo. Sin embargo, la información de los Mapas de grandes movimientos en masa, elaborados por dicho organismo, no se ha tenido en cuenta al considerar que no parecen corresponderse con la realidad observada en el terreno.



Además, en la zona de El Muselín se han tenido en cuenta los distintos estudios geológicos realizados para el Plan Especial de Reforma Interior de Campa de Torres (PE-17), cuyas conclusiones se han resumido en el apartado anterior: el "Informe geológico para el plan especial del Muselín, T.M. de Gijón (Asturias)" de David Villar García (2009) y el "Informe Geológico. Riesgos Geológicos en El Muselín (Gijón)" de Avelino Suárez (2009).

A continuación se recogen una serie de imágenes que representan los riesgos erosivos con mayor valor, existentes en el municipio de Gijón y que han sido descritos anteriormente, en base a información cartográfica a escala 1:50.000, aportada por el Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio

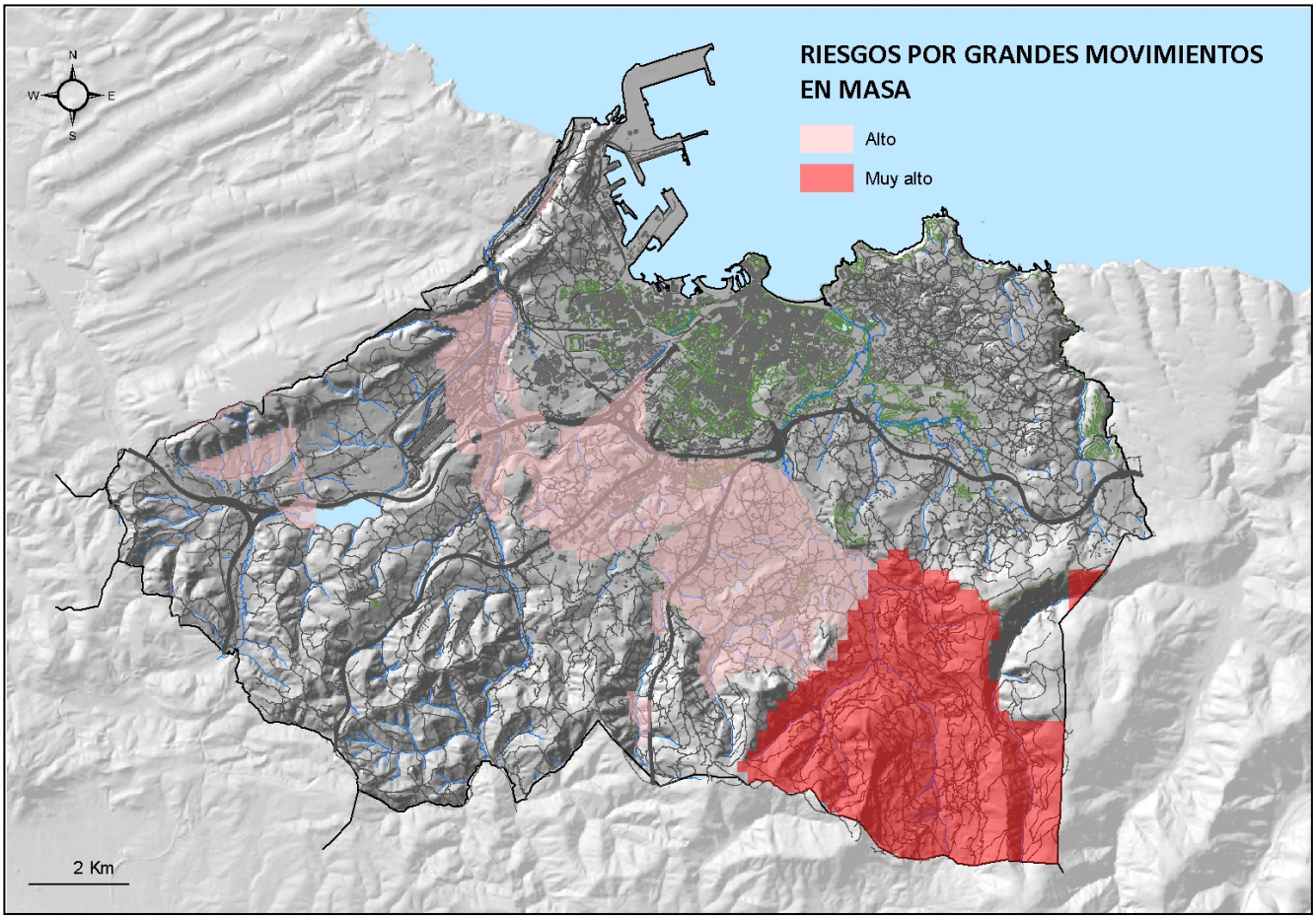
[7] http://sitpa.cartografia.asturias.es/sitpav30/pages/geosite/Mapping.aspx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

(INDUROT), en el año 2001, en su estudio "Riesgos Naturales del Principado de Asturias"[8]; así como en base a información cartográfica a escala 1:25.000, aportada por el "Estudio de Riesgos Naturales y Tecnológicos" que acompañó en su momento a la Revisión del PGO 2011 y presentes en la Infraestructura de Datos Espaciales del Ayuntamiento de Gijón[9].

C. Riesgo por expansividad de arcillas

Si bien este riesgo no se señala específicamente en la cartografía asociada al "Estudio de Riesgos Naturales y Tecnológicos", es de destacar la posible influencia de la expansividad de las arcillas en los mencionados procesos de inestabilidad de la Autopista "Y" (P.K. 399 de la A-8) en el entorno de Serín y en materiales que se han considerado pertenecientes a la Fm. Peñaferruz (Cretácico). De cuatro ensayos Lambe realizados por Tecnia (2008) han aportado dos valores críticos de expansividad, uno marginal y otro No crítico-Marginal. Si bien estos valores no son determinantes, si pueden contribuir a un proceso de cierta expansividad que se vería incrementado por las fluctuaciones del nivel de agua y por la presencia de intercalaciones arenosas que favorecerían la interacción del agua con las arcillas.



C. Riesgo por expansividad de arcillas

Si bien este riesgo no se señala específicamente en la cartografía asociada al "Estudio de Riesgos Naturales y Tecnológicos", es de destacar la posible influencia de la expansividad de las arcillas en los mencionados procesos de inestabilidad de la Autopista "Y" (P.K. 399 de la A-8) en el entorno de Serín y en materiales que se han considerado pertenecientes a la Fm. Peñaferruz (Cretácico).

De cuatro ensayos Lambe realizados por Tecnia (2008) han aportado dos valores críticos de expansividad, uno marginal y otro No crítico-Marginal. Si bien estos valores no son determinantes, si pueden contribuir a

[8] *íbidem*

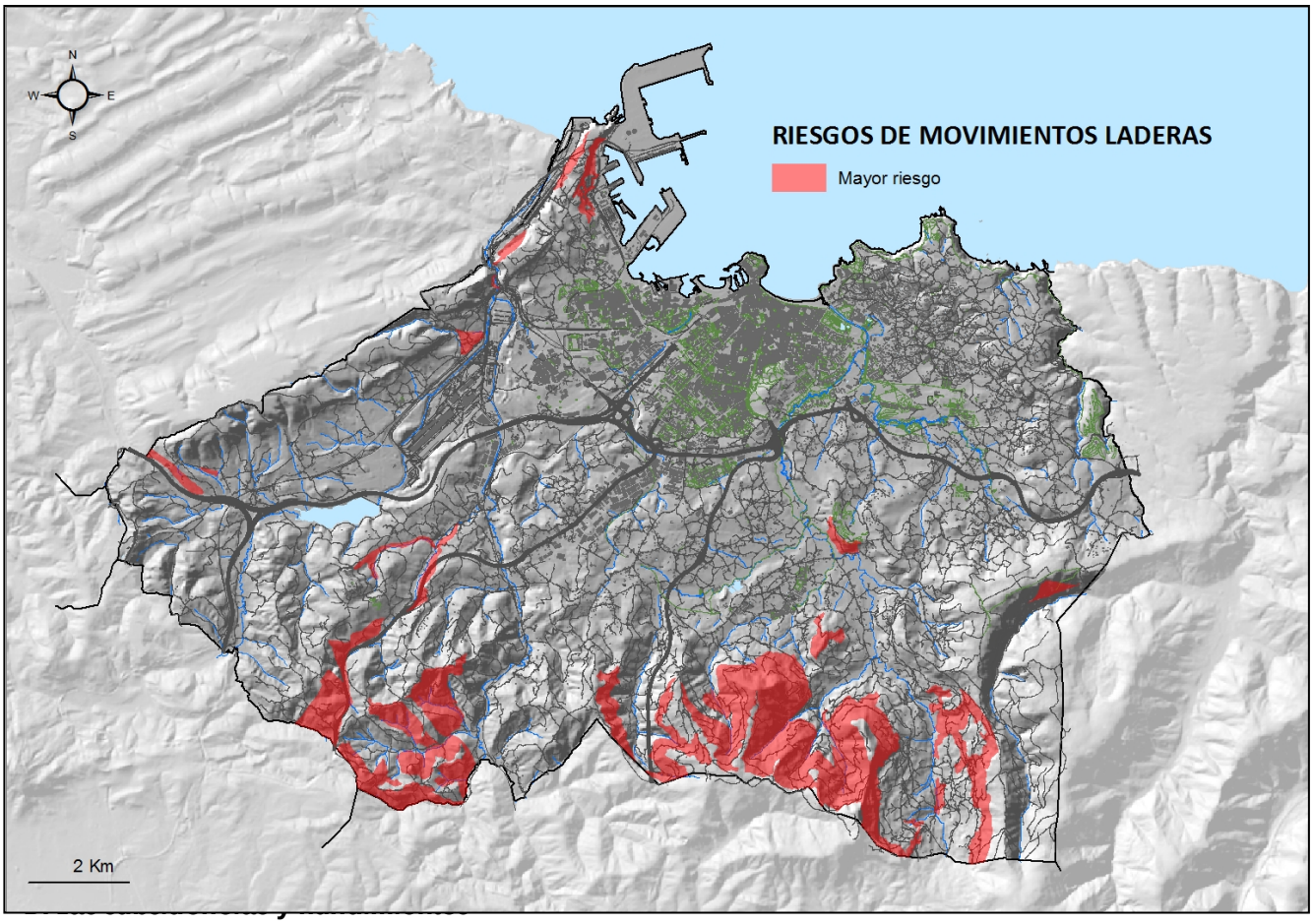
[9] http://ide.gijon.es/visor/

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

un proceso de cierta expansividad que se vería incrementado por las fluctuaciones del nivel de agua y por la presencia de intercalaciones arenosas que favorecerían la interacción del agua con las arcillas.

Por otra parte el IGME (1986), respecto a las características geotécnicas de los materiales triásicos, indica que los ensayos Lambe consultados señalan que estas arcillas no crearán generalmente problemas en este sentido (se clasifican como no críticos o marginales) aunque deberá de analizarse el potencial expansivo en muestras con plasticidad alta en zonas del terreno sometidos a cambios de humedad.

Esto se corrobora con los datos aportados por Gutiérrez Claverol et al. (op. cit.), donde todos los resultados recopilados indican mayoritariamente un grado de peligrosidad marginal (alguno no crítico). Así mismo, respecto a las arcillas residuales, esta última publicación indica que generalmente no so expansivas aunque recopila índices Lambe marginales y críticos.



El fenómeno kárstico o las morfologías kársticas son fundamentalmente el resultado de un proceso de disolución de rocas solubles, que en Gijón, normalmente, están asociadas a las calizas y dolomías jurásicas de la denominada “Formación Gijón”. Esta importante acción de disolución, da lugar a una morfología muy típica, tanto en superficie como en profundidad y a fenómenos de subsidencias y asientos diferenciales. Muchas de las áreas subsidentes o deprimidas, suelen corresponderse con morfologías de dolinas de sufusión, también denominadas “dolinas inducidas de colapso o de arrastre”.

En el ámbito del concejo, las dolinas no son muy abundantes. No obstante, parece existir una pequeña dolina, quizá en su fase inicial (dolina incipiente), desarrollada en la zona de inicio de subida del Alto de la Madera (Vistalegre), donde se presenta un socavón subsidente en medio de la actual calzada de la AS-246, que ha sido objeto de tratamiento mediante sucesivos rellenos, y que puede estar asociado a fenómenos de disolución acompañados de una dolina en profundidad. Así mismo, en la vía de Servicio de Veranes, a la

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

altura del p.k. 15+400 de la AS-II, se presentan algunas pequeñas cuevas, en rocas dolomíticas de edad jurásica. También se han detectado dolinas e incluso algunas cavidades kársticas, en algunos puntos próximos al entorno de la actual urbanización de Lloreda. En la zona de La Hoya de Casares destacan varias morfologías que se corresponderían con dolinas (alguna de ellas incluso podría considerarse una uvala, por sus dimensiones), desarrolladas en calizas jurásicas próximas a su contacto con materiales del Trias. Esta zona ha sido estudiada, por encargo de la empresa pública EMASA, para localizar áreas preferentes de evacuación de aguas pluviales, detectándose una importante caverna rellena entre los 15 y los 20,45 m de profundidad.

Mención aparte merecerían los riesgos potenciales que podrían generarse en determinadas zonas afectadas por explotaciones mineras o extractivas como puede ocurrir en el ámbito de la antigua mina de yeso en el sector sur de La Peñona y en el de la mina La Camocha, debiéndose recabar en estos casos estudios específicos en el marco de sus documentos de desarrollo, sin perjuicio de las mediciones que periódicamente se estén ya haciendo.

El ámbito de "La Peñona" es un buen ejemplo de esta casuística kárstica debido a la presencia de los niveles yesíferos que han sido explotados en la mina "Felisa y Pedregal", en el Sector minero de Veriña. En este caso, la problemática derivada de estos niveles está asociada no sólo a la disolución de los propios yesos, con lo que ello implica, sino también, a la propia existencia de estas antiguas explotaciones subterráneas (explotadas por el método de cámaras y pilares) lo que puede incrementar el riesgo de colapso, y a la propia agresividad intrínseca de estos materiales.

De hecho, esta problemática ha requerido de una especial atención en el estudio geotécnico realizado para el proyecto del Polígono Industrial de “La Peñona”, lo que ha obligado a la ejecución de un plan de auscultación, mediante la colocación de hitos para el control topográfico de la posible subsidencia. En este sentido, muchas zonas del dominio rural, y muchos de los grandes complejos industriales, se asientan sobre materiales permotriásicos. Son sedimentos esencialmente arcillosos muy sensibles al agua en los que destacan niveles de yesos intercalados con su especial problemática. Son niveles de reducida capacidad portante y susceptible de elevada consolidación, con la posible aparición de asientos. Presenta riesgos geológicos relacionados a movimientos de laderas o en taludes artificiales de carácter local muy propensos al desarrollo de movimientos de reptación, que suelen degenerar en la creación de deslizamientos superficiales.

Por su parte, la mina de "La Camocha", situada entre San Martín de Huerces, Vega y Llantones La Pedrera, es un área carbonífera explotada desde la década de los años 30. Se ubica en una estructura tectónica, denominada "horst" que está formada por un bloque elevado, en relación a sus bordes laterales, limitado, al este, por la Falla de Granda, al oeste, por la Falla de Llantones y, al norte, por la Falla de La Matona. Toda la cuenca carbonífera se sitúa bajo una cobertera de edad pérmica, de un espesor, comprendido entre los 150 y 200 m, que se asienta horizontalmente sobre la anterior, y que se corresponde con materiales no explotables.

Aparte de las numerosos trabajos llevados a cabo en la Cuenca de La Camocha, entre los que destacan los de Areces y otros colaboradores de 1994, recogidos también en Gutiérrez Claverol et al. (2002); También se han llevado a cabo, más recientemente, otros estudios específicos encargados en 2004 por la Asociación de Vecinos San Emiliano de Vega y el Colectivo de Vega en Defensa del Medio Rural, en concreto el “Estudio de la influencia de las explotaciones mineras sobre acuíferos y nivel freático” (SADIM) y el “Informe técnico sobre influencia de mina La Camocha en la parroquia de Vega (Gijón)” (Villar García, IDER S.A.).

En lo que respecta al riesgo por subsidencia, en primer lugar, el SADIM concluye lo siguiente: “La subsidencia causada por las explotaciones de mina La Camocha, en la zona objeto del estudio (...), no tiene incidencia directa sobre edificaciones actuales o futuras, (...)”. “En definitiva, la edificación en esta zona es posible, pero (...), los proyectos de viales y edificios, deberán contar con un estudio local detallado del nivel

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

freático y de los acuíferos, así como de la litología subyacente, (...)". Por su parte, en el trabajo de IDER, tras analizar la Geología y los distintos riesgos de la zona se concluye en una consideración similar a la anterior: "La proyección y ejecución de actuaciones que impliquen una mayor presión demográfica sobre el territorio deberá ser objeto de estudios muy detallados, para minimizar los riesgos expuestos en este trabajo y prever las consecuencias".

Por otra parte, existe un estudio denominado "Estudio integral de un área afectada por minería", también del año 2004, realizado por el Departamento de Explotación y Prospección de Minas de la Universidad de Oviedo, en coordinación con la Dirección General de Minería, Industria y Energía del Principado de Asturias. Este estudio divide el área de estudio en dos zonas definidas (La Camocha y Granda), de las cuales, la zona de La Camocha es la que presenta un mayor número de estructuras afectadas. Es precisamente en esta zona donde se ubicaban, en aquel año, dos de los edificios más dañados, en torno a los cuales se centró el grueso de las actuaciones. Se debe señalar que también en aquel año 2004, solamente se encontraban en explotación los niveles por debajo de 5ª planta, utilizándose las plantas superiores para tareas de apoyo y ventilación. Así, el estudio establece las siguientes conclusiones finales:
"La instrumentación colocada en los edificios muestra que los daños en ambas estructuras tienden a crecer. También se ha detectado un incremento en los daños de diecisiete edificios entre Noviembre de 2001 y Noviembre de 2003.

La instrumentación que controla los movimientos del subsuelo muestra que, si bien parecen existir deformaciones por subsidencia (relacionadas con periodos alternantes de tracción y compresión), los movimientos de mayor entidad se producen en el tramo superior de los sondeos.

Los cálculos de subsidencia histórica para las explotaciones entre 5ª y 7ª planta, dan como resultado deformaciones máximas del terreno en el entorno de ambas estructuras de 0,5 mm/m, lo que se traduce, según el criterio NCB, en "daños muy ligeros o despreciables".
En los tres últimos años no se han explotado talleres en las proximidades del edificio C Z2 ED16. Este hecho unido a que los movimientos detectados en el sondeo SD-1 son de carácter superficial hace suponer que el incremento de daños experimentado en este periodo de tiempo no sea achacable, al menos de forma directa, a subsidencia minera.

Las explotaciones avanzadas en el entorno del edificio C Z1 ED13 en estos últimos dos años generarán unas deformaciones de 0,03 mm/m. Este valor debe incrementarse en otros 0,03 mm/m cuando se avancen los talleres de la capa C20 entre 7ª y 8ª plantas.
En cualquier caso, según la clasificación de daños de la NCB, estos seguirían siendo muy ligeros. Los movimientos experimentados por las estructuras parecen deberse a dos fenómenos diferentes:

- En el caso del C Z1 ED13 parecen vincularse al río, ya que la pared que más se mueve sufre directamente el envite de la corriente de agua. Además, el sondeo SD-4, muy próximo, está experimentando una compresión en sus diez metros más superficiales, lo que podría deberse a un efecto erosivo de dicha corriente de agua.
- En el caso del edificio C Z2 ED16, los movimientos actuales parecen estar relacionados con efectos térmicos (dilatación-contracción) en una estructura ya muy dañada, indicando la progresión de dichos daños."

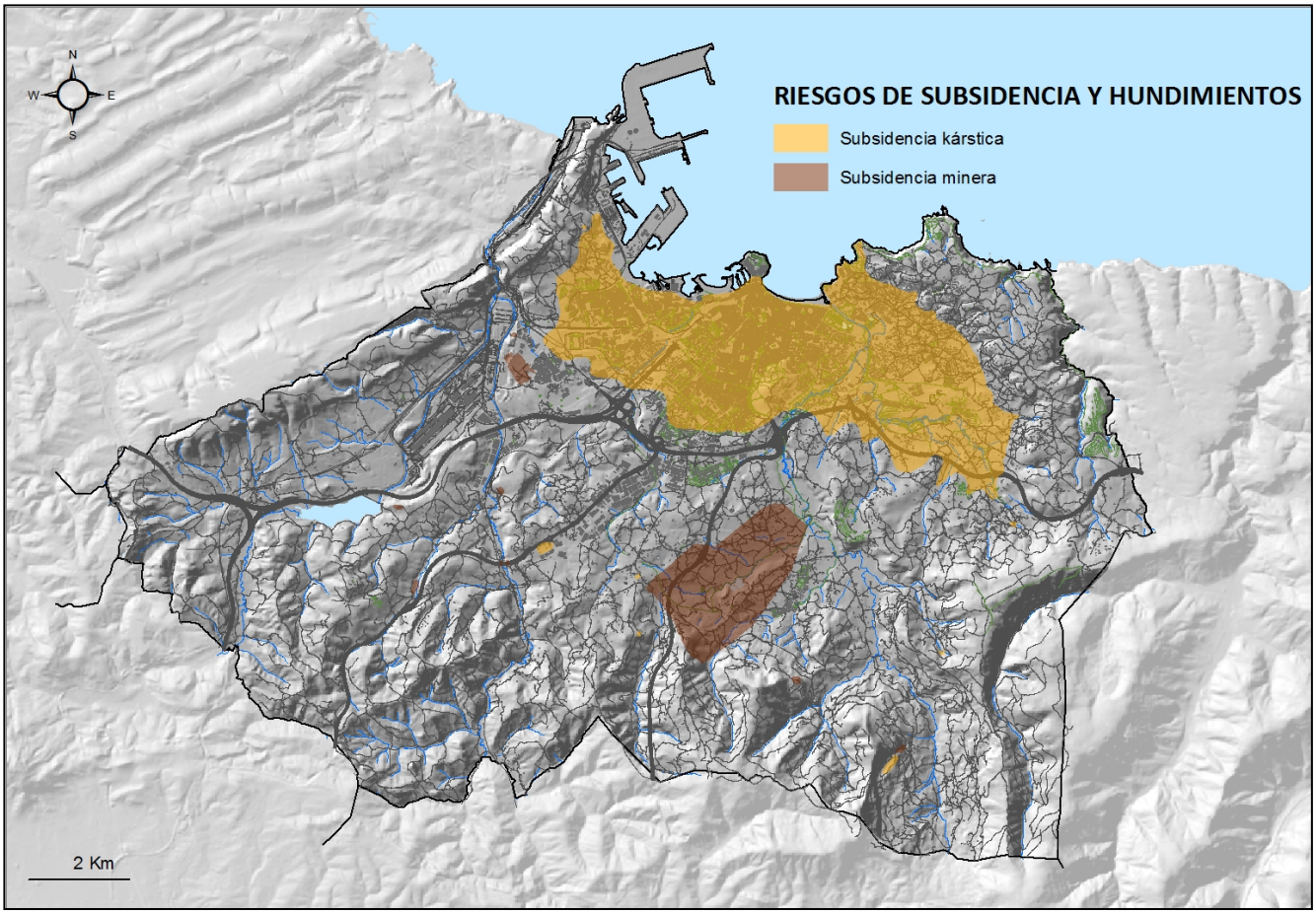
Todavía más recientemente, el "Estudio de afectación de la subsidencia generada por el abandono de la explotación" realizado en 2009 por Minería, Hidrología y Proyectos S.L. para Mina La Camocha S.A., indica, en sus conclusiones, que: "Las observaciones que hemos llevado a cabo sobre el terreno, (...), nos permiten asegurar que no existen daños típicos debidos a fenómenos de subsidencia, ni en edificios ni en vías de comunicación ni sobre otro tipo de instalaciones (...)". "Creemos que la gran losa constituida por los terrenos del Pérmico, (...), comprendido entre 150 y 200 m, (...), ha contribuido enormemente a minimizar, cuando no a eliminar los posibles efectos de la subsidencia." Más adelante añade "Estimamos que en La Camocha, tras los estudios realizados, y dado el tiempo transcurrido desde la finalización de las labores de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

explotación, no se esperan hundimientos ni deformaciones superficiales, (...)". "(...) la previsible inundación de todas las labores mineras, como consecuencia del cese del desagüe de la mina, (...) dará lugar al llenado con agua de todos los huecos subterráneos, lo que supone un sostenimiento hidráulico adicional, que redundará en unas mejores condiciones del equilibrio tensional en el macizo rocoso".

En conclusión, la información disponible indica que la subsidencia causada por las explotaciones de mina La Camocha no tendría incidencia directa sobre edificaciones actuales o futuras. No obstante, para mayor seguridad, los proyectos de urbanización que desarrollen, no sólo el área de La Camocha, sino todas las áreas donde se hayan detectado estos riesgos; así como los posteriores proyectos de edificación en esos territorios, estarán obligados a incluir los estudios correspondientes en la amplitud necesaria que permita descartar cualquier tipo de riesgo de subsidencia. Los Estudios previos deberían ser redactados con carácter previo a la ejecución de cualquier actuación.

A continuación se recoge una imagen que representa los riesgos descritos anteriormente, en base a información cartográfica a escala 1:25.000, aportada por el "Estudio de Riesgos Naturales y Tecnológicos" que acompañó en su momento a la Revisión del PGO 2011, y presentes en la Infraestructura de Datos Espaciales del Ayuntamiento de Gijón[10].



E. Los otros riesgos de hundimiento

Los sedimentos litorales, que presentan mayores acumulaciones hacia el casco urbano de Gijón, están constituidos fundamentalmente por arenas, entre las que se intercalan gravas y, de manera irregular, niveles con mucha materia orgánica ("turba").

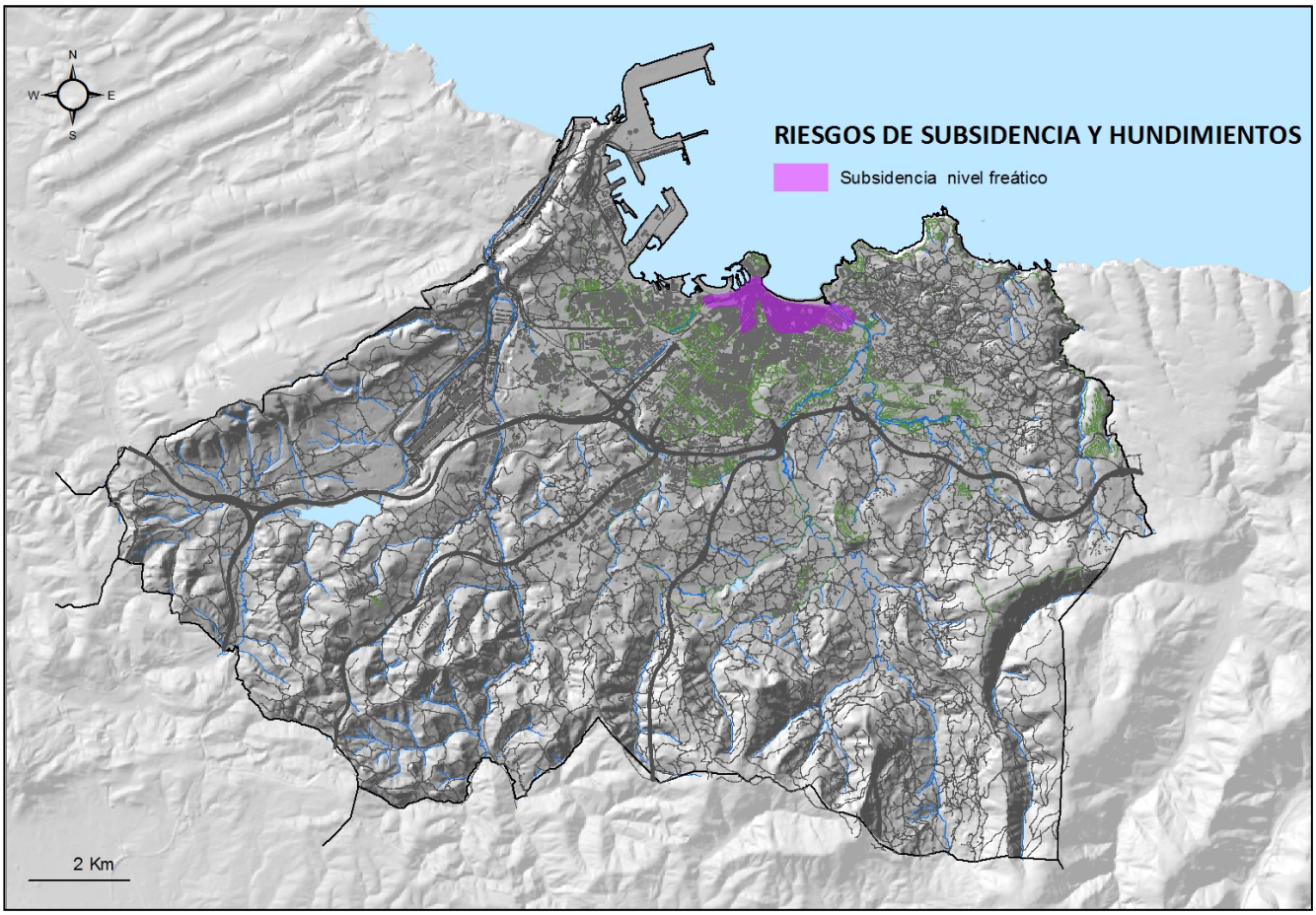
[10] http://ide.gijon.es/visor/

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

Las deficiencias geotécnicas de los niveles de turba, unido a las oscilaciones del nivel freático superficial, han ocasionado una fuerte problemática geotécnica en las cimentaciones del casco urbano desde finales del siglo pasado, sobre todo en la zona de la Puerta la Villa (recuérdese el caso de la conocida como "manzana reseca") o más recientemente también en El Carmen (edificio de la Seguridad Social). Además de las zonas de aparición de turbas y materiales organógenos en la zona urbana, se han destacado los depósitos eluvio-aluviales de carácter básicamente arcilloso que se localizan en torno al cauce y área de influencia del arroyo Braña.

Estos depósitos eluvio-aluviales son los que en su día causaron problemas geotécnicos a la construcción del denominado terraplén nº 12 del tramo IV de la Autovía Minera donde se estableció la necesidad de realizar un tratamiento del terreno entre los P.K. 32+460 y 33+000, debido a la existencia de suelos blandos con profundidades de hasta 6 metros, en base a zanjas de escollera, columnas de grava y mechas drenantes.

A continuación se recoge una imagen que representa el riesgo asociado a las oscilaciones del nivel freático, en base a información cartográfica a escala 1:25.000, aportada por el "Estudio de Riesgos Naturales y Tecnológicos" y presentes en la Infraestructura de Datos Espaciales del Ayuntamiento de Gijón.



V.3.2. INUNDACIONES Y TORRENCIALIDAD

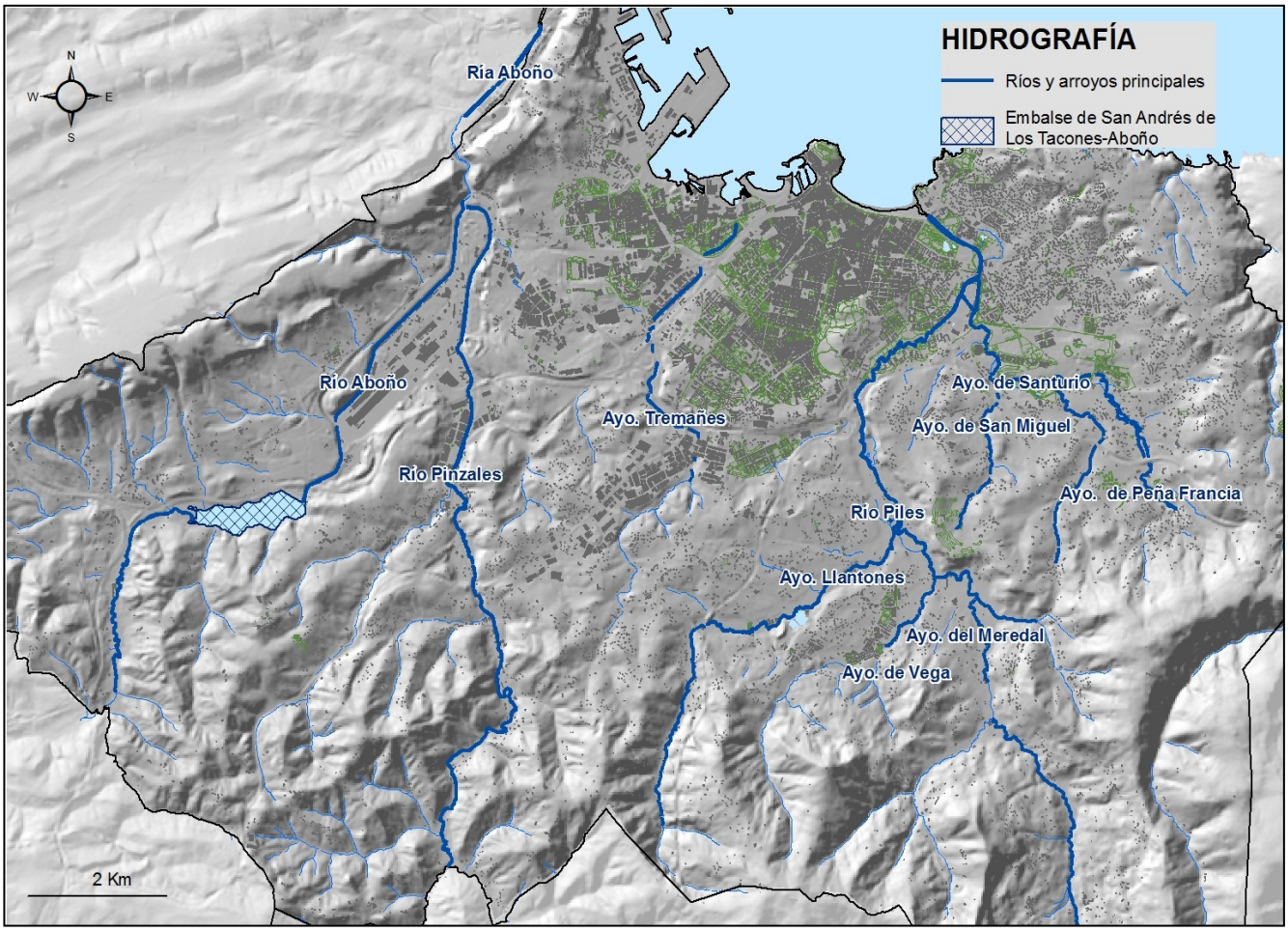
El concejo de Gijón es uno de los términos municipales con mayor actividad industrial y ocupación urbanística de la Cuenca Cantábrica.

Por este motivo, la mayor parte de los cauces y llanuras aluviales del concejo de Gijón se ven afectados por multitud de presiones antrópicas (rellenos, vertidos, encauzamientos y construcciones industriales y urbanísticas, etc.) que modifican completamente sus características naturales. Estas presiones se concentran a lo largo de los tramos medios y bajos de los principales cursos fluviales del Concejo. Se

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 1243137076564745161 5 en www.gijon.es/cev

reconoce también la existencia en algunos cauces de numerosos obstáculos, como azudes y puentes, que reducen la capacidad hidráulica y alteran la conectividad de los ríos.

Dentro del trabajo de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, se han cartografiado e identificado aquellas áreas con mayor riesgo potencial de inundación, con la denominación de "Corredores fluviales", y se definen como aquellos sectores de llanura aluvial con una dinámica fluvial muy activa, caracterizada por una alta frecuencia de inundaciones y por la ocurrencia de fenómenos de erosión y sedimentación capaces de producir cambios morfológicos en la superficie del terreno durante avenidas. Los Corredores Fluviales identifican aquellas zonas frecuentemente inundables en las cuales resulta recomendable la implantación de medidas preventivas que eviten un futuro aumento del riesgo. Se han incluido en los Corredores Fluviales todos aquellos sectores zonificados con las categorías: Muy Frecuente y Frecuente, en la cartografía de peligrosidad torrencial de Protección Civil disponible para la zona.



Estos ámbitos se caracterizan por las avenidas recurrentes de menos de 50 años. De acuerdo con los criterios descritos, se han definido en el municipio de Gijón los Corredores Fluviales, distribuidos a lo largo de las llanuras aluviales de los ríos Aboño, Pinzales, Piles y Peñafrancia principalmente, así como de algunos de sus afluentes y arroyos como el de La Nora.

En relación con lo anterior, a continuación se recogen unas imágenes que representan el peligro de inundación y el flujo preferente en el municipio (este último concepto se define en el Real Decreto 9/2008 y se obtienen como envolvente de la Zona de Graves Daños y la Vía de Intenso desagüe para T=100 años); así como el riesgo de inundación, en base a información cartográfica a escalas 1:2.500 y 1:5.000, aportada por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, en el año 2015, en base al estudio: "Elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo requeridos por el Real Decreto 903/2010 en la costa española"[11].

[11] http://sig.chcantabrico.es/sigweb/

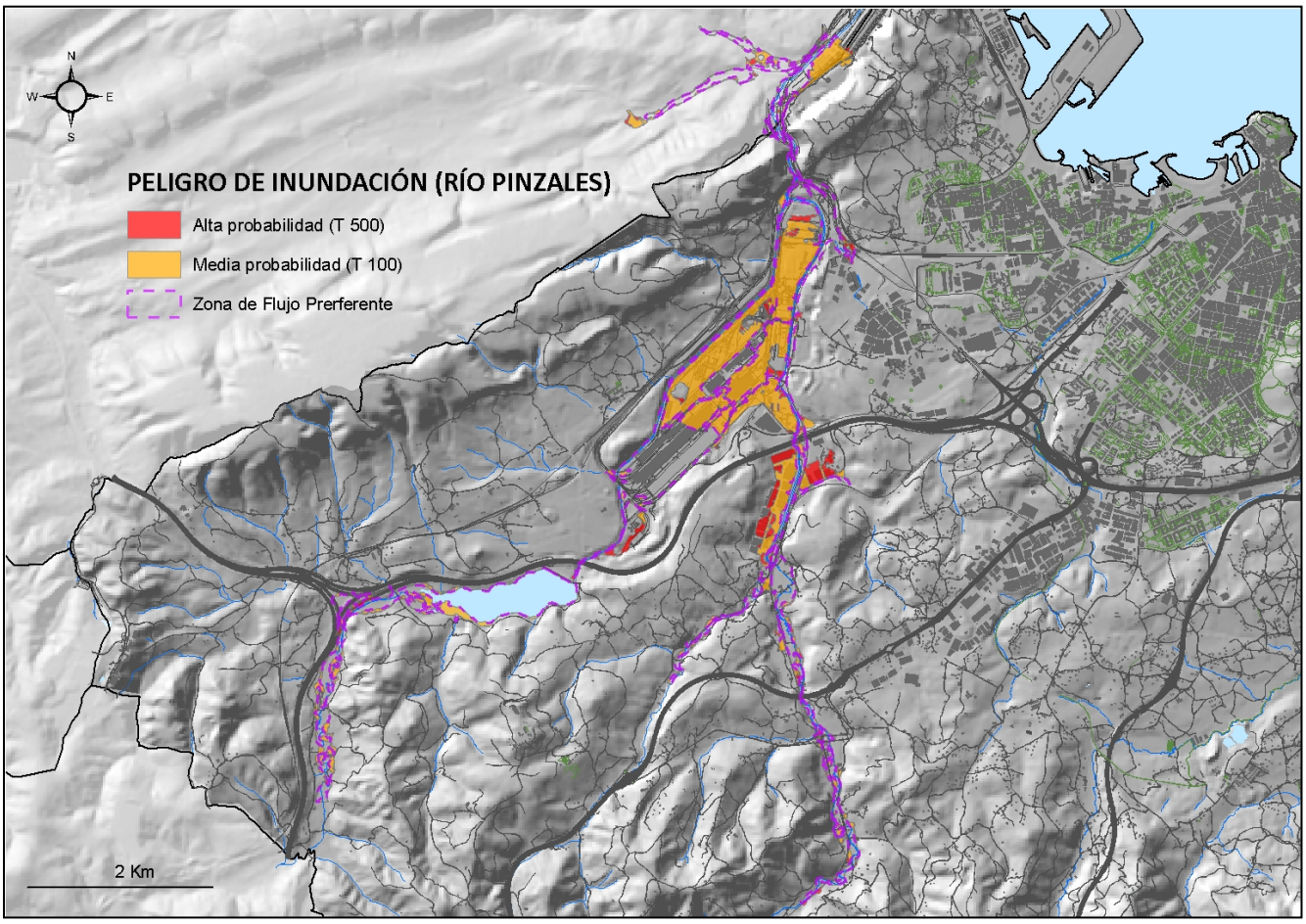
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

En cuanto al riesgo de inundación, según estos mapas, los cursos fluviales incluidos en el ámbito de actuación de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico quedan repartidos en diferentes tramos en los que se delimitan sus ARPSIs.

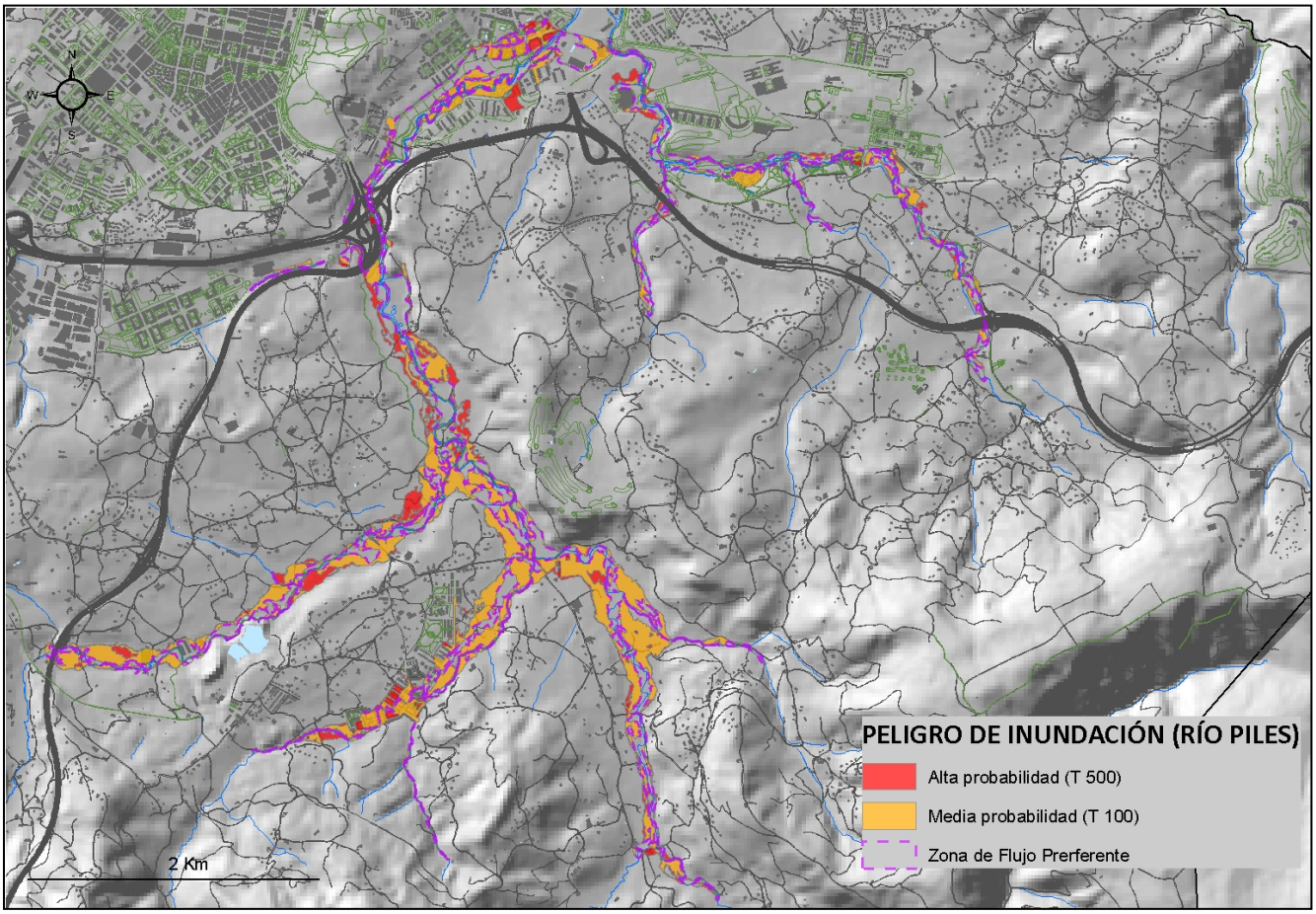
Los estudios llevados a cabo que quedan comprendidos dentro del ámbito de estudio (municipio de Gijón), concretamente se dividen en un tramo con riesgo de inundación exclusivamente de origen mareal: "Río Piles/Arroyo de La Pedrera" (código (ARPSI ES018-AST-57-1)); y en tres tramos con riesgo de inundación exclusivamente de origen fluvial: "Río Pinzales" (código ES018-AST-40-1), "Arroyo La Pedrera" (código ES018-AST-41-1) y "Río Piles" (código ES018-AST-42-1).

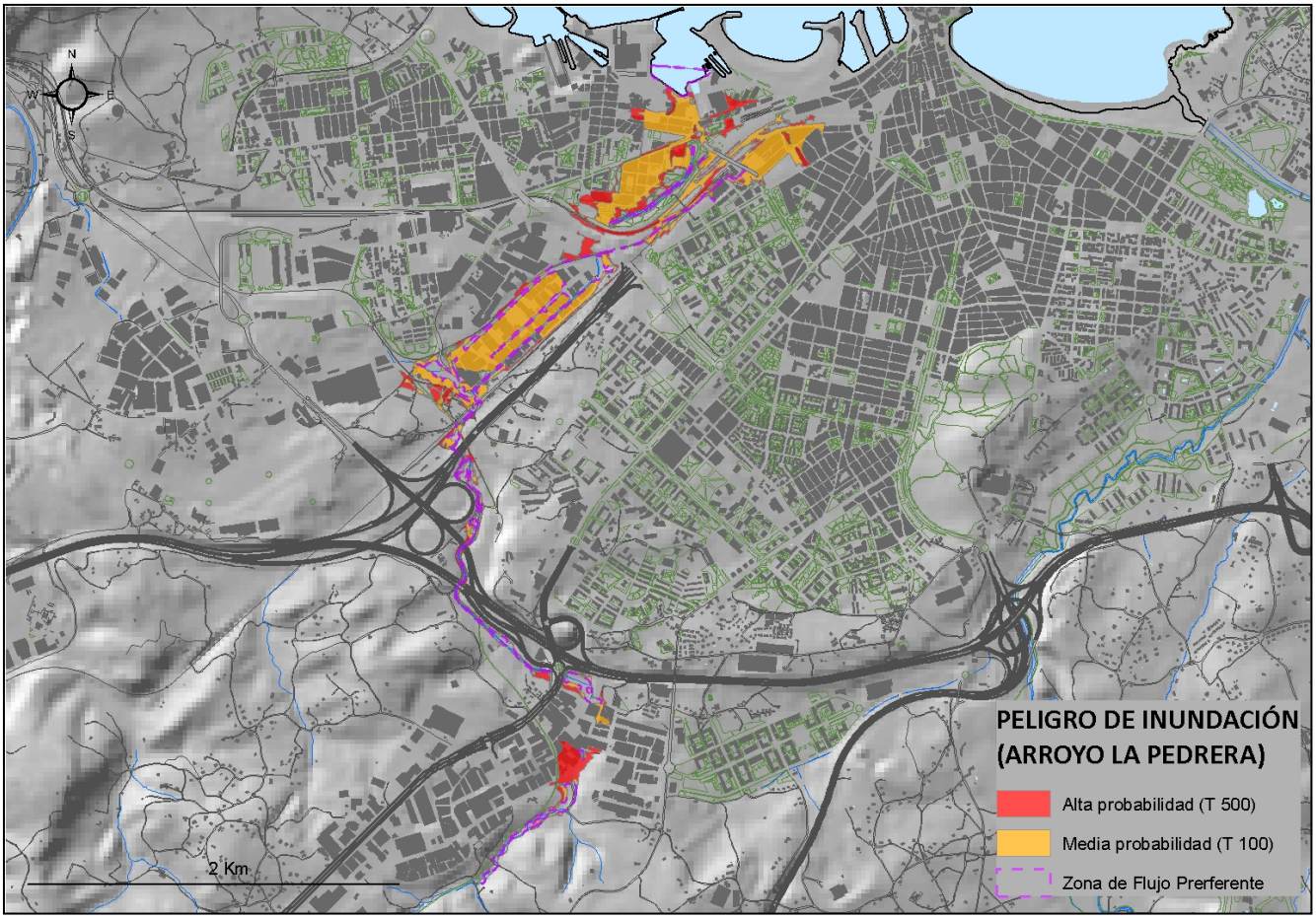
Estas fichas y mapas fueron elaborados entre febrero y junio del año 2014 y se debe tener en cuenta que la información cartográfica recogida a continuación se corresponde con la información más actualizada aportada por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, habiéndose modificado ciertos riesgos con respecto a lo contemplado en 2014.

Así, en primer lugar, se representa el peligro de inundación y el flujo preferente en las cuencas del río Pinzales, el arroyo La Pedrera y el río Piles.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

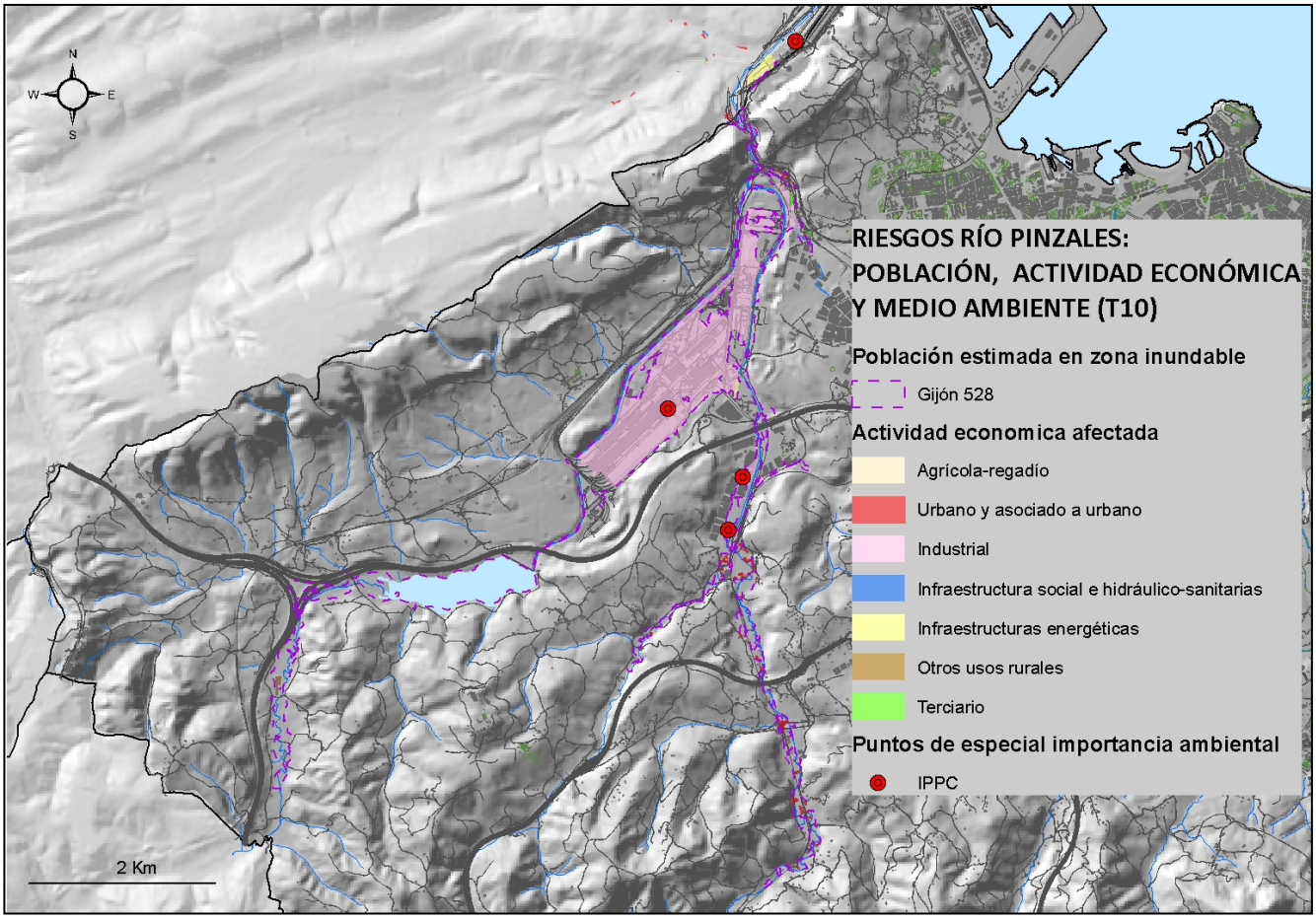




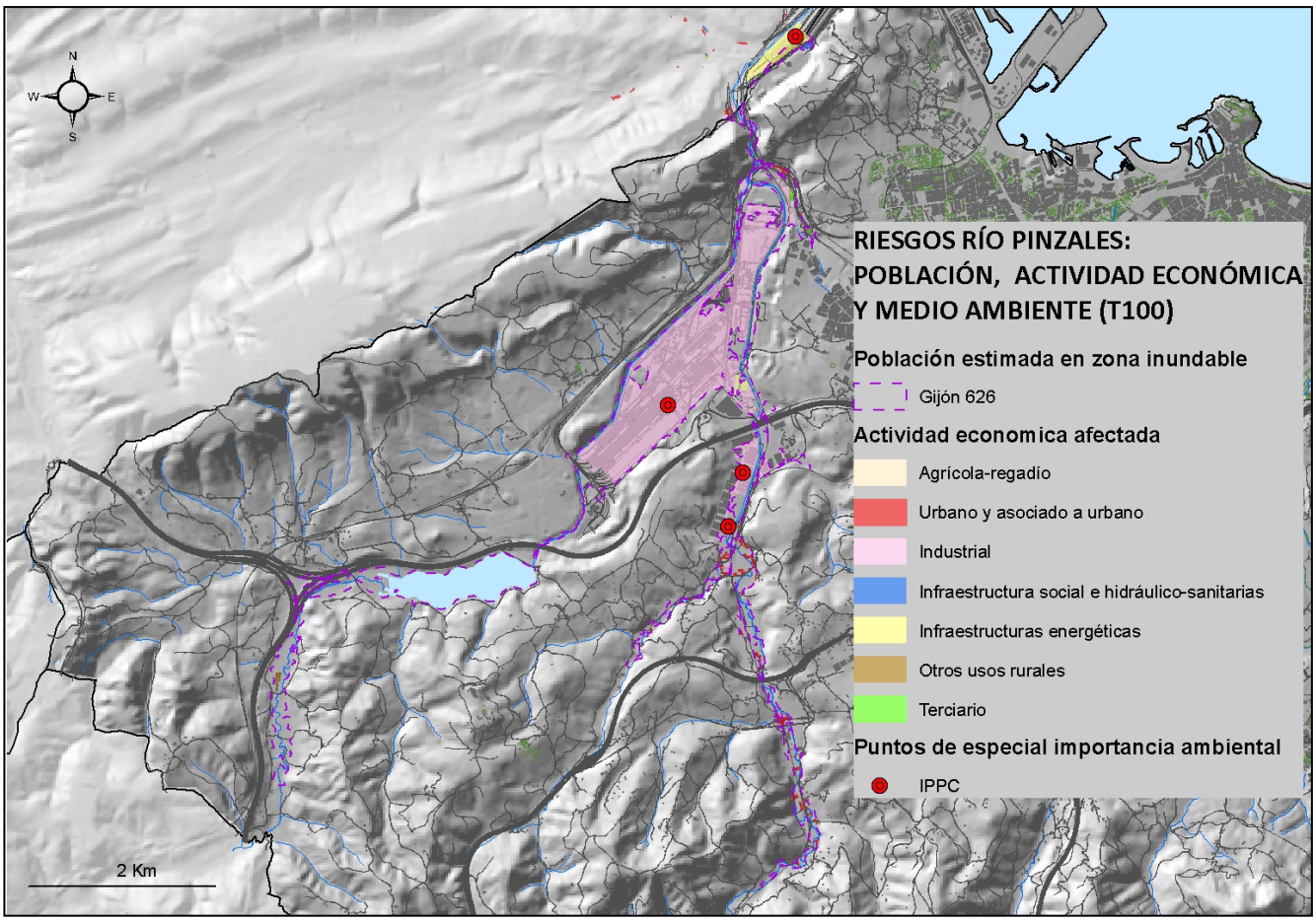
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en *www.gijon.es/cev*

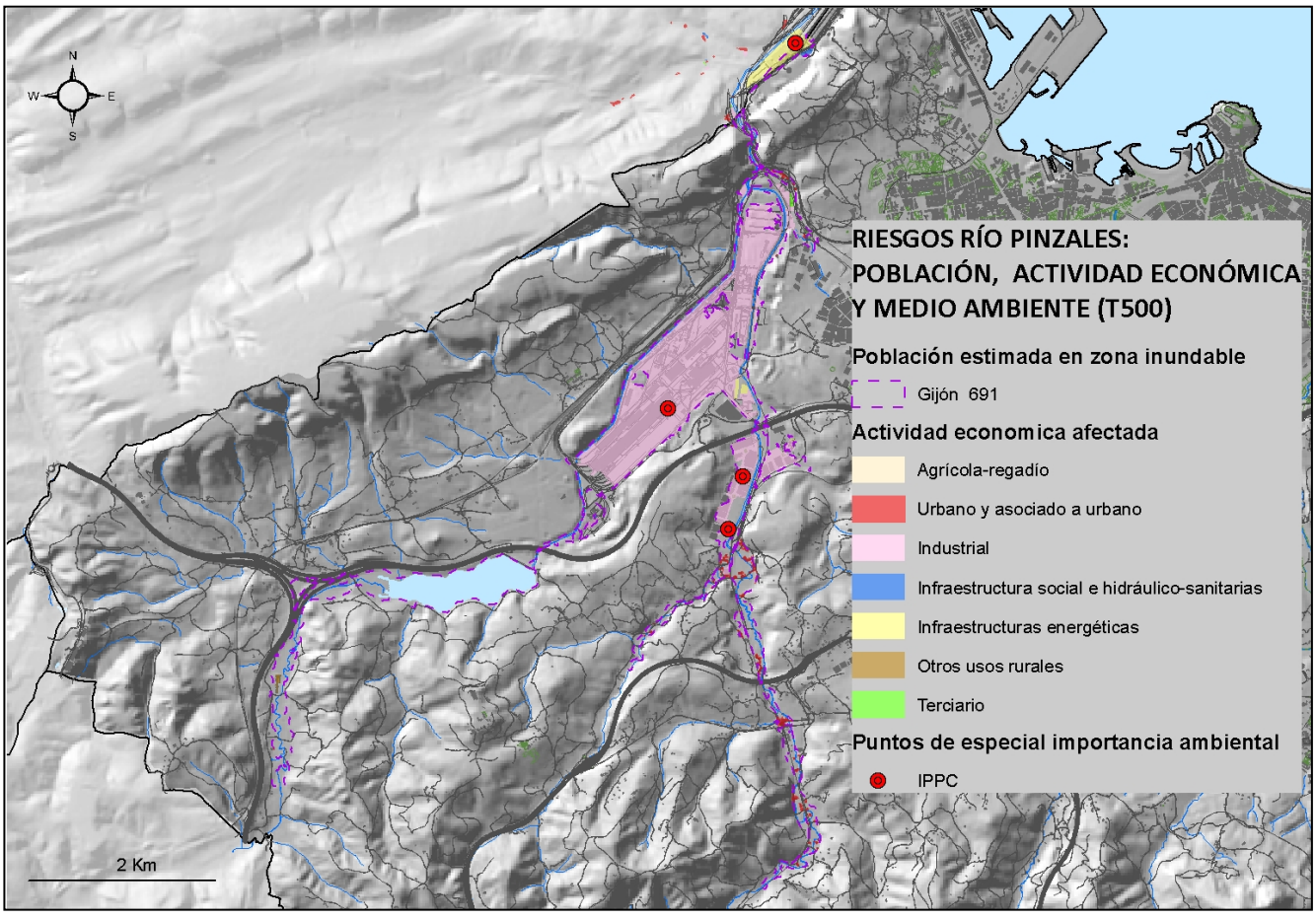
En base a la cartografía analizada sobre el peligro de inundación, y tal y como se observa en las imágenes recogidas anteriormente, los siguientes cursos fluviales: río Pinzales, río Aboño, arroyo La Pedrera (o "Tremañes"), río Piles y arroyos: Santurio, San Miguel, Peñafrancia, Llantones, Meredal y Vega; presentan peligro de inundabilidad para los periodos de retorno de 100 y 500 años, donde también se incluye la Zona de flujo preferente.

En segundo lugar, se representa a continuación el riesgo de inundación en las cuencas de los anteriores cursos de agua. Así se ha cartografiado el riesgo sobre la población, el riesgo sobre las actividades económicas y el riesgo sobre el medio ambiente, para cada periodo de retorno, en cada uno de los cursos fluviales afectados.

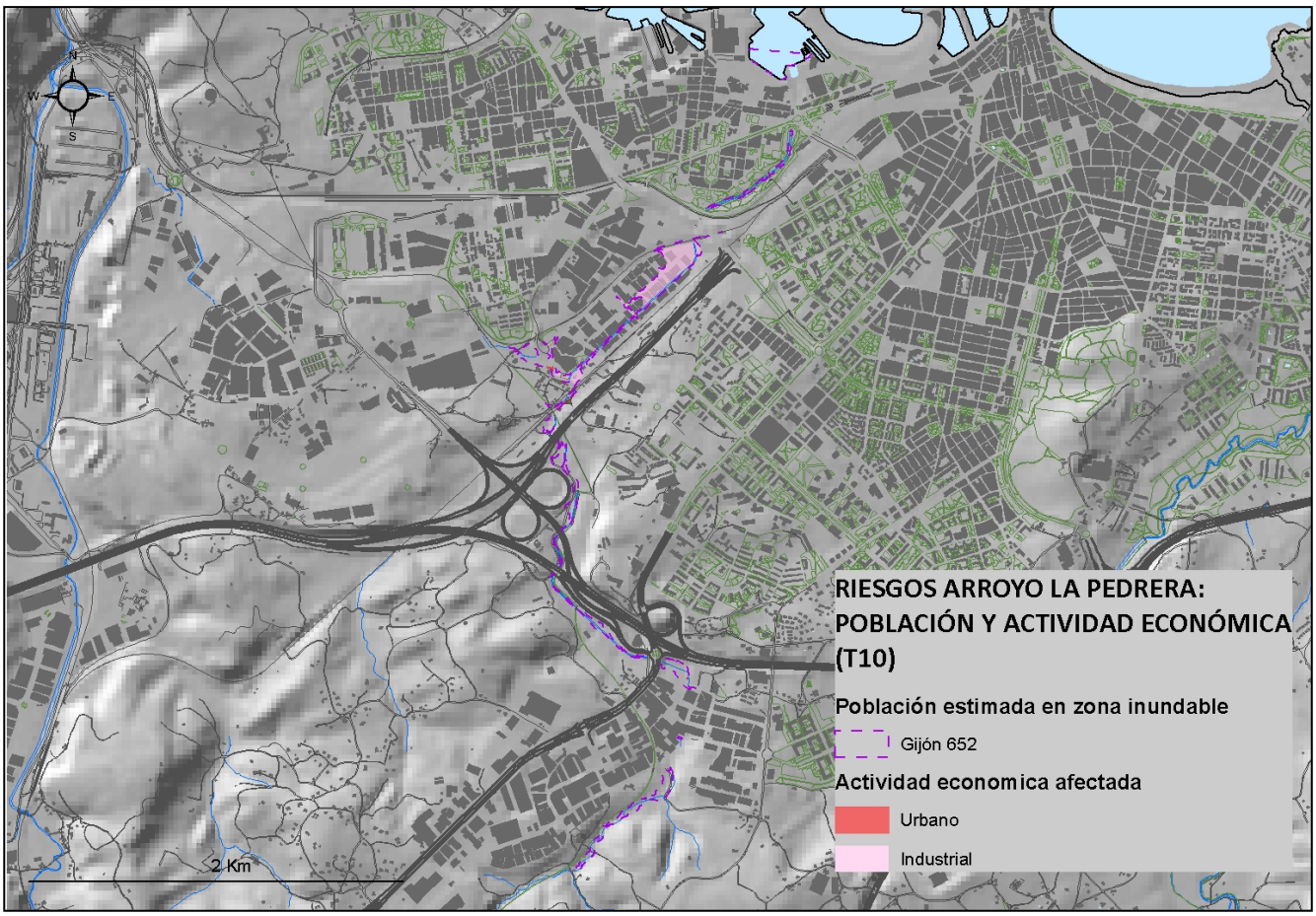


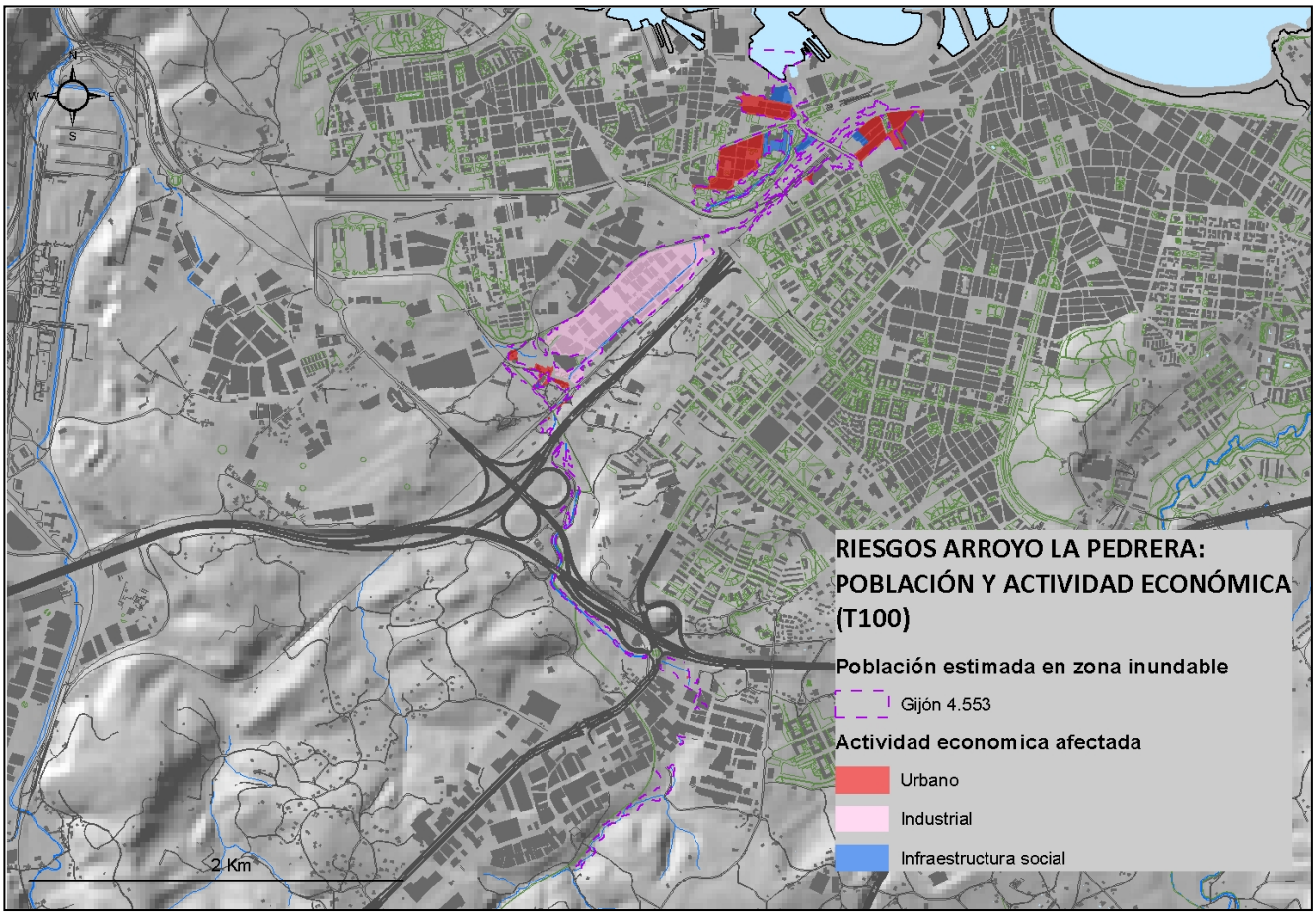
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev



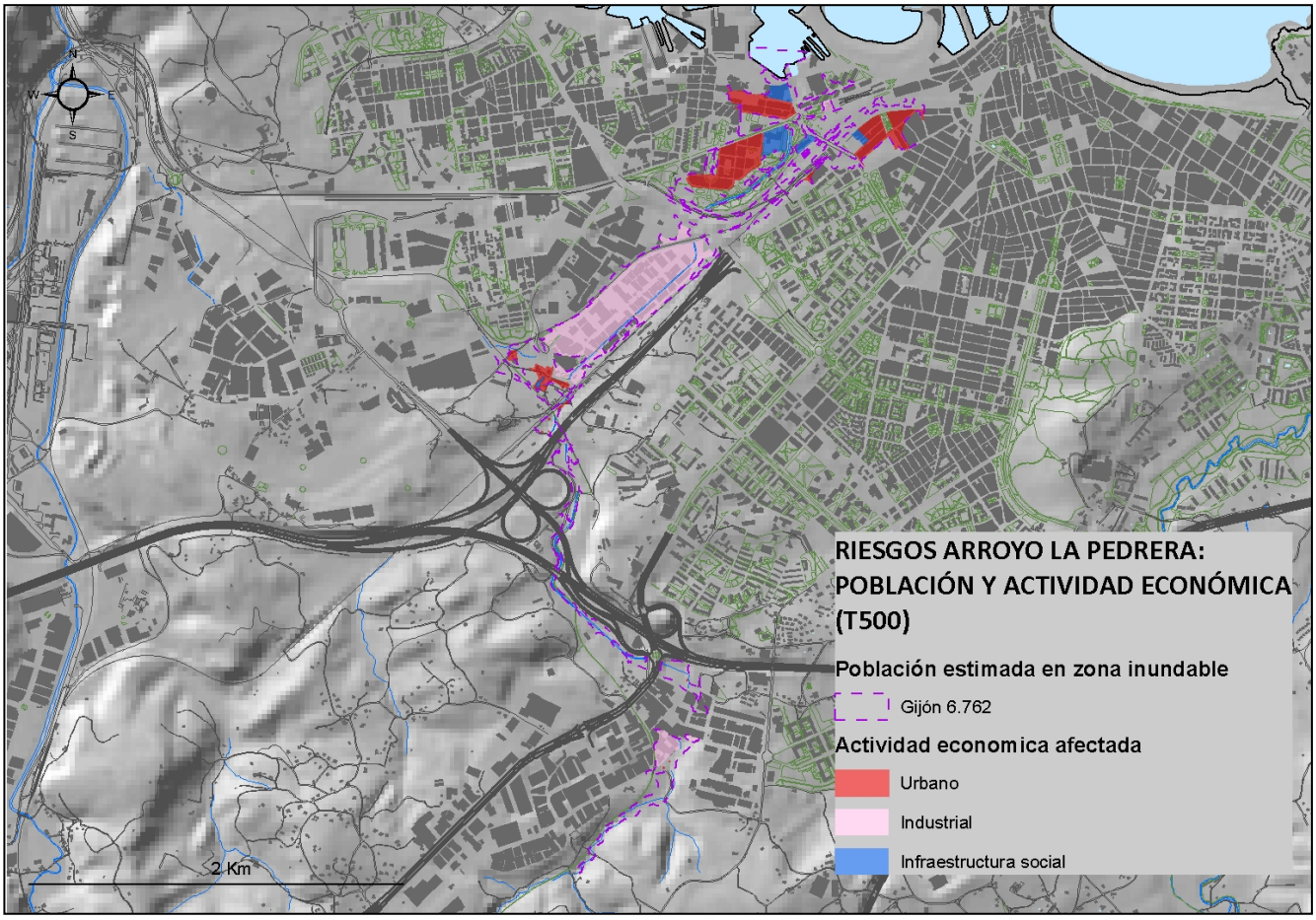


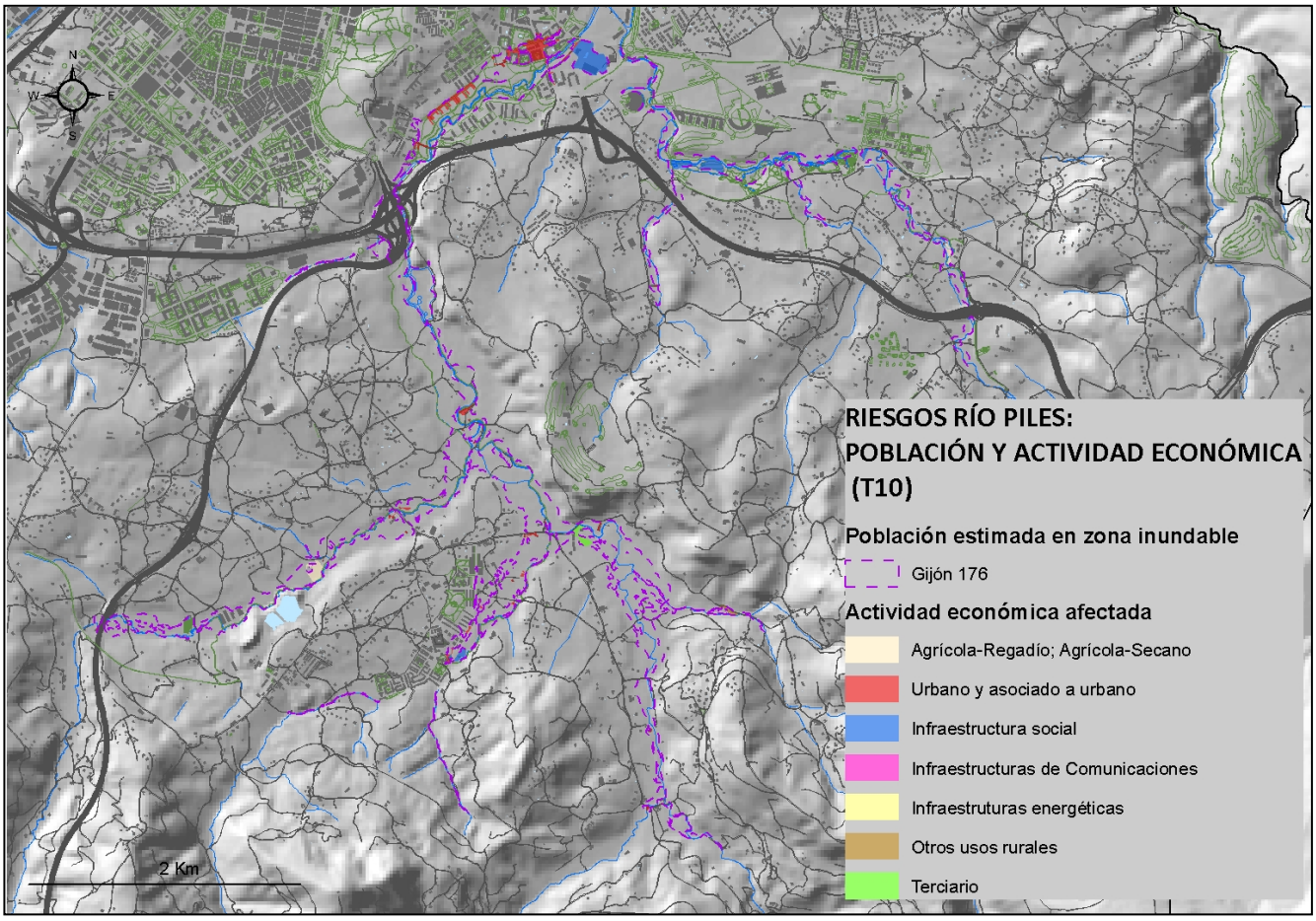
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en *www.gijon.es/cev*



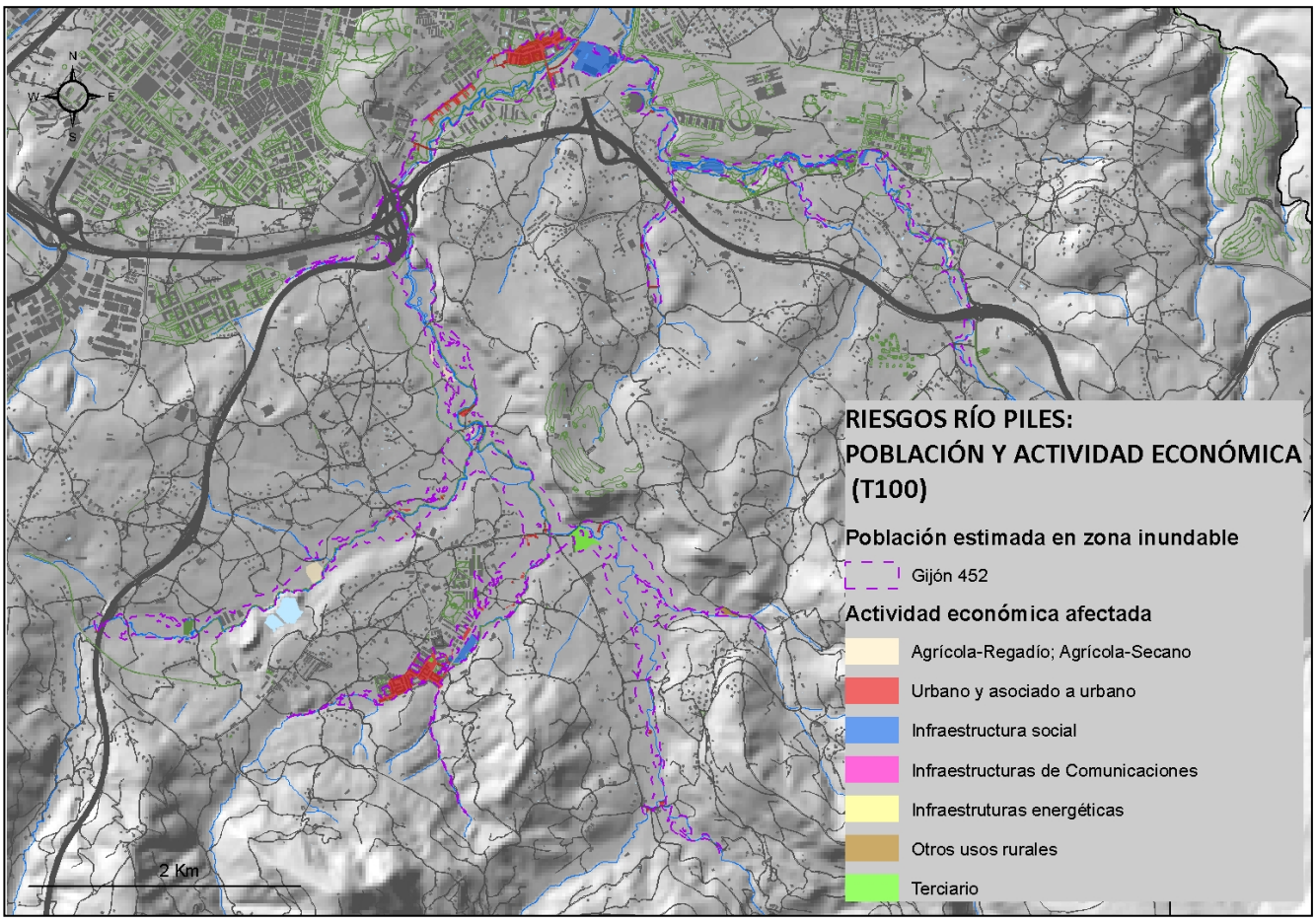


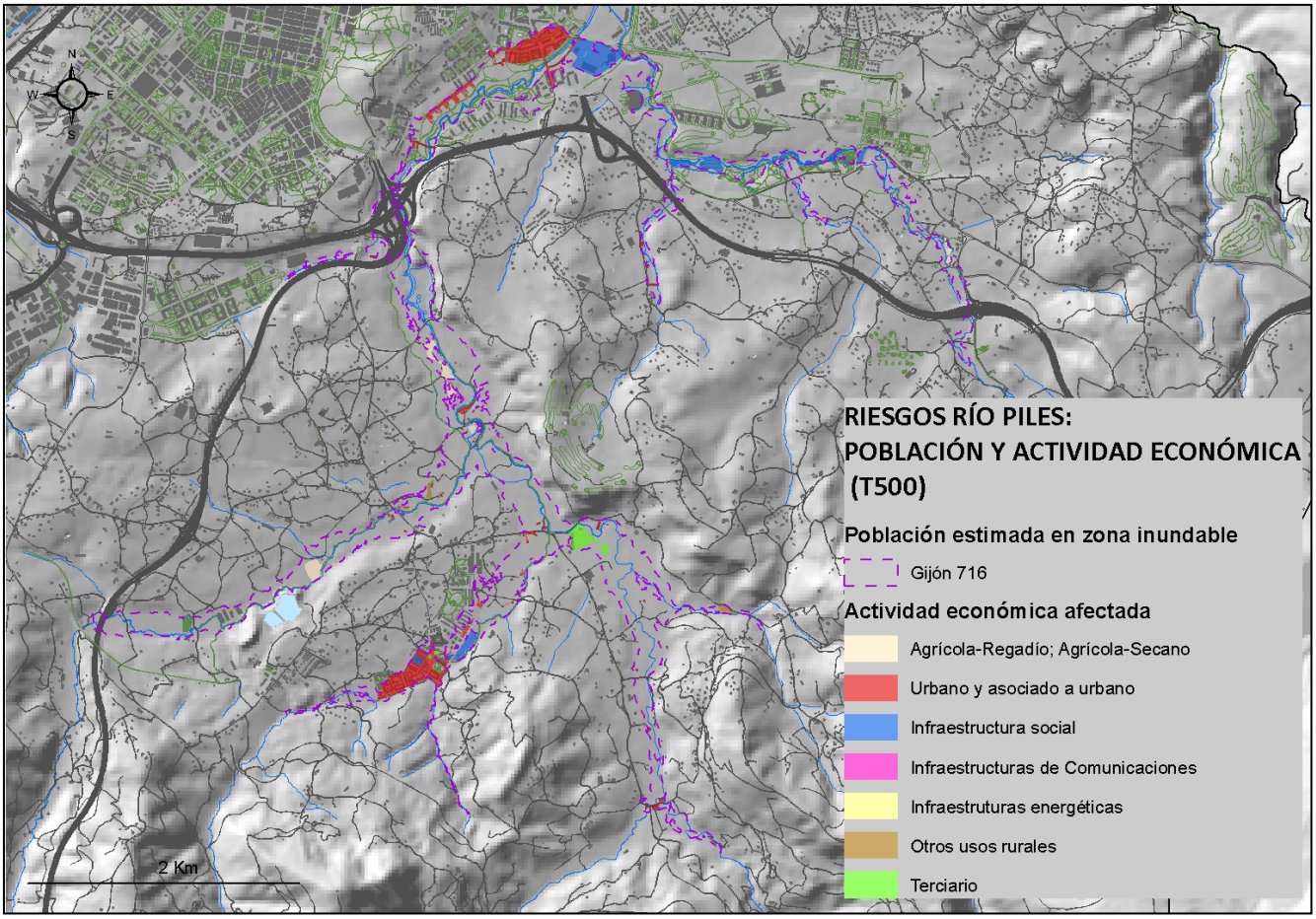
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en *www.gijon.es/cev*





La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev





La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en *www.gijon.es/cev*

Sobre el riesgo de inundación, se puede decir que tanto el río Piles como el río Pinzales y el arroyo de La Pedrera, representan un riesgo de afección sobre la población y las actividades económicas como consecuencia del peligro de inundación existente. Este riesgo varía según el periodo de retorno analizado (T10, T100 y T500). En concreto, es el peligro de inundación en el arroyo La Pedrera el que representa el mayor riesgo sobre la población si se tiene en cuenta el número total de habitantes potencialmente afectados en los tres periodos de retorno.

Por otra parte, asociados al río Pinzales existen una serie de puntos de "Especial importancia ambiental" que están sometidos al riesgo de inundación en los tres periodos de retorno analizados. Se debe tener en cuenta que al oeste de Gijón existe una gran actividad industrial. En la vega de los ríos Pinzales y Aboño se asientan empresas tales como: la Central térmica de Aboño, Alusigma, S.A., Asthor Biodiésel, S. y SADIM; que poseen Autorizaciones Ambientales Integradas derivadas de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (Ley IPPC); y que supondrían zonas de riesgo ambiental específico en caso de inundaciones.

En cuanto al riesgo de inundación de origen mareal concretamente, se debe decir que el tramo final del arroyo de La Pedrera (o "Tremañes"), se encuentra afectado por la influencia de las mareas, llegándose a formar ambientes estuarinos que en la actualidad se encuentran muy degradados debido a la regulación hidrológica y a la ocupación de las vegas. En este sentido, la ampliación del puerto de El Musel afecta al oleaje en la parte oeste de la ciudad, puesto que estos diques aumentan notablemente su protección frente a los temporales norte y noroeste. Por otra parte, destaca el hecho de que en la playa de San Lorenzo, ubicada en la zona este de la ciudad, aparece un perfil (8.452), con una inundación muy superior al resto de perfiles, dado que la topografía de esta zona es descendente.

Se debe reseñar que todos estos trabajos se enmarcan dentro del desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, constituyendo la información fundamental en que se basarán los Planes de gestión del riesgo de inundación.

Las novedades en la legislación sectorial de aguas con la revisión del Plan Hidrológico del Cantábrico Occidental que implican cambios sustanciales en cuanto a las afecciones que establece sobre el territorio y al régimen jurídico de usos para las zonas afectadas por riesgo de inundación y masas de agua, han de ser necesariamente incorporadas como modificaciones al Documento de Aprobación Inicial. Se refiere este aspecto a los cambios operados con posterioridad al DAI y que ahora se tienen en cuenta para la nueva información pública como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto 1/2016, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas, entre ellas, la del Cantábrico Occidental (Anexo II: DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL) y en el Real Decreto 638/2016, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, el Reglamento de Planificación Hidrológica aprobado por el Real Decreto 907/2007, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales en materia de gestión del riesgo de inundación con incidencia relevante en cuanto a usos tanto para el suelo en situación rural como para el suelo en situación de urbanizado, así como las nuevas afecciones que se establecen, con remisiones en la Normativa a este nuevo régimen jurídico.

La Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación incorporada al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, los cuales establecieron tres fases esenciales en la implantación de esta Directiva:

- La primera, la evaluación preliminar del riesgo de inundación en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, que seleccionó, en cada demarcación hidrográfica, las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

- La segunda fase consistió en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación en estas áreas de riesgo potencial significativo de inundación, así como la delimitación de los cauces públicos y de las zonas de servidumbre y policía, la zona de flujo preferente en su caso, la delimitación de la zona de dominio público marítimo-terrestre, la ribera del mar en caso de que difiera de aquella y su zona de servidumbre de protección, los cuales se han integrado en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.
- La tercera fase consiste en la elaboración y aprobación de los planes de gestión del riesgo de inundación (PGRI), y cuyo contenido se centra en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica considerada y estar coordinados con los Planes hidrológicos de cuenca.

En este sentido indicar que los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, aprobados mediante el Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, estarán en vigor durante el periodo 2016-2021. La Planificación Hidrológica tendrá como objetivos generales conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Para ello, se prevén las siguientes etapas:

- Elaboración del Documento inicial, que debe contener un programa de trabajo, un estudio general de la Demarcación y las fórmulas de consulta previstas para asegurar una adecuada participación de los ciudadanos. Tras un periodo de consulta pública finalizado el 25 de noviembre de 2013 los Documentos iniciales consolidados de la DHC oriental y de la DHC Occidental fueron publicados en la página web del Organismo.
- La segunda etapa, se refiere a la elaboración del Esquema que debe identificar los principales problemas relacionados con la gestión del agua en cada Demarcación, así como las posibles alternativas de solución.
- La tercera etapa, se inició tras la publicación de la Resolución de la Dirección General del Agua de fecha 30 de diciembre de 2014, que abrió un nuevo periodo de consulta pública de 6 meses de duración sobre la Memoria del Plan Hidrológico y sus anejos, así como sobre la Normativa específica de aplicación.

V.3.3. OTROS RIESGOS

A. La dinámica litoral y sedimentos litorales

En el "Mapa Geotécnico y de Riesgos Geológicos de la Ciudad de Gijón", elaborado por el Instituto Geológico y Minero de España (1987)[12] se representan tres entidades sometidas a la posible incidencia de temporales, mareas excepcionales y maremotos:

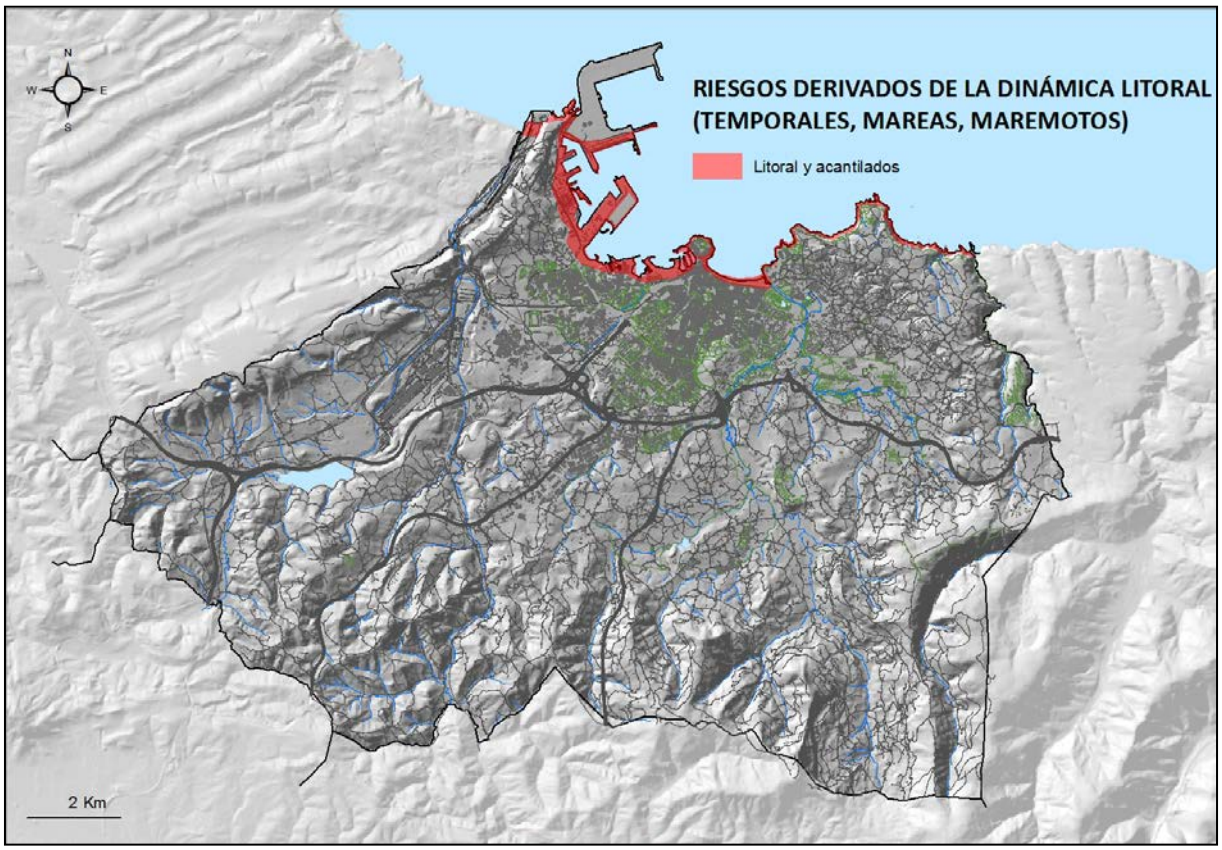
- Áreas con posibles daños a personas y bienes. En la que se incluye toda la franja costera industrial del puerto de El Musel, El Natahoyo, Fomento, Puerto Deportivo y Playa de San Lorenzo.
- Acantilados costeros con riesgo de desprendimientos y deslizamientos. En la que destacan, sobre todo, los acantilados del Cabo Torres así como todos los acantilados que se extienden hacia el este a partir de la desembocadura de la ría de Piles y el Cerro de Santa Catalina.
- Playas sometidas a la acción de las mareas habituales.

B. la intrusión salina

Gran parte de la zona urbana de Gijón queda comprendida dentro del área de riesgos de intrusión salina en caso de la sobreexplotación de acuíferos, por lo que, en este supuesto, las edificaciones de la zona urbana podrían verse obligadas a utilizar cementos especiales, fundamentalmente en la zona más próxima al mar.

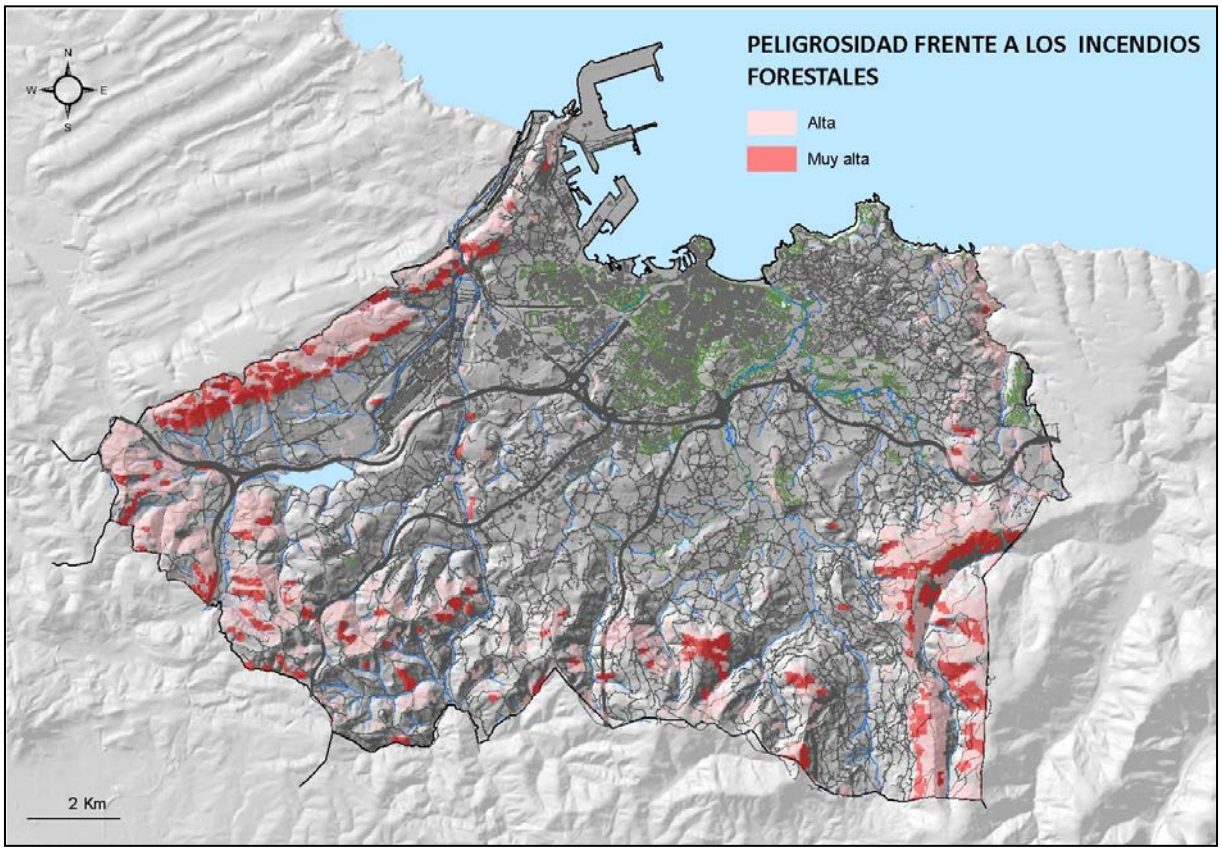
[12] http://info.igme.es/cartografiadigital/tematica/Geotecnico25.aspx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev



C. Los incendios forestales

Estos incendios se encuentran asociados, generalmente, a plantaciones forestales de pino y eucalipto, debido a la facilidad con la que arden estas especies. Los incendios forestales son una causa muy importante de erosión y pérdida de biodiversidad del territorio. En Gijón, las zonas que mayor riesgo presentan son las áreas ocupadas por estas plantaciones forestales, situadas en el monte Areo, monte Deva



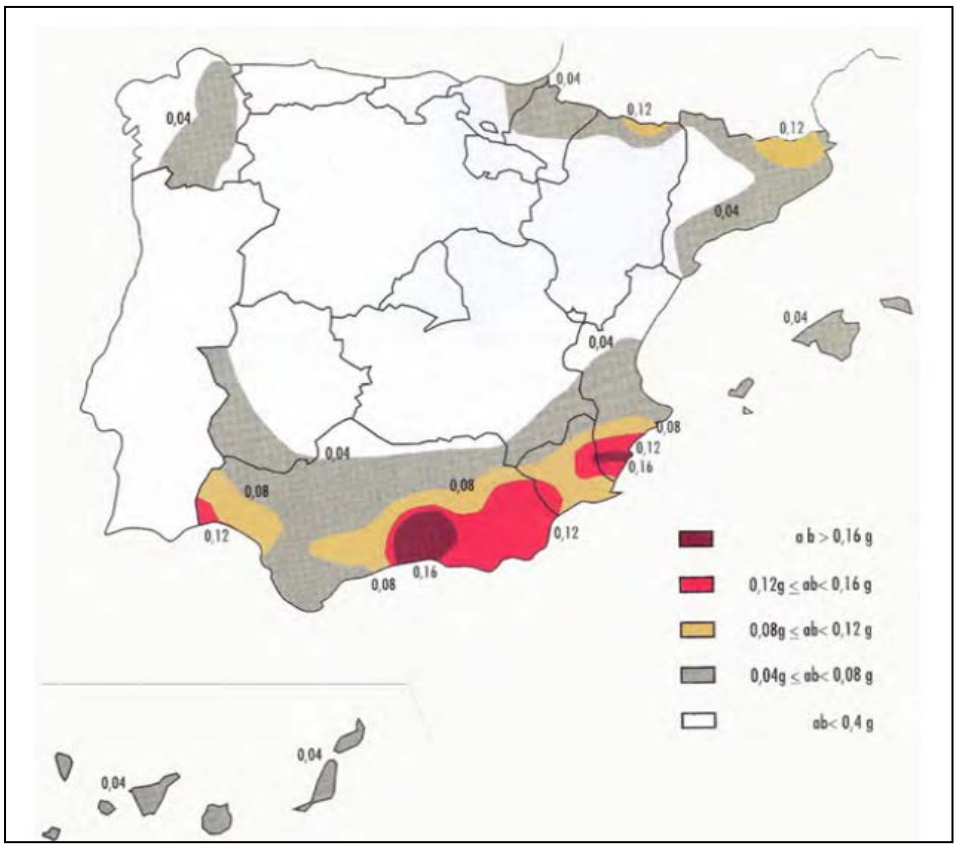
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

y la franja sur del municipio. A continuación se recoge una imagen que representa el riesgo de incendios forestales descrito anteriormente, en base a información cartográfica aportada por el Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio (INDUROT), en el año 2001, publicada por el Principado de Asturias[13].

D. El riesgo sísmico

La actividad tectónica actual en el municipio de Gijón puede considerarse mínima, salvo pequeñas repercusiones marginales asociadas a fenomenología reciente como es el caso de los recientes fenómenos sísmicos (en concreto los del 22 de Mayo de 1997 que alcanzaron una magnitud de 5,1 en la escala de Richter; 5,3 según el USGS) que han tenido cierta notoriedad, y cuya naturaleza es actualmente objeto de estudio. Así mismo, también recientemente, se ha propuesto un incremento del riesgo sísmico en toda el área cantábrica en relación con la Falla de Ventaniella, incremento que, en la actualidad, es de difícil evaluación.

MAPA DE PELIGROSIDAD SÍSMICA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA



E. Suelos contaminados

Aunque no se representa en la cartografía aportada, desde la entrada en vigor del Real Decreto 9/2005, de 4 de enero, que establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se hace necesario comprobar que el terreno es apto para el futuro uso previsto, ante cualquier obra que se pueda derivar del futuro PGO.

Hasta hace relativamente pocos años no se veía la necesidad de preservar la buena calidad del suelo y mantenerlo libre de contaminantes. Así, la tradición industrial de Gijón ha tenido como consecuencia que algunas partes del territorio, donde se instalaron industrias contaminantes, sean hoy lugares que implican un riesgo para la salud de las personas o los ecosistemas, especialmente si sobre esos suelos contaminados se establecen zonas residenciales o de ocio.

[13] http://sitpa.cartografia.asturias.es/sitpav30/pages/geosite/Mapping.aspx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

El estudio y delimitación de los suelos contaminados cobra vital importancia hoy día a la hora de planificar el territorio.

La instalación de algún tipo de actividad potencialmente contaminante sobre suelos permeables, como es el caso del Polígono Industrial de Tremañes, en Lloreda o, parcialmente, en la Hoya Casares, ha de ser especialmente estudiada. Otros polígonos industriales como el de Roces o casi todo el ámbito de la futura actuación de la Zalia en Serín-San Andrés de Los Tacones, se ubican sobre los materiales impermeables del Triásico (arcillas rojas del Keuper) que son sustratos adecuados para ello.

Ya en zona urbana destacan los depósitos y vertidos de escorias en la zona de Camino del Cortijo, Moreda y La Calzada, con importante industria siderometalúrgica en el siglo XIX y XX. En cualquier caso, la posible reutilización de antiguos espacios ocupados por actividades industriales, o su cercanía, a un posible suelo urbanizable, concretamente en el entorno de las instalaciones de Arcelor o, incluso, de La Mina La Camocha y Sotiello, hará necesario el estudio detallado de suelos contaminados de acuerdo con el mencionado Real Decreto 9/2005.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en *www.gijon.es/cev*

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

VI. ASENTAMIENTOS: EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y NÚCLEOS

VI.1. LA POBLACIÓN

Como se indicó en el Documento de Prioridades, los estudios de población y vivienda son abundantes; incluso las memorias de los Planes anteriores cuentan con apartados propios que sirven como precedente.

No obstante, parece que el "*Prediagnóstico y estrategias generales de ordenación del municipio de Gijón*," elaborado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias (COAA-2013) para el Ayuntamiento de Gijón, puede emplearse como el punto de partida debido tanto a ser un documento muy reciente como al propio planteamiento del mismo. De él puede extraerse lo siguiente:

- El concejo contaba con 272.365 habitantes -2017- lo que lo convierte en el municipio más poblado de Asturias y el decimoquinto de España.
- Cuenta con envejecimiento marcado, con un 22,7% de su población por encima de los 65 años; esto condiciona gran parte del resto de indicadores demográficos: elevada mortalidad (por encima del 10‰) y escasa natalidad (por debajo del 8‰); mayor proporción de mujeres que de hombres (53 y 47%, respectivamente), más destacado en las partes altas de la pirámide.
- Fruto de lo comentado, si se proyectase la población de Gijón sobre un escenario hermético perdería más de 28.000 habitantes hasta 2028.
- Las migraciones son relevantes; el saldo migratorio, salvo casos puntuales, ha sido "siempre" positivo; Gijón crece durante el Desarrollismo a base de atraer población, y aunque desde el Censo de 1981 éste fenómeno se ralentiza, su tendencia ha sido que los inmigrantes hayan compensado las pérdidas del movimiento natural, de las emigraciones y hayan dejado margen para mantener un crecimiento sostenido.
- Gijón contaría con un parque residencial en torno a las 150.000 viviendas (con cierta variación según fuentes); en torno al 17% serían viviendas no principales (secundarias y vacías).
- Unos 255.000 de los 281.000 residentes conforman hogares con cuatro o menos miembros.
- 19.196 viviendas estaban habitadas en 2013 sólo por mayores de 75 años; se estima que la mayor parte de las mismas entrarán directa o indirectamente[14] en el mercado por la defunción de sus moradores.

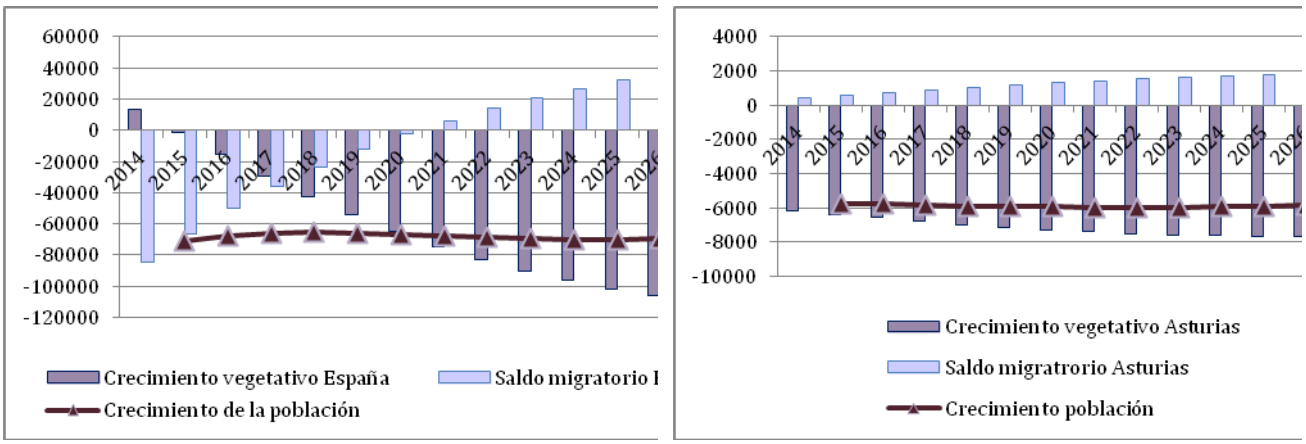
VI.1.1. CONTEXTO REGIONAL

Gijón en el municipio más poblado de Asturias, aglutinando al 26% de la población regional. Al igual que el conjunto de la región, los rasgos fundamentales de Gijón son, en líneas generales, los derivados del envejecimiento demográfico y todo lo que esto conlleva: alta mortalidad, baja natalidad, altas tasas de dependencia, etc. No obstante, la diferencia fundamental con el conjunto es que Gijón ha sido un punto de atracción migratoria, si bien en los últimos años, con la crisis económica, este fenómeno se ha ido transformando.

El futuro demográfico depende en gran medida de la variable del envejecimiento. Según la Previsión de población de España que elabora el Instituto Nacional de Estadística (INE en adelante) en los próximos 15 años Asturias perderá más de un 8 por ciento de su población, lo que significa una media de 6.000 habitantes por año.

En los siguientes gráficos se recoge la evolución poblacional prevista por el INE para de Asturias y España en el periodo proyectado 2015-2029 y la evolución prevista de la estructura por tramos de edad y sexo, la pirámide de población, para Asturias en 2018, 2013 y 2029.

[14] Directamente: se pone a la venta o alquiler; indirectamente: los herederos la emplean como su residencia, lo que conlleva a que no se produzca la búsqueda de otra vivienda en el mercado.

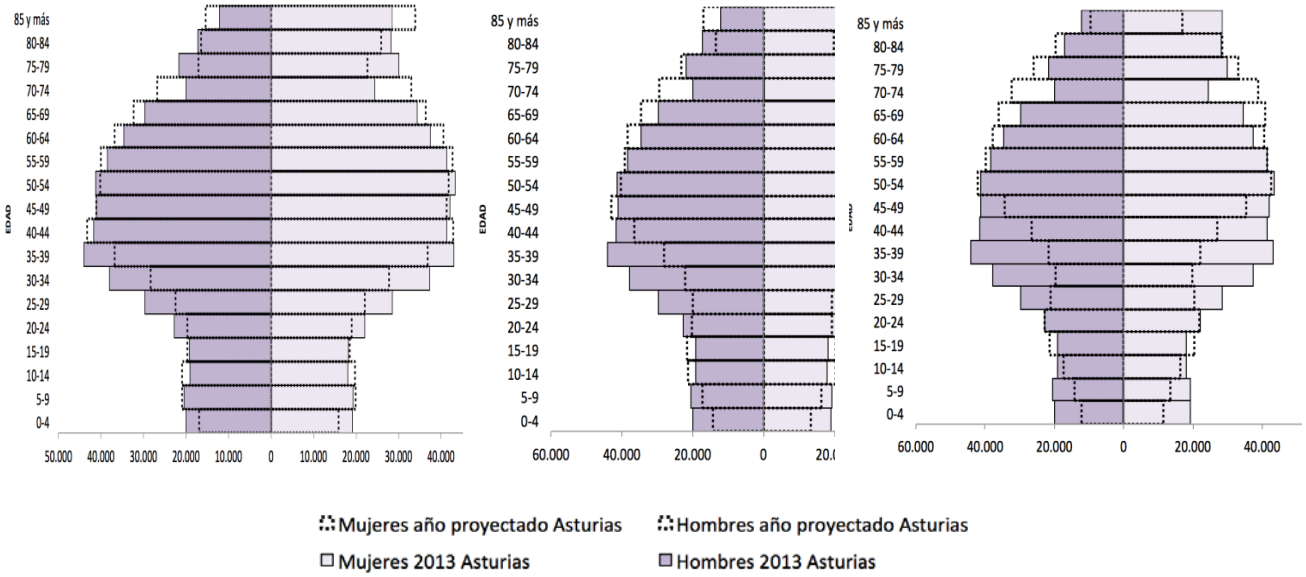


España Asturias

Crecimiento vegetativo, saldo migratorio y variación de la población (a) España y (b) Asturias, 2014-2029

Nota: el dato de 2014 corresponde al Padrón de población, *la proyección se realizar para el periodo 2015-2029 mediante la aplicación del método clásico de componentes. Véase documento metodológico del INE.*
Fuente: elaboración propia a partir de las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística.

(a) Proyección hasta 2018 **(b) Proyección hasta 2023** **(c) Proyección hasta 2029**

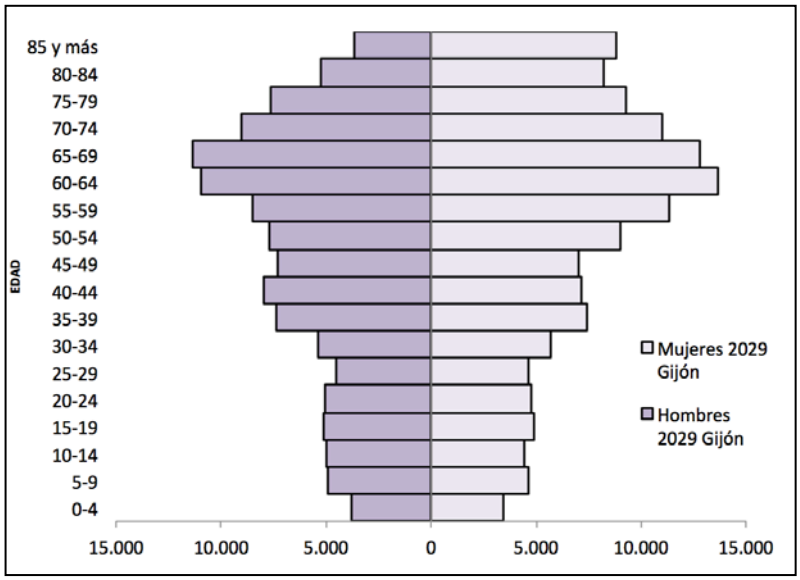


Evolución de la estructura de población en Asturias según grupo de edad y sexo: periodos 2018, 2023 y 2029
Fuente: Diagnostico y perspectivas demográficas de Asturias, informe REGIOlab para el Gobierno del Principado de Asturias.

De acuerdo con estas estimaciones del INE se configura una perspectiva poblacional profundamente desalentadora para Asturias. Bien es cierto que esa dinámica de pérdida de población y envejecimiento es general en España, especialmente en las regiones del noroeste peninsular. De hecho varias provincias del interior de Galicia, Castilla y León o Extremadura presentan previsiones significativamente peores que las de Asturias.

Aunque estamos presentando proyecciones de población y, como toda predicción, están sujetas a un margen de error que es mayor cuanto más amplio es el periodo que se proyecta, la contundencia de las pérdidas de población experimentadas permiten asegurar con certeza que durante la próxima década Asturias no ganara población y tenderá a un mayor envejecimiento y una menor natalidad. Asimismo el número de personas que entran en la franja de edad más proclive a la demanda de vivienda se reducirá significativamente y aumentaran las necesidades específicas de los tramos de edad más avanzados.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev



Evolución de la estructura de población en Gijón hasta 2029 según grupo de edad, sexo y zona
Fuente: Diagnostico y perspectivas demográficas de Asturias, informe REGIOlab para el Principado de Asturias.

No obstante, las previsiones del INE no nos permiten distinguir la heterogeneidad interna de cada región. En el caso de Asturias este es un factor importante dada el diferente comportamiento de las alas rurales y el centro urbano donde se integra el municipio de Gijón. Incluso, dentro del centro hay patrones muy diferentes entre los distintos municipios. En un informe sobre la Situación y perspectivas demográficas del Principado de Asturias[15], elaborado por el Laboratorio de Análisis Económico Regional de la Universidad de Oviedo – REGIOlab, se desarrolló una metodología basada en el análisis shift-share que permite desagregar espacialmente las proyecciones del INE[16]. Gracias a ello es posible distinguir la evolución que tendrá la estructura demográfica de cada uno de los municipios Asturianos. En el citado informe se advierte que la dinámica poblacional media de Asturias oculta un comportamiento dramático de las zonas rurales, con fuertes pérdidas de población y elevado envejecimiento, que convive con una dinámica del área central urbano similar a la media de España: tendente al envejecimiento y el crecimiento poblacional muy moderado pero positivo.

La Asturias rural, presenta una evolución demográfica de fuerte reducción de la población, muy elevado envejecimiento y reducción drástica de la natalidad. Algunos municipios superan tasas de dependencia del 75 por ciento y tienen perdidas de población superiores al 30%. Sin embargo, el área central, aunque también reduce la natalidad y tiende al envejecimiento, presenta cifras similares a la media nacional y algo mejor a la media de las regiones del noroeste peninsular.

El caso concreto del municipio Gijón se sitúa en la media de España. Así se muestra cómo será la pirámide de población concreta de Gijón en 2029 en la aplicación del método señalado. Como vemos está en línea con el comportamiento medio del área central. Es decir, mucho mejor que el comportamiento de las zonas rurales de Asturias, algo mejor que la media regional pero continuando con descensos agregados de la población y tendencia al envejecimiento.

En definitiva, conforme a las proyecciones de población del INE y la desagregación posible con la metodología desarrollada por REGIOlab no se espera que en la próxima década haya grandes crecimientos poblacionales en Gijón y si estos se producen serán muy moderados. Si se producirá una reducción de la tasa de natalidad y un mayor envejecimiento medio de la ciudad.

[15] Informe disponible en la web del Gobierno del Principado de Asturias y la web de REGIOlab: http://www.uniovi.net/regiolab

[16] Para mayor detalle sobre la metodología empleada consultar los anexos metodológicos del informe de REGIOlab.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

VI.1.2. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

En el año 2015, según los datos del padrón municipal, la población residente en el concejo de Gijón se sitúa en 278.059 habitantes[17]. Características:

- Desde 1900 muestra un crecimiento sostenido a lo largo del tiempo, con períodos de aceleración entre los que sobresale el de los años sesenta, un período de fuerte crecimiento industrial y de atracción de migrantes de la región y de otras aledañas.

- Gijón es el concejo más poblado de Asturias y el decimoquinto de España.

- Dentro de Asturias su peso ha ido creciendo en el último siglo, hasta computar más de la cuarta parte de la población regional (en 1900 representaba menos del 8%).

- En las dos últimas décadas la población siguió creciendo en términos generales, pero se registraron pérdidas sustantivas a mediados de los noventa y un notorios estancamientos durante el último período crítico desde el punto de vista económico. No obstante, en 2014, con 276.969 habitantes censados, parece haberse iniciado un cierto repunte demográfico.

- Dado el peso de Gijón en el conjunto de Asturias, no se observan diferencias sustanciales en lo que respecta a algunos indicadores como la edad media de la población (muy elevada), el índice de dependencia (elevado) o la tasa de extranjería. Menos desfavorables que para el conjunto resultan en cambio las tasas de crecimiento natural, consecuentes de unas tasas menores de natalidad (muy bajas en todo caso) y de mortalidad (elevadas dado el grado de envejecimiento de la población, algo inferior en el concejo).

- Por razones vegetativas (nacimientos menos defunciones), Gijón arroja una pérdida media anual en torno a mil personas.

- Las migraciones son relevantes; el saldo migratorio, salvo casos puntuales, ha sido "siempre" positivo; Gijón crece durante el Desarrollismo a base de atraer población, y aunque desde el Censo de 1981 éste fenómeno se ralentiza, su tendencia ha sido que los inmigrantes hayan compensado las pérdidas del movimiento natural, de las emigraciones y hayan dejado margen para mantener un crecimiento sostenido.

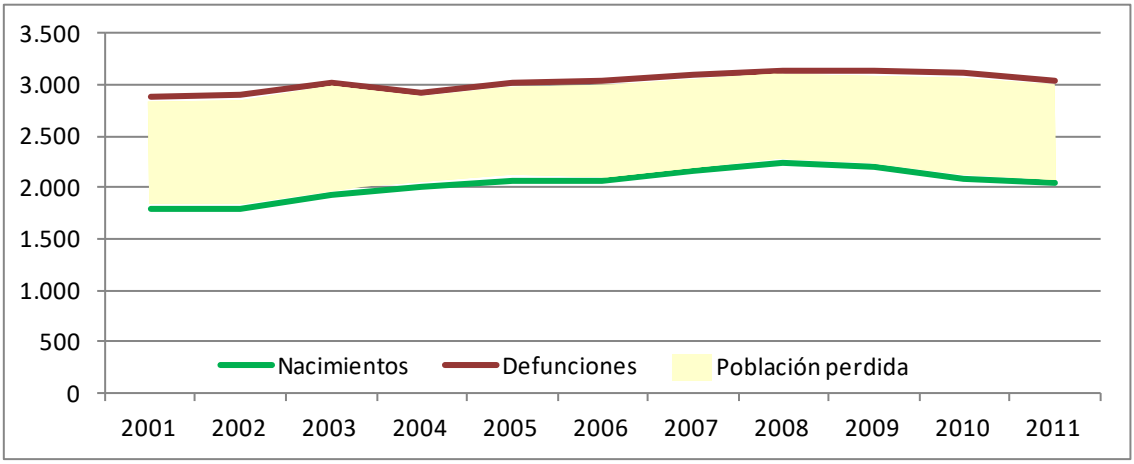
- Por su lugar de nacimiento, a la vista de los datos recogidos en la tabla correspondiente, destaca el hecho de que menos de la mitad de la población del concejo ha nacido en él, procediendo la cuarta parte de otra comarca de Asturias como consecuencia del éxodo rural. También como consecuencia del mismo fenómeno coincidente sobre todo con el Desarrollismo, más del 15% de los residentes en Gijón son originarios de otra comunidad autónoma. Por último, los extranjeros suponen en torno al 8%, cifra alta para Asturias pero relativamente inferior a la que arrojan las regiones españolas más dinámicas.

PRINCIPALES INDICADORES DEMOGRÁFICOS	CONCEJO	ASTURIAS
Población	275.274	1.068.165
Densidad (hab / km^2)	1.514,91	100,75
Edad media de la población	46,53	46,62
Índice de juventud	48,03	48,19

[17] Como se señalaba en el Documento de Prioridades, los estudios de población y vivienda son abundantes; incluso las memorias de los PGO anteriores ya cuentan con apartados propios que sirven como precedente; en tal documento se utilizó también el "Prediagnóstico y estrategias generales de ordenación del municipio de Gijón", elaborado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias (COAA) en 2013 para el Ayuntamiento de Gijón, que puede emplearse como punto de partida debido tanto a ser un documento muy reciente como al propio planteamiento del mismo. Además, se actualizan algunos de los datos aquí con respecto al DP que utilizaba tales fuentes.

Índice de envejecimiento	204,72	212,22
Índice de dependencia	53,28	52,95
Relación de masculinidad	89,47	91,83
Tasa bruta de natalidad (‰)	7,73	7,34
Tasa bruta de mortalidad (‰)	11,25	12,04
Tasa bruta de nupcialidad (‰)	4,16	4,05
Tasa global de migración (‰)	3,40	2,17
Tasa de extranjería (%)	4,72	4,53

Fuente: Reseña Estadística de los Municipios Asturianos, 2013. INE y SADEI



Movimiento Natural de la población 2001-2011. Fuente: Sadei

VI.1.3. ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

La población gijonesa muestra un envejecimiento marcado, con un 22,7% de su población por encima de los 65 años; esto condiciona gran parte del resto de indicadores demográficos: elevada mortalidad (por encima del 10‰) y escasa natalidad (por debajo del 8‰); mayor proporción de mujeres que de hombres (53 y 47%, respectivamente), más destacado en las partes altas de la pirámide.

Como consecuencia de tal situación, si se proyectase la población de Gijón sobre un escenario hermético perdería más de 28.000 habitantes hasta 2028.

En lo que respecta a la estructura por sexos, aparece claramente desequilibrada a favor de las mujeres, arrojando en 2014 unos totales de 130.204 hombres y 145.531 mujeres. Tales cifras encuentran en la pirámide de edades[18] (en el gráfico, con datos de 2013) una expresión gráfica palmaria. Sus rasgos más destacados son:

- Forma nítidamente regresiva, es decir, enfocada hacia la pérdida de población sin no hay intervención de agentes externos (migraciones). Es lo que se viene conociendo como forma de urna o de hucha, si bien casi se encuentra más próxima a un rombo.

- Refleja con claridad la historia demográfica del concejo. En primer término y empezando por la cúspide, resalta todavía el efecto de la Guerra Civil (defunciones) y de la primera parte de la Postguerra, considerando como afectados directos a los mayores de 70 años (incluye también a los no nacidos).

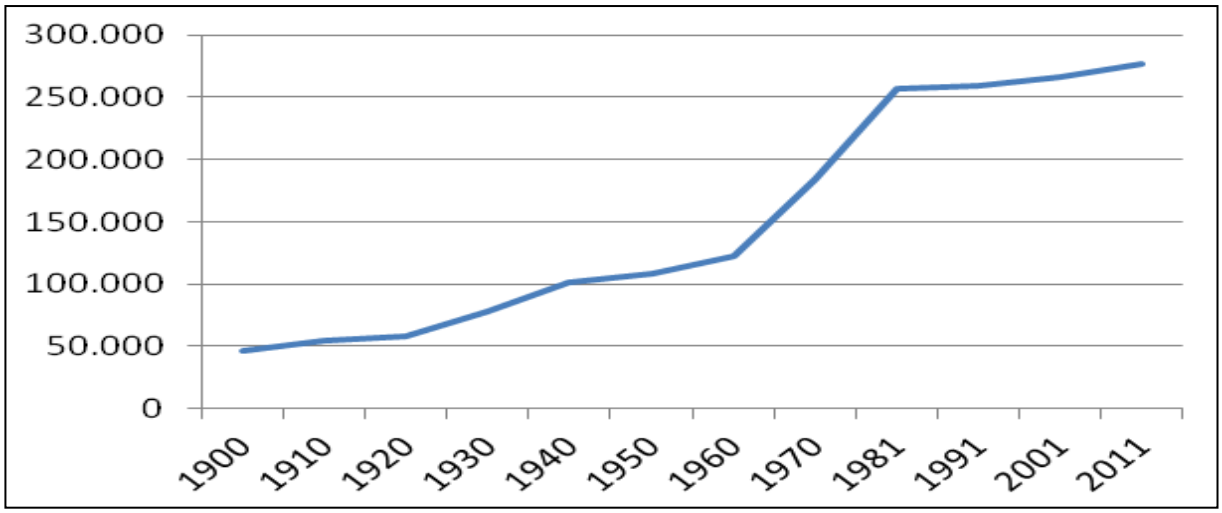
[18] Las pirámides de población, en la mayor parte del mundo, ya no son pirámides; las transiciones demográficas han cambiado la forma de la mayor parte de las comunidades. Sin embargo, sigue manifestándose como el mejor reflejo de lo que la historia demográfica ha supuesto para el presente, al tiempo que se puede emplear como base para pronosticar el futuro.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 1243137076564745161 5 en www.gijon.es/cev

POBLACIÓN SEGÚN SEXO Y LUGAR DE NACIMIENTO, 2013	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES	% DEL TOTAL (AMBOS SEXOS)
TOTAL	275.274	129.984	145.290	100,0%
En Asturias	206.647	98.008	108.639	75,10%
En el concejo donde reside	125.757	62.184	63.573	45,70%
En concejo de la misma comarca	4.844	2.064	2.780	1,80%
En otra comarca de Asturias	76.046	33.760	42.286	27,60%
En otra comunidad autónoma	46.230	21.413	24.817	16,80%
En el extranjero	22.397	10.563	11.834	8,10%

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la REMA, 2013, basados en Padrón del INE

- En segundo lugar, destacan los efectos de la explosión demográfica iniciada en los sesenta19 ("baby boomers"), que conforma el grueso de la población y centro de la pirámide gijonesa. Como en el resto del Estado pero sobre todo en las zonas de crecimiento industrial, la pirámide refleja el flujo de migrantes en edad de procrear atraídos por la demanda de empleo. Coincide con el gran salto demográfico que reflejan las curvas evolutivas de población (de 108.000 a 256.000 habitantes) y densidad.



Evolución de la población de Gijón, 1900-2011.
Fuente: Elaboración propia sobre datos de Censos de población de INE y SADEI.

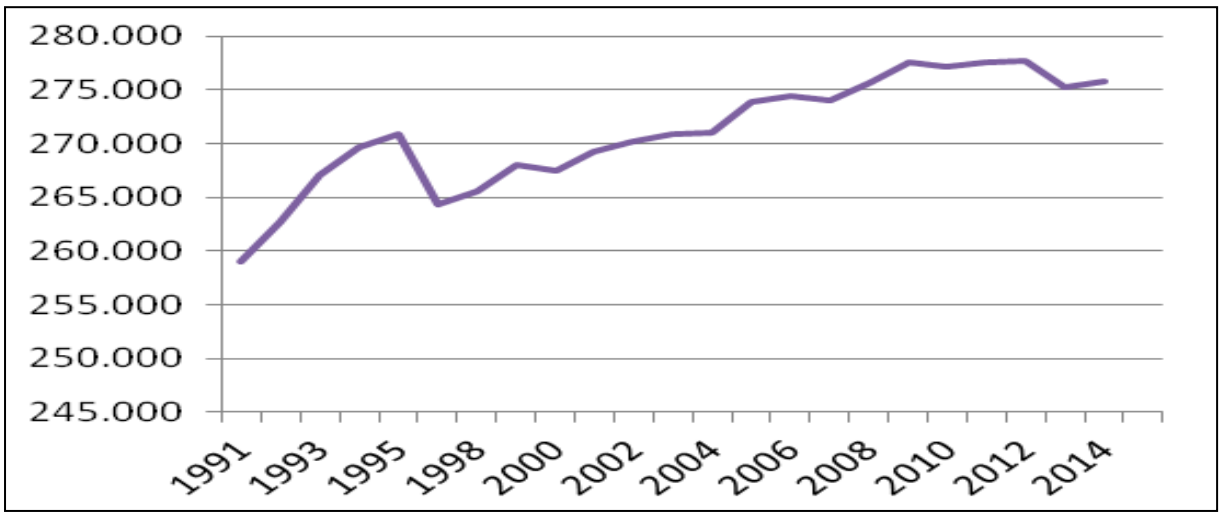
Además, la explosión demográfica iniciada en los sesenta contrasta gráficamente con los efectos de la reducción drástica de la natalidad en las décadas siguientes.

- En tercer lugar, se aprecia cierto repunte demográfico en la cohorte 5-9, relacionada con la inmigración extranjera. Obsérvese que ese efecto limitado de rejuvenecimiento ha cesado.

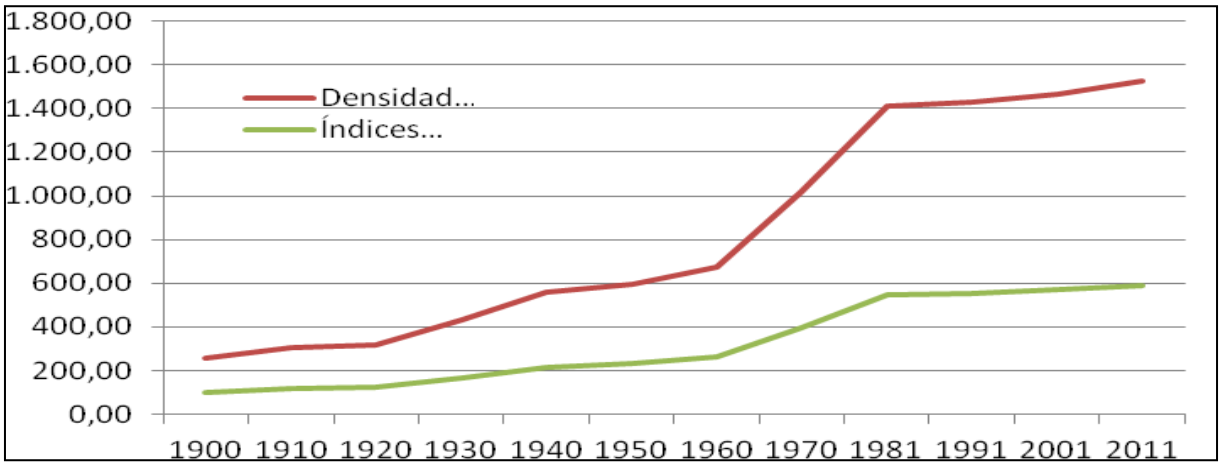
- Finalmente, la mortalidad diferencial a favor de las mujeres, con una esperanza de vida claramente superior, se aprecia entre la población anciana.

[19] No hay un acuerdo entre autores sobre los periodos que comprende, si bien podemos asumir como referencia que son los nacidos entre 1950 y 1981 (tomando años censales)

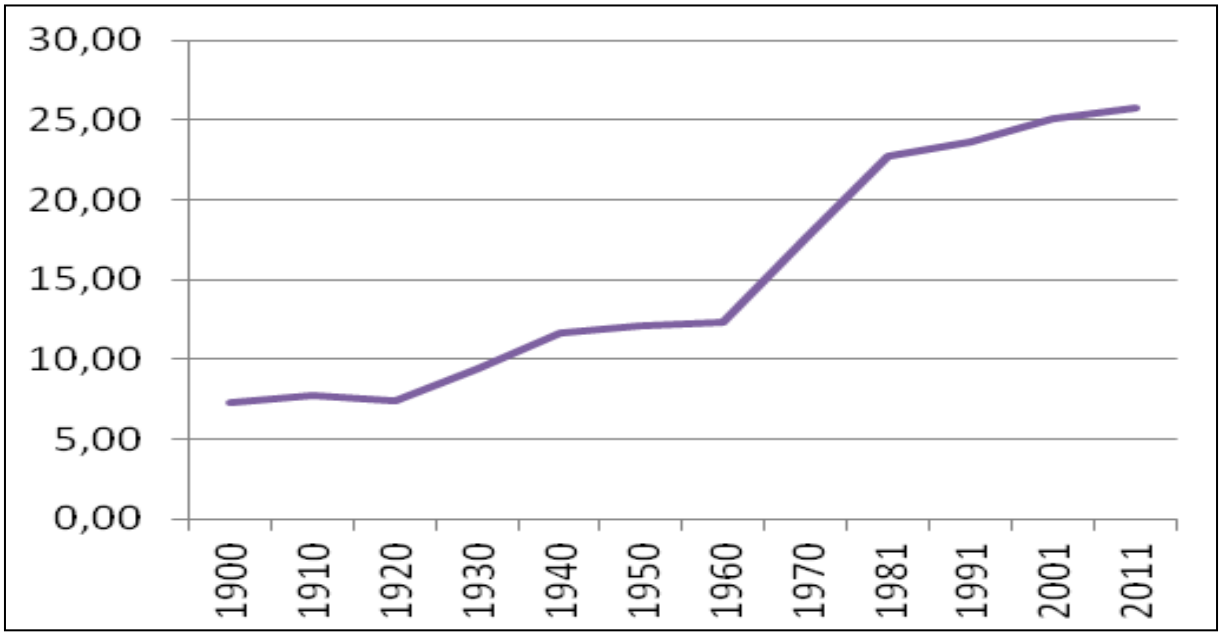
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev



Evolución de la población del concejo de Gijón, entre 1991 y 2014.
Fuente: Elaboración propia sobre datos de INEBase

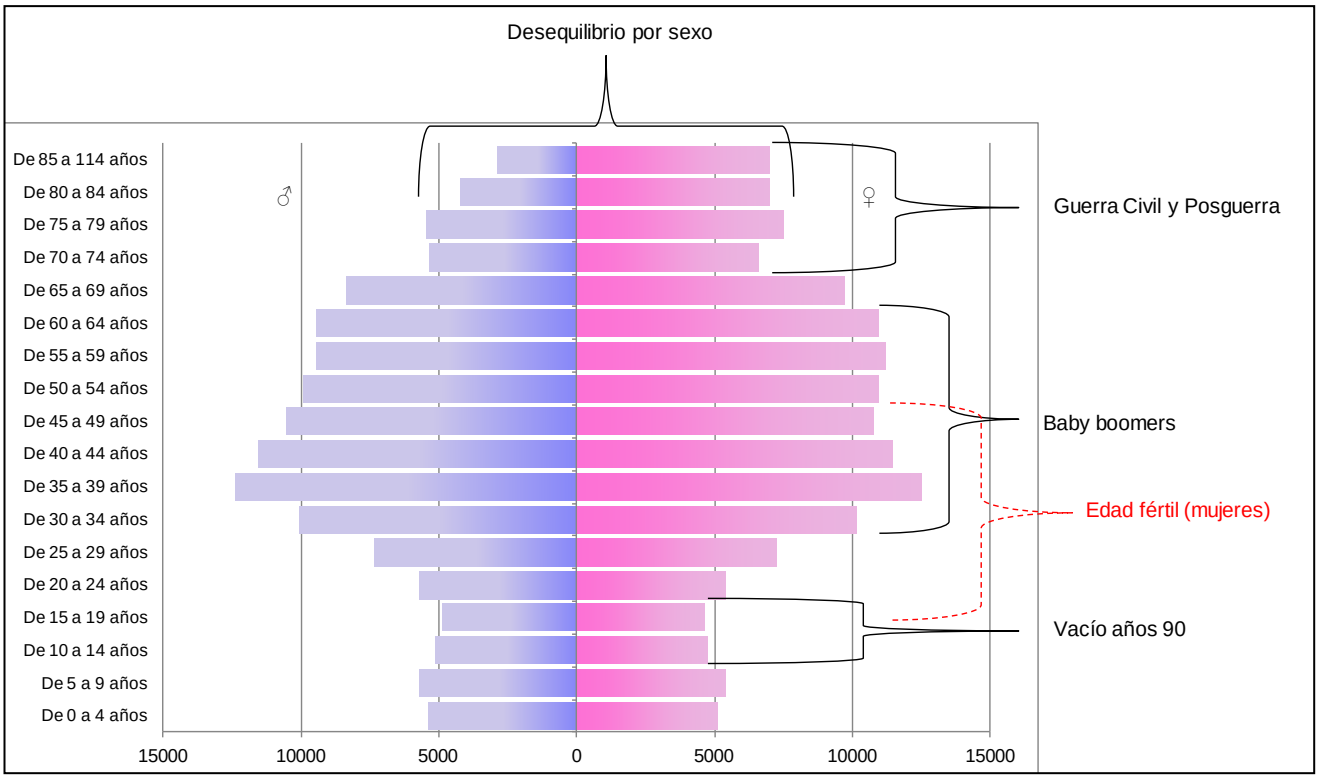


Evolución de la densidad y de la población en términos relativos, 1900-2011.
Fuente: Elaboración propia sobre datos de Censos de población de INE y SADEI.



Evolución del peso de Gijón en Asturias, 1900-2011 (en %).
Fuente: Elaboración propia sobre datos de Censos de población de INE y SADEI.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev



VI.1.4. PROYECCIONES DE POBLACIÓN

Tal y como se apuntaba en el Documento de Prioridades, no hay un método único para efectuar proyecciones de población. En este Documento de Aprobación Inicial, se dan por buenas las realizadas en el Documento de Prioridades, por lo que se reproduce su contenido: *"Quizás el más frecuente en documentos no demográficos (como es el caso) es la extrapolación de las curvas de tendencia, como se realizó en las revisiones del PGO 2005/2007 y del PGO 2011".* La aplicación de este método con los valores de 2005 a 2013 presenta una tendencia lineal que se limitaría a sumar 845 habitantes al año, y así hasta el infinito. Bajo este método, en 2028 Gijón alcanzaría la cifra de 294.461 habitantes.

Sin embargo, el método aludido, aunque válido, quizás sea sencillo en exceso. De hecho, ya el citado P*rediagnóstico y estrategias generales de ordenación (2013)* señalaban que si no existiesen movimientos migratorios la pirámide de población quedaría absolutamente invertida y con una pérdida significativa de habitantes hasta 2028.

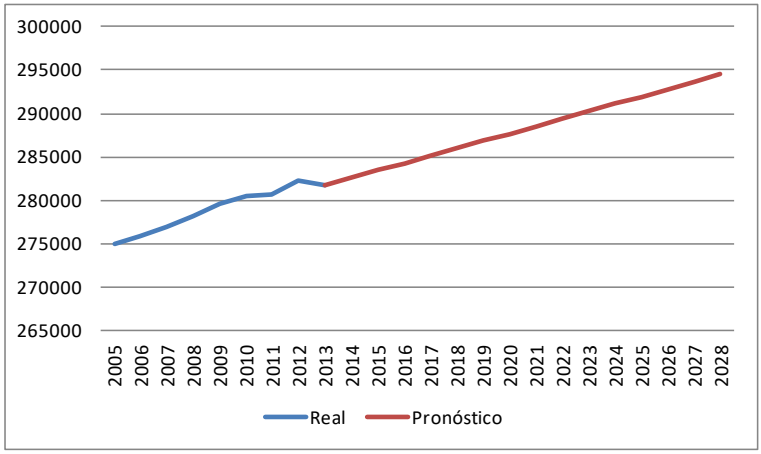
Y es que las teorías de la transición demográfica[20] explican muy bien lo acaecido durante el siglo XX (al menos en "Occidente"), pero se olvidaron de indicar (o idealizaron) qué pasaría después. La observación de la propia pirámide nos deja dos axiomas:

- La llegada de los *baby boomers* a la cúspide de la población por efecto y acción del tiempo llevará consigo un incremento importante de las tasas de mortalidad que se prolongarán, en principio, por un periodo semejante al que duró el propio *baby boom*.
- La pérdida paulatina de mujeres en edad fértil[21] conllevará una reducción importante en el número de nacimientos, incluso aunque aumentasen las tasas de fecundidad[22].

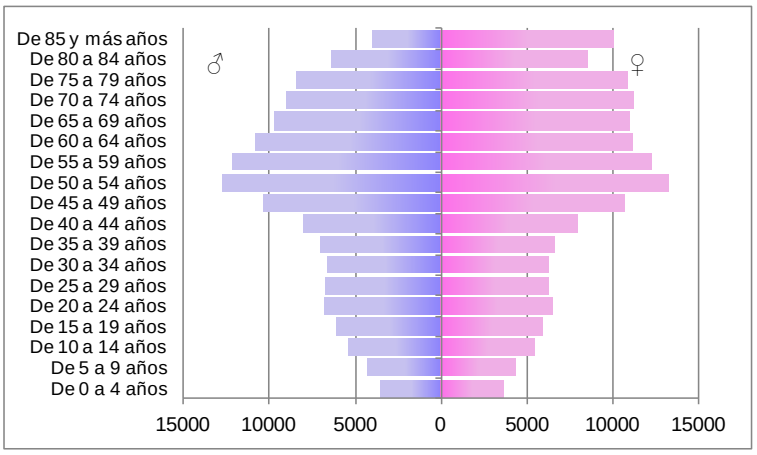
[20] *Simplificando, la transición demográfica consiste en lo siguiente:*
- *Viejo régimen, con altas tasas de natalidad y mortalidad.*
- *Descenso de las tasas de mortalidad en un principio, y de natalidad posteriormente*
- *En la teoría, natalidad y mortalidad se ajustarían a cifras que se compensen.*

[21] *En la pirámide se ha señalado como edad fértil el periodo que va desde los 15 a los 49 años por ser los grupos de edad en que se han registrado nacimientos (según SADEI); no obstante, cabe señalar que la práctica totalidad de los mismos se producen en mujeres entre 25 y 39 años.*

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev



Proyección de la población a través de método de tendencia.
Para 2028 la población ascendería a 294.461 habitantes.



Proyección de la población considerando la estructura por sexo y edad, movimiento natural y migraciones.
Para 2028 la población ascendería a 289.485 habitantes

Así para proyectar la población futura del concejo de Gijón se ha partido del método y los cálculos del P*rediagnóstico y estrategias generales de ordenación (2013)*, añadiéndole el factor migratorio. Para ello se ha asumido el saldo migratorio como residual del crecimiento real menos el movimiento natural. Con ello, el resultado para 2028 es la pirámide adjunta, notablemente más envejecida pero que aún manifiesta un crecimiento demográfico, alcanzando la cifra de 289.485 habitantes (unos 5.000 menos que en el escenario lineal).

VI.2. CIUDAD Y DISTRITO PERIURBANO Y RURAL

Gijón cuenta con dos áreas perfectamente nítidas, la ciudad y la periferia; y la periferia, a su vez, puede dividirse en periurbana y rural, si bien esta cuestión se desarrolla de un modo más profuso en el volumen 3 de la memoria. Desde la visión administrativa e histórica-tradicional, el Concejo de Gijón está dividido en veintiuna parroquias rurales y la ciudad, según el siguiente detalle complementario:

PARROQUIAS	SUPERFICIE (Km²)	POBLACIÓN 2012	DENSIDAD 2012 (HAB/Km²)	DENSIDAD 1981 (HAB/Km²)
Total concejo	**181,71**	**277.733**	**1.526,42**	
Abadía Cenero, L'	23,89	1.425	59,65	59,00
Cabueñes	5,90	1.430	242,37	268,30
Caldones	9,59	422	44,00	38,90
Castiello Bernueces	4,80	1.132	235,83	95,00
Deva	9,69	690	71,21	51,10
Fano	4,50	207	46,00	38,20
Fresno	4,00	536	134,00	208,50
Gijón / Xixón (ciudad)	41,38	258.019	6.235,36	
Granda	2,80	639	228,21	206,10
Leorio / Llorio	7,20	418	58,06	43,60
Llavandera	5,50	353	64,18	61,20
Pedrera, La	5,79	792	136,79	115,60
Porceyo	5,59	707	126,48	96,50
Puao	2,90	208	71,72	144,80
Ruedes	3,60	125	34,72	35,20
Samartín de Güerces	5,29	341	64,46	70,50
San Andrés de los Tacones	7,99	146	18,27	29,20

[22] *Nacidos por mujer en edad fértil.*

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

Santurio	3,40	259	76,18	41,70
Serín	15,10	283	18,74	27,00
Valdornón	7,30	180	24,66	34,50
Vega	4,00	3.448	862,00	985,00
Veriña	1,50	605	403,33	328,60

Fuente: Elaboración propia sobre Nomenclátor de entidades de población 2016, SADEI

A partir de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que añadió el nuevo Título X sobre Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, el Ayuntamiento tuvo que dotarse de un nuevo Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico que divide el concejo de Gijón en seis distritos o divisiones territoriales dotadas de órganos propios de gestión; que a su vez están integrados por barrios. La denominación de los citados distritos municipales es la siguiente:

- Distrito Centro que comprende la zona Centro y los barrios de Cimavilla y Laviada.
- Distrito Este que comprende los barrios o zonas de L´Arena, El Coto, El Bibio, Les Mestes, Viesques y Ceares.
- Distrito El Llano que comprende el barrio de su mismo nombre.
- Distrito Sur que comprende los barrios o zonas de Pumarín, Montevil, Contrueces, polígono de Pumarín, La Braña, Nuevo Gijón, Santa Bárbara y Roces.
- Distrito Oeste que comprende los barrios o zonas de La Calzada, Jove/Xove, Tremañes, Natahoyo (incluido Moreda) y Veriña.
- Distrito Rural que comprende la zona perirubana y rural con el resto de parroquias del Concejo.

Para prever su funcionamiento y organización, así como promover la participación ciudadana a través de los Consejos de Distrito, se aprobaron posteriormente los siguientes Reglamentos:

- Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de los Distritos de la ciudad de Gijón.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de la ciudad de Gijón (aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

Así, a través de estos reglamentos, se conciben los Consejos de Distrito como órganos territoriales para la desconcentración de la gestión municipal, que impulsan y sirven de cauce a la participación ciudadana. Asimismo son un instrumento esencial para la aplicación de una política municipal orientada a la descentralización de servicios y a la representación de los intereses de los diversos barrios del municipio. Su actuación ha de ajustarse a los principios de unidad de gobierno, eficacia, coordinación y solidaridad.

VI.2.1. HÁBITAT URBANO

A tenor de los datos, se puede afirmar que Gijón es, en cierta medida, una ciudad industrial desarrollista; y se emplea el término desarrollista como el periodo histórico en que se levantaron casi la mitad de las viviendas actuales (décadas de los 60 y 70 del siglo XX). Residencialmente poco importa ya que el ensanche de El Arenal sea de 1867 (y nada que doce años después se desestimase un segundo plan de ensanche); lo interesante es que el grueso de las construcciones presentes se levantó durante el Desarrollismo, con los estándares y estéticas propias de la época. Y no sólo el ensanche, pues igual de importante es el caso de las parcelaciones particulares de finales del XIX y principios del XX, donde urbanizaciones diseñadas para viviendas de una o dos alturas se reemplazan por edificios de seis alturas, con patios de luces angostos en exceso, por ejemplo, de la parcelación de Marcelino González (El Llano) o la de Antonio Munilla (Perchera).

Del mismo modo, ésta es la época de los grupos de viviendas (sindicales o con otra iniciativa subvencionada), con bloques abiertos y escasos locales comerciales en el bajo. Contrueces, Nuestra Señora de Covadonga (Roces), Carsa o las Mil Quinientas son algunos ejemplos. Las dos últimas tipologías señaladas, viviendas de barrio de la época, no solían contar con demasiadas comodidades; la ausencia de sistemas de calefacción y ascensor es la tónica general, si bien en múltiples ocasiones lo han paliado los propios propietarios de las viviendas. Tanto estos casos, como otras viviendas de construcción anterior a las señaladas, deben tenerse en cuenta ante su posible integración como áreas degradadas, puesto que tienen buena cabida en programas de regeneración europeos.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

Sin embargo, ya en esta época comienzan a aparecer edificios residenciales con mayores comodidades. Las zonas de mayor coste de la época (el propio ensanche de El Arenal, entorno de la plaza de Europa, algunas partes del centro urbano...) ya incorporaban calefacción y ascensor; y en los barrios fueron pioneros en esta materia las viviendas de UNINSA (Nuevo Gijón, Pumarín, Contrueces, El Llano, Laviada).

Desde entonces la calidad de las viviendas ha crecido de un modo significativo; incluso en las parcelaciones señaladas ya desde finales los años 80 las nuevas construcciones son más bajas y con patios mínimamente dignos. En el centro, por su lado, el alto precio registrado en las últimas décadas ha llevado a que las rehabilitaciones se hayan convertido en la tónica general, lo que ha rejuvenecido profundamente la zona. Y los barrios nuevos (Montevil, Viesques, El Lauredal, oeste de Nuevo Gijón y de El Cerillero, Moreda) tienden a emplear una estructura de "manzana partida" que genera espacios libres en su interior, a la par que un consumo elevado de suelo. En el Este de la ciudad, es secular la ciudad jardín de Somió, ya extendida a Cabueñes.



Zonificación residencial de la ciudad de Gijón

Sobre el croquis se evidencian ciertos caracteres básicos respecto de la zonificación residencial de Gijón:

- El espacio "de playas", junto con el centro histórico, ensanche, plaza de toros (el Bibio) y primer tramo de la avenida del Llano se orienta a mantener y potenciar su seña de centro urbano. Así, contando con una renta de situación muy elevada, el mercado de viviendas se orienta hacia el alto standing, combinándose con otro de caracteres medio-altos donde prima la posición ocupada. Mayoritariamente se trata de un área ya construida, por lo que rehabilitaciones y reemplazos de edificios constituirán el grueso de las nuevas residencias, excepción sea hecha de la operación de reforma interior del plan de vías, que libera el espacio de vías para generar un nuevo espacio urbano.
- Aledaño a estos terrenos se sitúa el barrio de Laviada, que si bien abandona el comportamiento de centro urbano aún mantiene una renta de situación lo bastante elevada como para orientarse hacia un mercado de poder adquisitivo medio-alto.
- El occidente del concejo se destina hacia terrenos portuarios y productivos (polígonos industriales, parques empresariales, gran industria, plataformas logísticas, etc...), si bien quedan

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

intercaladas algunas piezas de vivienda obrera franquista (en su mayor parte), casos de Jove, Portuarios, Muselín o Montiana.

- La zona oriental se enfoca hacia la vivienda unifamiliar, constituyendo una auténtica ciudad jardín. Su orientación, dado el tamaño general de estas unidades de habitación, se encamina hacia un sector de poder adquisitivo elevado. La zona rural, por su lado, se encuentra en cierta medida compartiendo rasgos con este grupo.
- Existe un espacio intermedio entre la ciudad jardín y el grueso de la ciudad, conformado por bloques abiertos de baja densidad relativa enfocados hacia un mercado de solvencia financiera media-alta. Se corresponde con Viesques y parte de Ceares. Análoga, aunque más modesta y densa a la citada, aparece aisladamente la calle Velázquez en Montevil, eje sobre el que se articula un espacio muy abierto con amplias zonas verdes.
- El resto de la ciudad es lo que podemos denominar "zonas de barrios" (El Llano, Nuevo Gijón, Pumarín, Polígono, Contrueces, El Natahoyo, La Calzada, Roces, etc.), donde se emplaza el grueso de la población al albergar a la clase media. Sobre ellos el mercado se orienta hacia individuos de poder adquisitivo medio, siendo los espacios que, además, generan viviendas protegidas.

VI.2.2. HÁBITAT NO URBANO

En lo que respecta al poblamiento en el ámbito rural (que se estudia en volumen específico en el marco del sistema tradicional basado en los términos agrarios), cabe distinguir la morfología de pueblos y aldeas que sigue:

- Concentrado, con escasa representación numérica, bien como consecuencia de disponer el término agrario de suelo escaso o bien como consecuencia de procesos recientes de densificación del edificado.

- Lineal, respondiendo a formas de ocupación muy condicionadas o bien por la topografía (valle, vaguada, ladera) o bien por las infraestructuras de transporte terrestre (generalmente carreteras locales), cuando no como resultado de la suma de ambos condicionantes.

- De elementos disociados o suelto, en origen gracias a la disponibilidad de suelo abundante para el hábitat dentro del término agrario del pueblo correspondiente y/o por la orientación ganadera predominante, que permitía la conformación en quintanas próximas (casa campesina, anejos agropecuarios, huertas); pero también como consecuencia de los fenómenos de dispersión reciente del caserío no derivada precisamente del aprovechamiento agrario.

- Polinuclear, también característico del poblamiento tradicional asturiano en zonas de pendiente escasa, con suelo fértil abundante, etc., donde el "pueblo" se conformaba en barrios que compartían espacios de uso forestal pero en torno a los cuales se articulaba el uso agrario de cada uno de los barrios (parcelas de cultivo dependientes de las caserías pero no contiguas con la parcela principal de la explotación); el parcelario venía tramado por los caminos del barrio y los barrios comunicados por las tramas camineras de pueblo y parroquia; al coincidir terrenos favorables y trama caminera densa, el hábitat polinuclear se vio afectado por procesos de densificación notorios, inclinando a delimitaciones amplias que consumen importantes porciones de suelos muy productivos.

- Estanco, como consecuencia de procesos de abandono de las explotaciones y del caserío correspondiente, por diversas razones como la menor potencialidad agraria (fertilidad menor, pendiente que dificulta la mecanización, etc.), la fragmentación y consumo de parte significativa del suelo del término agrario por otros usos (como industriales, mineros, embalses, vertederos, etc., que reducen además la calidad ambiental), las infraestructuras lineales que fragmentaron los antiguos términos agrarios complicando la accesibilidad a las parcelas agrarias, etc.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

Además de la tipología relacionada con el tamaño de la entidad, son importantes, en segundo término, los procesos de transformación del hábitat rural, pudiendo distinguirse:

- Entidades que conservan al menos en parte su función agraria, generalmente como consecuencia de su posición con respecto a la ciudad a las principales infraestructuras de transporte privado, a la disponibilidad de terrenos con capacidad agrológica alta o media, y a su situación con respecto a instalaciones de rechazo; son, en definitiva, entidades poco afectadas por los procesos de periurbanización y en los que resulta estratégicamente de sumo interés preservar suelo productivo agrario en su entorno inmediato.

- Entidades de rasgos periurbanos (e incluso rururbanos, menos frecuentes), donde la función agraria tradicional ha perdido buena parte de su importancia, debido al asentamiento de residentes que o bien resultaron "expulsados" de la ciudad o bien fueron atraídos por el paisaje rural y la calidad ambiental, entre otras razones.

- Entidades que se podrían calificar como "llamadas a desaparecer" como consecuencia del envejecimiento y del despoblamiento o por la incidencia de equipamientos y sus efectos reductores de la calidad ambiental o de infraestructuras que fragmentaron los términos agrarios, dificultando la rentabilidad de las explotaciones. Pueden encontrarse tanto en el ámbito periurbano como en el propiamente rural.

- Quintana tradicional. Se entiende bajo esa expresión el conjunto formado por una vivienda agraria, las edificaciones complementarias y auxiliares, la corrada o antojana y las parcelas anejas de la misma propiedad.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en *www.gijon.es/cev*

VII. NECESIDADES DE VIVIENDA

VII.1. ESTADO ACTUAL Y LAS PROYECCIONES

En la situación actual hay que ser más bien conservador con cualquier proyección que se realice, por razones obvias de población y estimaciones previstas demográficas.

VII.1.1. EL PARQUE RESIDENCIAL ACTUAL

Lo primero que llama la atención es que no existe una fuente completamente fiable, pues entre ellas no casan, entre otros motivos, porque ni criterios ni fechas son las mismas; podemos apreciarlo en la siguiente tabla:

NÚMERO Y TIPO DE VIVIENDA SEGÚN DIFERENTES FUENTES				
Fuente	Principal	No Principal		Total
		Secundaria	Vacía	
Censo 2011	122.519	8.079	16.551	147.149
Padrón 2013	124.960			
Catastro 2014				142.894
		24.630 según Censo 17.934 diferencia Catastro con Padrón		

Fuentes: Censo de población y vivienda de 2011 (INE). Padrón Municipal. Dirección General del Catastro

Sin embargo, las correspondencias parecen matizables:

- El padrón municipal de habitantes sólo tiene capacidad para medir viviendas ocupadas por residentes permanentes, lo que se puede asimilar a las viviendas principales que define el INE en sus censos o a los hogares. Contando con la diferencia de fechas, parecen cifras casi análogas, lo que, cuanto menos, aproxima el resultado.
- En cuanto al total de viviendas, entre lo marcado por el Censo de población y vivienda del INE y la estadística de la Dirección General de Catastro la diferencia sí se pude considerar excesiva. Sin embargo, no lo es tanto si se considera:
- La estadística que publica el catastro para 2011 (año censal) es de 139.050 bienes inmuebles residenciales (viviendas).
- El Censo de población y vivienda de 2011 considera que 7.855[23] viviendas contaban con un estado deficiente, malo o ruinoso.
- Así, si al Censo se le restan los inmuebles en mal estado (a los que se puede hipotetizar que son los que no cuentan con recibo impositivo de bienes inmuebles) el resultado sería de 139.294 viviendas, apenas 200 viviendas de diferencia entre una fuente y otra, lo que le da coherencia a la aproximación.

Con ello parece que para 2011 queda más o menos claro que las viviendas existentes serían unas 147.000. Para avanzar dichos datos hasta el presente, se pueden estimar las nuevas 3.800 altas catastrales, lo que daría un resultado aproximado un parque residencial de 150.000 – 151.000 viviendas.

Según el Censo de población y vivienda de 2011, el 83% son principales (ocupadas la mayor parte del año; soporte físico de un hogar) y el 17% restante no principales (secundaria y vacías).

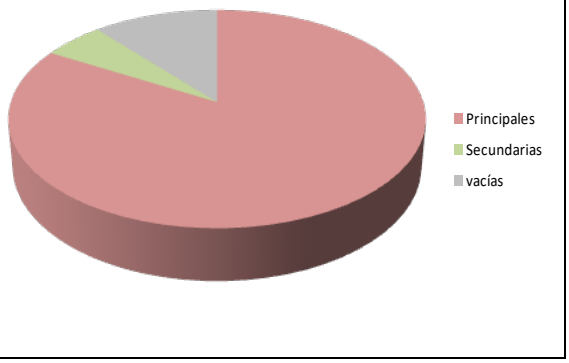
En 2013, unos 255.000 de los 281.000 residentes conforman hogares con cuatro o menos miembros y 19.196 viviendas estaban habitadas sólo por mayores de 75 años; se estima que la mayor parte de las

[23] Ruinoso: 590; malo: 890; deficiente: 6.375.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

mismas entrarán directa o indirectamente[24] en el mercado por la defunción de sus moradores. El tamaño medio de los hogares retrocedió de 3,01 en 1991 a 2,25 en 2011, sobre unos totales respectivos de 85.469 y 122.520, respectivamente.

GIJÓN. EDIFICIOS Y VIVIENDAS SEGÚN CLASE, 2011	Nº	%
Edificios	20.790	
Inmuebles	161.031	
Viviendas familiares	147.150	100,00
Principales	122.520	83,26
No principales	24.630	16,74
Viviendas secundarias	8.080	5,49
Viviendas vacías	16.550	11,25



Fuente: INE. Censos de Población y Viviendas 2011.

Respecto de las viviendas no principales, éstas suponían en torno al 17% del total según datos de 2011. Entre ellas cabe distinguir entre las secundarias y las vacías. Las secundarias son aquellas que se utilizan durante periodos concretos del año (vacaciones, fines de semana, etc.), mientras que las vacías son, precisamente, las que carecen de uso por diferentes motivos: estar en el mercado (venta o alquiler), abandonadas por su mal estado u otro motivo, porque su morador habitual se encuentra interno en algún centro colectivo, u otros motivos varios.

Entre ellas, parece que las viviendas vacías son, aproximadamente, el doble que las secundarias. En este sentido, cabe mencionar que no parece haber motivos para creer que las proporciones hayan variado mucho, pues tanto para el de 2001 como para el de 1991 la proporción es de 80% principales y 20% no principales, lo que lleva a estimar que en la actualidad haya unas 9.000 viviendas secundarias y unas 18.000 vacías.

VII.1.2. PREVISIÓN DE NECESIDADES DE VIVIENDA

En este punto se reproduce el estudio de previsiones incluido en el Documento de Prioridades, por lo que la fecha base de referencia sería 2013. Así, se pretende realizar cálculos posibles sobre la necesidad de vivienda que Gijón puede llegar a tener en el horizonte de 2028. No obstante, cabe aclarar lo siguiente:

- Una cuestión es la necesidad calculada y otra la cifra real que el PGO deba llevar, pues la política municipal de suelo y vivienda (a la que todo PGO debe dar respuesta) puede manifestar un enfoque diferente.
- Los cálculos se enfocan hacia el número de hogares que pueden llegar a existir, es decir, a las viviendas principales; ello no quiere decir que las vivienda secundarias o vacías no sean necesarias (sin viviendas vacía no habría posibilidad de realizar un cambio de domicilio). Para simplificar la situación, se calculará el número de viviendas principales necesarias y mantendrá la proporción de ser el 83%, cifra presente en 2011 (*Censo de población y vivienda*).

Con todo, se establecen tres hipótesis:

A. Hipótesis 1: Crecimiento lineal de la población y tamaño de hogar promedio

Considerando:

- La proyección de población lineal señalada en puntos previos (294.461 habitantes en 2028).

[24] Directamente: se pone a la venta o alquiler; indirectamente: los herederos la emplean como su residencia, lo que conlleva a que no se produzca la búsqueda de otra vivienda en el mercado.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

- El tamaño de hogar promediado; según el Censo de población y vivienda de 2001 el hogar medio era de 2,63 personas; en el de 2011, de 2,26; en el Padrón municipal de 2,25 para 2013. Con ello, estimaremos un hogar promedio de 2,15 personas.

- Con las dos cifras señaladas, en 2028 serían necesarias 136.958 viviendas principales.

- Considerando que las principales deberían ser 83% del total, el parque residencial debería ascender a 165.009 viviendas.

- Redondeando, el parque residencial actual sería de 150.000 viviendas; luego hasta 2028 podrían levantarse 15.009 viviendas, lo que supone un promedio de 1.072 viviendas al año.

B. Hipótesis 2: Proyección de población por estructura y tasa de jefatura de hogar ajustada a 2013

La tasa de jefatura de hogar es un concepto empleado en los *Censos de población y vivienda*, si bien en el último (2011) bien no se hizo, bien no se publicaron los resultados. Básicamente consiste en la relación entre personas de referencia[25] y el total de la población. Para facilitar su comprensión se puede considerar como un coeficiente que indica cuántas viviendas serían necesarias para un grupo determinado de población.

Ejemplo: Si contásemos con una población de dos personas y éstas residiesen en una única vivienda, la tasa de jefatura de hogar sería de 0,5, es decir, una vivienda para cada dos personas.

Para su cálculo se parte de los últimos datos publicados (Censo de población y vivienda de 2001) por grupos de edad y su evolución probable[26]. Además, la proyección de población empleada es la calculada varias páginas atrás considerando la estructura de población, movimiento natural y migraciones (289.485 habitantes para 2028).

	Menores de 25	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 ó mas	Total Viv. Prales
TJH Ajuste extrapolada a 2013	0,05	0,25	0,40	0,55	0,55	0,55	0,59	0,63	
Pob. 2028	51.774	12.989	12.923	29.512	46.937	46.318	40.826	48.206	
Viviendas 2028	2.589	3.247	5.169	16.231	25.816	25.475	24.087	30.370	132.984

A partir de las cifras señaladas en la tabla se concluye que:

- Considerando que las principales deberían ser 83% del total, el parque residencial debería ascender a 160.222 viviendas.

- Redondeando, el parque residencial actual sería de 150.000 viviendas; luego hasta 2028 podrían levantarse 10.222 viviendas, lo que supone un promedio de 730 viviendas al año.

C. Hipótesis 3: Proyección de población por estructura y tasa de jefatura de hogar proyectada

El escenario es muy similar al 2, con la diferencia fundamental de proyectar unas tasas de jefatura de hogar que generan una ocupación menor que la actual. Aporta los siguientes resultados:

[25] Concepto asimilable al de cabeza de familia, aunque no sea del todo exacto. Los censos consideran como persona de referencia al individuo del hogar con ingresos y, en caso de haber más de uno, el de mayor edad.

[26] Como referencia: para 2013, según el Padrón municipal, habría 124.960 hogares. Según las tasas de jefatura de hogar extrapoladas el resultado sería de 125.475.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

	Menores de 25	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 ó mas	Total Hogares
TJH Ajuste extrapolada limitada	0,07	0,31	0,43	0,55	0,58	0,56	0,60	0,64	
Pob. 2028	51.774	12.989	12.923	29.512	46.937	46.318	40.826	48.206	
Hogares 2028	3.624	4.027	5.557	16.231	27.224	25.9385	24.496	30.852	137.948

A partir de las cifras señaladas en la tabla se concluye que:

- Considerando que las principales deberían ser 83% del total, el parque residencial debería ascender a 166.202 viviendas.

- Redondeando, el parque residencial actual sería de 150.000 viviendas; luego hasta 2028 podrían levantarse 16.202 viviendas, lo que supone un promedio de 1.186 viviendas al año.

Cabe comparar lo comentado con los datos históricos de vivienda a construir según licencia que aporta SADEI:

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
2.885	2.404	2.067	1.575	1.824	1.725	1.918	976	904	383	167	320	33

Redondeando los tres escenarios calculados, que supondrían que el PGO previese unas 1.000 viviendas al año, y comparado con los datos históricos ello supondría cifras en torno a la mitad que durante el boom inmobiliario, pero el triple de las más recientes.

VII.1.3. APROXIMACIÓN AL MERCADO INMOBILIARIO

Utilizando las mismas herramientas que quien busca una vivienda, podemos apoyarnos en el portal web inmobiliario idealista.com; debe señalarse que no es una fuente oficial, que presenta anuncios y que los precios que señala no son los de cierre de operaciones; sin embargo, supone un buen muestreo del mercado, pues cuenta con un total de 3.070 anuncios de venta y 894 de alquiler y 44 promociones de obra nueva , lo que supone un 20% respecto de las viviendas vacías y, por tanto, potencialmente en el mercado.

El gráfico anterior sobre el mercado de venta de segunda mano se complementa señalando que en las periféricas la vivienda unifamiliar es dominante, lo que conlleva mayores inmuebles por lo que los inmuebles adquieren precios unitarios más elevados:

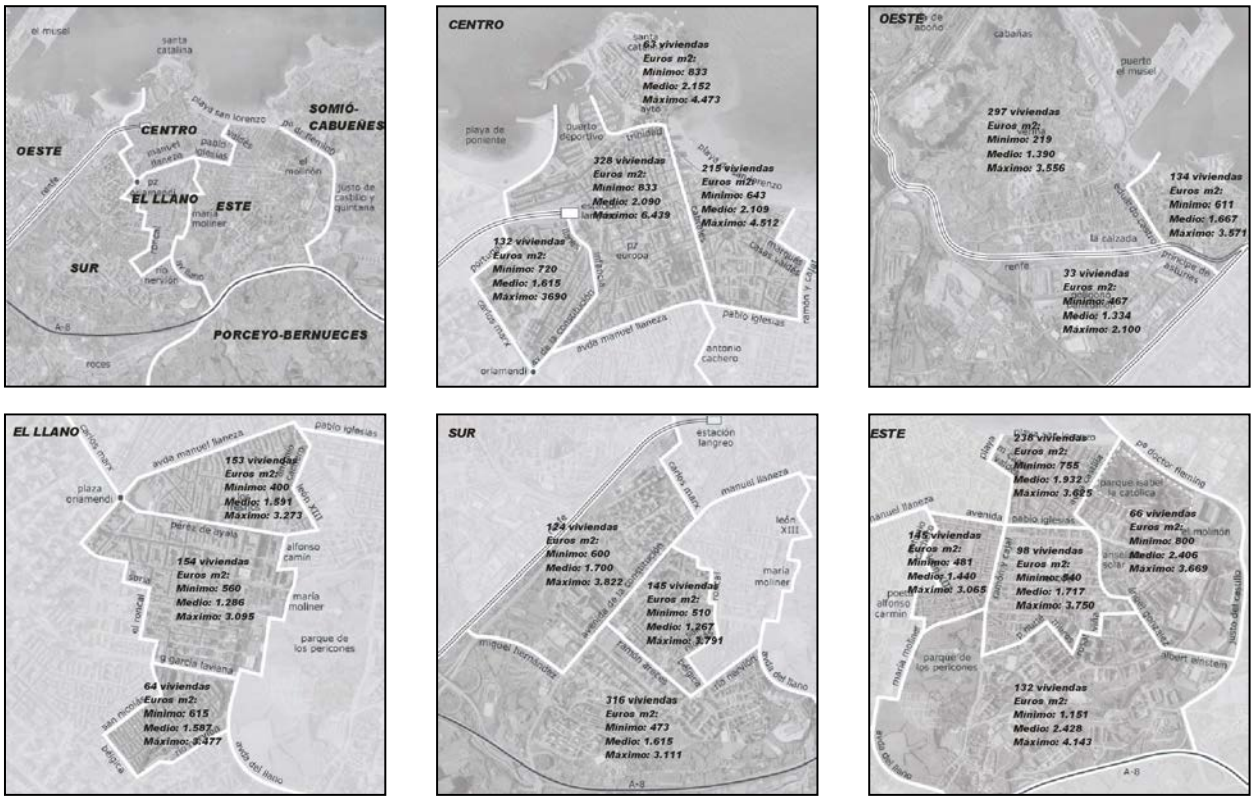
- Somió-Cabueñes: 192 viviendas; euros m2: mínimo: 577; medio: 2.007; máximo: 8.000.

- Porceyo-Bernueces: 40 viviendas; euros m2: 522; medio: 1.867; máximo: 4.800.

El mercado de obra nueva resulta más complejo de medir, pues está orientado a visitar al vendedor, lo que conlleva que los datos aportados vayan más por ofrecer calidades, descripciones, etc; de hecho la referencia habitual al precio suele ser la de “desde”. Ello no quita para que en algunos casos el grado de detalle sea enorme, con el total de viviendas disponibles, planos, precio, financiación, etc.

El portar inmobiliario recoge un total de 44 promociones, y dentro de los precios que se han podido consultar hay una horquilla desde los 1.345 €/m2 de unas viviendas protegidas hasta 3.671.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev



El gráfico anterior sobre el mercado de venta de segunda mano se complementa señalando que en las periféricas la vivienda unifamiliar es dominante, lo que conlleva mayores inmuebles por lo que los inmuebles adquieren precios unitarios más elevados:

- Somió-Cabueñes: 192 viviendas; euros m2: mínimo: 577; medio: 2.007; máximo: 8.000.

Porceyo-Bernueces: 40 viviendas; euros m2: 522; medio: 1.867; máximo: 4.800.

El mercado de obra nueva resulta más complejo de medir, pues está orientado a visitar al vendedor, lo que conlleva que los datos aportados vayan más por ofrecer calidades, descripciones, etc; de hecho la referencia habitual al precio suele ser la de "desde". Ello no quita para que en algunos casos el grado de detalle sea enorme, con el total de viviendas disponibles, planos, precio, financiación, etc. El portar inmobiliario recoge un total de 44 promociones, y dentro de los precios que se han podido consultar hay una horquilla desde los 1.345 €/m2 de unas viviendas protegidas hasta 3.671.

En cuanto al mercado del alquiler cabe señalar el siguiente cuadro:

Número de anuncios	PRECIO M2			PRECIO TOTAL		
	Máximo	Medio	Mínimo	Máximo	Mediana	Mínimo
898	31	7	3	4.000	480	250

Todo ello cabe contrastarlo con los precios oficiales de vivienda protegida del Principado de Asturias, que clasifica a Gijón en su grupo B:

Vivienda VPA: 1.570 €/m2.
Vivienda de precio concertado: 1.770 €/m2.
Vivienda de régimen especial: 1.270 €/m2.

Con fecha junio de 2017 la CUOTA ha dado traslado del dato de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales correspondiente al número de viviendas construidas y sin vender en el municipio de Gijón,

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

indicando que a fecha actual se tiene constancia de un total de 192 viviendas protegidas y sin vender en el concejo.

VII.2. AVANCE DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA VINCULADA AL PLAN

Se transcribe, por su transcendencia, del Documento de Prioridades (DP), julio 2014:

- El propio concepto de "avance de la política municipal de suelo y vivienda vinculada al PGO" representa una "previsión", con un nivel de incertidumbre cierto, que es estimado en función del análisis de otros muchos y variados factores y de la propia evolución de los mismos. Por lo tanto en la medida en que se cumplan los objetivos y previsiones fijados se hará más o menos necesaria la revisión de dicha política municipal.

- No se puede obviar que el nivel de incertidumbre en el planeamiento es en general elevado y que a ello ha contribuido notablemente la situación de la crisis económica que se está padeciendo desde el 2008, siendo el sector de la construcción uno de los más perjudicados.

- En el marco general, tal como lo entiende la legislación estatal y autonómica, no se diferencia la política municipal de suelo de la de la vivienda.

En cuanto a la aplicación al caso concreto de Gijón, y el avance de esta política municipal de suelo y vivienda vinculada al PGO corresponde al responsable de la materia indicar en relación a la revisión del PGO el programa para los próximos años.

VII.2.1. MARCO GENERAL

La política municipal de suelo y vivienda es un concepto que si bien es tratado recurrentemente en el ámbito político, no tiene una regulación específica en la legislación urbanística actual, referida ésta a las determinaciones que le doten de contenido. Es una de las competencias fundamentales de los Ayuntamientos, siendo el PGO uno de sus instrumentos.

Teniendo en cuenta este marco general y en el ámbito competencial municipal del Documento de Prioridades (DP), se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

- Conforme a lo establecido en el art. 242.b del ROTU, debe describirse en el Documento de Prioridades el Avance de la política municipal del suelo y vivienda vinculada al PGO.

- Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, deben reservarse los terrenos necesarios para realizar el 30 % de la edificabilidad residencial prevista por la ordenación urbanística en el suelo rural que vaya a ser incluido en actuaciones de nueva urbanización y el 10% en el Suelo Urbanizado que deba someterse a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización. No obstante, dicha legislación podrá también fijar o permitir excepcionalmente una reserva inferior para determinados municipios o actuaciones siempre que, cuando se trate de actuaciones de nueva urbanización, se garantice en el instrumento de ordenación el cumplimiento íntegro de la reserva dentro de su ámbito territorial de aplicación y una distribución de su localización respetuosa con el principio de cohesión social.

- Debe realizarse una gestión urbanística eficiente que posibilite la obtención de suelo de forma que se obtenga el volumen de viviendas protegidas necesario para contener el precio de la vivienda, aunando esfuerzos entre la iniciativa privada y la pública, consiguiendo una oferta de vivienda protegida, territorialmente equilibrada y adecuada a las necesidades y demandas sociales.

- Por último, dejar constancia de la necesidad de contar con la disponibilidad económica de la Dirección de Vivienda, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Gobierno del Principado de Asturias para la realización de VPP, (con independencia de las ayudas para la vivienda con algún tipo de protección).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

VII.2.2. APLICACIÓN A GIJÓN

A continuación se transcribe el texto remitido por la Corporación Municipal sobre la política municipal de suelo y vivienda:

"En los últimos años la perspectiva sobre la vivienda ha cambiado profundamente en todo el país. Tras unos años de vorágine en la construcción y la adquisición de viviendas, la burbuja de la que alertaban algunos expertos estalló, dejando huellas muy patentes en todo el país. Gijón no fue una excepción, si bien no se llegó a los extremos de otras ciudades españolas.

Es evidente que el planteamiento en materia de suelo y vivienda debe moderarse de un modo significativo respecto de las previsiones de anteriores PGO. Ya en el "Documento de Pre-diagnóstico y estrategias generales de ordenación del municipio de Gijón" elaborado para el proceso de consulta y participación ciudadana previo, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias en 2013 se alertaba de que la estructura demográfica del concejo, muy envejecida, llevaba a plantear un escenario de reducción de población y, por tanto, contención de las necesidades, al tiempo que un volumen importante de viviendas podrían quedar vacías por la defunción de sus ya muy mayores moradores. Y que para rejuvenecer la pirámide de población sería necesario generar actividad que fijara a los jóvenes en el municipio, al tiempo que se pudiera atraer a otros.

En este mismo Documento de Prioridades se complementa aquel primer estudio demográfico extendiéndolo al cálculo de necesidad de viviendas. En él se calcula que hasta 2028 podrían llegar a ser necesarias entre 10.000 y 16.000 viviendas. Ello supone una moderación importante en las previsiones de hace unos años (la alternativa 2 que recoge la re-tramitación del PGO 2011 daría capacidad para 22.000 viviendas), si bien la mayor estimación rebasaría la capacidad del PGOU 1999/2002 (unas 14.000 viviendas, según alternativa 1).

Una vez obtenidos estos datos, no cabe de ninguna manera obviarlos, razón por la cual la ***alternativa 3*** *(15.000 viviendas) es la que mejor se adecúa a la cifra máxima de las 16.000 viviendas, ya que debe tenerse en cuenta que en la estimación de viviendas de las diferentes alternativas no se computan las de la zona rural ni los solares con edificios desocupados pendientes de rehabilitación o reconstrucción. En cualquier caso, no se puede obviar el carácter de "avance" del Documento de Prioridades)*

Y tras fijar el concepto del "cuánto" es fundamental determinar otros dos aspectos: el "cómo" y el "donde". En este sentido, la línea general es la de compactar la ciudad aprovechando los vacíos existentes. Se propugna un modelo de ciudad que potencie la regeneración, renovación y rehabilitación urbana, frente al urbanismo expansivo de décadas anteriores, evitar nuevos enclaves urbanos situados de forma aislada en la zona rural. Establecer como prioritario, según determina la propia legislación, "cerrar" primero la ciudad existente y en segundo lugar actuar en la franja peri-urbana limítrofe con la zona urbana consolidada.

A continuación señalamos las líneas principales:

- *Las viviendas unifamiliares urbanas: son las de menor repercusión, por la propia lógica de sus residentes; se considera que deben seguir centrándose en el Este del municipio.*
- *Los edificios plurifamiliares: se considera que el casco urbano cuenta con una capacidad suficiente para albergar volúmenes importantes de vivienda en diferentes áreas (Plan de Vías, Natahoyo, Nuevo Gijón, Roces-Montevil-Contrueces, El Cerillero y Cristalería), a lo que cabe sumar la capacidad que aún le queda al Nuevo Área Residencial de Roces y los pequeños ámbitos de desarrollo o reforma así como los solares sin edificar o con edificios deshabitados de la trama urbana.*
- *Especial mención a la Actuación Urbanística Concertada ("EC-Jove"). Se considera una operación que ha devenido inviable, no ha sido iniciada a pesar de la necesidad urgente que justificó su origen, y el incumplimiento de plazos supone que el Principado de Asturias pueda declarar Reserva Regional de Suelo y ejecutarlo él mismo, opción prácticamente inviable hoy en día. Por todo ello, se propone en este ámbito un destino para dotaciones y equipamientos deportivos que puedan suplir las carencias de los mismos en la zona Oeste del Municipio.*
- *El medio rural: su lógica es diferente a la urbana, pues la ocupación de este medio no es un "proyecto" como los Urbanizables y unidades de actuación del Suelo Urbano, sino que se trata de actuaciones aisladas.*
 Se pretende dotar de una mayor facilidad para las pequeñas operaciones, pues éstas son en muchos casos familiares y contribuyen a fijar población. Por ello se ha planteado la

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

posibilidad de una necesidad creciente de superficie en función del número de viviendas a construir.

La Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas ya indica la necesidad de renovar el patrimonio construido antes de iniciar nuevos desarrollos. En este sentido, el Ayuntamiento de Gijón ya ha iniciado programas de rehabilitación, renovación y regeneración con especial énfasis en materia de mejora de eficiencia energética y accesibilidad y así existen actuaciones en marcha en barrios de Jove, Tremañes y Portuarios. Línea que se pretende seguir manteniendo en los próximos años, máxime cuando el propio Documento de Prioridades alerta de que en quince años, más de la mitad de las viviendas actuales tendrían más de medio siglo.

Las viviendas protegidas son, quizás, las piezas clave de este apartado, y el que da sentido a incluir el término "suelo" en su propia nomenclatura. La ley nacional del suelo ya señala en su artículo 10 lo siguiente:

> <<[...]Destinar suelo adecuado y suficiente para usos productivos y para uso residencial, con reserva en todo caso de una parte proporcionada a vivienda sujeta a un régimen de protección pública [...]Esta reserva [...]comprenderá, como mínimo, los terrenos necesarios para realizar el 30 por ciento de la edificabilidad residencial prevista por la ordenación urbanística en el suelo rural que vaya a ser incluido en actuaciones de nueva urbanización y el 10 por ciento en el suelo urbanizado que deba someterse a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización.>>

La apuesta parte por contar con muchas pequeñas actuaciones en diversos lugares, acorde con los tamaños de las unidades y polígonos de actuación que el futuro PGO defina. Al mismo tiempo, señalar que el Nuevo Área Residencial de Roces seguirá siendo la mayor reserva de vivienda protegida.

En la zona rural no suele tratarse la opción de viviendas protegidas, si bien en el concejo hay alguna experiencia satisfactoria. Por ello no se descarta la adquisición puntual de alguna construcción singular que presente riesgo de deterioro para efectuar este tipo de políticas.

Y todo ello sin renunciar a la labor que la Empresa Municipal de la Vivienda realiza.

Gijón, 11 de julio de 2014

Lucía García Serrano, Concejal de Urbanismo del Ayto. Gijón."

NOTA: Tras los informes emitidos por la Consejería Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se ha modificado la previsión contenida en el documento de aprobación inicial para el ámbito denominado ECO-JOVE recogiendo la delimitación y clasificación del suelo aprobada por el Principado para esa área con destino a viviendas protegidas.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

VIII. ESTRATEGIA ECONÓMICA INSPIRADORA DEL PLAN GENERAL

El apartado económico de un Plan General de Ordenación Urbana rebasa la estimación de la demanda de espacios residenciales o productivos que oriente la propuesta de ordenación del espacio. Estos aspectos son sumamente relevantes, dado que inspirarán una propuesta de desarrollo de ciudad más expansiva o más contenida. Pero una planificación económica debe ser, además, capaz de orientar el enfoque completo del propio Plan General. El concepto, de estrategia o especialización se basa en la filosofía de la Smart Especialization promovida por la Política de Cohesión Económica y Social de la Unión Europea.

Consiste en diseñar una agenda de objetivos, inversiones y estrategias basada en la realidad específica de cada territorio adecuadamente estudiada. Cada territorio parte de una realidad y unos condicionantes económicos, sociales y geográficos muy diferentes que hacen que las políticas aplicadas en otros lugares con éxito no tengan por qué dar resultados en ese lugar concreto. Sobre esa idea, una planificación estratégica inteligente es aquella que logra: (i) identificar, comprender y evaluar el contexto económico y social de partida para, apoyándose en ello (ii) diseñar un conjunto de acciones vertebradas en torno a una estrategia que permita aprovechar las potencialidades y fortalezas y reducir los riesgos y debilidades del lugar.

El Documento de Prioridades se documentó con este enfoque, tratando de sintetizar los aspectos clave de la realidad gijonesa: su estructura económica y poblacional, las potencialidades de la ciudad y sus limitaciones, el papel de la misma en el marco de la región y del área metropolitana emergente en el Área central asturiana. Se reflexionó sobre las estrategias potencialmente posibles dada dicha realidad proponiendo distintos modelos de desarrollo para la ciudad y su entorno. El objetivo de este apartado es plantear una apuesta estratégica concreta que inspire la ordenación del espacio para el municipio de Gijón.

Para ello, en un primer apartado se inicia con la reflexión apuntada en el Documento de Prioridades que sienta las bases generales de la estrategia productiva y urbana; al final del apartado se hace una apuesta concreta por una estrategia para Gijón. En el siguiente apartado, se plantean proyecciones de demanda de espacio residencial y productivo que acoten con mayor precisión las propuestas estratégicas. El apartado tercero traduce la propia estrategia y las proyecciones en una propuesta de ordenación del espacio concreta que inspira el resto del Plan General.

VIII.1. ESTRATEGIA PARA GIJÓN: UNA CIUDAD EN TRANSICIÓN ECONÓMICA

Gijón basó su desarrollo económico durante toda la segunda mitad del siglo XX en la industria: actividades de manufacturas pesadas de corte tradicional generadoras de empleo. El sector manufacturero soportaba la mayor parte del empleo y actividad económica del municipio y generaba efectos de arrastre de los que dependía la mayor parte de la ciudad.

Desde los años 80, y posteriores años 90, dicho modo de desarrollo entra en crisis profunda e irreversible fruto de la pérdida de competitividad internacional en sectores tradicionales. Como reflejo de la situación general de toda la región, Gijón atraviesa al final del siglo pasado un largo periodo de transición económica. Las manufacturas tradicionales pierden peso, pero no aparece un nuevo sector con una capacidad de generar similar volumen de empleo que impulse el desarrollo de la ciudad.

Para hacer frente a esta realidad de compleja transición económica los sucesivos gobiernos locales y regionales realizan fuertes inversiones y apuestas infraestructurales durante las dos últimas décadas. Esto abre múltiples opciones de futuro basadas en diferentes potencialidades que el municipio ha sabido crear. No todas las potenciales estrategias para Gijón tienen las mismas posibilidades de éxito ni generan las mismas perspectivas de dinamismo.

Las tendencias demográficas endógenas de la ciudad, que posteriormente se analizará, pueden derivar hacía el estancamiento, con un creciente envejecimiento acompañado de pérdida de población. Para impulsar un Gijón más dinámico, generador de inversiones e ideas y que atraiga población, debe diseñarse una estrategia global comprometida con un modelo de ciudad y que integre toda acción política del municipio, aproveche las inversiones hechas en el pasado y permita a la ciudad jugar su papel de enorme potencialidad dentro en el marco del emergente área metropolitana central de Asturias.

La ciudad de Gijón tiene potencialidades extraordinarias para desarrollar distintas estrategias siendo tres de ellas las que, de manera más evidente, pueden encajar en su situación actual y ser capaces de abrir las perspectivas de mayor dinamismo, dada la realidad del municipio y su entorno. Se detallan las tres estrategias consideradas:

VIII.1.1. ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE UNA INDUSTRIA VERTEBRADA ALREDEDOR DEL PUERTO Y EL SUELO INDUSTRIAL DISPONIBLE Y BASADO EN LAS ACTIVIDADES MANUFACTURERAS Y LOGÍSTICAS AVANZADAS

Existen varios hechos diferenciales de la ciudad de Gijón que sugieren potencialidades de mantenimiento y recuperación del dinamismo industrial de la ciudad: la posición geográfica de Gijón en el centro de la cornisa cantábrica, bien integrada con el área central de la región, un área urbana de más de 800.000 habitantes, bien comunicada con todo el centro/norte peninsular y apoyada en una red de infraestructuras eficiente, desarrollada en los dos últimas décadas en el norte de España; la infraestructura portuaria que dota a la ciudad de un puerto de primera línea capaz de sostener la máxima actividad en un país que deriva crecientemente a la exportación; el amplio suelo industrial disponible, especialmente en el complejo industrial de Zalia, vinculado al puerto industrial de Gijón y al eje industrial Gijón-Avilés, que se mantiene como el corazón manufacturero del área central y la tradición industrial del municipio y del propio área central con amplia mano de obra cualificada en los distintos niveles, amén de una cultura social industrial arraigada.

VIII.1.2. ESTRATEGIA BASADA EN LOS SECTORES AVANZADOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS, ENERGÍAS RENOVABLES Y DESARROLLO DE UNA CIUDAD INTELIGENTE Y SOSTENIBLE

Las decisiones políticas e inversiones realizadas en las dos últimas décadas han abierto la posibilidad de un Gijón basado en actividades más avanzadas que van desde los servicios técnicos a la industria intensiva en conocimiento y/o tecnología. De nuevo, se observan varias potencialidades que permiten creer en la posibilidades de este modelo de crecimiento: el Campus Universitario de excelencia internacional que la Universidad de Oviedo ha desarrollado en Viesques, con una apuesta decidida por la internacionalización, el desarrollo científico/tecnológico: Milla del Conocimiento, la integración universidad/empresa y la apuesta por la excelencia investigadora; el Parque Científico y Tecnológico, que ha demostrado un extraordinario dinamismo creando en la periferia de la ciudad y junto al campus universitario una fuerte aglomeración de industrias avanzadas y servicios tecnológicos con la universidad y que cuentan con extraordinarios accesos a los potenciales clientes de todo el área central de Asturias; un tejido industrial en la ciudad –y el resto del área central– que deriva de modo natural hacia las actividades más avanzadas, escapando de las condiciones de producción que los países emergentes ejercen sobre la industria tradicional y amplio capital humano muy cualificado y con capacidad de regeneración y crecimiento gracias a la amplia presencia de facultades técnicas de la Universidad de Oviedo en Gijón.

VIII.1.3. ESTRATEGIA BASADA EN LOS SERVICIOS, TURISMO Y DESARROLLO COMERCIAL

Es este el modelo al que por la tendencia demográfica la ciudad puede ir derivando de un modo natural. El desarrollo del turismo de la Costa Verde unido al envejecimiento de la ciudad y de toda la región y la existencia de ciertos enclaves de gran futuro dentro de la ciudad permiten imaginar que los sectores vinculados a la hostelería, comercio y servicios pueden tener un creciente desarrollo en la próxima década.

No son tres estrategias opuestas ni incompatibles; de hecho se pueden desarrollar simultáneamente las tres. Gijón tenderá, de manera natural, por sus dinámicas demográficas endógenas y contextos socio-

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

económico, al desarrollo de la estrategia (c). Esta tendencia hace que, de los tres, sea el que menos atención precise, aunque sea conveniente proyectar espacios que permitan el desarrollo de la hostelería y el comercio en el seno de la ciudad y estimar las necesidades de servicios e instalaciones para personas mayores. La estrategia (a), sin embargo, es la que mayor número de puestos de trabajo puede generar y que seguramente tenga más oportunidad de éxito en el corto plazo. La apuesta portuaria y el suelo industrial puesto en juego en el complejo de Zalia fuerzan, por responsabilidad política, su aprovechamiento. La estrategia (b) es el que mayor potencial futuro puede llegar a tener, y es el modelo bajo el que se puede evitar que la ciudad caiga en una decadencia demográfica a la que podría llevar una apuesta centrada en la opción (c) o un crecimiento basado en la industria tradicional de bajo valor añadido si sólo se apuesta por la opción (a). Si se impulsan el desarrollo científico y tecnológico de la ciudad se ayuda a desarrollar el industrial y no entra en conflicto alguno por el desarrollo terciario. Por lo tanto la apuesta estratégica que emana de la realidad que vive Gijón, y que debe inspirar el Plan General, es un desarrollo simultáneo de la potencialidad industrial unida a un desarrollo de los servicios avanzados más vinculados a la industria (estrategias (a) y (b)). De hecho son estrategias que se complementan. Una ciudad industrial atractiva es aquella que logra tener clúster de servicios tecnológicos y estos últimos se generan al amparo de un entorno industrial potente.

Para el desarrollo de una ciudad basada en servicios tecnológicos y actividades de investigación y desarrollo, industria intensiva en conocimientos, logística, transporte y manufacturas de valor añadido, Gijón debe destacar por su creatividad y capacidad de innovación, fundamentalmente industrial, por una gran espontaneidad social y empresarial así como flexibilidad operativa. La ciudad debe señalizarse como líder en energías renovables, industrias asociadas a las mismas y un desarrollo urbano altamente sostenible.

La capacidad creativa e innovadora de una ciudad reside en su tejido empresarial y en su realidad social, pero su impulso y aliento pude realizarse desde el sector público y, sobre todo, desde él se pueden sentar bases que favorezcan un entorno altamente creativo e innovador. Esto implica un diseño de un modelo físico de ciudad que favorezca la interacción de los agentes: individuos, empresarios, científicos y creativos artísticos e industriales, lo que se traduce en unos aspectos inspiradores de la forma urbana que se comentarán en la sección final, pero también en la potenciación de los espacios públicos de trabajo e interacción social, tales como museos acordes con esta línea estratégica, y la prioridad de los espacios urbanos de carácter científico-técnico. Gijón tiene que destacar también por su sostenibilidad medio-ambiental. Esto implica que los proyectos verdes, parques dentro de la ciudad y espacios naturales alrededor de la misma deben ser prioritarios, así como la promoción de transportes sostenibles (además de transporte público, promover la bicicleta y/o el coche eléctrico). Gijón debe señalizarse como pionera en estos aspectos haciendo compatible una ciudad industrial con una ciudad verde, habitable y sostenible.

VIII.2. PROYECCIONES DE DEMANDA DE ESPACIO RESIDENCIAL Y PRODUCTIVO

VIII.2.1. PROYECCIONES DE DEMANDA DE ESPACIO RESIDENCIAL

Establecidos los criterios inspiradores de la estrategia de la ciudad antes de traducirlos a un modo concreto de crear espacios y ordenar territorio hay que revisar las proyecciones de demanda de suelo residencial y productivo. Este es el aspecto que se aborda en estos apartados.

La estimación de la demanda residencial es uno de los aspectos más complejos que se pueden plantear en el análisis urbano. La demanda de vivienda, como cualquier otra depende de la evolución demográfica, del precio de la vivienda, de la renta y de otros factores sociales. A la complejidad que supone la presencia de causas múltiples hay que añadir el hecho de que todos los factores que afectan a la demanda de vivienda son inestables estando interrelacionados entre sí. Existe un factor que complejiza este aspecto: la fuerte correlación entre oferta y demanda: la generación de una amplia oferta puede crear su propia demanda.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

VIII.2.2. PROYECCIONES DE DEMANDA DE ESPACIO PRODUCTIVO

La demanda del espacio productivo depende totalmente de la evolución económica y el dinamismo del tejido empresarial local regional. No hay que olvidar dos principios fundamentales: el suelo productivo no puede en escasear en una realidad como Gijón y la oferta es capaz de generar su propia demanda. La escasez de suelo productivo impide el crecimiento. En el caso de Gijón hay que considerar la presencia de ciudades cercanas, Avilés y las Cuencas principalmente, que compiten con modelos productivos idénticos a los de este municipio. La más mínima escasez de suelo productivo se traducirá en la elección de ubicaciones alternativas.

Por otra parte, la presencia de abundante y barato suelo productivo puede atraer dinamismo del entorno, no solo regional sino del norte de España dada la posición estratégica de la ciudad.

Sin embargo, la realidad de las previsiones económicas para España, Asturias y Gijón no proyecta demandas de suelo productivo elevadas. No es previsible que exista una explosión de la demanda de suelo industrial ni actividades terciarias en el próximo lustro; tan solo se espera un crecimiento moderado acompasado al crecimiento general tenue del conjunto de la economía regional y nacional.

Por ello, se aconseja seguir una política prudente de puesta en juego del suelo productivo creando espacios que permitan ampliar la oferta siempre por encima de las necesidades de la demanda como instrumento de política económica pero sin poner en marcha espacios excesivamente amplios que puedan fragmentar el desarrollo compacto menos depredador de suelo de la industria del municipio.

VIII.3. IMPLICACIONES SOBRE EL USO DEL SUELO: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

Una vez establecidas en los apartados anteriores el marco estratégico general y las proyecciones de demanda residencial y productiva concretas en este apartado concretamos como todo ello se traduce al espacio con propuestas específicas que, posteriormente, se desarrollarán con amplitud en el Plan General.

VIII.3.1. CRECIMIENTO COMPACTO Y DENSO DE LA CIUDAD PARA POTENCIAR SU SOSTENIBILIDAD Y SU CREATIVIDAD

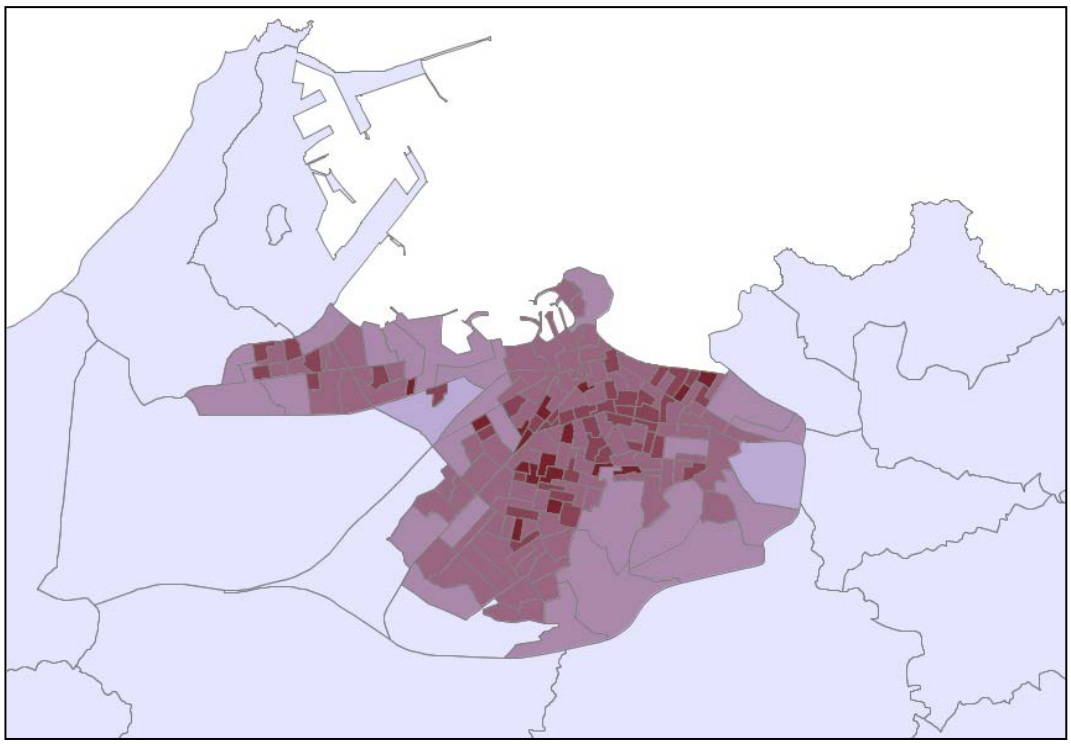
Como anteriormente se señalaba, la especialización con mayor potencialidad para la ciudad de Gijón es la basada simultáneamente en actividades industriales, preferentemente avanzadas, y servicios de apoyo, intensivos en conocimientos y/o tecnología.

Gijón debe desarrollar un modelo de industria avanzado y sostenible basado en la innovación y la competitividad de las empresas ubicadas en la ciudad. Para que una estrategia de este tipo prospere se necesita generar un clima de creatividad, fundamentalmente empresarial, y dinamismo socio-económico desarrollado en un contexto de crecimiento sostenible y medioambientalmente respetuoso.

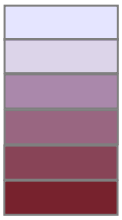
Existe amplia literatura que identifica y demuestra que el tipo de ciudad que físicamente expresa y desarrolla las dinámicas creativas y sostenibles en las que la ciudad de Gijón debe profundizar para apoyar su estrategia general: es la ciudad compacta con un centro fuerte, bien comunicado, y con espacios amplios donde los agentes sociales y económicos convivan e interactúen.

La ciudad compacta, esto es, densa, con límites claros y que evita su expansión con viviendas unifamiliares dispersas usa menos suelo, lo que la convierte en menos agresiva con su entorno, generando dimensiones urbanas reducidas lo que facilita moverse en transportes sostenibles y reduce el uso del vehículo privado, limitando las emisiones de CO_2, contaminación acústica y atascos de tráfico. La densidad de población mayor de una ciudad compacta facilita la gestión de residuos.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev



Densidad de población del municipio y ciudad de Gijón por distritos censales (2011)



Menos de 1.500 hab/Km2
De 1.500 a 3.000 hab/Km2
De 3.000 a 10.000 hab/Km2
De 10.000 a40.000 hab/Km2
De 40.000 a 60.000 hab/Km2
De 60.000 a 121.000 hab/Km2

El sistema de suministro de agua es menos costoso y más eficiente. Lo mismo ocurre con el consumo de energía. Si la ciudad compacta tiene, además, un centro principal claramente definido con amplios espacios para que se produzca la vida social y la interacción entre sus habitantes se crean dinámicas muy beneficiosas para la calidad de vida y los procesos creativos. El modelo de ciudad creativa y sostenible pasa, por lo tanto, por reforzar la densidad de la ciudad, intensificando su compactación e impulsar la vida del centro.

El siguiente gráfico contiene el esquema de la propuesta de suelo residencial. Es una propuesta coherente con el previsible reducido crecimiento de demanda pero que permitiría responder a aumentos de la misma por encima de las previsiones. Se trata sobre todo es una propuesta coherente con la realidad actual de densidad urbana que aseguraría un crecimiento de Gijón coherente con su pasado y compacto. El eje de terreno que libera el soterrado de las vías ejercerá un papel fundamental en la integración del ala oeste (La Calzada) y el centro. En el resto de los casos la ciudad crece concéntrica y compacta en anillos periféricos que integran espacios ya edificados.

Gijón arrastra aún las consecuencias de un crecimiento muy disperso antes de los años 80 en núcleos rurales de su periferia. Durante el gran desarrollo de los años 90 y última década la ciudad tuvo, como casi todas las urbes españolas, un intenso crecimiento residencial. Los proyectos inmobiliarios iniciales fueron diseñados para compactar la ciudad y crecer desde dentro hacia el exterior. Sin embargo en los últimos años antes de la crisis económica se inician proyectos más invasivos pensados para desarrollarse desde el exterior hacia el interior. El declive inmobiliario producido por la crisis a partir de 2009 ha frenado su desarrollo quedando desconectados del resto de la ciudad. Se deben identificar los espacios edificables dentro de los límites de la ciudad para volver a compactar espacios.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en *www.gijon.es/cev*

ÁMBITOS CON ORIENTACIÓN RESIDENCIAL



A partir de las cifras de proyecciones demográficas y perspectivas económicas el escenario más adecuado es el de un crecimiento residencial conservador, lo que no significa que deba ser excesivamente moderado. No obstante, es importante recordar que una clasificación como urbanizable de un espacio mayor del que realmente sea necesario puede producir un tipo de desarrollo conocido en la literatura como *leapfrogging (salto de rana)* que consiste en que, ante una demanda mayor del suelo disponible, los promotores optan por edificar en las parcelas más alejadas para así dar más valor a los edificios que finalmente se ubiquen en la parte intermedia.

Este proceso, que se ha dado en algunas ciudades españolas donde se ha habilitado mayor suelo urbanizable que el realmente demandado y que en menor medida se ha observado en algunos casos puntuales en Gijón, amenaza el crecimiento compacto y dificulta los sistemas públicos y sostenibles de transporte. Para evitarlo, no conviene poner el suelo urbano en fases, y siempre crecer de dentro hacia el exterior, compactando la ciudad y habilitando para la construcción de todas las parcelas que existen vacantes dentro de los límites de la ciudad, y cuando se prevea su agotamiento, habilitar nuevos espacios residenciales.

VIII.3.2. CENTRO DE LA CIUDAD: POTENCIALIDADES DEL NATAHOYO COMO CENTRO DE SERVICIOS

Una ciudad compacta es más sostenible medioambientalmente y tiene efectos positivos sobre los costes de la mayor parte de los servicios esenciales en la ciudad: recogida de basuras, suministro de agua y otros servicios (electricidad, fibra…), transporte público, etc. Pero la ciudad compacta por sí sola no genera dinamismo social y económico. Existen otros factores necesarios para que ocurra, muchos de ellos de carácter social, aunque sobre todos, uno de carácter físico al que hay que prestar atención: la existencia de un centro dinámico donde ocurra la vida económica y social de la ciudad y donde interactúen los agentes. Para que un centro sea dinámico y capaz de albergar estas dinámicas necesita ser amplio, bien comunicado, tener espacios productivos y de ocio intercalados. Suele ser un problema dado que los centros de las ciudades densas están, por lo general, saturados y con reducida capacidad de crecimiento.

En el caso de Gijón existe una oportunidad extraordinaria de ampliar el tamaño del centro de la ciudad y diseñar espacios productivos bien localizados.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

El proyecto de soterrado de las vías del tren crea un amplio espacio en el Natahoyo. Atendiendo al valor del suelo el centro de Gijón se ubica en el entorno del Parque de Begoña y se extiende hacia el oeste hasta el casco histórico (Ayuntamiento) y por el este hasta el Parque de Isabel La Católica. El Natahoyo alargaría la concepción del centro por el sur-oeste de la ciudad.

El proyecto de una estación de tren y el desarrollo de la Ciudad de la Justicia en el pasado incidirán hacia este eje sur-oeste la extensión del centro. Además, la proyección residencial para este eje compactará la ciudad y cambiara el punto central al eliminar la barrera que aislaba la parte oeste de la ciudad. En la figura que, a continuación se acompaña, se pretende recoger la esencia de lo expresado.



ESQUEMA DE LA PROPUESTA PARA EL ÁREA DEL NATAHOYO

En color azul se destaca el espacio aproximado que queda liberado tras el soterrado de las vías. Incluye el desplazamiento hacia el Oeste del centro de transporte: ferrocarril, autobús urbano, autocar regional y largo recorrido. En tono naranja se señalan los espacios que serán reconvertidos: Naval Gijón (1), ya desmantelado, se convierte en un espacio de elevada renta de situación para actividades económicas terciarias; del mismo modo, el "Tallerón" (2) y los astilleros de Armón (3), antigua Juliana) podrían llegar a ser, a largo plazo, la continuación de este nuevo centro terciario. Varias piezas urbanas destacadas han iniciado ya un desplazamiento hacia el Oeste en las últimas décadas, habiendo sido todo un hito la creación de la Playa de Poniente y la conversión del puerto pesquero a puerto deportivo. En el esquema, pueden verse varios ejemplos: comisaría de la policía (P), juzgados (J), Museo del Ferrocarril (M), Acuario (A) o centro de Talasoterapia (T). Todo ello lleva a un desplazamiento del "centro funcional" (C) hacia el Oeste, rompiendo la tendencia histórica de instalar las piezas no industriales al Este de la Plaza Mayor (PM).

La dimensión de esta área de la ciudad permite albergar zonas productivas y residenciales junto con espacios públicos de esparcimiento. Las oportunidades para el ámbito existente están muy vinculadas a los servicios jurídicos, económicos y médicos. También a actividades comerciales y turísticas. Indudablemente es un espacio de alto valor residencial dentro del que pueden programarse edificios pensados para una población crecientemente envejecida dando prioridad a proyectos de centros sociales y residenciales, centros de día, apartamentos para mayores o residencias.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

VIII.3.3. APUESTA EN VIESQUES-CABUEÑES (MILLA DEL CONOCIMIENTO: AMPLIACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

El centro de la ciudad y el nuevo espacio del Natahoyo permiten el desarrollo de servicios avanzados jurídicos, económicos y profesionales diversos. Sin embargo, los servicios "tecnológicos" más avanzados han encontrado generado su foco de desarrollo en el eje físico e institucional que se forma entre el campus universitario de Viesques, el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, y el Parque Científico y Tecnológico de Gijón en Cabueñes, conocida como "Milla del Conocimiento". En torno al cual está la Universidad Laboral y el Centro de Arte Industrial que complementan un lugar que pueden convertirse en emblemas del nuevo modelo económico por el que apueste la ciudad.

Este eje constituye la esencia del Gijón más moderno y debe proyectarse espacio para su desarrollo y crecimiento óptimo, proyectándose una ampliación del Parque Científico y Tecnológico. Conociendo las potentes economías de localización que se generan entre empresas privadas y públicas por el mero hecho de estar geográficamente ubicadas en el mismo parque o cerca del mismo, sería un error planificar nuevos parques en otras zonas de la ciudad; claramente se deberá apostar por ampliaciones o extensiones en zonas contiguas al parque actual y/o al campus universitario.

Por su parte, no es previsible que la Universidad vaya a experimentar grandes crecimientos, de modo que la extensión actual del campus será suficiente en el futuro. Sin embargo, sí es prioritario interconectarlo correctamente; debería valorarse un sistema de transporte interno que permita una movilidad rápida y eficiente dentro del campus, entendiéndose éste desde La Universidad Laboral hasta el inicio de Viesques.

De otro modo se corre peligro de que no se facilite la necesaria interactuación entre centros universitarios y entre la Universidad y la empresa lo que implica, una auténtica correlación entre el campus y el parque científico.

VIII.3.4. DESARROLLO DEL SUELO INDUSTRIAL QUE PERMITA APROVECHAR LAS POTENCIALIDADES DEL PUERTO

La estrategia propuesta para Gijón se apoya simultáneamente en el desarrollo de nuevas actividades terciarias avanzadas y el impulso del sector industrial de mayor valor añadido. Para los servicios avanzados, lo que se propone se basa en dos espacios clave: la ampliación del centro hacía el Natahoyo y la ampliación del parque científico y tecnológico de Viesques.

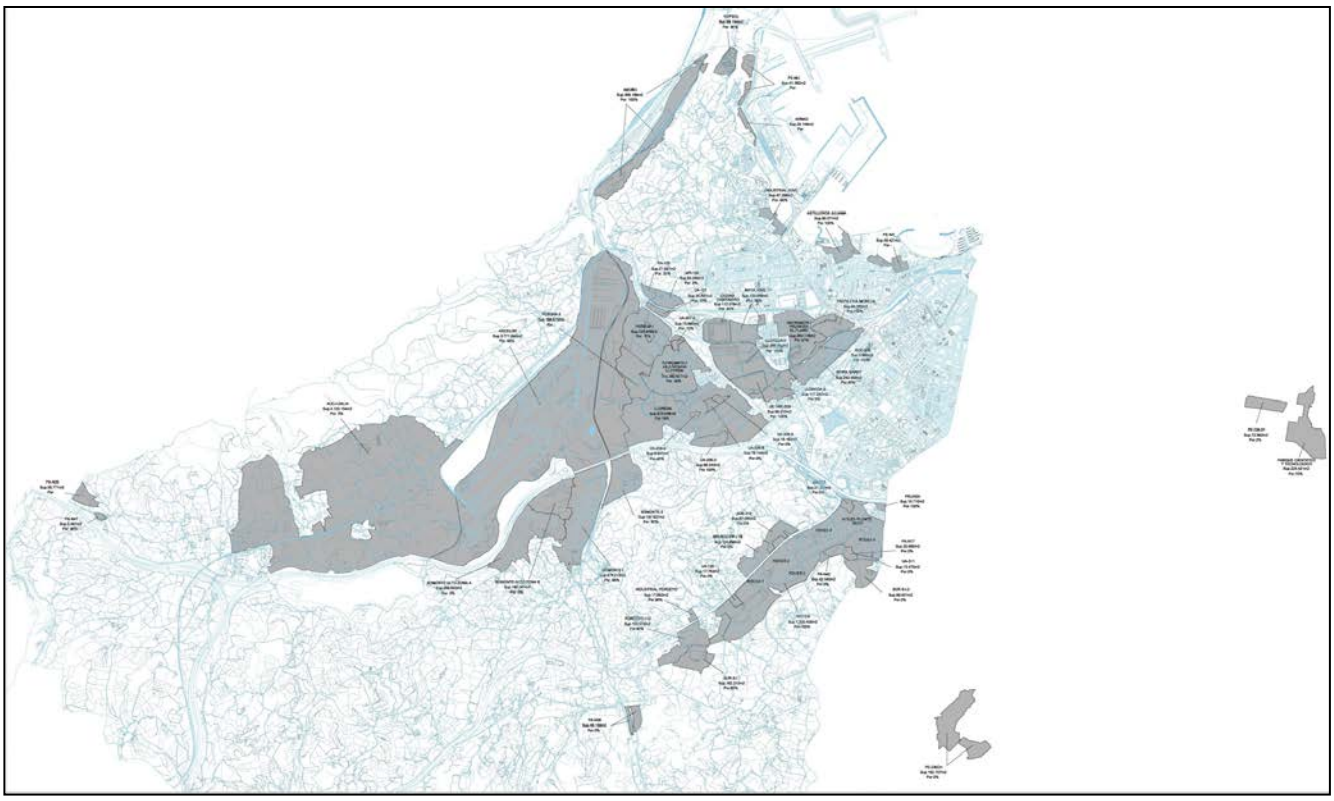
Respecto al sector industrial la apuesta es igualmente ambiciosa y coherente con las inversiones hechas en el pasado, focalizándose en el amplio complejo industrial de Zalia.

Gracias al proyecto de suelo de Zalia la oferta actual de suelo industrial de Gijón es la más grande del Principado. Sólo el complejo de Zalia suma 871.324 m2 de suelo industrial neto, con parte en proceso de urbanización.

Este suelo industrial, unido al disponible en el área central de Asturias, comprende, sin cuantificar el complejo de Zalia, casi 1.500.000,00 m2, más 2.500.000,00 m2, ocupados; 6,10 Km2 desarrollados con distintas ocupaciones y 9,11 Km2 en reserva de suelo de Zalia para desarrollos futuros.

En total, la superficie ocupada es susceptible de ser ocupada por polígonos industriales, en un total del 8,38% del municipio de Gijón.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev



COMPLEJO INDUSTRIAL DE LA ZALIA
Y SU POTENCIAL DE DESARROLLO EN EL SUELO INDUSTRIAL

VIII.3.5. GIJÓN RURAL: ESPACIO POLIVALENTE DE LA CAMOCHA Y ENTORNO RURAL

Las intervenciones propuestas afectan al espacio urbano del municipio de Gijón. Sin embargo, el 75% del municipio es espacio rural, tradicionalmente dependiente de una economía agraria.

Durante las dos últimas décadas el declive de las actividades agrarias ha sido continuado; ha supuesto una pérdida de la población activa residente en la periferia rural del municipio y en algunos casos un potencial deterioro de los espacios por abandono. Todo ello aconseja permitir el desarrollo de actividades productivas agrarias que puedan potenciar modelos de agricultura ecológica próxima a la ciudad. Es importante que esta propuesta de urbanización "blanda" rural este reglado para que se adapte a las finalidades productivas agrarias y no sea un puente al desarrollo residencial disperso de la ciudad.

Esta propuesta podría acompañarse por la potenciación de un parqué agro-tecnológico en La Camocha que refuerce las posibilidades de una agricultura sostenible, tecnológicamente avanzada y que, simultáneamente, permita la interacción de los habitantes de Gijón con su entorno rural y tradiciones productivas regionales.

VIII.3.6. OTRAS POSIBLES INTERVENCIONES: EL ÁREA METROPOLITANA EMERGENTE EN EL CENTRO DE ASTURIAS: LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE

Es importante tener en cuenta el hecho de considerar que Gijón está integrado en una estructura interurbana dentro de una emergente área metropolitana en el centro de la región. En Asturias aproximadamente el 67% de la población se concentra en el 20% del territorio correspondiente a los municipios del área central: Gijón, Oviedo, Avilés, Siero, Langreo y Mieres.

Esto es, en un radio aproximado de 30 km, menos de una hora de distancia en tiempo, se concentra un total de 727.370 habitantes, cifra que supera los 800.000 habitantes si consideramos municipios anexos.

Los movimientos intra-día en este espacio son crecientes. Gijón, al igual de otros municipios, es tanto emisor como receptor diario de personas en una dinámica típica de metrópoli poli-céntrica. Este creciente

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

movimiento entre núcleos unido a las potencialidades de la metrópoli emergente subraya la necesidad de potenciar el transporte interurbano en el centro de Asturias.

En el caso concreto de Gijón es importante activar proyectos como el metro-tren que facilitaría el acceso en tren a todas las zonas de la ciudad, así como aprovechar la posibilidad de realizar una estación intermodal, bien comunicada con el resto de la ciudad.

El éxito de estos proyectos tendrá un reflejo automático en la calidad de vida diaria de los ciudadanos y el resto del área metropolitana con un efecto impulso de la misma. El liderazgo de Gijón en el desarrollo en este aspecto debe ser fundamental para mantener su posición dominante en la jerarquía urbana del porvenir astur.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en *www.gijon.es/cev*

IX. DOTACIONES URBANÍSTICAS

De acuerdo con la normativa vigente en la legislación autonómica se entiende por dotaciones urbanísticas las siguientes:

- Vías públicas de comunicación. Delimitadas por sus alineaciones y rasantes y destinadas a la estancia, desplazamiento y transporte de la población así como al transporte de mercancías, incluidas las plazas de aparcamiento y las superficies cubiertas con vegetación complementarias. Son de uso y dominio público en todo caso y a efectos de los deberes de cesión y urbanización tienen siempre carácter de dotaciones urbanísticas públicas.

- Equipamientos. Construcciones, instalaciones y espacios asociados que se destinen a la prestación de servicios básicos a la comunidad, de carácter educativo, cultural, sanitario, asistencial, religioso, comercial, deportivo, administrativo, de ocio, de transporte, de seguridad y otros análogos, incluidas las plazas de aparcamiento anejas y las superficies cubiertas con vegetación complementarias de los equipamientos. Pueden ser de titularidad pública o privada.

- Servicios urbanos. Sistema de redes, instalaciones y espacios asociados, destinados a la prestación de servicios de captación, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua, saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, recogida, depósito y tratamiento de residuos, suministro de gas, energía eléctrica y telecomunicaciones. Pueden ser de titularidad pública o privada según lo dispuesto en la legislación sectorial, por lo que las redes de servicios de trazado aéreo o subterráneo podrán discurrir sobre o bajo terrenos de titularidad privada siempre que se constituya una servidumbre que asegure su conservación, mantenimiento y ampliación.

- Zonas verdes. Espacios destinados a parques y jardines para el ocio y esparcimiento de la población. Pueden ser de titularidad pública o privada si bien a los efectos el cómputo de los estándares del Reglamento sólo se tendrán en cuenta los de titularidad pública.

- Espacios libres. Conjunto de espacios e instalaciones asociadas, destinados al ocio cultural o recreativo de la población. Pueden ser de titularidad pública o privada, si bien a los efectos del cómputo de los estándares del Reglamento sólo se tendrán en cuenta los de titularidad pública.

El Plan General establece los Sistemas Generales. Así mismo, en las Fichas Urbanísticas se hace mención a los Sistemas Locales. En lo referente a Equipamientos, Zonas verdes y Espacios libres se incluyen en el anexo a las Memorias. En general se puede afirmar que Gijón dispone de una buena red de dotaciones urbanísticas, construidas a lo largo de los últimos treinta años.

IX.1. VÍAS PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN

Se desarrolla este apartado teniendo en cuenta la titularidad, jerarquía y funcionalidad de todas y cada una de las vías urbanas.

IX.1.1. JERARQUÍA Y FUNCIONALIDAD

La red viaria se configura en tres niveles jerárquicos como consecuencia de su papel en el esquema general de las infraestructuras viarias dentro del territorio municipal, las vías públicas cuya función es el acceso desde el exterior del territorio urbano consolidado, y la comunicación entre Sectores de la ciudad, y como tal se incluyen en el Planeamiento dentro de la categoría de Sistemas Generales. El resto del viario con funcionalidad urbana en el que se incluyen las vías de distribución del tráfico y de canalización de los flujos del transporte público y de los movimientos principales en modos “no motorizados”, a pie y en bicicleta.

En el esquema de jerarquía viaria Plan General de Ordenación, se ordenan con una jerarquía en 3 niveles:

- Vías Interurbanas y accesos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

- Vías Principales
- Viario Secundario

El resto del viario cumpliría funciones de distribución local y acceso a los edificios y áreas de actividad de los barrios, y no aparece por tanto destacado en la jerarquización viaria de la ciudad.

A. Viario Interurbano y accesos

Estructurado a partir de la Ronda de circunvalación A-8, que además de la función de eje principal con el que conectan la mayoría de las carreteras que enlazan el municipio con otras ciudades de la región, también cumple funciones de comunicación interior del municipio entre grandes sectores.

B. Viario Principal

Las calles que interconectan entre sí barrios, Centro y Sectores de actividad, viarios radiales en continuidad de los accesos a la ciudad desde la autopista A-8 como las Avenidas de Portugal, de La Constitución, del Llano y la Carretera de Ceares, más otras con orientación este-oeste que canalizan tráficos de "ronda", desde la más interior de Avenida de la Costa hasta la más exterior, el eje Gaspar García Laviana-Príncipe de Asturias, que atraviesa el trazado ferroviario hasta el acceso al Puerto. En la mayor parte de sus tramos tienen también funciones de acceso a las actividades implantadas en sus márgenes.

C. Viario Secundario

Son las calles principales de los barrios, también recorridas por el transporte público y distribuyen el tráfico de origen/destino en los mismos, confluyendo en sus aceras personas a pie en sus desplazamientos a los destinos de su entorno, puesto que en toda el área consolidada la movilidad peatonal es mayoritaria, como consecuencia de la densidad urbana edificatoria y de actividades, especialmente en el Centro y en los barrios de su corona circundante.

IX.1.2. ESTUDIO DE TRÁFICO

A. Balance de tráficos en el viario principal 2001-2011

De la comparación entre flujos de tráfico se deduce que los aumentos se detectan en la Carretera de Ceares y en la "ronda urbana" del Oeste, Justo Castillo-Dr. Fleming (El Molinón), sectores donde ha aumentado la actividad, tanto residencial por el desarrollo de Nuevo Roces, y en todo el Área de la Universidad-Parque Tecnológico, (Milla del Conocimiento).

También en el viario que recorre el frente marítimo, Rufo Rendueles-Rodríguez San Pedro, como consecuencia de los nuevos esquemas de ordenación circulatoria puestos en marcha desde que se llevó a cabo el PIMA y del propio Plan de Vías. Se ha producido una derivación de los tráficos del Centro a esos ejes desde otras calles del Ensanche que antes los canalizaban como Manuel Llaneza-Avenida de la Costa (Ezcurdia) donde se detentan bajadas de flujos en torno al 30%.

En la Avenida de Portugal se ha duplicado el tráfico de entrada y en Rodríguez San Pedro se dan las salidas y la relación con los barrios del Oeste, Natahoyo-La Calzada y en Jove.

De la comparación con los datos existentes de 2001, se puede concluir que solamente en una pequeña parte del viario hay aumentos y de poca entidad, compatibles con los estándares físicos de dichos viarios, la mayoría con 2 carriles/sentido. En el resto el tráfico se ha reducido, y en algunos casos de forma considerable.

Las congestiones se dan de forma puntual, en algunos encuentros del centro y sobre todo en los accesos desde la autopista de circunvalación. En el PMUS 2011 se destacan la glorieta de la Avenida del Llano con Ceares y el acceso de la Carretera AS-328, claramente relacionado con la falta de unos accesos más diversificados para el desarrollo de Nuevo Roces. También se detectan problemas en la intersección de Viesques, Justo del Castillo-Carretera de Castiello-Anselmo Soler.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

A partir de la información disponible y en la actualización del Plan de Movilidad Sostenible de 2011, se ha elaborado el cuadro siguiente:

CALLE	Sentidos	IMD 2001	IMD 2011	%
Carretera de Ceares	Entrada	5266	8727	+42
	Salida	8547	10951	
Rodríguez San Pedro	Entrada	9678	13525	+39
Justo Castillo	Entrada	5539	9592	+61
	Salida	5616	8803	
Rufo G. Rendueles	Entrada	9179	11076	+13
	Salida	7925	8220	
Avenida de Portugal	Entrada	3932	7487	-14
	Salida	4613		
Alvarez Garaya	Entrada	12030	11076	-32
	Salida	8864	6470	
Ezcudia	Entrada	14779	10183	-31
Avenida de la Costa	Entrada	19795	15314	-32
Manuel Llaneza	Entrada	26443	14746	-44
Príncipe de Asturias	Entrada	11601	9612	-6
	Salida	6170	7098	

En el resto del viario, tanto en el secundario como en el de función local los problemas por el uso del espacio público se relacionan más con el aparcamiento en áreas de especial atracción por actividades en el centro, en grandes equipamientos y servicios como el Hospital de Cabueñes, y en barrios deficitarios para el aparcamiento de residentes.

Una vez que una parte sustancial de los aparcamientos que se proponían en 2001 en el PIMA se fueron desarrollando a lo largo de esta pasada década, estos sectores deficitarios se encuentras en barrios de construcción de hace décadas, ya que los nuevos desarrollos residenciales de ensanche tienen gran dotación en viario y en las edificaciones.

El apartado sobre esta temática vine bastante desarrollado en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible –PIMSS- base de la propuesta que pretenden cambiar el modelo de movilidad de Gijón para el año 2024.

B. Políticas de movilidad y espacio público

Del análisis de la documentación aportada en los Planes Generales anteriores, se mantienen bastantes consideraciones relativas a las líneas estratégicas de ordenación de la movilidad urbana, tanto en lo referente a la compacidad y densidad de gran parte del continuo consolidado de Gijón como del modelo de desarrollo urbano, que ha configurado los nuevos barrios bastante equilibrados, propiciando un uso moderado de la circulación automóvil y permitiendo dotaciones adecuadas del servicio de transportes colectivos.

Idénticas consideraciones pueden considerarse con las posibilidades que la movilidad ciclista tendría en una ciudad del tamaño y configuración de los barrios gijoneses.

Existen buenas conexiones con sectores propicios para la movilidad ciclista, como la Universidad, el frente marítimo y el acceso a parques y salidas a la naturaleza, Sin embargo aunque la red de infraestructuras ciclistas de la ciudad, se ha desarrollado considerablemente es necesario mejorar las condiciones de circulación y compatibilidad con los flujos motorizados con continuidad y seguridad.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

IX.2. SERVICIOS

El estudio se centra en los servicios básicos para entender la situación actual y los crecimientos futuros.

IX.2.1. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

La gestión de del agua en el Concejo de Gijón y sus parroquias rurales, la concesión y el establecimiento de acometidas para dicho servicio, corre a cargo de la Empresa Municipal de Aguas de Gijón (EMA).

A. Fuentes

Las fuentes de suministro de agua en el Concejo de Gijón son:

1. Acuífero Somió-Deva-Cabueñes:

Este acuífero, suministra 1,5 Hm3 al año, cantidad que representa un 6% del agua captada. Está formado por agua de infiltración retenida en un terreno calizo. Esta agua, se bombea a los depósitos de Roces, donde se mezcla con las distintas aguas que llegan a Gijón.

2. Manantial de Llantones:

Este manantial suministra un total de 1 Hm3 al año que representan un 4% del agua captada. Estas aguas se conducen para su tratamiento a la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de La Perdiz, donde se realiza el proceso de tratamiento.

3. Manantiales de Arrudos y Perancho:

El aporte de estos manantiales, situados en Caso y Nava, respectivamente, representa un 28 % del agua captada, lo que supone un total de 7,5 Hm3.

4. Agua del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Zona Central de Asturias: CADASA

Constituido para abastecer con aguas del río Nalón a la zona centro de nuestra región. El agua es embalsada en dos presas: la de Tanes, la mayor, está situada a una altura superior; la de Rioseco, de menor capacidad, está situada por debajo de la anterior. El desnivel entre una y otra presa es aprovechado por una central para producir energía eléctrica. Posteriormente, el agua es tratada en Rioseco. Anualmente el suministro de Gijón se complementa con la adquisición de 16,5 Hm3, que representan un 62% del agua captada.

B. Depósitos de agua.

Los cinco sistemas de depósitos de agua municipales permiten hacer llegar sus aguas al conjunto del concejo:

1. La Perdiz: Los depósitos de La Perdiz, construidos en 1967, reciben el agua tratada de la planta potabilizadora o ETAP del mismo nombre. Se trata, en realidad, de dos depósitos: uno con 41.000 m3 de capacidad, y otro con 10.000 m3. Están situados en la cota 100 m (altura con respecto al mar). El depósito mayor sirve agua a los depósitos de Roces, Cerillero y el menor sirve a Ceares y la zona alta de Viesques. La EMA tiene previsto completar estos dos depósitos con uno de 50.000 m3 de capacidad, que permitirá satisfacer la demanda que se está generando en la franja de suelo situada entre la cota 35 y 65 del concejo.

2. Roces: Es un complejo de cinco depósitos con una capacidad de 125.000 m3. son los depósitos principales de Gijón. Están situados en la cota 66 m y aseguran el abastecimiento y la presión de agua suficiente para el consumo de la mayor parte de la ciudad. Los depósitos de Roces reciben el agua del depósito mayor de La Perdiz y la mayor parte del agua producida por los sondeos en el acuífero de Somió-Deva.

3. Cerillero: Comprende un solo depósito, construido en 1973, con una capacidad de 33.000 m3. Se encuentra a una altura de 66 m sobre el nivel del mar y su función es abastecer y uniformar presiones en la zona oeste de Gijón, donde anteriormente se producían numerosos problemas.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

Recibe el agua del depósito superior de La Perdiz a través de una conducción que tiene un diámetro de 800 mm y que estos años está siendo desdoblada.

4. Castiello:
Tiene una capacidad de 16.000 m3 y fue construido para mejorar la presión y suministro de la zona este de Gijón. Recibe el agua del depósito mayor de La Perdiz, más otro aporte del acuífero de Somió- Deva-Cabueñes. El agua sale del depósito por una conducción de 700 mm de diámetro hacia Viesques, La Guía, Somió y Cabueñes.

5. La Olla: Abastece las zonas altas de Somió y Cabueñes. Desde el año 2005, permite almacenar hasta 20.000 m3 de agua a una altura de 190 m. Está situado junto al cementerio de Deva.

C. La distribución

Desde los depósitos y a través de más de 1000 Km. de red de distribución, con secciones de hasta 900 mm de diámetro, el agua llega a los usuarios.

La red de distribución de agua está dividida en zonas según la cota del terreno para conseguir una presión comprendida entre 2 y 6 kg./cm2 en zona urbana y entre 2 y 10 Kg./cm2 en zona rural.
Según los datos de la Memoria de EMASA el agua suministrada a Gijón en 2.013 fueron: 19.663.901 m3/año, 53.873,70 m3/día, 623,54 litros/segundo, lo que representa una dotación total de 195,70 litros/habitante y día, con una dotación para uso doméstico de 144,76 litros/habitante y día.

IX.2.2. RED DE SANEAMIENTO

A. Las Cuencas

La red de saneamiento de Gijón está dividida en dos cuencas independientes:

1. Cuenca Este: Tiene como eje principal el colector de El Arenal y el Coto de San Nicolás, que, con caudal nominal de 13 m3/s, drena las aguas de una población de 80.000 habitantes y las conduce junto con el colector de La Camocha y el de Somió a la Estación de Pretratamiento del Pisón. Esta estación consta de desbaste, tamizado hasta 3 mm de paso y para un caudal de hasta 8 m3/s, desarenado y desengrasado para 2 m3/s, impulsa las aguas pre-tratadas por el emisario terrestre hasta el emisario submarino de Peñarrubia, de 2.400 m de longitud y que alcanza la batimétrica 24.

2. Cuenca Oeste: Agrupa tres subcuencas: la del río Cutis, la del río Pilón y la de La Calzada. Un emisario terrestre con capacidad de hasta 11 m3/seg, conduce las aguas desde el aliviadero y el pozo de retenida del Natahoyo hasta la planta de pretratamiento de La Figar. Desde esta, un emisario terrestre con capacidad de 4 m3/seg, conduce las aguas residuales a la EDAR de Aboño para su tratamiento. Los caudales que excedan de esta capacidad y hasta 8 m3/seg, son pre-tratados en la EPAR de La Figar y aliviados en el cabo Torres.

B. Las Depuradoras

1. Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Reguerona: A través de la red de saneamiento y el sistema de colectores, las aguas residuales procedentes de la zona oeste de la ciudad llegan hasta la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de La Reguerona, situada en Aboño. Esta planta depuradora se complementa con dos emisarios, uno terrestre y otro submarino.
Depósitos de Retención de Aguas de Tormenta*:* El pozo de tormentas es un elemento singular de la red de saneamiento de Gijón que tiene capacidad para retener hasta 26.000 m3 de agua. Evita los alivios de la red de saneamiento de la zona centro de Gijón al mar, ante precipitaciones intensas.

2. Colector-interceptor: Dentro del Plan Integral de Saneamiento de Gijón, ha comenzado la segunda fase del colector interceptor de los ríos Aboño y Pinzales, que permitirá la conclusión del saneamiento de la cuenca oeste del concejo. Recogerá los vertidos industriales esta zona industrial, donde se encuentra la zona de actividades logísticas e industriales de Asturias (Zalia). Además, permitirá el saneamiento de las zonas rurales del Oeste del concejo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

IX.2.3. TRATAMIENTO DE RESIDUOS

La gestión integral de los residuos sólidos urbanos en el Concejo, está a cargo de la empresa municipal EMULSA (Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano S.A.), así como del consorcio regional COGERSA (Consorcio para la Gestión de los residuos Sólidos en Asturias).

La ciudad cuenta con tres centros de recogidas especiales o "Puntos Limpios", ubicados en Roces, La Calzada y el recinto de la Feria de Muestras. En estas instalaciones se recogen aquellos residuos que precisan un tratamiento diferenciado y, en muchos casos, su valorización o reciclado, ya sea por su volumen, peligrosidad o toxicidad. Estos residuos especiales se pueden agrupar en tres grandes categorías de residuos:

- residuos voluminosos: neumáticos, muebles, materiales inertes, escombros, etc.
- residuos especiales y peligrosos: baterías, frigoríficos, aparatos eléctricos y electrónicos, aceites minerales, fluorescentes, etc.
- otros residuos valorizables o reciclables: residuos vegetales, papel y cartón, vidrio, envases y chatarra.

IX.2.4. RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

A. Empresa suministradora

La red de suministro de energía eléctrica, en alta tensión de Gijón es gestionada por la compañía Red Eléctrica de España (REDESA). Las instalaciones de distribución y centros de transformación destinados a suministrar la energía eléctrica en los puntos de consumo final y, que están en servicio en el Concejo, son propiedad, en su gran mayoría, de la empresa Hidrocantábrico Distribución Eléctrica (Grupo EDP).

Actualmente, Red Eléctrica de España es titular de dos líneas de alta tensión en el Concejo de Gijón de más de 132 kV, siendo HCDE la propietaria del resto de líneas de distribución del Concejo de Gijón.

B. Las subestaciones y red de distribución

Las subestaciones existentes en el concejo de Gijón/Xixón propiedad de HCDE (HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. U) son:

- Subestación de Pumarín
- Subestación de Castiello Bernueces
- Subestación de Gijón Norte
- Subestación Puerto de Gijón

Son siete las líneas de alta tensión (132 kV) que llegan a la subestación de Pumarín y dos las que llegan al resto de Subestaciones, que distribuyen fundamentalmente la energía eléctrica consumida en el concejo.

Las subestaciones y centros de transformación que forman parte de la red de distribución de la energía eléctrica a los puntos de consumo final y, que están en servicio en el concejo de Gijón/Xixón son también propiedad, en su gran mayoría, de la empresa HC Distribución Eléctrica, 5, A. U.

De estas subestaciones parte una densa y amplia red de líneas de media tensión que comunica con todos los centros de transformación que la empresa HCDE ha dispuesto por toda la zona urbana y rural del Concejo.

De las mencionadas, la subestación de Pumarín es la que soporto el mayor volumen de entrada de energía eléctrica en el Concejo, y se trata de una instalación vital para el suministro de energía eléctrica al mismo.

La compañía HCDE tiene programada la construcción de una nueva subestación eléctrica en el concejo de Gijón/Xixón para atender el crecimiento urbanístico e industrial previsto así como las futuras infraestructuras y servicios:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

- Subestación Zalia que atenderá el crecimiento de la demanda consecuencia de la creación de la primera fase de la Zalia (Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias).
Otras dos subestaciones de propiedad particular están operativas en la actualidad.

IX.2.5. RED DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL

Actualmente el gas natural que se consume en Gijón procede de los gasoductos de la red nacional: el gasoducto León - Llanera, el Santander - Llanera y el Villalba - Llanera. El gas transportado proviene principalmente de la planta de regasificación de Huelva y de la conexión internacional con Argelia.

La red de distribución regional de Naturgas Energía Distribución parte del punto de conexión en Llanera de estos tres gasoductos de interconexión con otras comunidades y se divide en tres redes principales de distribución. La red de distribución de Alta Presión A (APA) llega a Gijón desde el concejo de Llanera mediante una tubería de 17 km de longitud de la cual parten 4 estaciones de regulación y medida situadas en Somonte, Sotiello, Roces, Granda a las que llega la mencionada conducción más otra estación situada en El Musel; se regula y distribuye el gas natural a la red de media (MPB) y baja (BP) presión que llega a los consumidores finales.

Se ha construido aunque no se encuentra en operación la planta regasificadora de El Musel propiedad de la empresa Enagás. Esta instalación se ubica en terrenos de la ampliación del Puerto de El Musel entre el Dique Torres y el Muelle Norte y ocupa una superficie aproximada de 18 hectáreas.

Dispone de una capacidad de almacenamiento de 300.000 m3 de GNL, gas natural licuado, repartida en dos tanques de 150.000 m3 cada uno y una capacidad de emisión de 800.000 m3(n)/h. También dispone de instalaciones de atraque y descarga diseñadas para futuros buques metaneros de hasta 260.000 m3.

La planta re ha proyectado para permitir en un futuro su ampliación con otros dos tanques de almacenamiento de igual capacidad que los primeros y el aumento de la capacidad de emisión hasta 1.200.000 m3(n)/h.

El gas se dirige hasta la Red Básica de Gasoductos a través de un gasoducto entre El Musel y Llanera, donde conecta con los tres gasoductos existentes, procedentes de Galicia, León y Cantabria.

IX.2.6. RED DE FIBRA ÓPTICA

En la actualidad, el casco urbano de la ciudad se encuentra dotado de una amplia infraestructura subterránea de fibra óptica, tanto de titularidad privada, como de titularidad del propio Ayuntamiento que alcanza al Parque Científico y Tecnológico y al Campus Universitario.

Hasta la fecha, los polígonos industriales y la zona rural, todavía, carecen de este tipo de infraestructura.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

X. MOVILIDAD: ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE

X.1. LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES FERROVIARIAS

X.1.1. RED ADIF-MINISTERIO DE FOMENTO

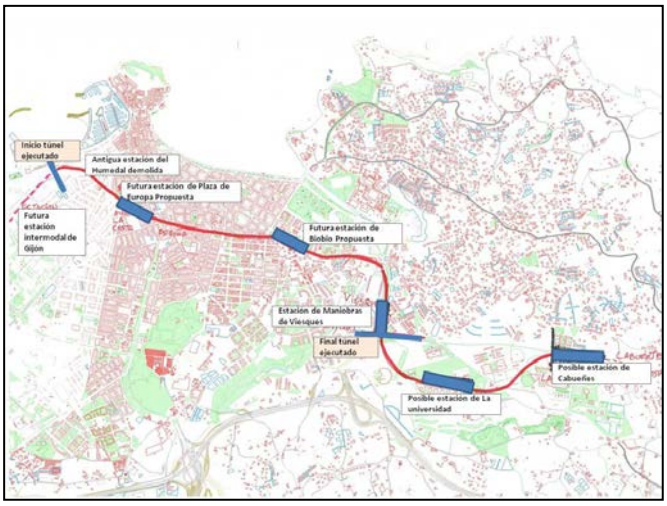
Tras la separación de las infraestructuras de transporte ferroviario respecto de los operadores, desde la entrada en vigor de la Ley Ferroviaria de 2005, y la posterior integración en ADIF como un único administrador de vía para las redes de Renfe (1.668 mm) y de Feve (1.000 mm), mediante Real Decreto, se mantienen en la actualidad en el concejo de Gijón las dos redes, de diferente ancho de vía, bajo la administración de ADIF en las que operan respectivamente Renfe y Feve.

Actualmente existe una terminal provisional de largo recorrido, Cercanías y Feve en Sanz Crespo, tras la demolición de la antigua estación del Humedal. El Plan de vías se desarrolla mediante un Plan Especial y un Estudio de Detalle y en este momento la operación ferroviaria a instancia del Ministerio se encuentra pendiente de la revisión del Convenio y del propio Plan Especial.

Esta operación urbanística liberará más de 20 Ha de suelo en la parte más central de la ciudad consolidada, permitiendo la reordenación de accesos ferroviarios, viarios y la intermodalidad del transporte urbano con el ferroviario, eliminando en parte la barrera entre la ciudad y el frente marítimo y soterrando las vías en conexión a su llegada a la ciudad enlazando con el Metrotrén en el futuro.



Ámbito del Plan Especial la nueva estación de FFCC-Gijón
Fuente: P.E. para la integración de la nueva estación de FFCC en Gijón 2014.



Esquema del Metrotrén y sus posibles estaciones.
Fuente: Elaboración propia

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

A nivel de transporte urbano esta operación de remodelación se liga a la actuación del citado Metro-tren de Gijón. La operación fue iniciada en 2003 con el túnel entre la estación de El Humedal y el final de túnel en Viesques. Está pendiente la construcción de la nueva estación intermodal.

De una adecuada conexión entre estas actuaciones depende en gran medida el futuro esquema ferroviario y de transporte público de la ciudad, que permita tanto una conectividad ferroviaria este-oeste como un buena intermodalidad con la extensa red de autobuses.

X.1.2. RENFE

Renfe conecta como el principal operador ferroviario a Gijón con Oviedo y Avilés, mediante servicio de cercanías y con el resto de España con su red convencional de (1.668 mm), desde la nueva estación provisional, para viajeros, con líneas a León, Madrid, Alicante y Barcelona. Además la red de Renfe de carga permite conexiones de tráficos de mercancías desde el Puerto de El Musel hacia el entorno regional y nacional. Las Líneas de Cercanías son: la línea C-1 que une Gijón, Oviedo, Mieres con término en Puente de los Fierros, permitiendo conectar en Oviedo con las líneas de Cercanías: línea C-2 (Oviedo- El Entrego) y línea C-3 (Oviedo-San Juan de Nieva).



Esquema de accesos ferroviarios a Gijón Fuente: Google Maps 2014

Está pendiente de decidir definitivamente la conexión de la red de cercanías de Renfe en ancho ibérico con el túnel de Metrotren, que permitiría conectar la actual red regional de cercanías con el interior de la ciudad y las nuevas estaciones subterráneas, estableciendo conexiones intermodales con la red de autobuses urbanos.

Si bien se han planteado la posibilidad de que por el túnel de Metrotren puedan circular los trenes de Renfe en ancho ibérico y los de Feve en ancho métrico, la primera opción en exclusiva parece que es la más probable. No obstante es el Ministerio de Fomento, Adif, Renfe como organismos responsables, en contacto con la sociedad Gijón al Norte como organismo interesado, los que han de establecer la solución definitiva y los plazos para su inicio.

En este sentido desde el Plan General sólo puede apuntar la importancia que para Gijón tiene la construcción de la estación definitiva intermodal como intercambiador ferroviario entre alta velocidad, largo recorrido, cercanías, Feve, autobuses interurbanos y autobuses urbanos con las distintas estaciones intermodales de Metrotren que han de completar, junto a la nueva estación, el esquema intermodal de transportes ferroviarios y de autobuses urbanos de viajeros.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

X.1.3. RENFE-RAM (antiguo FEVE)

Desde la estación de Gijón permite la conexión directa con la línea de Pola de Laviana, la línea de Cudillero y línea interregional a Ferrol además de la conexión, mediante intercambios, con toda la red de Feve del norte de España, hacia Santander, Bilbao, etc., así como el intercambio con la red de cercanías y convencional de Renfe. Además Feve cuenta con transporte de mercancías de carbones, derivados y siderúrgicos y conecta El Musel con las centrales de Aboño y Soto de Ribera.



Esquema de Gijón en la red de Cercanías de Asturias
Fuente: Cercanías de Renfe 2014

En el momento actual aunque sería posible la conexión de la red de Feve con Metrotrén, parece que se disipa la posibilidad de un uso compartido del túnel subterráneo con los trenes de cercanías lo que dejaría como estación término de Feve a la nueva estación intermodal y obligaría a un trasbordo con otros modos bien ferroviarios, autobús, peatonal etc. para los viajeros de Feve a su llegada a Gijón.

X.1.4. OTRAS REDES ESPECÍFICAS: RED DE ARCELOR Y RED DE EL MUSEL

Además Arcelor tiene red propia que une la factoría de Gijón con Avilés (1.668 mm) y con el puerto de El Musel. El puerto cuenta también con una red ferroviaria de acceso y conexiones con la red de Adif y de Arcelor, dado el gran volumen de carbón y otros productos que mueve desde sus instalaciones a las factorías cercanas y al resto de su hinterland. La malla ferroviaria es especialmente densa en la parte oeste del concejo en sus conexiones con Arcelor y El Musel.

X.2. INFRAESTRUCTURAS DE RED VIARIA

X.2.1. CARRETERAS ESTATALES

En Gijón convergen dos grandes ejes de infraestructuras viarias de alta capacidad de titularidad estatal:

- La Autovía del Cantábrico que cruza de oeste a este desde Villaviciosa a Carreño por el sur la zona urbana: A-8.
- La Autopista de la Ruta de la Plata que desde Gijón enlaza con Oviedo y que conecta con este eje norte sur de la península: A-66.

Aparte de estas existen otras autovías y carreteras de titularidad estatal:

- La Autovía GJ-81 Autovía de acceso sur a Gijón.
- La carretera nacional N-632 de Ribadesella a Luarca por Gijón y Avilés denominada carretera de la Costa.
- La carretera nacional N-641 de acceso al puerto de El Musel.

X.2.2. CARRETERAS AUTÓNÓMICAS

- La AS-I, Autovía de Gijón a Mieres, también denominada Autovía minera.
- La AS-II, Autovía de Oviedo-Gijón, procedente del desdoblamiento de la antigua AS-18 entre Porceyo y Oviedo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

- Aparte de estas coexisten las carreteras AS-19, AS-236, AS-239, AS-246, AS-248, AS-266, AS-325, AS-326, AS-331y la GI-1.

X.2.3. CARRETERAS MUNICIPALES: SISTEMAS GENERALES Y LOCALES DEL PLAN GENERAL

El resto de la red viaria que incluye las carreteras, calles, avenidas, caminos, aparcamientos en viario, dentro del término municipal, son de titularidad del Ayuntamiento. Las vías públicas de comunicación, son las destinadas a la estancia, desplazamiento, transporte de la población, de mercancías, se consideran dotaciones urbanísticas públicas de uso y dominio público.

Destaca por su componente funcional en la red por el gran volumen de pesados los accesos al Puerto de El Musel y a la Zalia:



Plano esquemático de la red de carreteras del Estado en Asturias.
Fuente: Ministerio de Fomento

- El Musel con accesos nuevos desde la explanada de Aboño al dique norte a través del Cabo de Torres, la autovía de conexión Lloreda-El Empalme, el vial del Jove (La Peñona-El Musel) y la vía de Aboño (El Empalme Aboño-El Musel).
- Zalia por las conexiones viarias con la zona central asturiana con la Autovía del Cantábrico, entre Gijón y Avilés, a través del enlace de El Montico, La Peñona.

Desde el punto de vista del Plan General tienen suma importancia:

- Las vías que se incluyen como Sistemas Generales como dotaciones públicas para las que se ha de especificar criterios de diseño, ejecución y obtención de los terrenos: cesión gratuita, incluidas en un ámbito de gestión o mediante expropiación.

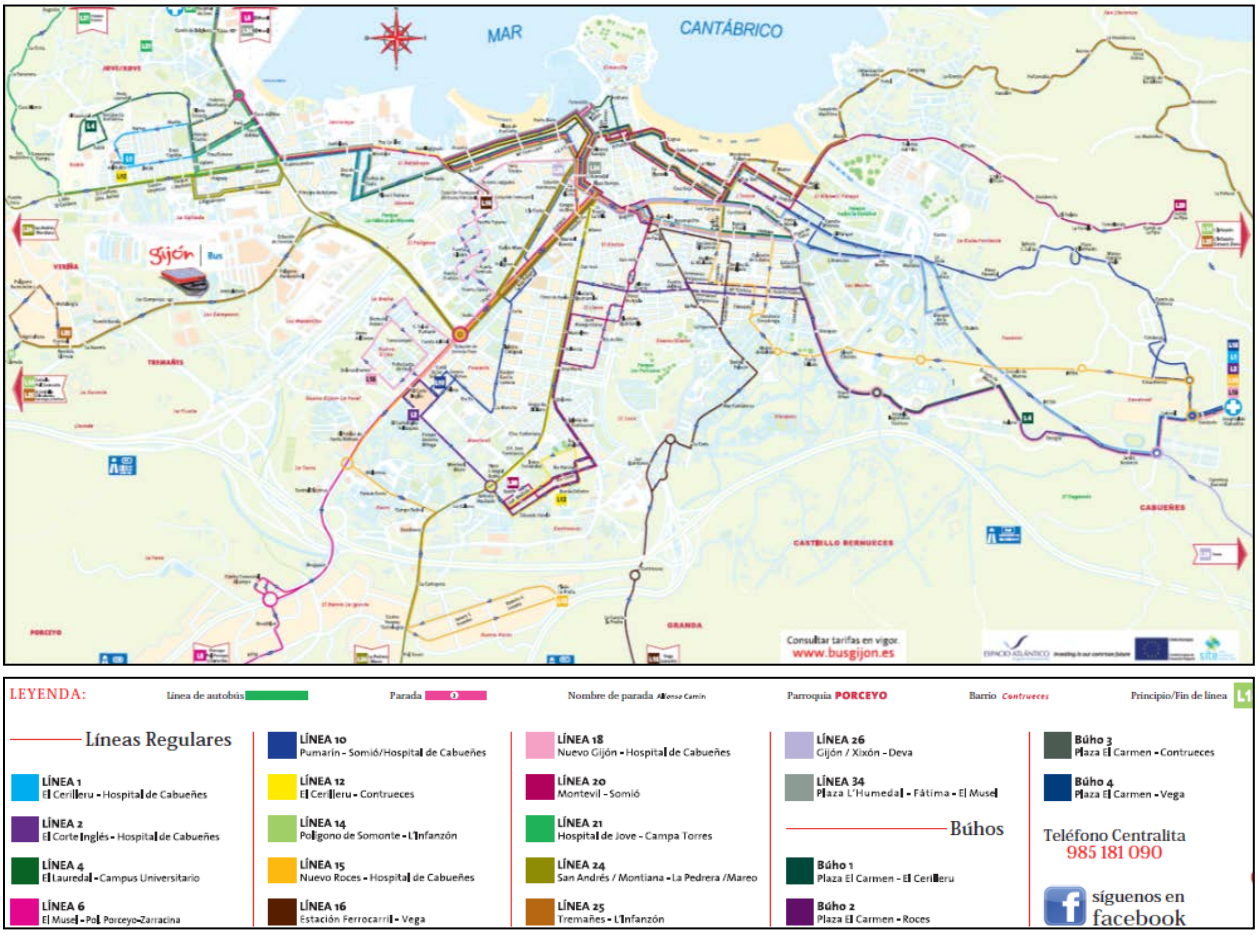
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

- Las vías que se incluyen como Sistemas Locales, bien sean dotaciones públicas o privadas, deben concretar las de destino público de cesión gratuita y las privadas.



Plano esquemático de la red de carreteras del Principado en Gijón.
Fuente: ttp://sitpa.cartografia.asturias.es

X.3. ACCESIBILIDAD EN GIJÓN



Plano esquemático de la red de autobuses urbanos de Gijón.
Fuente: EMTUSA (Empresa Municipal de Autobuses Urbanos) 2014

X.3.1. RED DE AUTOBUSES URBANOS

Gijón cuenta con una extensa red de autobuses urbanos de la empresa EMTUSA (Empresa Municipal de Autobuses Urbanos) con 16 líneas diurnas y cuatro líneas nocturnas, que cubren una gran parte de los barrios de la zona urbana y algunos ejes de la zona periurbana y de los Núcleos Rurales. Estas líneas transportan una media de 75.000 viajeros al día.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

La red de autobuses ha transportado en 2012 un total de 18.128.879 de viajeros/año en sus líneas regulares, con una caída del 3% respecto a los años anteriores y con algunos cambios por la fusión de las líneas 5 y 22 en la 6 y el aumento en la línea 10 al llegar hasta el hospital. En servicios no regulares la aportación es de sólo 26.898 viajes.

La flota de autobuses estaba formada en 2012 por 84 vehículos, con una edad media de 7,68 años, en la que el cien por cien dispone de rampa de acceso para sillas de ruedas.

Se trabaja en la adquisición de 7 vehículos más de 12 m. La red cuenta con algunas paradas de información por monitores y sistemas de voz en los puntos de mayor tráfico de viajeros y con sistemas de mensajes de información al viajero vía SMS, lo que mejora la calidad del servicio en un proceso de implantación progresiva.



Frontal de un autobús urbano. *Fuente: Memoria anual Emtusa 2012.*



Parada de un autobús urbano. *Fuente: Memoria anual Emtusa 2012.*

DATOS DE VIAJEROS EN LAS LÍNEAS DE AUTOBUSES DE GIJÓN			
L-1 El Cerillero-Hospital de Cabueñes	3.180.103	L-21 Hospital de Jove-La Campa Torres	8.684
L-2 El Corte Inglés-Hospital de Cabueñes	627.403	L-24 S.Andrés/Monteana-La Pedrera/Mareo	390.982
L-4 El Lauredal-Campus Universitario	1.381.489	L-25 Tremañes-Infanzón	362.956
L-6 El Musel-Pol. Porceyo/Porceyo	1.049.318	L-26 Gijón Deva	5.744
L-10 Pumarín-Somió/Hospital de Cabueñes	2.554.546	L-34 Plaza Humedal-Fátima-Musel	24.66
L-12 El Cerillero-Contrueces	2.887.069		

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

L-14 Sotiello-SomonteTremañes-Infanzón	290.087	Servicios Especiales	3.623
L-15 Nuevo Roces-Hospital Cabueñes	2.405.447	Búho 1	37.661
L-16 Estación de Ferrocarril-Vega	761.877	Búho 2	27.846
L-18 Nuevo Gijón -Hospital Cabueñes	1.314.947	Búho 3	18.923
L-20 Nuevo Roces-Montevil-Somió (La Pipa)	798.6882	Búho 4	18.729
2015. Fuente: Empresa Municipal de Autobuses Urbanos. Emtusa			

X.3.2. RED DE ITINERARIOS CICLISTAS

Gijón cuenta con una amplia red cercana a los 30 de km de itinerarios ciclistas con distintos tratamientos, carril-bici en calzada, coexistencia en acera con viandantes y calles-rutas recomendadas con señalización. Destacan algunos itinerarios por su función urbana conectora y por dar accesibilidad en bicicleta a centros y áreas generadores de viajes como:

- Playa de El Arbeyal-El Rinconín: con carriles-bici en sus extremos Moreda y Avda. Castilla-Rinconín, y en coexistencia peatonal en El Muro de San Lorenzo.
- Albert Einstein-Campus Universitario-La Laboral–Cabueñes, y su conexión urbana con la Avda. de Castilla y el frente litoral por la senda del Piles.
- Los itinerarios en el viario principal de la ciudad que interconectan los barrios con el centro y con destinos importantes, como los que parten de la Plaza de Europa por Avda. Schulz, en coexistiendo con el transporte público, o por la Avda. de La Constitución-Carlos Marx-Avda. de Portugal (carril bici), o itinerarios de ronda como Gaspar García Laviana-Avda. del Llano, o Dolores Ibárruri-Velázquez-Antonio Machado y Salvador Allende, que interconectan entre si todos los barrios de ensanche en torno al centro.



Carril bici en las calles de Gijón
Fuente: Gijón en bici



Aparcamientos de bicicletas
Fuente: movilidadasturias.bloaspot.com

Además existe una amplia red de calles con recorridos en coexistencia en calzada con el tráfico a motor, con señalización recomendada, que puede ser una base de partida para la futura implantación de la moderación de la velocidad a 30 Km/h en desarrollo de las previstas normativas estatales.

Existe un sistema de bici pública como el de otras ciudades españolas, Gijón fue de las primeras en implantar este tipo de iniciativas hace más de una década, con puntos de entrega y de recogida denominados Gijón-bici de carácter gratuito localizados en la Avenida del Príncipe de Asturias, Museo del Ferrocarril, Avenida de la Constitución, Avenida de Schulz, calle Palacio Valdés, Plaza del Instituto, Parque de la Fábrica de Gas y calle Avelino González Mallada. También es importante el gran número de aparca-bicis repartidos por toda la ciudad, lo que facilita la puesta en práctica de las medidas y campañas de potenciación futura de este modo de transporte urbano.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev

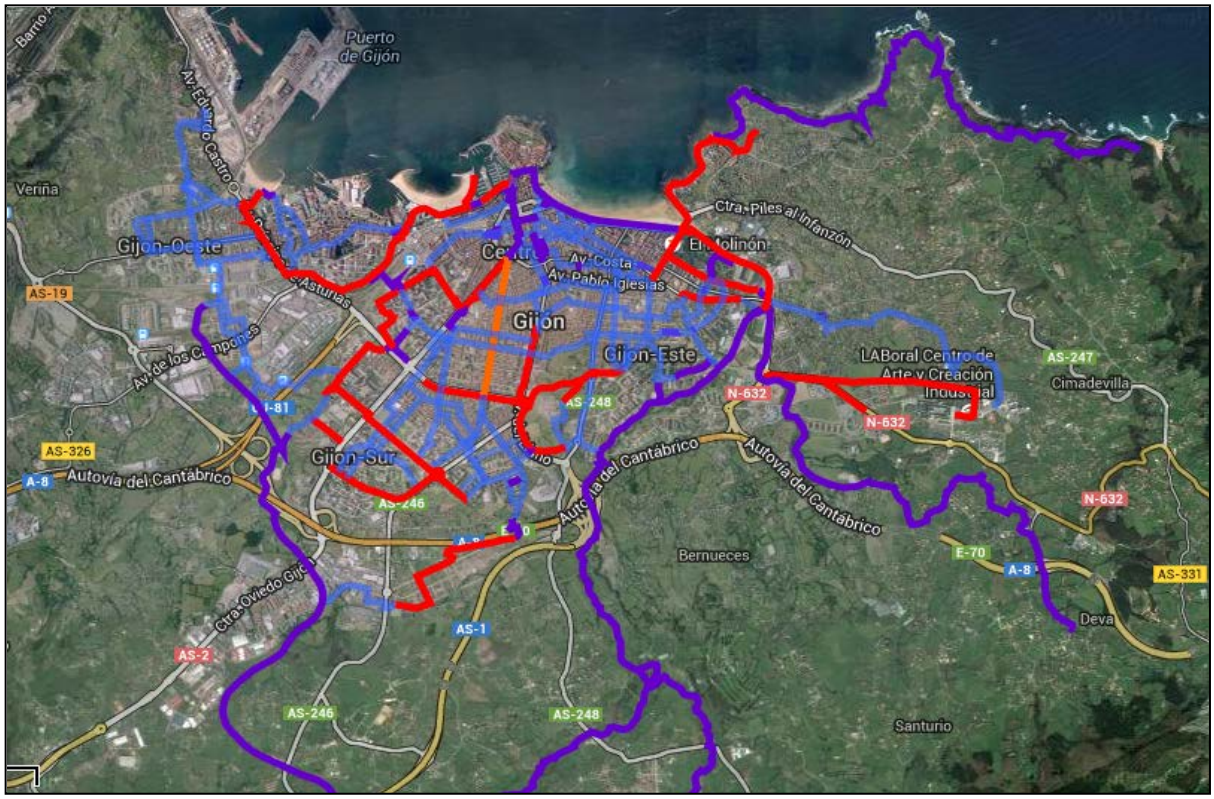
Medio de transporte empleado por los residentes en Gijón								
	Coche	Autobús	Moto	Caminando	RENFE	FEVE	Bici	%
Gijón	44,03%	22,97%	1,3%	29,19%	1,93%	0,04%	0,47%	100%
Asturias	48,01%	18,56%	1,02%	29,13%	2,63%	0,54%	0,23%	100%

X.3.3. RED DE SENDAS

El Ayuntamiento ha desarrollado desde 1990 una red de sendas compartidas para peatones y ciclistas, que conectan los espacios libres y forestales del Conejo con más de 40 km de desarrollo. Las principales son:

- Senda de Peñafrancia: 6.416 m.
- Senda Llorea-La Ñora: 4.535 m.
- Senda del Cervigón: 2.384 m (Rinconín-Cabo de San Lorenzo).
- Senda Fluvial de Piles: 7.822 m. Tramo Lantones: 4.158 m.
- Vía verde de La Camocha: 6.490 m.
- Senda del monte Deva: 3.315 m.
- Senda de Serín: 4.000 m.

La facilidad en el uso de estas "infraestructuras verdes" como elemento del tiempo libre para paseo y deporte viene ligada a la existencia también en el centro y en todos los barrios y sectores de actividad de la ciudad de buena urbanización y equipamiento de las aceras, calles peatonales y de coexistencia, y de la formación de una auténtica red peatonal y de espacios libres, en la que también se incluyen las zonas verdes y parques urbanos y forestales. Esta red debe funcionar interconectada con el trasporte público, lo que facilitaría la puesta en práctica de la estrategia de reducción de la movilidad motorizada en la línea de lo que se denomina "movilidad sostenible".



Carril bici, acera bici
Compartido peatones-ciclistas
Compartida con tráfico motorizado. Itinerario recomendado
Compartida con transporte público

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **12431370765647451615** en www.gijon.es/cev

Esta característica convierte al municipio de Gijón, en general y la ciudad en particular, en un candidato perfecto para la promoción y uso de medios de transporte sostenible al ser relativamente cortas las distancias a cubrir en los desplazamientos diarios de sus ciudadanos.

Sin embargo, si observamos los datos sobre el modo de desplazamiento de los residentes en el concejo arroja datos similares a los del resto de la comunidad, bastante alejados en el uso de medios de transporte alternativos en un concejo que dispone de más de más de 63 Km de carriles bici exclusivos y diversas líneas compartidas con el transporte público y particular, así como una orografía que facilita el caminar.

La gran dependencia en el uso del automóvil que parece existir entre los gijoneses residentes –independientemente de que necesiten salir del concejo o no-, podría ser una consecuencia de la mejora notable de las infraestructuras por carretera, así como del incremento generalizado de la renta y/o de la llamada descentralización del empleo.

La mejora en las Infraestructuras del concejo, la creciente importancia de las TICs en el ámbito empresarial y, sobre todo, el aprovechamiento de los menores precios relativos del suelo, hacen que muchas empresas decidan reubicar o desplazar sus centros de producción o distribución a áreas circundantes de las grandes Áreas Metropolitanas, desencadenándose procesos de descentralización del empleo.

En este sentido, es conveniente recordar que en Gijón los grandes polígonos industriales están ubicados en el extrarradio de la ciudad y en la mayoría de los casos no son fácilmente accesibles por transporte público.

X.4. RESUMEN Y CONCLUSIONES: LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD

Los distintos modos que componen la movilidad en Gijón presentan particularidades desde el punto de vista de su problemática, inserción en la ciudad, soluciones y posibilidades de desarrollo:

A. Red viaria

- Existe una importante malla de red viaria estatal, autonómica y municipal que vertebra adecuadamente el territorio del concejo, con áreas y puntos a mejorar y resolver: cuellos de botella y barreras especialmente.

- La red presenta en general un grado de funcionamiento satisfactorio, sin excesivas sobrecargas, ni niveles de servicios congestionados por lo que puede seguir atendiendo su cometido de manera satisfactoria en el escenario del Plan General a nivel municipal y con el resto del triángulo central asturiano en tráficos intrarregionales.

- Dada la densidad de población de Gijón en sus áreas centrales sería conveniente iniciar una política de velocidad reducida mediante la implantación de áreas 30, con una mejor integración del tráfico en la ciudad y en los distritos y barrios, posibilitando el reparto y reordenación del tráfico compartiendo espacio viario con otras alternativas de transporte público como peatonal, ciclista, etc.

- Se procurará mejorar la integración de la red peatonal y de los itinerarios hacia el transporte público, recuperando para el peatón espacios en la ciudad e itinerarios de conexión con los principales parques, equipamientos y centros urbanos de barrios y de distrito.

- igualmente deberá tenerse en cuenta los nuevos desarrollos de suelo urbanizable y de los núcleos rurales por sus necesidades de conexión con la red viaria de alta capacidad y con la ciudad central consolidada.

- Asimismo es importante cuidar una política de aparcamientos urbanos y aparcamientos disuasorios urbanos que permitan alternar el vehículo privado con el transporte público y otros modos de movilidad más blandos, especialmente en la ciudad central.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 12431370765647451615 en www.gijon.es/cev

B. Red ferroviaria

- Presenta una compleja red de varios anchos y diferentes operadores que afectan por su densidad, especialmente por efecto barrera, en el oeste del concejo pero que puede solventarse en el futuro con la operación del nuevo acceso ferroviario, las nuevas estaciones e intercambiadores y su integración con las operaciones interrelacionadas del Plan de Vías y del Metrotren.

- Es prioritaria la integración de los distintos servicios ferroviarios de alta velocidad, largo recorrido, regionales, cercanías y urbanos en un esquema integrado que permita la intermodalidad con Metrotren y con la red de autobuses y otros modos.

- La estación intermodal es el punto crítico del sistema y el de mayor importancia en su resolución para completar su función con otros posibles intercambiadores urbanos a lo largo de la línea de Metrotren.

C. Red de autobuses

- Constituye uno de los principales activos de la movilidad y accesibilidad por su extensión, cobertura y tecnologías modernas, renovación de flota y accesibilidad con piso bajo y uno de los soportes de un sistema eficiente de transporte público integrado con los futuros intercambiadores de autobús, de Metrotren y de Cercanías-Feve.



Sistema de autobuses y paradas de Gijón
Fuente: Memoria anual de Emtusa 2012

- La red de autobuses deberá tener en cuenta los nuevos aparcamientos disuasorios que recoge el documento de Plan General revisado.

- Se ha de atender a los nuevos crecimientos de las zonas periurbanas para integrarlos en la ciudad central y su red de transporte.

D. Red ciclista y de sendas

- Es una de las apuestas mejor desarrolladas desde hace muchos años para dotar al concejo de una adecuada red de transportes blandos y alternativos que habrá que mejorar e incrementar, conectando con la red de transporte urbano mediante políticas de intermodalidad y de velocidad reducida en el interior de la ciudad.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1243137076564745161 5** en www.gijon.es/cev